# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Diciembre de 1972

TOMO 269 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18932

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)**

## SUMARIO

23

Resolución. — Se dispone sobre Régimen de Encajes Bancarios.

24

Resolución. — Se establecen variaciones del patrimonio ajustado en la Banca Privada.

25

Resolución. — Se establece un régimen de sanciones por transgresiones a normas sobre política de crédito en la Banca Privada.

26

Resolución. — Se dispone una reglamentación sobre política de Créditos, Circular N.o 234, modificación del numeral 11).

27

Resolución. — Se establece un Régimen de Consignaciones para el tercer trimestre de 1972.

28

Resolución. — Se establecen disposiciones sobre el Acuerdo entre el Banco Central de Brasil y el Banco Central del Uruguay.

29

Resolución. — Se dan disposiciones para la regulación del Mercado Bancario. Operaciones comerciales.

30

Resolución. — Se establece un plazo de Redescuento, línea especial para atender operaciones de compra de lana.

# PODER EJECUTIVO

## CONSEJO DE MINISTROS

1

**Decreto 760|972. — Se concede anuencia al Poder Ejecutivo para suspender determinadas garantías individuales, a los efectos de la lucha contra la subversión.**

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: la resolución de la Asamblea General del día de la fecha por la que se concede anuencia al Poder Ejecutivo para suspender determinadas garantías individuales.

Considerando: los fundamentos expuestos en el Mensaje enviado al Poder Legislativo con fecha 28 de noviembre de 1972, solicitando la anuencia respectiva.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

**Artículo 1.o** A los solos efectos de la lucha contra la subversión, suspéndase la garantía individual establecida en el artículo 15 de la Constitución de la República hasta el 15 de febrero de 1973.

**Art. 2.o** A los solos efectos de la lucha contra la subversión, suspéndanse las garantías establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución de la República, con el siguiente alcance:

A) Las personas actualmente detenidas deberán ser procesadas por el Juez competente o puestas en libertad, dentro del plazo establecido en el artículo 1.o;

B) Las personas que sean detenidas a partir de la fecha del presente decreto, deberán ser interrogados por el Juez competente dentro de un plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de su detención, debiendo decretarse su procesamiento o libertad antes del 15 de febrero de 1973.

**Art. 3.o** Suspéndase la garantía individual establecida en el artículo 29 de la Constitución de la República hasta el 15 de febrero de 1973, al sólo efecto de prohibir la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a quienes conspiran contra la Patria, con excepción de los comunicados oficiales.

**Art. 4.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

2

**Resolución 1.586|972. — Se declara nula la cláusula D) del convenio colectivo propiciado por FUS para la solución del conflicto gremial.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1972.

Visto: la comunicación cursada por la Federación Uruguaya de la Salud a las Mutualistas y Asociaciones de Asistencia Médica Privadas, de acuerdo con la resolución de su Asamblea General del 27 de julio de 1972 y el Convenio Colectivo presentado por FUS a las referidas asociaciones empresariales como fórmula de solución del actual conflicto laboral.

Resultando: que en el primer documento se establece:

a) "Como trabajadores, sólo reconocemos la Justicia Ordinaria (fuero común) como única habilitada constitucionalmente para entender en los casos referentes a civiles, por tanto, no reconocemos ningún tipo de imputación a ningún compañero preso dictaminado por Tribunales Militares por considerar estas actuaciones como absolutamente inconstitucionales.

Por tanto, reivindicamos el cobro íntegro de los haberes de todos los compañeros presos sin proceso, por parte de sus familiares directos y hasta tanto el compañero recobre su libertad.

En caso de que la Justicia Ordinaria (única que reconocemos) tipificara trasgresión legal alguna por parte de algún compañero preso y decretara su procesamiento, esta Federación reivindica se declare el cargo de este trabajador en conflicto; vale decir que no podrá ser ocupado por ningún trabajador en forma titular y sí en carácter de suplente, por lo que el día que el compañero preso recobre su libertad, tendrá segura su fuente de trabajo.

Esta Federación reivindica también el derecho de cualquier familiar directo a ocupar el cargo del compañero procesado, en caso de que la situación económica de su familia así lo requiera. Aclaramos que en caso de no tener dicho familiar los conocimientos técnicos necesarios para ocupar dicho cargo, desarrollará cualquier otra actividad

con la remuneración correspondiente al cargo ocupado por el compañero preso".

Resultando: que en ejecución de los propósitos denunciados por FUS, reproducidos en el resultando anterior, se introdujo en el convenio colectivo proyectado como fórmula de solución del actual conflicto laboral, el apartado D) que establece: "El pago íntegro de los haberes de todos los compañeros presos sin proceso, a sus familiares directos, hasta tanto el compañero recobre su libertad, por lo tanto, el día en que ese compañero recobre su libertad, se le asegura por el presente convenio su fuente de trabajo. Se conviene además, el derecho de cualquier familiar directo a ocupar el cargo del trabajador procesado. Si dicho familiar no tuviere los conocimientos técnicos necesarios para ocupar dicho cargo, desarrollará cualquier otra actividad, con la remuneración correspondiente al cargo ocupado por el trabajador preso".

Considerando: I) Que FUS ha desbordado la actividad sindical para interferir en la seguridad del Estado, estableciendo en un convenio colectivo que pretende solucionar un conflicto gremial, una cláusula que favorece la subversión;

II) Que la referida cláusula es nula de pleno derecho por contrariar el principio establecido con respecto al objeto de los contratos en el Código Civil, artículo 1.284: "...es moralmente imposible (hechos) el prohibido por las leyes o contrario a las buenas costumbres o al orden público";

III) Que la conducta asumida por FUS puede estar comprendida en las disposiciones de la ley N.o 14.068 del 10 de julio de 1972, artículos 60 (VI) y Art. 60 (VII).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declarar nula y sin ningún valor la cláusula D) del convenio colectivo propiciado por FUS para la solución del actual conflicto gremial, por contraria al orden público y por interferir en materia de seguridad interna, ajena a la actividad laboral.

2.o Pasar los antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo para que realice la indagatoria pertinente.

3.o Dar conocimiento de los hechos a la Justicia Penal Militar competente, a los efectos que hubiere lugar.

4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET. — PABLO PURRIEL. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

---

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

### 3

**Decreto 764|972. — Se establece que los créditos que las empresas periodísticas de radiodifusión y de televisión tengan contra la Administración Central, se compensen con las deudas que mantengan con el Banco de Previsión Social.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1972.

Visto: el artículo 344 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970, que establece la compensación de los aportes adeudados al Banco de Previsión Social, Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por las empresas periodísticas de radiodifusión y de televisión; con los créditos que éstas tengan contra la Administración Central.

Considerando: que a los efectos de la ejecución de dicha disposición es necesario dictar las normas reglamentarias pertinentes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Los créditos que las empresas periodísticas de radiodifusión y de televisión tengan contra la Administración Central, se compensarán con las deudas que dichas empresas mantengan con el Banco de Previsión Social —Sector Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio— por concepto de aportes e impuestos, intereses, recargos y multas en la forma y condiciones que establece la presente reglamentación.

**Art. 2.o** Las empresas referidas en el numeral 1.o deberán presentar en la Contaduría General de la Nación el original del certificado expedido por la Contaduría Central, con la conformidad de la dependencia deudora y visado por el Tribunal de Cuentas de la República, en el que constará la fecha de crédito, monto, indicaciones de la empresa acreedora y con cargo a qué rubro se ha efectuado el gasto, así como que el mismo tenía disponibilidad.

**Art. 3.o** El duplicado del certificado referido en el artículo 2.o será enviado por la Contaduría Central, a la Contaduría General de la Nación a los efectos, en las dependencias comprendidas en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de la imputación previa al pago y la transferencia del monto respectivo a una cuenta del Tesoro Nacional cuya apertura se autoriza y que se denominará Cuenta Compensación Empresas Periodísticas ley 7|1|970.

**Art. 4.o** La Contaduría General de la Nación expedirá los cheques de compensación con cargo a la cuenta que se menciona en el artículo 3.o, a favor del Banco de Previsión Social, comunicándose a cada dependencia deudora, las compensaciones producidas.

**Art. 5.o** Entregado el cheque de compensación al Banco de Previsión Social éste procederá a acreditar su monto en la cuenta de la Empresa, sin más trámite, y quedará constituído en acreedor del Estado.

**Art. 6.o** Efectuada la compensación, el Banco de Previsión Social subrogará a la empresa como acreedor del Estado por el monto compensado.

**Art. 7.o** El Ministerio de Economía y Finanzas, en los casos en que, como consecuencia de la compensación, el Estado quede como acreedor de una dependencia de la Administración Central, podrá debitar automáticamente el monto de lo adeudado en el rubro presupuestal a que hace referencia el artículo 2.o.

Los Ministerios de Economía y Finanzas y Trabajo y Seguridad Social concertarán la forma, oportunidad y procedencia de cancelar los cheques referidos realizando el ajuste de cuentas que corresponda por todo concepto.

**Art. 8.o** La fecha de la presentación de la solicitud de compensación certificada por la Contaduría General de la Nación, se tendrá como válida a los efectos del crédito ante el Banco de Previsión Social, debiéndose agregar posteriormente los certificados establecidos por el artículo 2.o.

**Art. 9.o** La Contaduría General de la Nación comunicará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las compensaciones realizadas a los fines dispuestos en el segundo párrafo del artículo 344 de la ley N.o 13 835.

**Art. 10.** Se derogan los decretos N.o 320 del 7 de julio de 1970, N.o 494 del 10 de agosto de 1971 y las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**Art. 11.** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 4

**Resolución 1.587|972. — Se autoriza a la Dirección Nacional de Vivienda la contratación de un Arquitecto para la División Cooperativas de dicho organismo.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección Nacional de Vivienda gestiona, a efectos de atender necesidades impostergables del servicio en la División Cooperativas, la contratación del Arquitecto señor Carlos Arbeleche Cortés, hasta el 31 de diciembre próximo.

Resultando: I) Que el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuya opinión fuera requerida, por oficio de fecha 25 de setiembre próximo pasado, manifiesta que el cargo cuya provisión se propone encuadra en las excepciones del numeral 6.o, artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de 13 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras

Públicas, ha practicado la intervención contable que le compete.

Considerando: I) Que, los cometidos asignados por la Ley a la Dirección Nacional de Vivienda responden, indudablemente, a un programa de alta prioridad, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

II) Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha prestado la conformidad prevista en la disposición legal mencionada, para proceder a la contratación de que se trata.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección Nacional de Vivienda para proceder a la contratación hasta el 31 de diciembre de 1972, de los servicios del Arquitecto señor Carlos Arbeleche Cortés, Credencial Cívica AZB N.o 4.772, para la División Cooperativa de la misma, con una asignación mensual de $ 58.050, (cincuenta y ocho mil cincuenta pesos) y una compensación por 40 horas semanales y permanencia a la orden, de $ 40.635.00 (cuarenta mil seiscientos treinta y cinco pesos) mensuales.

La erogación autorizada que asciende a la suma de pesos 230.922.00 se atenderá de la siguiente forma: $ 116.100.00 correspondiente a sueldos, con cargo a la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 Inciso 10, Programa 12, Rubro 0, Renglón 021, Ejercicio 1972; $ 81.270.00 correspondiente a compensación con cargo a igual ley, Inciso, Programa y Rubro Renglón 07, Ejercicio 1972; $ 29.605.00 correspondiente a aportes patronales, con cargo a igual Ley, Programa 20.103, Renglón 613 y $ 3.947.00 correspondiente a 2 o|o de Vivienda, con cargo a igual Ley y Programa, Renglón 714.

2.o Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — BORDABERRY. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — MOISES COHEN.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### 5

**Decreto 757|972. — Se establece el cobro de arancel en los casos de inspección por cambio de locales de farmacias, casas homeopáticas, perfumerías, etc., por parte del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: lo dispuesto en el decreto N.o 552|969 de fecha 4 de noviembre de 1969 (decreto interno N.o 3.741) que modifica los aranceles a aplicarse por parte del Ministerio de Salud Pública por concepto de inspección y registro de farmacias, etc.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de dicho decreto, por la inspección inicial y registro de los establecimientos a que se refiere, se fija el arancel respectivo para cada caso. Tratándose de las inspecciones que deben realizarse por traslado de local, se plantean situaciones sustancialmente idénticas a los casos de inspecciones iniciales, habida cuenta de que debe procederse a una nueva y completa fiscalización de la nueva planta física con los consiguientes desplazamientos de funcionarios técnicos a quienes se adjudica dicho cometido.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas de la División Técnica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** En todos los casos en que deba procederse a inspecciones por traslado de local en alguno de los establecimientos a que se refiere el decreto N.o 552|969 de fecha 4 de noviembre de 1969, (decreto interno N.o 3.741) el Ministerio de Salud Pública cobrará el mismo arancel que establece dicho decreto para la Inspección inicial y Registro del respectivo establecimiento.

**Art. 2.o** Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

### 6

**Resolución 1.588|972. — Se designa un cargo interino de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar primero de Laboratorio del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran imdispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando: que el señor Miguel Rafael Frieri Mauri reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Esc. Ac, Grado 6, ex Item 10.44, Partida 704, Número de orden 270), al señor Miguel Rafael Frieri Mauri (Credencial Cívica AMB 111), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

### 7

**Resolución 1.589|972. — Se declara cesante por abandono del cargo, a una Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, señora Adela Martina Olivo de Murieda.

Considerando: I) Que la citada funcionaria falta al desempeño de su cargo desde el 1.o de agosto del año en curso, sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes tendientes a su notificación, y los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente año fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de su cargo, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 37, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.16, Partida 798, Número de orden 157), señora Adela Martina Olivo de Murieda.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

8

**Resolución 1.590|972. — Se declara cesante por abandono del cargo, al Guardián (Interino) de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Guardián (Interino) de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", señor Juan Gualberto Rosas Navarro.

Considerando: I) Que el citado funcionario falta al desempeño de sus funciones desde el 9 de junio del año en curso, sin causa justificada;

II) Que con fecha 14 de julio del corriente año, se notificó al interesado para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Declárase cesante, por abandono de cargo, al Guardián (Interino) de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04; Unidad Ejecutora 17, Esc. Ac, Grado 4, ex Item 10.40, Partida 831, Número de orden 535), señor Juan Gualberto Rosas Navarro.

**2.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

9

**Resolución 1.591|972. — Se declara cesante por abandono del cargo, a la Médico Pediatra (Adjunto) del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Médico Pediatra (Adjunto) del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, doctora Renée Indico.

Considerando: I) Que el Ministerio de Salud Pública, resolvió que la mencionada profesional pasara a desempeñar funciones en comisión en el Hospital Pereira Rossell y con fecha 29 de diciembre de 1970, cesó la comisión que venía desempeñando la doctora Renée Indico en el citado establecimiento, razón por la que deberá presentarse a ocupar el cargo presupuestal en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado;

II) Que la citada técnica falta al desempeño de su cargo, a pesar de las citaciones tendientes a su notificación, que debía presentarse a su lugar de origen, habiéndose negado a notificarse;

III) Que los días 2, 3 y 4 de mayo del año en curso, se le emplazó por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Médico Pediatra (Adjunto) del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 36, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.67, Partida 306, Número de orden 10), doctora Renée Indico.

**2.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

**Ley N.o 14.097. — Se prorroga la suspensión de lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agropecuarias hasta el 30 de abril de 1973.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**Artículo 1.o** Prorrógase la suspensión de lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias, establecidas en el artículo 1.o de la ley N.o 14.073, de 4 de agosto de 1972, con las excepciones enumeradas en el mismo, hasta el 30 de abril de 1973.

**Art. 2.o** La presente ley entrará en vigencia el 1.o de diciembre de 1972

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1972.

HECTOR GUTIERREZ RUIZ, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

11

**Decreto 761|972. — Se incluye a la gramilla Bermuda, entre los productos tarifados que expende la Dirección Forestal, Parques y Fauna.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972

Visto: la gestión formulada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 356|972, del 25 de mayo de 1972, el Poder Ejecutivo fijó las tarifas para la venta, por parte de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, de los distintos productos que expende;

II) En la gestión de referencia, la mencionada repartición solicita se incluya en la nómina de productos tarifados a la gramilla Bermuda, a razón de $ 5.00 el metro cuadrado;

Considerando: conveniente, dado lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna;

Atento: a lo que señala el proyecto de ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Inclúyese entre los productos que expende la Dirección Forestal, Parques y Fauna, tarifados según

decreto N.o 356|972, del 25 de mayo de 1972, a la gramilla Bermuda, a razón de $ 5.00 (cinco pesos) el metro cuadrado, siendo de cargo de los interesados el corte y extracción.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### 12

**Decreto 762|972. — Se modifica el aforo para las exportaciones de cueros 3|4 (tres cuartos) lana y lana entera.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: el decreto N.o 501|972 de 13 de julio de 1972;
Considerando: la variación experimentada en el precio de los cueros lanares en el mercado internacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un aforo de U$S 1,25 por kilogramo para las exportaciones de cueros 3|4 (tres cuartos) lana y lana entera.

Art. 2.o El aforo establecido por el artículo precedente se aplicará a los contratos de exportación que se realicen a partir de la fecha.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

### 13

**Decreto 763|972. — Se autoriza una exportación de expellers de lino entre diversas firmas.**

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de noviembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por las firmas Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A., Aceiteras Artigas S. A. y S. A. Industrial Mercantil (SAIM), tendiente a obtener se les autorice un cupo de exportación de expellers de lino de mil setecientas (1.700) toneladas distribuidas en la forma que proponen a fojas 1;

Resultando: fundan su pedido las recurrentes en el hecho de existir un remanente que alcanza el kilaje precitado y que no absorberá el consumo nacional. Por otra parte la situación de los abastecimientos para la elaboración de raciones, mejora sensiblemente en el actual período dado que el próximo mes se iniciará la cosecha de lino, razón por la cual no existen riesgos con respecto al abastecimiento de plaza;

Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que la salida del artículo en cuestión no lesiona los intereses de plaza;
Atento: a lo expuesto:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación de hasta mil setecientas (1.700) toneladas de expellers de lino a distribuir entre las firmas que a continuación se detalla y en las cantidades que también se indica:

Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. 700 toneladas.
Aceiteras Artigas S. A., 500 toneladas.
S. A. Industrial Mercantil (SAIM), 500 toneladas.

Art. 2.o Las exportaciones autorizadas por este decreto deberán cumplirse directamente por las citadas firmas y|o por intermedio de los exportadores que estas indiquen, antes del 31 de diciembre de 1972.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — BENITO MEDERO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 14

**Decreto 758|972. — Se fija fecha del ejercicio computable a los efectos de la liquidación de las licencias anuales y del sueldo anual complementario para todos los trabajadores de la industria de la construcción.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo 29 de noviembre de 1972.

Visto: las leyes N.os 13.893 de 19 de octubre de 1970, de unificación de aportaciones patronales y obreras en la Industria de la Construcción; 12.590 de 23 de diciembre de 1958 sobre licencias anuales y su decreto reglamentario de 26 de abril de 1962; 12.840 de 22 de diciembre de 1960 relativa al pago de un sueldo anual complementario a los empleados y obreros de la actividad privada; el Convenio Colectivo de 1.o de junio de 1961 referente a determinados gremios de la construcción tradicional de Montevideo; el decreto de 9 de noviembre de 1961 para los gremios de la Construcción del Interior;
Resultando: I) Que el ejercicio computable para las licencias anuales y el sueldo anual complementario de los jornaleros y destajistas de los gremios incluidos en el convenio colectivo de 1.o de junio de 1961 citado, conforme a su artículo 4.o, comprende desde el 1.o de noviembre de un año al 31 de octubre del siguiente;
II) Que por decreto de 9 de noviembre de 1961 se extendió a todos los gremios de la construcción del Interior, las disposiciones que regían en Montevdeo, para el pago de las licencias anuales y sueldo anual complementario (entre ellas la determinación del ejercicio anual precitado);
III) Que conforme a lo dispuesto en la ley N.o 13.893 de fecha 19 de octubre de 1970 se incorpora al régimen de licencias anuales y sueldo anual complementario, con cargo a los fondos correspondientes del sistema, además de los jornaleros y destajistas de la Construcción tradicional, a otros sectores de trabajadores y a los administrativos de dirección y técnicos, clasificados en su artículo 4.o;
IV) Que el decreto de 26 de abril de 1962 en su artículo 7.o determina que el Poder Ejecutivo podrá establecer ejercicios distintos del año civil cuando así convenga a las necesidades del servicio de las licencias al igual que el artículo 3.o de la ley N.o 12.840 permite la modificación del ejercicio para el sueldo anual complementario en determinadas situaciones;
Considerando: que razones de procesamiento y de contralor, dada la enorme masa de información que resulta de la actividad comprendida en el sistema a nivel nacional, aconsejan el cierre del ejercicio con antelación suficiente para que las planillas de personal previstas por el artículo 23 de la ley N.o 13.893 de fecha 19 de octubre de 1970, sean presentadas en tiempo por las empresas y procesadas debidamente para las liquidaciones. El propósito del mismo de unificación y simplificación que son objetivos básicos de la ley N.o 13.893 hacen necesario un tratamiento único en toda la actividad incluida en las prestaciones que se consideran;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de octubre de 1972:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El ejercicio computable a los efectos de la liquidación de las licencias anuales y del sueldo anual

compementario para todos ols trabajadores incluidos en la ley N.o 13.893 de fecha 19 de octubre de 1970, comprenderá desde el 1.o de noviembre de un año al 31 de octubre del siguiente.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares dispondrá la aplicación del presente decreto. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

## 15

**Decreto 759|972. — Se fijan los horarios que regirán para la temporada de verano, para los Bancos e instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de noviembre de 1972

Visto: la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 27 de noviembre de 1972, por la cual, de conformidad con lo establecido por la ley N.o 10.421 de abril 16 de 1943 modificada por las leyes N.os 11.885 de diciembre 2 de 1952 y 12.373 de enero 15 de 1957, fija para los Bancos e instituciones similares de Montevideo y del Interior de la República los horarios que regirán para la temporada de verano;

Considerando: I) Que la ley últimamente citada, establece que el expresado Consejo, fijará el horario de verano, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para la Administración Central;

II) Que los propósitos del Banco de la República Oriental del Uruguay tienden a proporcionar al turista la más amplia atención principalmente en lo relativo a las operaciones de cambio:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Al sólo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de 27 de noviembre de 1972, que se transcribe a continuación:

1.o) Fíjase como horario para el público, en los Bancos e Instituciones similares de la Capital de la República, desde el 1.o de diciembre de 1972 hasta el 15 de marzo de 1973, de la hora 13.00 a la hora 17.00;

2.o) Los Bancos e Instituciones similares del Interior de la República, funcionarán en el período a que se refiere el inciso 1.o) de este decreto de la hora 7.30 a la hora 11.30;

3.o) Los Bancos e Instituciones similares que tienen o tengan Sucursales o Agencias que funcionen en la temporada veraniega, en los Balnearios del Este de la República, fuera del Departamento de Montevideo, quedan facultados para aplicar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del Turismo dentro de las facultades que confieren las leyes;

4.o) Los Bancos e Instituciones similares de la Capital e Interior del País, funcionarán para atender al público los días 22 y 29 de diciembre próximo de la hora 9 a la hora 11;

5.o) Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que en las Agencias que instale transitoriamente con el fin de atender operaciones de cambio, fije el horario para el público en forma que permita la más amplia atención de las necesidades del turismo. El horario del personal que se asigne se regulará por los límites de las disposiciones en vigencia y estará comprendido entre las 7.30 y 21 horas, pudiendo extenderse hasta las 23 horas en los locales sitos en los aeropuertos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## 16

**Resolución. — Se dan disposiciones sobre la regulación del Mercado Cambiario. Negociación de divisas provenientes de exportaciones de productos no tradicionales.**

CIRCULAR N.o 385

Montevideo, 5 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día de ayer.

1) La negociación de las divisas porvenientes de la exportación de productos no tradicionales cuya entrega, dentro de los plazos reglamentarios se produzca a partir de la fecha de la presente resolución, se efectuará al tipo de cambio comprador de apertura fijado por el Banco Central a la fecha en que corresponda la entrega de las mismas.

2) Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto N.o 178|972 del 3 de marzo de 1972, la entrega de las divisas "...se efectuará después de cumplido el embarque e inmediatamente de recibidas con un plazo máximo de 60 días corridos para operaciones al contado y de 210 días corridos para operaciones a plazo a contar de la fecha del vencimiento de la respectiva solicitud de embarque", los tipos de cambio a regir serán los siguientes:

a) El de la fecha de recibidas las divisas, para las que sean entregadas dentro de los plazos máximos fijados por el artículo 3.o del referido decreto.
b) El de la fecha de vencimiento del correspondiente plazo máximo de entrega, para las que sean entregadas con posterioridad a esa fecha, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

## 17

**Resolución. — Se dispone sobre la capacidad receptiva de depósitos en moneda nacional, en la Banca privada.**

CIRCULAR N.o 386

Montevideo, 6 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento que el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 29 de junio próximo pasado, resolvió prorrogar hasta el 31 de julio de 1972 la capacidad receptiva que tienen los Bancos y Cajas Populares para depósitos en moneda nacional fijada por el numeral 2.o de la Circular N.o 355 (Resolución de Directorio de 9 de febrero de 1972).

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

## 18

**Resolución. — Se prorroga una línea especial de redescuento para atender operaciones de compra de algodón nacional.**

CIRCULAR N.o 387

Montevideo, 11 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 6 del corriente mes.

"Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1972 el vencimiento de la línea especial de redescuento por hasta pesos 15.000.000.00 destinada a atender operaciones de compra de algodón de producción nacional, por industriales textiles, a que hacen referencia las resoluciones del 5 de junio de 1969, 19 de marzo de 1970 y 26 de mayo de 1971 (Circulares N.os 135, 175 y 258)".

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

19

**Resolución. — Se establecen condiciones para concretar o renovar operaciones de swaps**

CIRCULAR N.o 388

Montevideo, 24 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 20 del corriente mes.

"1) Las Instituciones Bancarias, los industriales y comerciantes que se encuentran en condiciones de concretar o renovar operaciones de swaps, formularán sus ofertas al Banco Central dentro de las condiciones que se establecen a continuación.

2) El destino de la moneda nacional entregada en contrapartida, deberá ser indicado en las solicitudes teniendo presente que sólo serán autorizadas aquellas operaciones que tengan por objeto contribuir al desarrollo productivo de los sectores o de las actividades que en la actualidad están habilitados para obtener créditos del sistema bancario.

3) El contravalor en moneda nacional de las operaciones a que se refiere esta resolución será de $ 370.00 (trescientos setenta pesos m|n.) por dólar U.S.A. y el plazo al que se pacten las mismas no será inferior a los 18 meses.

4) La diferencia que se establecerá entre los respectivos precios de compra y de venta de la moneda extranjera, equivaldrá a una tasa de interés, en moneda nacional, del 2 o|o anual no capitalizable.

5) El presente régimen se aplicará a los swaps vigentes a sus respectivos vencimientos y comprenderá aquellos swaps que se hallen vencidos a la fecha y con prórrogas autorizadas para documentar la nueva operación.

6) El monto mínimo de los nuevos swaps que se contraten no será inferior a la suma de U$S 50.000.00 o su equivalente en otras monedas, según los arbitrajes operativos que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

7) Para aquellas operaciones que podrán realizar o renovar exclusivamente las Instituciones Bancarias de nuestra plaza, mediante las cuales se combina la constitución de un depósito a plazo fijo en moneda extranjera con la utilización de un préstamo en vale en moneda nacional acordado por el Banco Central del Uruguay, se fijan las siguientes normas:

**Monto mínimo:** Dólares USA 200.000.00.

**Plazo:** 180 días, prorrogables por períodos de 90 días.

**Factor regulador del Crédito en M|nacional:** $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos m|n.) por cada dólar USA depositado en garantía.

**Intereses:**

a) Sobre el depósito en moneda extranjera afectado en garantía, el Banco Central no abonará intereses;

b) Para los préstamos en vale en moneda nacional, se establece la siguiente escala de intereses, no acumulativos, pagaderos al vencimiento original o en cada una de las sucesivas prórrogas:

| | |
|---|---|
| Hasta U$S 999.999.00 ..................... | 3 o\|o anual |
| De U$S 1.000.000.00 a U$S 1.249.999.00 .. | 2 o\|o anual |
| De U$S 1.250.000.00 en adelante .......... | 1 o\|o anual |

8) La operativa descrita en el numeral anterior, se aplicará a las operaciones que se hallen vigentes a sus respectivos vencimientos, y comprenderá además aquellas operaciones que se hallen vencidas a la fecha y con prórrogas autorizadas para documentar la nueva operación."

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

20

**Resolución. — Se dan disposiciones para la regulación del Mercado Cambiario. Operaciones financieras. Sector Público.**

CIRCULAR N.o 389

Montevideo, 24 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 20 del corriente mes.

El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá realizar ventas de moneda extranjera a los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos Desconcentrados, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales o Paraestatales, conforme a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 256|968 de 16 de abril de 1968, por los conceptos no comprendidos dentro de la reglamentación de las operaciones comerciales, de acuerdo a las disposiciones que regulan el mercado cambiario para las operaciones financieras.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

---

21

**Resolución. — Se dan disposiciones para la regulación del Mercado Cambiario. Operaciones comerciales. Sector Público.**

CIRCULAR N.o 390

Montevideo, 24 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 20 del corriente mes.

El Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay podrán realizar ventas de moneda extranjera a los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos Desconcentrados, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales o Paraestatales, conforme a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 256|968 de 16 de abril de 1968, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de Directorio de 2 de marzo de 1972 comunicada por Circular N.o 358, por los conceptos y en las condiciones que se establecen a continuación:

**17 — Aportes a Organismos Internacionales.**

Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán a efectos del pago de aportes y|o cuotas de afiliación a Organismos Internacionales.

**18 — Deuda Pública Externa.**

**18|1 — Amortización.**

**18|2 — Intereses, Comisiones y Gastos.**

Las ventas de moneda extranjera por estos conceptos se realizarán a efectos del pago de las cuotas de amortización, intereses, comisiones y gastos de los empréstitos correspondientes.

**19 — Autorizaciones especiales del Banco Central.**

Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán previa autorización especial otorgada por el Banco Central en cada caso.

**35 — Amortización de Préstamos del Exterior.**

Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán a efectos del pago de las cuotas de amortización de los préstamos contraídos con Organismos Internacionales, Organismos Estatales o Empresas Privadas, del Exterior.

**36 — Intereses y Comisiones de Préstamos del Exterior.**

Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán a efectos del pago de los intereses y comisiones correspondientes a los préstamos referidos en el concepto 35.

46 — Intereses de Financiación de Importaciones.

Las ventas de moneda etxranjera por este concepto se realizarán a efectos del pago de los intereses originados en la financiación de importaciones por parte del proveedor del exterior o de Instituciones Bancarias del exterior o de plaza.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

---

## 22

**Resolución. — Se dan normas sobre negociación de las divisas preanticipadas, de acuerdo a lo establecido en la Circular N.o 385.**

CIRCULAR N.o 391.

Montevideo, 24 de julio de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 20 del corriente mes.

La negociación de las divisas preanticipadas (Circular N.o 73|79) se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la resolución de Directorio de 4 de julio de 1972 (Circular N.o 385), al tipo de cambio vigente a la fecha de recibidas del exterior o de vencimiento del correspondiente plazo máximo de entrega.

A estos efectos, las Instituciones Bancarias comunicarán al Banco Central o al Banco de la República, según el caso, la fecha en que corresponde efectuarse la negociación de las divisas.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

---

## 23

**Resolución. — Se dispone sobre Régimen de Encajes Bancarios**

CIRCULAR N.o 392

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día de ayer.

A partir del 1.o de setiembre de 1972 los Bancos y Cajas Populares deberán mantener en todo momento un encaje que represente por lo menos el 40 o|o de los depósitos a la vista o a menos de 30 días de preaviso y el 20 o|o de los depósitos a 30 o más días de plazo o preaviso, con excepción de los depósitos recibidos a plazos superiores a 12 meses, y por importes no inferiores a $ 50.000.00 sobre los cuales mantendrán un encaje obligatorio del 10 o|o de los mismos.

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

---

## 24

**Resolución. — Se establecen variaciones del patrimonio ajustado en la Banca Privada**

CIRCULAR N.o 393

Montevideo, 2 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día de ayer.

Las Instituciones Bancarias Privadas podrán computar, transitoriamente, como variación del patrimonio ajustado de acuerdo a la resolución de 7 de setiembre de 1967 (Circular N.o 19) los incrementos admitidos al 30 de junio de 1972, al 30 de setiembre de 1972 y al 31 de diciembre de 1972, por resolución de 22 de junio de 1972 (Circular número 384).

Dichos aumentos patrimoniales se informarán al dorso del "Cuadro de variación patrimonial", indicando en cada caso el importe del incremento. Estos incrementos patrimoniales transitorios se computarán con dicho criterio solo hasta el cierre del ejercicio económico en curso al 1.o de octubre de 1972.

Se advierte que las partidas que se computen como incrementos patrimoniales transitorios no podrán ser objeto de distribución o crédito por concepto de utilidades.

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

---

## 25

**Resolución. — Se establece un régimen de sanciones por transgresiones a normas sobre política de crédito en la Banca Privada.**

CIRCULAR N.o 395

Montevideo, 7 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 3 del corriente mes.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 de la ley N.o 13.782 de 3 de noviembre de 1969, y dentro de los límites establecidos por dicha norma, se resuelve:

1. Las instituciones bancarias privadas que infrinjan lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965, en lo referente al destino dado a los fondos provenientes del ahorro público, serán sancionadas, a partir de marzo de 1972, con una multa mensual equivalente al 5 o|oo (cinco por mil), de las diferencias entre el 75 o|o del ahorro público susceptible de ser colocado y el monto efectivamente colocado en los sectores del agro e industria, así como en financiar obras de infraestructura económico-social y en proyectos o programas de desarrollo que sean declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo. A estos efectos, el ahorro público susceptible de ser colocado será el equivalente al denominador de la fórmula aprobada por resolución de 11 de diciembre de 1969 (Circular N.o 158). La sanción mínima será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

2. Las entidades bancarias privadas que transgredan lo preceptuado en el artículo 7.o de la resolución de 18 de febrero de 1971 (Circular N.o 234) serán sancionadas, a partir de diciembre de 1971, con una multa trimestral equivalente al 9 o|oo (nueve por mil) de la diferencia entre el 40 o|o de su cartera de colocaciones en moneda nacional y el monto de los créditos que hayan destinado a financiar las ramas productivas a que hace referencia la precitada resolución. La sanción mínima será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

3. Las instituciones bancarias privadas que infrinjan lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución del 18 de febrero de 1971 (Circular N.o 234) serán sancionadas, a partir de junio de 1972, con una multa mensual equivalente al 3 o|oo (tres por mil) de la diferencia entre el 35 o|o de su cartera de colocaciones en moneda nacional y el monto de los créditos efectivamente colocados al 24 o|o anual por todo concepto, excluído el impuesto corerspondiente. La sanción mínima será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Este régimen sancionatorio se hace extensivo a los incumplimientos verificados al 31 de diciembre de 1971 y 31 de marzo de 1972.

Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

---

## 26

**Resolución. — Se dispone una reglamentación sobre política de Créditos, Circular N.o 234, modificación del numeral 11.**

CIRCULAR N.o 396

Montevideo, 8 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento que, en su sesión del día 3 del corrientes mes, el Directorio de este Banco Central adoptó la siguiente resolución:

1.o) Modifícase el numeral 11) de la resolución de fecha 18 de febrero de 1971 (Circular N.o 234) el cual quedará redactado así:

11) A partir de la fecha las empresas bancarias privadas sólo podrán conceder a cada persona física o ju-

rídica, créditos cuyo monto máximo en conjunto no supere el 20 o|o del capital y reservas ajustados de acuerdo a las normas de este Banco Central, referidos al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

No se computarán a los efectos de la aplicación del límite del 20 o|o a que se alude anteriormente, los adelantos efectuados en moneda nacional a exportadores por el equivalente de la divisa proveniente de exportaciones, cuyos embarques ya se hubieren cumplido y que se efectuaren al amparo de:

A) Cartas de crédito diferidas.

B) Letras de cambio avaladas por bancos corresponsales del exterior, siempre que dichos documentos permanezcan al cobro en los bancos que concedan los créditos a los exportadores.

2.o) Déjase sin efecto la Circular N.o 324.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

## 27

**Resolución. — Se establece un Régimen de Consignaciones para el tercer trimestre de 1972.**

CIRCULAR N.o 397

Montevideo, 8 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central, en su sesión del 3 de agosto de 1972, ha resuelto fijar para el trimestre 1.o de julio de 1972 - 30 de setiembre de 1972 porcentajes de márgenes exentos de consignación idénticos a los establecidos en la resolución comunicada por Circular N.o 344.

A tal efecto:

1) Se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1972 el régimen de consignaciones a aplicarse a las importaciones fijado hasta el 30 de junio de 1972 por las normas contenidas en las Circulares Nos. 344 y 368 de este Banco Central, con las siguientes modificaciones:

A) En los numerales 1, 2, 3 y 8, los porcentajes establecidos de 116 o|o (ciento dieciséis por ciento) se remplazan por 174 o|o (ciento setenta y cuatro por ciento).

B) En los numerales 4, 5, 6 y 7, los porcentajes establecidos de 50 o|o (cincuenta por ciento) se remplazan por 75 o|o (setenta y cinco por ciento).

C) Las importaciones de yerba se regirán por las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo y las autorizaciones que en función de dichas disposiciones otorgue el Banco Central, quedando sin efecto en forma definitiva lo dispuesto por el numeral 9.o de la Circular N.o 344.



D) Queda en suspenso transitoriamente lo dispuesto por el numeral 14 de la Circular N.o 344. El Banco Central comunicará por Circular el nuevo régimen de consignaciones para las importaciones de bienes de capital.

2) Los porcentajes a que se refieren los literales A) y B) del numeral anterior corresponden al período 1.o de enero de 1972 - 30 de setiembre de 1972 y en consecuencia las denuncias ya cursadas con cargo a las Circulares Nos. 344 y 368 se imputarán a ellos.

3) No se descontará de los márgenes asignados por esta resolución, lo anticipado a los importadores por resoluciones especiales, salvo que en las autorizaciones concedidas se hubiera establecido expresamente que las mismas fueron otorgadas a cuenta del tercer trimestre. La División Operativa del Departamento de Cambios cursará comunicación al Banco de la República especificando cuáles se encuentran en estas condiciones.

4) Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1972 el plazo para la presentación de denuncias de importación con cargo a los márgenes exentos a que se refieren las Circulares Nos. 344, 368 y la presente.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

## 28

**Resolución. — Se establecen disposiciones sobre el Acuerdo entre el Banco Central de Brasil y el Banco Central del Uruguay.**

CIRCULAR N.o 398

Montevideo, 18 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día de ayer.

Atento a la necesidad de implementar el acuerdo de Préstamo suscrito el 20 de junio de 1972 entre el Banco Central del Brasil y el Banco Central del Uruguay, las Instituciones Bancarias deberán comunicar al Banco Central del Uruguay, una relación de los pagos efectuados a Brasil por importadores uruguayos en moneda de libre convertibilidad, que cubran las importaciones de materia prima, bienes de Consumo y|o bienes de Capital de procedencia brasileña, incluídos los servicios correspondientes, destinados al consumo y|o utilización en nuestro país.

En las relaciones mencionadas deberán constar los siguientes datos:

1) Nombre y número del importador uruguayo.

2) Nombre del exportador brasileño.

3) Nombre del Banco Comercial interviniente en la operación en el Uruguay y número de la orden de pago emitida por el mismo.

4) Nombre y plaza del Banco Extranjero sobre el cual fue emitida la orden de pago.

5) Nombre y plaza del Banco rembolsador.

6) Valor de la orden de pago en moneda extranjera arbitrada a dólares americanos al tipo de arbitraje de la Mesa de Cambios del Banco Central.

Los Bancos deberán remitir las relaciones referidas en triplicado y con las firmas autorizadas correspondientes a este Banco Central en los tres primeros días hábiles siguientes al 20 inclusive de cada mes.

La primera relación deberá contener los pagos efectuados entre el período 21 de junio de 1972 al 20 de agosto de 1972 inclusive, y a partir de esta fecha en forma mensual.

Asimismo para su confección se deberá tener en cuenta cuando se trate de créditos documentarios aquello cuyo rembolso o negociación sea posterior al 20 de junio de 1972 y para cobranzas aquellas cuyo rembolso haya sido ordenado a partir del 21 de junio de 1972 inclusive.

La falta de presentación de las antedichas relaciones dentro del plazo establecido configurará infracción para el Banco omiso de acuerdo a lo que establece el artículo 79 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

## 29

**Resolución. — Se dan disposiciones para la regulación del Mercado Bancario. Operaciones comerciales.**

CIRCULAR N.o 400

Montevideo, 21 de agosto de 1972.

Se pone en conocimiento que el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 17 del corriente mes, adoptó la siguiente resolución:

Los Bancos y Casas Bancarias, autorizados para operar en cambios, podrán realizar ventas de moneda extranjera, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de Directorio de 2 de marzo de 1972, comunicada por Circular N.o 358, por el concepto y en las condiciones que se establecen a continuación:

20 — Autorizaciones especiales del Banco Central.

Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán, únicamente, en función de una autorización expresa del Banco Central del Uruguay.

A efectos de la información que deben proporcionar las Instituciones Bancarias al Banco Central del Uruguay, establecerán, en la columna de "Observaciones", la fecha de la resolución que autoriza la venta de moneda extranjera correspondiente.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

## 30

**Resolución. — Se establece un plazo de redescuento, línea especial para atender operaciones de compra de lana.**

CIRCULAR N.o 402

Montevideo, 4 de setiembre de 1972.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del 31 de agosto próximo pasado:

Se autoriza la sustitución por hasta 120 días, y por el mismo importe, de los documentos redescontados de acuerdo a las resoluciones del 11 de noviembre de 1971 y 23 de marzo de 1972 (Circulares Nos. 329 y 369), y vencidos a partir del 31 de julio de 1971 inclusive, siempre que los mismos se encuentren respaldados por suficiente stock de productos terminados y|o lana en sus distintas etapas de industrialización.

Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

**A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS**

**A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.**

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

**CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970**

**C O N T A D U R I A**

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS 1961 | 1962 | 1963 | 1964 | 1965 | 1966 | 1967 | 1968 | 1969 | 1970 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sucesiones y Testamentarias | 6.828 | 7.186 | 8.406 | 7.986 | 7.419 | 7.609 | 7.936 | 8.691 | 8.777 | 8.680 |
| Ventas y Comercios | 1.481 | 1.337 | 1.120 | 999 | 916 | 934 | 764 | 707 | 738 | 1.193 |
| Quiebras y Concursos | — | 433 | 90[illegible] | 934 | 737 | 601 | 589 | — | 397 | — |
| Privilegios y Marcas | 3.812 | 3.616 | 3.350 | 3.697 | 3.668 | 3.713 | 3.703 | 3.940 | 3.093 | 3.630 |
| Estatutos | 3.059 | 3.567 | 1.579 | 1.292 | 933 | 1.081 | 932 | 986 | 1.119 | 747 |
| Convocatorias Comerciales | 3.670 | 3.838 | 3.07[illegible] | 3.068 | 3.147 | 3.139 | 2.779 | 2.560 | 3.340 | 2.116 |
| Edictos Matrimoniales | 18.868 | 18.901 | 18.228 | 17 870 | 16.761 | 14.932 | 16.072 | 14.688 | 20.056 | 18.948 |
| Rectificación de Partidas | 449 | 951 | [illegible] | 633 | 618 | 601 | 516 | 64 | 603 | 696 |
| Licitaciones Públicas | 1.955 | 1.998 | 1.876 | 2.083 | 1.714 | 1.540 | 1.238 | 1.297 | 1.363 | 1.404 |
| Balances Particulares | 3.783 | 3.870 | 4.83[illegible] | 6.003 | 6.126 | 11.065 | 8.581 | 7.137 | 7.458 | 6.600 |
| Balances Reparticiones del Estado | 44 | 33 | 36 | — | — | 57 | 66 | 54 | — | 245 |
| Juicios Ejecutivos | 3.342 | 1.433 | 1.294 | 1.057 | 768 | 278 | — | — | 12 | 4 |
| Expropiaciones | 76 | 94 | 134 | 89 | 152 | 118 | 149 | 381 | — | — |
| Edificación y Deslinde | 21 | — | — | 6 | — | — | — | — | — | — |
| Divorcios | 21 | 111 | 101 | 100 | 93 | 105 | 777 | 124 | 319 | 133 |
| Propiedad Literaria | 359 | 455 | 406 | 411 | 381 | 329 | 256 | 237 | 260 | 318 |
| Gratis y Anulados | — | — | — | — | — | — | 76 | — | — | — |
| Varios Particulares | 1.230 | 1.234 | 95[illegible] | 1.361 | 943 | 1.678 | 1.379 | 2.459 | 3.442 | 1.372 |
| Varias Reparticiones del Estado | 901 | 990 | 93[illegible] | — | 1.029 | 1.258 | 615 | 490 | — | 1.773 |
| Prescripciones | — | 68 | 10[illegible] | 127 | 84 | 113 | 142 | 134 | 160 | 173 |
| Emplazamientos | — | 103 | [illegible] | 97 | 6 | 167 | 170 | 334 | 469 | 576 |
| Incapacidad | — | 3 | — | 7 | — | 44 | 70 | 60 | 75 | 80 |
| Segundas Copias | — | 4 | — | 2 | — | — | 92 | 95 | 138 | 13 |
| Información Vida y Costumbres | — | — | — | — | — | — | 146 | 167 | 180 | 148 |
| | 46.905 | 46.918 | 46.067 | 47.409 | 44.421 | 48.263 | 45.848 | 44.101 | 50.747 | 46.[illegible] |

# "DIARIO OFICIAL"



## FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

**Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.**

**Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.**

## SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .................... | $ 1.500.00 |
| Por año .................... | " 3.000.00 |

**Reparto a domicilio**

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .................... | $ 2.760.00 |
| Por año .................... | " 5.520.00 |

**Oficinas: Calle Florida 1178**

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

(Continuación)



las leyes y salvo perjuicios de terceros. La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad".

Estos son los artículos cuya vigencia queda suspendida, pero exclusivamente con el alcance que establece el artículo 31 de la Constitución, que dice: "La seguridad individual no podrá suspenderse sino con la anuencia de la Asamblea General, o estando ésta disuelta o en receso, de la Comisión Permanente, y en el caso extraordinario de traición o conspiración contra la Patria; y entonces" y aquí vienen las palabras que son capitales— "sólo para la aprehensión de los delincuentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168".

Estos son los textos constitucionales, cuyo alcance es muy claro.

El sentido preciso y jurídico de este instituto de la suspensión de garantías individuales es que esa suspensión se hace al solo efecto de la aprehensión de los delincuentes.

Tengo aquí un informe elaborado por la Facultad de Derecho sobre ese particular que señala en un párrafo exactamente eso, al decir "sólo para la aprehensión de los delincuentes" y al agregar que eso "no excluye, por sí sola, las otras garantías, posteriores a la aprehensión". Continúa el informe expresando que "la suspensión de la seguridad individual no autoriza, de ninguna manera, la prolongación de prisiones administrativas, de tipo preventivo, anteriores al sometimiento del detenido a la justicia con exceso sobre el plazo máximo constitucional preindicado. Tales prisiones abusivas configuran, en sí mismas, represión indebida y coacción" ilegítima. Dice después que "los casos de infracción a las reglas precedentemente expuestas configuran prisión indebida, violan la Constitución y comprometen las responsabilidades correspondientes". Y el informe hace suyos los fundamentos del Dr. Ramón Leal cuando señala que "los estados de excepción" no deben suprimir, y no suprimen los institutos de contralor político-parlamentario ni los judiciales, como el habeas corpus". Luego, refiriéndose al "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" señala que solamente "en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la Nación" y "en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación"... "pero ni siquiera en esos casos" ..."será posible privar a nadie arbitrariamente de su vida, someter a nadie "a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes", etcétera.

Por lo tanto, el sentido jurídico del instituto es claro. Pero no es sobre esto sobre lo que deseo extenderme, sino señalar el contraste que existe entre el concepto jurídico de suspensión de garantías individuales y el sentido concreto que le ha dado en este país la aplicación —si se pudiera utilizar una expresión un poco irónica— pacífica de este criterio con el cual se ha puesto en vigencia la suspensión de las garantías individuales. Y digo "pacífico" no porque no haya suscitado toda clase de violencias, de odios y de críticas, sino porque del lado del Poder Ejecutivo nada se ha hecho para alterarlo, y de parte de las bancadas oficialistas nada tampoco para impedir su desarrollo en estos términos. Y por tanto cabe suponer que el sentido concreto es preciso con que se ha aplicado de hecho la suspensión de las garantías individuales es el que tiene el respaldo de las mayorías parlamentarias y del Poder Ejecutivo y es aquel en el cual se nos pide que se vote la prórroga, y, por fin, el sentido en el cual las mayorías, si están dispuestos a votar, votarán la prórroga de la suspensión de las garantías individuales. Insisto en esto para marcar la existencia aquí de dos conceptos sustancialmente distintos y, el segundo, como hace referencia a los hechos de la aplicación, merece que se le explique y se haga una referencia concreta, por lo cual me voy a extender un poco más.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente: como el señor senador Terra estaba haciendo alguna referencia a algún problema de tipo jurídico, quiero destacar un aspecto un poco lateral, pero que tiene importancia, más que en el análisis —diríamos— teórico de la cuestión, en lo que tiene que ver con los aspectos prácticos. Y como aquí estamos en un régimen un poco "sui generis" que obliga a que planteemos determinadas inquietudes a los titulares del Poder Ejecutivo, en lugar de recibir previamente la información —alterando un poco el régimen en cuanto a lo que es la práctica parlamentaria—, deseo ocuparme en torno a estas cuestiones de una serie de pequeños grandes problemas de orden práctico. Solicitaría, pues, al señor Ministro de Defensa Nacional que tomara nota de los planteos que voy a hacer, a fin de obtener de su Ministerio —en el momento que el señor Ministro lo estime oportuno— una respuesta a mis inquietudes que tienen que ver con el funcionamiento de la jurisdicción militar.

En primer lugar, quiero hacer notar lo siguiente. Por la Ley de Seguridad del Estado, a requerimiento del Poder Ejecutivo y con el objeto de agilitar los procedimientos de la intervención jurisdiccional militar en el tratamiento de las causas de los detenidos, se crearon tres nuevos Juzgados Militares, agregándose a los que estaban tradicionalmente en funcionamiento. Han transcurrido ya un par de meses, y según nuestro conocimiento, aún siguen funcionando estos tres Juzgados Militares. Quiere decir que no están actuando los seis Juzgados que el Poder Ejecutivo solicitó y que el Parlamento votó.

Ante esta siutación, ¿qué ocurre? Que la prolongada incomunicación de los detenidos, que es uno de los factores más graves de la aplicación del régimen de suspensión de garantías, está originando, como factor de perturbación, la demora en que se defina la situación de estos detenidos. Entonces las cosas se están complicando porque, a pesar de que existen los instrumentos legales para agilitar esos procedimientos, ellos no se aplican.

De modo que la primera pregunta que haríamos al señor Ministro de Defensa Nacional es saber cuándo entrarán en funcionamiento los otros Juzgados Militares cuya creación fue autorizada por la Ley de Seguridad del Estado.

En segundo lugar, deseamos referirnos a la situación que se plantea en torno al ejercicio de la defensa en los tres Juzgados Militares que están funcionando, aunque debemos hacer una distinción —que es de estricta justicia destacar, por lo que debo hacerla— con el Juzgado Militar de Tercer Turno, el que funciona realmente como un Juzgado. Las críticas que vamos a formular se refieren fundamentalmente a los Juzgados de Instrucción Militar de Primero y Segundo Turno. Estos dos Juzgados no están funcionando como tales porque en ellos se establece que solamente dos días en la semana, y en horarios arbitrarios, los abogados defensores pueden obtener datos. Esto significa un enlentecimiento de los trámites. El abogado defensor se encuentra trabado en cuanto a tener un rápido acceso al expediente, porque si no concurre el día jueves tiene que esperar hasta el martes siguiente para lograr los datos fundamentales a fin de ejercer la defensa. Esto provoca que la situación de sus defendidos se prolongue y se dificulte el ejercicio real de la defensa. Por otra parte es sabido que los expedientes de instrucción en los delitos contra la patria forman lo que nosotros llamamos, en la jerga de proceso penal, el cúmulo, es decir, que en el mismo expediente está planteada la situación de muchos detenidos.

¿Qué sucede entonces? Que existiendo horarios cortos y un solo expediente en el que consta la situación de varios detenidos, disponiéndose nada más que de dos días por semana, se deben hacer hasta colas a la espera de que uno de los colegas termine de estudiar el expediente para que nosotros, a su vez, podamos entrar a su conocimiento. Todo ello configura una dificultad para que el abogado defensor disponga de los elementos indispensables para ejercer la defensa.

Este sería un segundo aspecto que queremos plantear a fin de que se establezca algún procedimiento para que

los horarios de funcionamiento de los Juzgados Militares se extiendan a todos los días hábiles, con el objeto de recoger datos y tener acceso a los expedientes. Destaco que en los Juzgados de Instrucción de la Justicia —que se dejó de lado porque parece que no servía— se consiguen datos sobre expedientes hasta en los días inhábiles.

La tercera cuestión a la que me quiero referir es el problema que se plantea con el nombramiento del abogado defensor. Al respecto existe una tremenda arbitrariedad.

En los dos Juzgados Militares de Primero y Segundo Turno a los procesados se les designa un defensor de oficio, aun en el caso de que el detenido pretenda designar un defensor letrado, cuando lo que corresponde es que, en el auto de procesamiento el Juez pregunte al detenido quién es su defensor y nombrar a aquel que el detenido elige. Entonces, en el caso en que el detenido no tenga un defensor elegido por su propia voluntad, corresponde el nombramineto de un defensor de oficio.

Lo que acabo de señalar no es admisible: este procedimiento contraría las reglas hasta del propio Código de Procedimiento Penal Militar. Esto tiene una consecuencia muy grave: que el plazo para poder interponer el recurso de apelación contra el auto de procesamiento, empieza a correr desde el momento en que se nombra el defensor de oficio. Entonces, ¿qué ocurre? Que hay que presentar un escrito para sustituir el defensor de oficio por aquel que el detenido quiere que lo defienda, que es un abogado, un técnico, y no militar. Con todos los respetos debidos —no quiero injuriar a nadie— el militar no es abogado, y al no serlo no sabe de derecho. El derecho que tiene el procesado a que lo defienda un técnico, un abogado, se está entorpeciendo en el momento fundamental, que es precisamente cuando el abogado defensor puede apelar el auto de procesamiento.

Una de las pocas garantías que estaban establecidas en la Ley de Seguridad del Estado, por este procedimiento indirecto resulta que queda desvirtuada, porque cuando el abogado defensor consigue tomar personería está vencido el plazo para poder apelar el auto de procesamiento. Esta es una arbitrariedad que tiene que terminar y que está burlando las propias reglas del Código de Procedimiento Penal Militar.

También me quiero referir a otra cosa, importante por cierto, y que tiene que ver con el problema de las libertades.

Hay muchos casos de personas sometidas a la jurisdicción de Juez Militar en los que el Juez ha decretado la libertad del prevenido —no es procesado; no está procesado— y sin embargo las personas son retenidas. Quiere decir que no se ponen en libertad; no se acata la orden del Juez Militar.

Quiero destacar esto, que es muy importante, porque anda por ahí la noticia —no puedo garantizar realmente que esto exista— de que disponer la libertad o no del prevenido, respecto al cual el Juez Militar ordenó la libertad, se resuelve mediante el análisis paralelo que realiza en oficinas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional o de las Fuerzas Conjuntas una especie de tribunal mixto, de tribunal subrepticio, que no tiene nada que ver con el funcionamiento regular de la Justicia Militar. Entonces, ¿a qué título una persona detenida y sometida a la Justicia Militar, respecto de la cual el Juez Militar ha decretado su libertad, puede ser mantenida en reclusión? A ningún título. Se aducen Medidas Prontas de Seguridad, pero estas no existen. Las Medidas Prontas de Seguridad que están vigentes en el país son aquellas que tienen relación con los problemas económicos. Las que se refieren a la libertad personal están levantadas por decisión de la Asamblea, de modo, pues, que no puede ser retenida ninguna persona invocando tal cosa, porque esas medidas están levantadas y no tienen jurisdicidad.

Segunda alternativa: ¿son retenidos en virtud de la suspensión de garantías individuales? De ninguna manera; la decisión de la Asamblea General dice que se suspenden las garantías individuales establecidas en los artículos tales de la Constitución a los efectos de la aprehensión del delincuente, pero aprehendido este, sometido al Juez y decretada su libertad, si el Juez dice que no es delincuente, no funciona la suspensión de ninguna de las garantías individuales. De manera que el régimen jurídico vigente en este momento, aun con suspensión de garantías, es uno y muy claro: cuando el Juez Militar decreta la libertad no hay ninguna autoridad con derecho a revocar, a dilatar o a postergar la decisión que ha tomado.

Quiero hacer presente al señor Ministro de Defensa Nacional estas cuatro situaciones que se están dando. Y agrego: así como digo que el Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno funciona de manera correcta como Juzgado, en este caso final que estoy explicando, cuando se decretó la libertad, el Juez Militar ha declarado que no puede exigir el cumplimiento de su decisión.

Cuando discutimos largamente en las reuniones anteriores de la Asamblea General la diferencia fundamental que existía entre la Justicia Poder y la Justicia Militar, repitiendo una frase del maestro Couture, dijimos que una de las cosas fundamentales que distingue a la Justicia Poder es la de que tiene la potestad de exigir el cumplimiento de sus decisiones. Y si la Justicia Militar, que ordena la libertad de un prevenido, no tiene potestad para que esa decisión suya, que es la única que tiene validez jurídica, pueda cumplirse, estamos reconociendo que hay una Justicia a medias.

SEÑOR TERRA. — La interrupción del señor diputado Bruschera me exime de desarrollar uno de los puntos que pensaba tocar. Como resumen del funcionamiento de esto que se llama suspensión de garantías individuales, podemos decir que no se cumplen ni las propias normas del Código Militar y, por tanto, la Ley de Seguridad aprobada ad-hoc para esta situación por el Parlamento.

La segunda nota que queremos destacar, y a la que ya hizo referencia el señor diputado Bruschera, es la existencia de prisión indefinida, mantenida por un plazo muy largo, sin sometimiento al Juez y sin defensa. No vale la pena discutir el hecho; nadie puede negar que esto existe, y en gran cantidad, con conocimiento pleno de los que lo votaron y de los que debían controlar su ejecución. Nadie puede alegar desconocimiento de estos hechos. Podríamos mencionar muchos casos, pero voy a hacer referencia a uno solo y al que oportunamente ya me referí en la Asamblea. De cualquier manera, hoy que está terminado, quiero hacer alguna nueva mención. Se refiere al caso de los compañeros Raúl Bava y Américo Nilson, aprehendidos el 13 y 14 de junio y liberados el 4 de setiembre. Fueron detenidos por la acusación de un tupamaro, de uno solo. Y hago hincapié en esto, porque aquí más de una vez se ha dicho que la palabra de acusación de un tupamaro no podía ser tomada como base para ninguna investigación ni para ningun expediente. Se dijo, cuando salieron las declaraciones de Bardecio, que era imposible tomarlas en cuenta, porque eso deshonraba al Parlamento. Frente a nuestras afirmaciones de que ese testimonio no era de por sí probatorio, pero sí, en cambio, era un indicio importante que se corroboraba con otros hechos en otras condiciones, se sostuvo que eso no se podía tomar nunca como cabeza de expediente.

Quiero decir aquí, para que quede bien claro, que ese tipo de argumento no me lo hacen más; que cuando se ha tenido 84 días presos, incomunicados y torturados a dos dirigentes políticos por la acusación de un solo tupamaro, se pierde toda autoridad para invalidar un testimonio de estos. Reclamaremos que cada palabra, sea del origen que sea, se tenga en cuenta, y no admitiremos estos purismos que atacan el testimonio cuando este no conviene y, en cambio, sirven para enterrar en un cuartel, y maltratar a personas inocentes sin que se mueva un solo dedo para liberarlas.

Repito que esos dos compañeros fueron detenidos por la acusación de un solo tupamaro y en la misma noche una delagación de legisladores de nuestro Partido fue al Ministerio del Interior. El Subsecretario, señor Bolentini, que

estaba en ese momento en el Ministerio, recordará la entrevista. Le planteamos nuestra absoluta seguridad de la inocencia de estos muchachos, y le pedimos información. La requirió, por las vías que él sabrá, y nos trajo la siguiente versión: que Bava y Nilson estaban comprometidos seriamente, que pertenecían a la organización, que uno tenía el seudónimo de Juan y el otro de Carlos, que ellos mismos lo habían reconocido y confesado y que, por lo tanto, la situación era mala y no se podía hacer absolutamente nada. Esta versión que le fue dada al Subsecretario señor Bolentini le fue repetida luego, al parecer, al Ministro Magnani, al Subsecretario Labadie y al Ministro del Interior, aquí presente, señor Rovira.

En ese momento dijimos que eso era mucho más grave que la prisión, porque acusado puede ser cualquiera y en estas circunstancias más que nunca; que si se nos dice que ellos confesaron un hecho que es falso, absolutamente falso, entonces hay alguien que está mintiendo; ahí hay alguien que a los propios Ministros les cuenta patrañas, y que lo que hay que averiguar no es la culpabilidad que tienen los señores Nilson y Bava, sino por qué alguien inventa calumnias y se toma la libertad de contarlas a los propios Ministros.

SEÑOR PEREZ — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA. — Tal fue así que yo, que no suelo perder la calma, reconozco que la perdí en una conversación que mantuve con el Ministro de Defensa Nacional, General Magnani. Le dije: "Ministro, usted permite que le cuenten patrañas; y eso es inadmisible. Averigüe por qué le cuentan esas cosas. Eso es mucho más importante". Esta fue la mentira inicial.

Algunos días después, el 22 de junio, se produjo la interpelación sobre el sonado caso de la muerte de Luis Batalla, torturado en Treinta y Tres. No sé si los ochenta y tantos días de prisión de Bava y Nilson —las acusaciones no habían podido ser corroboradas por ningún otro lado, y habían sido desmentidas por todos los otros hechos—, si esa prolongación de la detención no fue una venganza contra nuestro Partido, o el expediente para tapar la mentira inicial. Lo único que sí quiero afirmar en forma enfática es que esto no tuvo solución hasta que cayó el Ministro; tuvo que caer el Ministro Magnani para que se hiciera justicia en este caso. Y puedo decir también que un alto funcionario me ha expresado, provocando mi estupor, no porque no supiera que era vedad, sino porque existiera esa convicción, que desde el primer momento había el convencimiento de que eran inocentes. ¡Y sin embargo estuvieron ochenta y cuatro días en prisión! Esto no tiene nada, absolutamente nada que ver con el artículo 31 de la Constitución; ni siquiera es un caso de aplicación brutal o desmedida de persecución del delito.

Esto es simplemente corrupción política en el peor sentido de esta palabra, cuando se usa la prisión para una venganza o, si se quiere la otra interpretación, para tapar una mentira o una tramoya que se inventó primero. Eso se llama corrupción.

Cuando se suspendieron las garantías individuales con este sentido, permitiendo este tipo de aplicación como la prisión indefinida, se abrió el campo para esta clase de corrupción y de persecuciones; y lo digo porque estoy absolutamente seguro de que fue así. Se lo dijimos a los Ministros, y ahora ellos saben que es verdad.

También están los otros casos, de los que podríamos mencionar muchos, entre los cuales figura el del ex-diputado Ariel Collazo. ¿Qué se sabe de su prisión? ¿De qué está acusado? ¿Quién lo juzgó? ¿Cuántos meses hace que está detenido? ¿Qué tiene que ver esto con la suspensión de las garantías individuales ni con lo que se nos hace votar?

Podríamos multiplicar los casos y hacer referencia a los otros, de las prisiones cuando el Juez ha decretado su libertad.

Todavía se puede agregar un argumento más. No solamente la prisión por tiempo indefinido no tiene nada que ver con el instituto de suspensión de garantías individuales, sino que la prisión de alguien que ha sido declarado inocente por el Juez tiene una razón adicional: que el artículo de la Constitución dice: "Para la aprehensión del delincuente", y en este caso no sólo no es para la aprehensión, porque ya está detenido, sino que, si hay alguien que no puede ser calificado de delincuente es aquel que ha salido de manos del Juez siendo declarado inocente. Si puede haber una violación más frontal y más descarada del sentido del artículo 31 de la Constitución que ésta, yo no la he encontrado y creo que es prácticamente imposible imaginarla.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Voy a conceder la interrupción al señor senador Erro, pero le voy a pedir que sea muy breve; y solicito que después no se me sigan pidiendo interrupciones, con el objeto de desarrollar mi pensamiento con orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Si pedí una interrupción al señor senador Terra fue porque juzgué muy importante hacer una precisión sobre el caso del compañero ex legislador Ariel Collazo, quien fue detenido en su domicilio el 17 de febrero próximo pasado, es decir, cuarenta y ocho horas después que había perdido sus inmunidades parlamentarias. Fue trasladado a Punta Rieles después que la Justicia Civil —dos de los Jueces de Instrucción— declararon que el compañero Collazo era absolutamente inocente y no había ningún cargo que se le pudiera hacer. Además —bueno es decirlo— fue trasladado bajo Medidas Prontas de Seguridad, levantadas por la Asamblea General Legislativa, aunque diferidas en cuanto a la libertad individual hasta el 30 de abril próximo pasado. Posteriormente el 15 de abril, se declaró el Estado de Guerra Interno pero no fueron liberadas estas noventa o noventa y dos personas entre las cuales estaba el compañero Collazo, quien estuvo en Punta Rieles durante meses. Hace poco más de un mes fue retirado de allí y llevado a una Unidad Militar; pero desde hace unos días, en una actitud que es insólita y que debe merecer la protesta de todos los uruguayos, el Dr. Collazo que fue detenido bajo Medidas Prontas de Seguridad el 17 de febrero, está incomunicado. Esto hay que decirlo hoy en la Asamblea General, porque evidentemente se trata de una persecución política; no cabe otra cosa, porque no hay otro fundamento para que esto pueda acontecer así.

Las Fuerzas Conjuntas de cualquier manera quieren retenerlo como prisionero y seguramente estarán tratando de inventar cualquier cosa a efectos de mantenerlo quién sabe durante cuánto tiempo.

Este es el proceso histórico de lo que aconteció con el doctor Collazo, que en un principio costó mucho trabajo investigar exactamente dónde se encontraba. Posteriormente se supo que era en Punta Rieles, bajo un tratamiento muy duro, ya que fue sancionado muchas veces, con lo que estoy demostrando que se trataba claramente de una represalia política. En Punta Rieles se le castigó estando semanas enteras sin recibir visitas ni alimentos, sin que nunca se supiera la razón por la cual se tomaban aquellas determinaciones contra él.

Esta es la historia triste de lo que ha ocurrido con este compañero, que además se puede extender a muchos otros compatriotas; pero como quería completar la información que acaba de proporcionar a la Asamblea General el señor senador Terra, le pedí esta interrupción.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ELIZEIRE (don Sebastián). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE (don Sebastián). — Creo que voy a ocupar solamente uno o dos minutos de esta interrupción que me concede el señor senador Terra.

Como veo que va a pasar a otro capítulo, quiero señalar un hecho que acaba de suceder en Durazno: el Juez Militar ha decretado la libertad de cerca de trece detenidos que hace cuatro meses o más se encontraban en el Cuartel de dicho departamento. Sin embargo, el Jefe, Teniente Coronel o Coronel Curuchet los sigue manteniendo detenidos en el Cuartel. Es decir que llega un momento en que uno no sabe más a qué atenerse. El Juez va y procesa decretando la libertad, pero el Comandante no los libera, por lo que continúan detenidos. Tengo aquí una carta del 16 y otra del 25 de setiembre.

Quería referir esto porque resulta algo insólito y que lo deja desconcertado. Uno pensaba que cuando llegara el Juez Militar las cosas se iban a resolver. El Juez Militar las ha resuelto, pero por lo visto sobre su dictamen está la voluntad del Jefe del Batallón que decide que, a pesar de que el Juez decretó su libertad, los mantiene detenidos. Tengo aquí los nombres de algunas de las 13 personas que se encuentran en la situación denunciada.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VEIGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VEIGA. — En este capítulo que plantea el señor senador Terra, quiero dejar constancia de otro hecho ocurrido en la ciudad de Río Branco que también está vinculado a personas detenidas con respecto a las cuales las autoridades del Frente Amplio y de nuestro Partido dieron, en su momento, plenas garantías de que nada tenían que ver con la subversión. Estuvieron detenidas desde el 3 de agosto al 6 de setiembre y ellas son: Washington Suárez, Secretario Gral. del PDC de la localidad, un compañero del Partido Socialista, dos de la Lista 99 y dos compañeros independientes del Frente Amplio.

En el caso del compañero Washington Suárez, que estaba enfermo, sus familiares avisaron con tiempo esta situación, y solicitaron se les permitiera entregar remedios; el señor Teniente que los recibió les impidió hasta eso. Este compañero sufrió un plantón —técnica adecuada—, posterior interrogatorio, plantón de casi setenta y dos horas a la intemperie, con lluvia y, cuando casi cayó desmayado, vino el médico quien consideró que debía ser pasado al hospital; no lo entendieron así las autoridades del Batallón. Con posterioridad, en otro interrogatorio, recibió puntapiés y, cuando se habla de puntapiés no hay más remedio que recordar el fantasma de Luis Batalla. Recién cuando nuevamente el médico entendió que la situación se agravaba, Wáshington Suárez fue internado en el hospital. Hasta el día 20 de agosto le habían dado 25 ó 30 litros de suero e inyecciones de Valium en cantidad. Estaba insensible en varias partes del cuerpo. El 6 de setiembre fue finalmente liberado, por supuesto sin ninguna responsabilidad como se había dicho desde el primer momento, pero todavía sigue padeciendo una serie de inconvenientes físicos y síquicos y parte de su cuerpo ha quedado paralizado.

Esto es nada más que una muestra de lo que está ocurriendo en este país, en que no hay ninguna seguridad para nadie; tampoco para aquellos dirigentes políticos sobre quienes oportunamente las respectivas autoridades partidarias dan plenas garantías de que nada tienen que ver con la subversión. Sin embargo estas personas sufren estos tratamientos, sin que aparezcan en los comunicados, sin que nadie lo sepa, y al mes o a los 80 y tantos días quedan liberados, como ha ocurrido con Bava y Nilson, y probada su absoluta falta de vinculación con cualquier otra organización que no sea aquella en la que militan públicamente y a cara descubierta.

SEÑOR TERRA. — Una tercera nota característica de la "suspensión de garantías individuales", tal como concretamente se aplica, es la generalización de la tortura convertida en método normal.

En una época hubo que hacer un gran esfuerzo para probar la existencia de casos de tortura. Al principio la realidad no se abría a la opinión pública. El caso de nuestro compañero Batalla, torturado y muerto en Treinta y Tres, como el del doctor Bonilla, casi simultáneo, fueron los que lograron la prueba pública más irrefutable que perforara en cierto modo la barrera de la incredulidad generalizada.

El caso de Batalla fue muy claro, no sólo por la prueba absoluta que se brindó, sino también por el reconocimiento tácito del propio Ministro y por el texto de la Resolución de la Cámara de Diputados, que decía: "Ante los hechos lamentables que motivaron el llamado a Sala, de los que surge la comprobación de la muerte de un ciudadano por los malos tratos que le fueron aplicados durante su detención", etcétera.

Además basta leer un poco entrelíneas todo lo que se dijo en el contexto de este episodio para comprobar hasta qué punto en ese momento la reacción no fue de horror generalizado ni de repudio unánime a un hecho considerado como desviado. Si se lee con cuidado la declaración de la Asamblea del Centro Militar no se encuentra una sola manifestación de repudio al hecho de la tortura, en este caso trágico. Repudia que se objete maliciosamente el comportamiento de la acción de las Fuerzas Armadas y repudia todo público señalamiento de las penas. Es decir: se reacciona contra la manifestación pública, pero no se niega, no repudia ni se horroriza ante el hecho. Inclusive en el inciso tercero de esa declaración, donde dice que "los invariables principios morales que rigen a los integrantes de las Fuerzas Armadas asegurarán el éxito final de la lucha empeñada", no aparece ninguna afirmación de que el Ejército estará siempre por encima de esas cosas ni que nunca aplicará esa clase de procedimientos. No hay ninguna manifestación de repudio al hecho en sí mismo. La multiplicación de los casos en esta materia ha sido de tal naturaleza que no vale la pena estar citando ejemplos. Podríamos citar muchos. En estos últimos días, está el del señor Naguil. Nuestro compañero Raúl Bava, que fue detenido, puede decirse que fue comparativamente bien tratado. De acuerdo a las normas que aplican hoy día fue relativamente bien tratado. Se le sumergió la cabeza en un depósito de agua unas 15 ó 20 veces, hasta llegar próximo a la asfixia. Comparativamente tenemos que reconocer que no fue de las personas peor tratadas. Y esto, de tal manera electrizante, señala el nivel moral a que hemos caído.

Cuando el Episcopado uruguayo hizo conocer su documento contra las torturas, mereció una carta de respuesta del Presidente Bordaberry. En ella el Presidente Bordaberry dice que la información se obtiene por tales y cuales procedimientos, y agrega que en otros casos "luego de rigurosos interrogatorios". Y afirma: "Defiendo el rigor y la exigencia del interrogatorio, que evita sangre y muertes en esta guerra y permite logros incruentos, como el obtenido hace algunos días con la liberación de los secuestrados. Rigor y exigencia no son sinónimo de trato inhumano. Nadie ha impartido una orden semejante". Y en ocasiones posteriores el Presidente ha hecho hincapié en que nadie ha ordenado el trato inhumano. ¡Cómo si para que apareciera la tortura fuese necesario dictar un decreto diciendo "tortúrese"! ¡Como si no supiéramos que en ese sentido es a la inversa que debe actuar la autoridad responsable, si quiere parar las cosas!

Cuando el Presidente Bordaberry usó la expresión "defiendo el rigor y la exigencia del interrogatorio", empleó una expresión ambigua, que todos sabíamos lo que significaba para los que estaban aplicando la tortura: significaba el visto bueno y el permiso para continuarla. No voy a juzgar subjetivamente la intención del señor Presidente, pero un gobernante no encara un problema como éste de la existencia de torturas en su gobierno, con el expediente de decir que él no ha ordenado la tortura, ni con decir en una fórmula ambigua que aprueba el rigor del interrogatorio. Esto ha sido la puerta abierta a la tortura en cualquier forma.

Y los hechos han llegado a la opinión pública con una convicción tal que hoy no hay que agregar pruebas. Podría-

mos hacerlo por decenas, pero el problema hoy, en materia de torturas no es probar. El hecho generalizado está a la vista de todo el mundo. No lo creen quienes quieren no creerlo; los demás, simplemente lo saben.

No porque me guste ir a buscar las pruebas afuera sino para documentar este estado de opinión, que sólo los muy fanatizados pueden negar, me voy a referir a un artículo del "Buenos Aires Herald" en su ejemplar de fecha 27 de julio de 1972. Como se comprenderá éste no es un periódico de ultra-izquierda, ni creo que nadie pueda tildarlo de propenso al terrorismo ni de inclinado hacia las fuerzas opositoras. Circula fundamentalmente en el ambiente de los comerciantes ingleses y de la gente de las empresas británicas en la Argentina. Y este diario, en un artículo muy objetivo sobre el problema de los tupamaros, comenta así la cosa: "Desde que se declaró en abril el Estado de guerra interno el gobierno ha reclamado para sí éxito tras éxito. No hay motivo para dudar de que estos reclamos sean sustancialmente correctos. Pero lo que alarma es la forma en que las fuerzas de seguridad uruguayas han llevado a cabo su tarea. Los alegatos de tortura y brutalidad innecesarias han sido tan convincentes como cualesquiera de los eufóricos comunicados gubernamentales".

Y después agrega esta reflexión, que creo que los uruguayos deberíamos pensar con todo cuidado: "A menos que el gobierno uruguayo haga algo para contener sus Fuerzas Armadas y Policiales, ahora que la mayoría de los tupamaros están presos, el Uruguay se convertirá en un país mucho más violento e inestable de lo que era el año pasado, cuando los terroristas estaban libres y sus actividades alcanzaron el climax. Ningún gobierno civilizado puede presumir que porque los grupos extremistas torturan, secuestran y asesinan a la gente inocente, él tiene derecho a perpretar lo mismo".

Y si se piensa que el "Buenos Aires Herald" puede ser un periódico con inclinaciones subversivas, tengo acá un artículo de la revista "Visión" —de fecha 26 de agosto; un número cuya entrada al país se prohibió— que al examinar esto, dice: "La lucha antitupamara se está llevando a cabo con éxito, pero al precio de la angustia y el temor de la población por la violencia y el rigor creado por el clima bélico". Después menciona algo sobre el atentado que costó la vida al coronel Artigas Alvarez, y continúa así: "Los militares en acción han sido duros en exceso y en el Parlamento se han denunciado, con pruebas, innumerables actos de torturas". No creo que la ideología de la revista "Visión" tampoco sea cuestionada.

Pero pienso, simplemente, que hoy no vale la pena discutir casos concretos. Debemos discutir algo mucho más importante, que es la pauta general: el hecho de que nos hayamos degradado hasta un punto en que se ha convertido en un procedimiento normal, en un país civilizado. Y la tortura es un crimen, señor Presidente. Aquí se borran todas las líneas de separación. Los defensores de la legalidad, de la Constitución y de los Derechos Humanos y de los que los atacan, a esta altura aparecen confundidos de un modo muy difícil de desenredar. Me bastaría tomar el Código Penal y examinar qué dice sobre esto. Pero en la Ley de Seguridad del Estado —que entró en vigencia el 10 de julio de este año y que fue hecha para estas circunstancias— hay un artículo que sustituye al artículo 286 del Código Penal y que dice: "El funcionario público encargado de la administración de una cárcel, de la custodia o del traslado de una persona arrestada o condenada, que cometiere con ella actos arbitrarios o la sometiere a rigores no permitidos por los reglamentos, será castigado con penas de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría".

Y luego están las lesiones. También hay un delito de lesiones, previsto en el artículo 316 del Código Penal, también las lesiones graves y gravísimas, así como una serie de agravantes.

SEÑOR SOSA DIAS. — Y el caso de homicidio.

SEÑOR TERRA. — Y el homicidio, como bien se acota.

En realidad, se trata de una categoría amplia de delitos que se ha generalizado como una pauta de acción de las fuerzas públicas. Se me anotaba, inclusive, que cuando se agrupan, se sostienen y se encubren para desarrollar estos procedimientos, caen en el delito de "asociación para delinquir", que establece el artículo 150 del Código Penal.

Esta es la realidad cruda. Estamos a nivel del Código Penal. No idealicemos las cosas; estos son los hechos. Lo que se ha pretendido presentarnos como una figura jurídica del artículo 31 de la Constitución, en la práctica, según lo estamos viendo, es una cosa absolutamente distinta. Cuando se vota la suspensión de las garantías individuales y luego no se impide que esto continúe —lo digo por las responsabilidades parlamentarias y por las responsabilidades a nivel de Poder Ejecutivo—, se vota esto, se vota la tortura. Y cuando se pide la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, se pide la prórroga de la tortura.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Señor Presidente: a través de lo que han afirmado en Sala algunos señores legisladores, parecería que esta suspensión de las garantías individuales, aprobada por la Asamblea General, ha sido utilizada por las Fuerzas Conjuntas únicamente para estos hechos que se han denunciado. Sin duda, no pensamos que esos hechos hayan sido denunciados irresponsablemente. Creemos en la responsabilidad de los señores legisladores denunciantes, y pueden haber ocurrido. Pero la suspensión de las garantías individuales, ¿ha sido utilizada sólo para estos hechos, como parece que se quisiera hacer creer? ¿Quién puede dudar que a través de esta suspensión de las garantías individuales las Fuerzas Conjuntas han podido enfrentar a bandas de asesinos? ¿O no son asesinos, señor Presidente, los que mataron al profesor Acosta y Lara, al coronel Artigas Alvarez y a los agentes de la Comisaría de Soca?...

SEÑOR SOSA DIAS. — ¡Y también los que asesinaron a Batalla!

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ...y tantos otros casos que podríamos traer acá?

¿Es que, entonces, estas medidas han sido ejecutadas únicamente en todos estos hechos y no han traído la consecuencia de enfrentar a una subversión que estaba y aún está atentando permanentemente contra la seguridad individual y contra la seguridad del Estado?

Por eso es que tenemos que levantar nuestra voz, respetuosamente, y hacer notar que no se puede oír a una sola campana.

La suspensión de las garantías individuales ha servido para enfrentar a una subversión entronizada y organizada, y si hoy no se prorroga, lo que estaremos haciendo es, precisamente, dar una tregua para una reorganización de esa subversión que permanentemente ha estado atentando contra la Patria y contra la seguridad del país.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Yo no sostuve en ningún momento que la suspensión de las garantías individuales se aplicara solamente para torturar. El señor diputado pregunta: ¿es que se ha aplicado sólo para eso? ¿No se ha aplicado, además, para otras cosas? Sí; se ha aplicado también para otras cosas, pero a mí me interesa hacer mucho hincapié en lo que está implícito en la apreciación del señor diputado Rodríguez Cal: él está admitiendo que se ha usado para torturar; tampoco duda que

se ha aplicado la tortura generalizada; defiende la suspensión porque se utilizó para otra cosa, pero admito también se utilizó para ésa.

Digo que hoy existe una gran línea divisoria entre los que están dispuestos a aceptar estos crímenes para lograr determinados objetivos y los que no estamos dispuestos a aceptarlos de ningún modo y para ninguna cosa.

Una cuarta nota de este régimen, tal como se ha aplicado, e insisto en señalar que es un fenómeno sustancialmente distinto del instituto jurídico de la suspensión de las garantías individuales, es el amparo y la tolerancia para los atropellos de la ultra-derecha.

Cuando se votó el Estado de Guerra Interno, recuerdo que bajo la impresión de las declaraciones, que yo conocía, de Bardecio y de Benítez, preguntamos si el mismo sería utilizado solamente contra los tupamaros, o también contra las actividades clandestinas y criminales de las organizaciones de ultra-derecha. Y se nos contestó que también se aplicaría a estas últimas, y que el sentido de la moción que se votaba incluía eso.

Pero no se que se haya investigado un solo caso en los cuales han tenido intervención esas organizaciones; no conozco que se haya obtenido resultados positivos. Y no solamente eso, sino que pistas claras, evidentes —y hoy no estoy para discutir casos individuales; en otro momento lo podemos hacer—, sobre bombas colacadas en locales del Frente Amplio, y sobre otros tipos de atentados contra liceos, por ejemplo, que podrían conducir hacia los responsables, inexplicablemente de pronto se cortaron. Personas que debían haber sido interrogadas, no lo fueron; misteriosamente desapareció la preocupación más elemental, o tal vez se ocultó deliberadamente, porque sólo así se explica esa desaparición.

Pero tampoco me voy a extender en estos hechos que ya fueron tratados en la discusión que se hizo en el Senado en relación con el tema de la Enseñanza Secundaria.

Debo decir, a pesar del respeto con que he querido siempre tratar al señor Ministro Rovira en sus intervenciones, que en ese caso ni siquiera tomó la precaución de parecer imparcial.

Dicho tema también fue tratado en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, y es objeto de discusión en la Comisión Investigadora sobre Enseñanza Secundaria nombrada por la Cámara de Representantes.

Remitiéndome a esos casos concretos, pues voy a discutir el problema en general, debo decir que la aplicación del Estado de Guerra Interno ha sido para un solo lado, habiendo existido una tolerancia casi infinita hacia el otro lado, que en muchas circunstancias ha llegado a ser una cooperación activa con organizaciones delictivas de ultra-derecha, y ya habrá oportunidades de sobra para discutir el punto en el Parlamento.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — Como en el Mensaje del Poder Ejecutivo se dice que no se ha podido profundizar aún en el conocimiento de otras organizaciones subversivas, es probable que hoy los representantes del Poder Ejecutivo, que se han propuesto imitar a los monitos de la sabiduría china, que no ven, no oyen y no hablan, nos digan, como novedad, que se ha descubierto a los integrantes del Escuadrón de la Muerte y de todas esas organizaciones de ultra-derecha que han estado operando y que ahora están dedicadas a la "dulce" tarea de atentar contra los institutos de enseñanza.

Espero que esta pregunta sea respondida, aunque no sé a qué hora; probablemente mañana a la hora 8.

Deseo hacer otra pregunta, aunque no sé si el Poder Ejecutivo estará en condiciones de contestarla, o para ello tendrá primero que revisar algún archivo, lo que podría ocasionar problemas, pues está de moda que desaparezcan algunos documentos. Y es con respecto a los motivos que existieron para que se prohibiera la circulación de la revista "Visión" del 26 de agosto de 1972, a que hizo referencia el señor senador Terra. Sería bueno que los señores Ministros, que han dicho que no está coartada la libertad de prensa, nos dijeran por qué razones se prohibió la entrada al país de ese número de la revista "Visión", dirigida por un conocido demócrata, el señor Lleras Camargo, con el que tantas gárgaras se hicieron algunos órganos de prensa.

SEÑOR TERRA. — La quinta nota de este fenómeno de la aplicación de la suspensión de las garantías individuales, es la aparición de un tono general de insubordinación en las Fuerzas Armadas que antes era desconocido. Tampoco en este caso entraré a discutir o a probar los hechos: demasiados son y a la vista están. Bastaría referirse, por ejemplo, al episodio del Centro Militar, empezando por la orden de servicio del Comandante en Jefe del Ejército, General Gravina, que tengo aquí. En ella se establece que la Resolución de la Cámara de Diputados sobre el caso Batalla fue adoptada dentro de sus competencias y merece por ello acatamiento, y que era inconveniente el tratamiento del tema por el Centro Militar, ya que eso no entraba en sus funciones, etcétera. ("Advertir a los señores oficiales superiores y jefes y oficiales del Ejército sobre la inoportunidad e inconveniencia de la Asamblea del Centro Militar..." etcétera). Debo recordar que la Asamblea se realizó de todos modos, como si no existiera esta orden de servicio, o a nadie le importara nada de ella.

Agreguemos todavía que la declaración del Centro Militar —que también tengo aquí— tomó literalmente expresiones de la Resolución de la Cámara para repudiarla. Cuando los señores diputados pedían el público señalamiento de las penas a aplicar, contestan diciendo que repudian todo público señalamiento de las penas a aplicar. ¿Se podrá decir que es sólo una reacción contra el Parlamento? No, señor Presidente. Los hechos fueron muy claros, hay muchos episodios que tal vez no haya interés en hacer públicos en este momento: gestiones relativas a un pedido de renuncia al general Magnani hechas por encima de toda la jerarquía militar y muchos otros. Pero no ganaríamos nada con adentrarnos en ellos en la noche de hoy.

Lo cierto es que el fenómeno de la insubordinación en las Fuerzas Armadas es un tema que preocupa, no a nosotros —que ya estábamos preocupados cuando veíamos cómo este gobierno estaba haciendo de aprendir de brujo—, sino a aquellos que desencadenaron las fuerzas que hoy les cuesta trabajo controlar.

En sexto lugar completa este fenómeno la práctica de la calumnia hecha a través de declaraciones oficiales. Se han señalado mucho ejemplos concretos, se han discutido aquí casos de calumnias que ni siquiera se rectifican posteriormente. Se buscan muchos caminos torcidos para ensuciar, y no es claro que se haya renunciado a seguirlos. Es cierto que hubo algunas rectificaciones, y que una menor frecuencia en las calumnias se ha notado en algún momento. Pero por lo que sé, este tipo de fenómeno todavía nos puede dar muchos dolores de cabeza, está muy lejos de haber desaparecido.

Hay un hecho que agregaría con relación a este punto, que si se quiere es un poco lateral, fuera del esquema, pero resulta oportuno por ser del día.

Hoy de mañana apareció en los diarios un discurso formulado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en las Naciones Unidas donde este señor Ministro se permite usar esa tribuna, hablando en nombre del país, para hacer infundios políticos de sentido sectario. Expresa algunas cosas que, yo diría, son payasadas: "La doctrina del Uruguay ante la violencia fue la de reforzar el Derecho y la norma jurídica". Después del examen que hemos realizado esta frase suena a ironía macabra.

Sigue el discurso: "Entendemos que la respuesta a la violencia debe ser la aplicación firme de la ley". Estamos de acuerdo con eso. Y prosigue: "No podemos aceptar los métodos terroristas como arma legítima de acción política. En ese sentido el pueblo de mi país en las últimas elecciones celebradas a fines del año pasado demostró su total repudio a tales métodos inclinándose decididamente por el apoyo de las instituciones democráticas y la consolidación de la vida institucional, que estuvo gravemente amenazada".

No sé si el señor Ministro de Relaciones Exteriores sabe quiénes compitieron en las elecciones últimas. Pero esta interpretación, hablando en el extranjero, en nombre del país, para calumniar a los sectores políticos opositores atribuyéndoles ideas que nunca profesaron y actitudes que nunca tuvieron, es absolutamente inadmisible, desleal y deshonesta. No tiene derecho a hacerlo y a las muchas razones que hay para destituirlo se agrega ahora esta: la de salir a hacer baja politiquería tendenciosa en una tribuna en la que nos debía representar a todos.

Cuando se inviste la representación nacional en el extranjero hay que saber manejarse y este señor, incapacitado para el cargo, no ha sabido hacer honor a la responsabilidad que tenía.

SEÑOR VIERA. — Representa a la Oea.

(Campana de orden.)

SEÑOR TERRA. — Este es el fenómeno de la suspensión de las garantías individuales y quiero insistir en señalar el contraste enorme entre este fenómeno real y el instituto jurídico constitucional de suspensión de las garantías individuales.

Quiero que quede bien claro —porque aquí no se engaña nadie, todos somos mayores de edad y sabemos perfectamente lo que se oculta detrás de cada una de las decisiones— que lo que hoy se propone prorrogar es el fenómeno concreto de la suspensión de las garantías individuales con todas estas notas que destruyen nuestro capital moral más precioso y que atentan contra el funcionamiento y la tradición institucional del país, y no un concepto jurídico estampado en letras de molde en el texto constitucional. El que lo vote, tendrá que ser responsable. Aunque quiera hacer sus argumentos solamente sobre el texto jurídico, será responsable por el contenido real de lo que se ha convertido, lamentablemente, en un régimen monstruoso.

Señor Presidente: un segundo capítulo viene a continuación de este planteamiento y sugerido por él. Creo que debemos tener el valor de enfocarlo. No se me pida acá tampoco pruebas materiales, porque sobran.

Se trata del proceso político de nuestras Fuerzas Armadas. Porque en estos meses ha existido un profundo proceso político de las Fuerzas Armadas, y aquí estaríamos eludiendo la realidad, si no lo discutiéramos.

Las Fuerzas Armadas fueron cargadas con la responsabilidad de la lucha contra los tupamaros. Pusieron al servicio de esta tarea su capacidad profesional que se mostró en los resultados evidentes. Pero pusieron además otras cosas. En un primer momento, el tono político de la misión que estaban cumpliendo, se manifestó como un desborde represivo contra la izquierda en general. Parecería que hubieran visto los tupamaros y un cierto entorno político peligroso, asimilado imaginariamente a ellos de algún modo; que eran los sectores de izquierda, los que propugnaban transformaciones para este país.

Me parece que dentro de este tono inicial se inscriben la masacre de los ocho comunistas en el local de Paso Molino, un estilo amenazante —inclusive contra las instituciones políticas opositoras— y una especie de velada amenaza de continuar la lucha de los tupamaros atropellando contra todos nosotros. Pero esto fue un primer tiempo. Posteriormente cambió, y en esto quizá ha tenido que ver el diálogo con los cientos o miles de detenidos en los cuarteles y también la autocrítica y la reflexión sobre la tarea que tenían entre manos. Es sabido que el gobierno echó sobre sus hombros una tarea de contenido político muy complejo, porque no se trataba de una guerra convencional, sino de una lucha interna donde los problemas políticos se enmarañaban en forma extraordinaria.

En un segundo tiempo, de esa reflexión surgió lo que curso del Brigadier Jaume, así como en la declaración del Club Naval. La declaración del Club Naval fue fundamentalmente distinta de la del Centro Militar en cuanto puso el énfasis en señalar lo siguiente: "...manifiestan su profundo repudio a cualquier forma de subversión, ya sea la que empuña las armas para asesinar cobardemente, la que espolia la economía nacional, la que usurpa al pueblo el producto de su trabajo, la que propende a la corrupción moral, administrativa y/o política, la que practica el agio y la especulación en desmedro de la población o la que compromete la soberanía nacional". Y agrega que "acusan como traidores a la Patria, sin excepción, a los que tengan directa o indirectamente relación con cualquiera de las formas de despojo del patrimonio nacional".

Esto se relaciona con las frases del Brigadier Jaume relativas a las causas profundas de la subversión.

A esta altura se nota que ya el panorama no se divide para los integrantes de las Fuerzas Armadas en un blanco y negro, buenos y malos, como aparecían por ejemplo, en los discursos de Pacheco o en la propaganda de la televisión. El panorama se vuelve más complejo; empiezan a descubrir que de nada sirve luchar contra los hombres que tienen las armas en la mano, si no se atacan las causas profundas de la subversión.

Yo diré que en este lugar encontramos un punto de coincidencia, porque si nuestra corriente política y el Frente Amplio en su conjunto se han caracterizado por algo, ha sido por señalar esta base profunda del fenómeno subversivo y de todas las formas de violencia que han castigado al país. En esta primera etapa de reflexión aparece de manifiesto un sentido nacionalista; aparece la voluntad de no estar al servicio de la parte corrompida de la rosca, de los negociados; aparece la indignación contra los ilícitos económicos y contra la impunidad de los ilícitos económicos; y aparece también la voluntad, manifestada en algún caso, de no usar la fuerza contra los gremios que reivindican el valor de un salario deteriorado y destruido por la catástrofe económica.

Sé que en las Fuerzas Armadas hay quienes apoyándose en un decreto que les encomendó la persecución de los ilícitos económicos, piensan que las Fuerzas Armadas pueden dar un vuelco decisivo a la situación del país, buscando, investigando y trayendo a luz y sancionando los ilícitos que permanecieron impunes mucho tiempo. Que los hay, los hay. Están llenas las actas del Parlamento y de las Comisiones Investigadoras de elementos que acercan, por lo menos, cuando no prueban, la comisión de tales ilícitos. Pero también señalemos que tal vez hay en esto una esperanza un poco excesiva en la posibilidad que tienen las Fuerzas Armadas.

Quiero señalar que esto fatalmente va a llevar a una tercera etapa, un tercer tiempo en el proceso político de las Fuerzas Armadas. Un tercer tiempo en que van a comprender, más allá de los éxitos que hayan obtenido —y que no seremos nosotros seguramente los que les privaremos de respaldo para obtener en el terreno de los ilícitos económicos— que no siempre es fácil establecer las responsabilidades individuales y el carácter individual de delicuente de los que realizan este tipo de actividades, cuando se mueven en la maraña de una estructura desquiciada y corrupta que no funciona más. Comprenderán que a veces no es fácil tipificar los delitos y que menos lo es establecer las pruebas concretas y muchas veces se pararán ante los hechos interrogándose dónde se traza la línea que separa lo honesto de lo deshonesto, lo sano de lo corrompido, al ver que muchas actividades lícitas se mueven moralmente en un terreno que por lo menos es profundamente cuestionable y gravemente perjudicial para el país.

En ese tercer tiempo de la formación y de la reflexión política, comprenderán y descubrirán seguramente que la solución no está sólo en sentar a algunos responsables en el banquillo de los acusados y en meter a algunos individuos en la cárcel, y que las cosas no tendrán solución si no se atacan las estructuras mismas, un régimen que por algo ha estado veinte años empujando al país hacia la bancarrota más allá de la sustitución de las personas en los cargos.

Verán seguramente que una industria frigorífica como la actual no es sólo tema para la Comisión Investigadora del Parlamento, porque haya en esa industria delicuentes económicos; que esa Comisión Investigadora existe porque el régimen y el sistema mismo no se tolera más, porque una industria privada que no puede funcionar más que en base al subsidio oficial y al reparto de los dineros de todos, es un mecanismo insalvable.

Tendrán que plantearse, sí, que los ilícitos en la Banca, en un país con las condiciones del Uruguay, son inseparables de la subsistencia de una Banca privada, que ha funcionado como una forma de drenaje de la riqueza nacional hacia el extranjero, y de drenaje del ahorro nacional hacia la especulación y la dilapidación. Y comprenderán que sólo metiendo el bisturí a fondo en las grandes reformas estructurales, podrá ser contenido lo que en un primer momento pudo pensarse que eran sólo conductas individuales desviadas.

Y a esta altura el problema se vuelve trágico, muy difícil, y ¿por qué no decirlo?— también peligroso para el país. No hemos sido nosotros los que hemos puesto a las Fuerzas Armadas en el campo de los grandes problemas políticos del país. Pero debemos reconocer que a esta altura, o las Fuerzas Armadas renuncian a gravitar y aceptan volver a los cuarteles, dejando intacto lo fundamental del régimen corrompido; dejando las heridas abiertas y la gangrena intacta; reconociendo que han funcionado exclusivamente para la represión de la subversión —que nacía, en definitiva, de una voluntad de transformación y de renovación nacional, por equivocados que fueran los procedimientos—, y dejando en el país todas las causas profundas de la violencia, que tuvieron que salir a la calle a combatir. O, si no llegan a esa conclusión, si se proponen algo más, si pretenden llevar la toma de conciencia política a una eficacia en otro plano, ¿a dónde vamos? ¿Cuál es el futuro de nuestras instituciones democráticas?

Sé que hoy muchos se interrogan sobre esto; muchos de los que han desencadenado este fenómeno se preguntan cómo hacer para contenerlo, y se sienten, quizás, mucho más amenazados que nosotros por las fuerzas que han liberado.

Creo fundamental que todos sepamos —y esperamos que las Fuerzas Armadas así lo comprendan cuando lleguen a esta cruz de los caminos— que no hay transformación posible hacia un Uruguay justo que no se haga sobre la voluntad libremente pronunciada de las masas, sobre la voluntad de un pueblo entero organizado que construya su futuro. Esperamos que así lo comprendan, y no lo esperamos puramente en base a ilusiones. Pero aun así —reconozcámoslo— éste es un fenómeno ambiguo y ciertamente amenazante para algunos.

He leído aquí dos artículos periodísticos, uno del "Buenos Aires Herald" y el otro de la revista "Visión". Quiero también leer algunos párrafos sobre este aspecto a que me he estado refiriendo. Para que se vea que esta preocupación nuestra no es una invención calenturienta, obsérvese lo que dice el "Buenos Aires Herald": "Existe también el verdadero peligro de que las Fuerzas Armadas uruguayas, que están ahora aprendiendo que hay pocos límites para lo que pueden o no hacer, consideren que harán poco daño en ir un poco más allá y asumir el poder del gobierno civil. Hay dos clases de sociedades que exitosamente mantienen el terrorismo en un nivel tolerante: una es democrática y socialmente responsable; la otra es totalitaria. Hoy parece existir una cierta probabilidad de que el Uruguay continúe a la deriva hacia una completa dictadura".

No lo decimos nosotros y tal vez los que dicen eso no conocen todas las reservas democráticas que pueden quedar en un pueblo que no ha perdido del todo sus tradiciones, aunque hayan hecho todo lo posible durante los últimos años para oscurecérselas. Lo traemos aquí solamente para mostrar que estas cavilaciones se agitan intensamente en otras cabezas que están en ángulos muy distintos de las nuestras.

Y en cuanto a la revista "Visión", leo simplemente un pasaje del artículo aparecido en ella: "Un curioso proceso se ha estado produciendo en la trastienda militar. Los altos y medianos jefes de las Fuerzas Armadas han sostenido constantes y largas charlas con los tupamaros detenidos, en un esfuerzo por entender sus motivaciones. Los resultados de estos contactos han sido explosivos. Los militares en privado reconocen, casi unánimemente, que los tupamaros son parte de la élite del país y que su lucha es justa, pero, obviamente, que su conducta y su método son insanablemente vituperables". Luego el artículo se extiende en un análisis de los desequilibrios militares internos y si no se dice allí explícitamente lo que se decía en el "Buenos Aires Herald", indudablemente apunta en la misma dirección.

No quiero hacer mías las preocupaciones que tengan quienes inventaron todo esto, especialmente quienes teman que de aquí surja algo contra sus intereses mal sostenidos hasta el día de hoy. Nada tiene que ver esa preocupación con nosotros. Pero sí nos preocupa el futuro institucional del país. Y, simplemente, el futuro del país. Y sobre esto, que por su importancia merece un tercer capítulo en mi exposición, voy a hacer breves consideraciones.

El Uruguay ha llegado a una encrucijada extremadamente difícil. Un conjunto de irresponsabilidades lo han metido en una situación sumamente peligrosa. La élite política, y el gobierno civil, fracasan estrepitosamente. La quiebra económica del país es mayor que nunca. A veinte años de manifestada la crisis estructural que ha venido degradando al país, absolutamente nada se ha hecho en cuando a soluciones de fondo. Los grandes problemas estructurales que tienen que ver con la tierra, la Banca, la industria frigorífica, el comercio exterior, los grandes mecanismos que tienen enfermo, atacado de cáncer, a este Uruguay que fue próspero, no han sido tocados para nada por quienes no quieren enfrentar las causas de fondo.

Si el gobierno civil continúa con la misma miopía y el mismo egoísmo, aferrado a estructuras caducas que no pueden dar futuro al país, que no pueden darle más que deterioro y violencia, la encrucijada a que antes aludía probablemente no tenga solución.

Tal vez sería demasiado pedir a las Fuerzas Armadas, ahora que han salido a la calle, que olviden todo y vuelvan a pensar exclusivamente en los aumentos de sueldo y en el escalafón, porque sería pretender invertir procesos a veces irreversibles. Creemos que el Uruguay no tiene futuro posible de paz sino emprendiendo de una vez por todas la gran tarea de transformación estructural que haga viable el desarrollo y la justicia.

A esa tarea —que no es para una élite de políticos desgastados y de ideologías caducas— habrá que incorporar al pueblo entero: a los intelectuales, que hoy el gobierno persigue como sospechosos y de quienes abomina; a todas las organizaciones de la cultura; a las organizaciones de los trabajadores y a éstos mismos; a los empresarios honestos, a las fuerzas vivas sanas que no han entrado en connivencias con las grandes corrupciones; y asimismo a las Fuerzas Armadas, que ellas también deberán asociarse a la gran tarea de transformación dentro de un proceso democrático.

Si no somos capaces de abrir hoy el camino de esta gran transformación y de proporcionar a todos, inclusive a las Fuerzas Armadas, la oportunidad de volcar su esfuerzo en esa gran tarea salvadora, tal vez las fuerzas que

se han desencadenado no puedan ser conjuradas y el Uruguay siga de tumbo en tumbo hacia el negro pronóstico de una dictadura, que hacen con fría objetividad desde afuera aquellos a quienes no les duele tanto como a nosotros las mutilaciones a la libertad y el bienestar de nuestro pueblo. Nosotros no podremos renunciar nunca a luchar por arrancarlo a este proceso maldito, al que ha sido arrastrado por corrientes y pensamientos políticos que ya no pueden traer más que sangre y violencia, porque no son capaces de crearle un futuro.

(¡Muy bien! Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: hemos escuchado atentamente las diversas exposiciones hechas en Sala y quisiéramos hacer referencia en primer término a algunas afirmaciones que no resultan exactas, aunque no podríamos precisar quién o quienes las formularon.

Por ejemplo, frente a la afirmación de que sólo hay tres Juzgados Letrados de Instrucción Militar funcionando, estamos obligados a señalar que son seis los que están funcionando, aunque reconocemos que debimos superar dificultades que impedían su rápida instalación.

SEÑOR SARACHU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR SARACHU. — Preguntaríamos al señor Ministro desde cuándo están funcionando los seis Juzgados Letrados de Instrucción Militar.

Hasta el viernes de la semana pasada estaban funcionando solamente cuatro Juzgados, y el de 4º Turno actuaba exclusivamente en procedimientos comunes de la Justicia Militar, sin tener nada que ver con asuntos relacionados con la subversión. Esos datos —al día viernes de la semana pasada—, me fueron proporcionados en la propia sede de los Juzgados Militares e, inclusive, en una conversación con uno de los señores Jueces Militares, cuyo nombre, por razones obvias, no vamos a mencionar.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No puedo precisar el día exacto de la instalación de los tres últimos Juzgados que se pusieron en funcionamiento, pero sí puedo decir que están ubicados muy próximos al Palacio Legislativo, en la calle Sierra y Madrid.

Señor Presidente: desearíamos hacer una exposición completa, sin ser interrumpidos, a cuyo efecto solicitamos el amparo de la Mesa, sin perjuicio de todos los cuestionamientos ulteriores a que ella esté sujeta.

Quiero destacar que no ha habido contradicción en la información proporcionada al señor diputado Etchegoyhen por el señor Subsecretario y por quien habla. Nosotros, en una amable conversación que tuvimos con el señor representante Etchegoyhen en antesalas, creímos haber aclarado la situación. En efecto, con relación a determinado detenido, habíamos informado al señor diputado Etchegoyhen que estaba confeso de la imputación que se le había hecho, mientras que el señor Subsecretario, cuando se le solicitó información, contestó que estaba en averiguaciones. Yo le explicaba al señor diputado —y ahora lo reitero— que eso es así: estaba confeso de ser integrante de un comité de ayuda a los "Tupamaros" y, sin perjuicio de eso, seguía en averiguaciones para verificar otro tipo de vinculaciones con la organización sediciosa.

Por otra parte, deseamos manifestar que las dificultades que pueden existir en el funcionamiento de la jurisdicción militar son naturalmente comprensibles, fundamentalmente por el gran congestionamiento de asuntos que deben resolver. Asimismo, deseamos señalar la circunstancia de que en todo momento hemos aplicado nuestro esfuerzo para superar esas dificultades y ayudar a que mejore su funcionamiento. Al respecto, nos parece oportuno explicar que frente a una iniciativa del señor senador Michelini, tendiente a dar intervención, en la defensa que actúa ante los Jueces de Instrucción, a los Defensores de Oficio del fuero civil, y con relación a la cual se recabó nuestra opinión, hemos contestado —y hoy entregamos la contestación a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado— que no era una solución jurídicamente aceptable. Pero compartiendo el propósito del señor senador, hemos adjuntado a nuestra opinión un proyecto de ley sobre creación de defensores de oficio letrados en la jurisdicción indicada, y naturalmente que nos placería mucho que él pudiera ser considerado y sancionado a la brevedad por el Parlamento.

Antes de entrar a la exposición relativa a los fundamentos de la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo, de prórroga de la suspensión de las garantías constitucionales a que se refiere el artículo 31, queremos rechazar, señor Presidente, en la forma más absoluta, los agravios injustos, gratuitos, innecesarios hechos en Sala a gobernantes y a Fuerzas Armadas. Creemos que no es ésta la mejor manera de crear un clima tendiente a la pacificación de los espíritus, y en esto —todos debiéramos comprenderlo— está interesado el destino de la República.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción muy breve para una constancia?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo estaba dispuesto a no interrumpir el discurso del señor Ministro y a escucharlo con atención. Además, siempre soy respetuoso del deseo de los señores legisladores o de los señores Ministros que no quieren que se les interrumpa y que, en cambio, una vez terminada su exposición, se hagan los planteamientos correspondientes. No obstante, ante una afirmación que acaba de hacer el señor Ministro, y sintiéndome en parte afectado, con respecto a los agravios injustos y gratuitos a Fuerzas Armadas y gobernantes, quiero dejar una constancia.

Yo, señor Presidente, no agravio: critico, muestro fallas, trato de documentar lo que son errores. Y, por supuesto, me refiero a gobernantes y a las Fuerzas Conjuntas. No creo en modo alguno que ni unos ni otras están siempre en el acierto, en la verdad. Yo vería completamente limitada la función del legislador de cumplir con el mandato que recabé de la opinión pública y del pueblo, y que obtuve de él, si silenciara mi voz frente a lo que entiendo que son errores, que son defecciones, que son, en última instancia, arbitrariedades.

Pero yo, señor Ministro, ni tengo interés de agraviar, ni es mi costumbre hacerlo. Fundamentalmente trato de documentarme, porque soy consciente de mi responsabilidad cuando hago un juicio de esta naturaleza. Pero digo, sí —y termino— que las Fuerzas Conjuntas y que el Poder Ejecutivo no están, en modo alguno, eximidos de que en esta Asamblea General, en el Senado o en la Cámara de Diputados sus actitudes, sus procedimientos y todos los actos que estén realizando, sean pasibles de ser juzgados por quienes aquí ocupan sus bancas y —voy más lejos aún— por la opinión pública en general. Y si la prensa no emite opinión sobre muchos de esos procedimientos es porque le está expresamente vedado, por la censura correspondiente. Es natural, entonces, que ante esta imposibilidad de la prensa tengan que venir al Parlamento muchísimos planteamientos.

En lo que me es personal, no puedo aceptar en modo alguno que con las críticas y las apreciaciones que he hecho sobre los procedimientos en los que han intervenido las Fuerzas Armadas o el Poder Ejecutivo, los haya agraviado

injusta, ni gratuitamente, ni de ninguna forma. Simplemente he expresado una opinión, y la voy a seguir manifestando toda vez que los hechos así lo requieran.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La aclaración que acaba de formular el señor senador Michelini estaría demostrando, conforme a lo que ha expresado, que no me habría referido, entonces, a afirmaciones que él hubiera hecho. Pero yo he oído hablar aquí, al mismo tiempo que de la necesidad de entablar el diálogo, de gobernantes ladrones; al propio tiempo que se señala y se reitera esa necesidad de diálogo, se han formulado gravísimas imputaciones, como la de asesinatos deliberados que habrían tomado a su cargo las Fuerzas Armadas.

Yo me refiero a ese tipo de acusaciones cuando señalo que las rechazo del modo más absoluto y terminante.

Señor Presidente: es indispensable, a nuestro juicio, mantener la vigencia de la suspensión de la seguridad individual en cuanto se refiere a las previsiones de los artículos 11, 15, 16, 17, 28, 29 y 37 de la Constitución de la República.

Tuvimos oportunidad de expresar públicamente —lo hicimos, concretamente, el 24 de agosto próximo pasado— que los sediciosos aparecerían como una organización virtualmente derrotada, pero señalé al propio tiempo, enfáticamente, que la lucha continuaba y que el peligro subsistía.

La situación al día de hoy continúa siendo esta, de la que informan claramente hechos y circunstancias notorios que han ocurrido en estos últimos días y que todos conocen: la incidencia, ya comentada en Sala, de Punta Colorada, el intento de tomar Radio Ariel y hay hechos, también, a los que hace referencia el Mensaje, cuya veracidad no es posible desconocer, que permiten estimar la realidad del riesgo, del peligro que corre la sociedad.

Tal como se ha expresado, existen numerosos grupos de personas —doscientas ochenta y una en total— requeridas por vinculación con la sedición, que han desaparecido de sus domicilios y de los lugares habituales a que concurrían, y es natural que se suponga fundadamente que han pasado a la clandestinidad.

Por otra parte, se lleva a cabo una tarea —hasta ahora inconclusa— de reconstruir pacientemente los distintos hechos criminales de importancia cometidos por los sediciosos, y esto viene permitiendo a las Fuerzas Armadas detectar lentamente a nuevas personas pertenecientes a la organización sediciosa, que aparentaban actividades legalmente inatacables.

Es exacto, también, que los procedimientos que se vienen realizando han posibilitado la detención diaria de un promedio de cuatro personas vinculadas a la sedición. Los últimos operativos exitosos de las Fuerzas Armadas han permitido localizar nuevos escondrijos, en los cuales se pretendía rehacer las estructuras básicas de la organización. Y por otra parte, se sabe —lo saben las Fuerzas Armadas— que la sedición mantiene efectivos importantes, que cuenta con hombres, con armas y dinero y que, seguramente, espera el momento oportuno para venir en auxilio de la organización. La tarea de reclutamiento continúa y también es exacto que se viene profundizando en el conocimiento de organizaciones subversivas, paralelas a la organización tupamara, que pueden transformarse en un corto lapso en un peligro real para nuestra sociedad.

Quiero señalar, además, a la consideración de los señores legisladores, una circunstancia muy especial, sobre la que cabe reflexionar. Ha habido un decrecimiento de la actividad subversiva violenta, pero cabe preguntarse si este decrecimiento no ha sido determinado, en gran parte, por el propósito deliberado de la sedición de ofrecer un panorama de mayor tranquilidad, que pudiera conducir, ahora, al vencimiento del plazo de suspensión de las garantías individuales, al error de restablecer integralmente la normalidad constitucional, cuyo amparo le posibilitaría la reorganización que, es muy difícil que logre en las circunstancias vigentes.

Finalmente, quiero destacar que dicho restablecimiento determinaría la inmediata liberación de gran número de sediciosos, que no obstante los esfuerzos de la Justicia de Instrucción Militar, no se ha podido iniciarles el sumario correspondiente. Es notorio el congestionamiento existente en la sede de la Justicia Militar, por el número reducido de magistrados y la muy elevada cantidad de procesos ya iniciados y en estado presumarial.

**(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli.)**

—La reciente creación de tres nuevos Juzgados de Instrucción y de dos Asesorías permitiría aliviar esa delicada circunstancia, pero de cualquier manera, el levantamiento de la suspensión de garantías, al otorgar inmediata vigencia a los plazos fijados para el diligenciamiento de diversas medidas procesales, tal como las especificadas en los artículos 15 y 16 de la Carta, provocaría problemas de imposible solución.

Sólo el transcurso de un lapso prudencial, facilitaría la normalización de tan grave y compleja situación.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He solicitado no ser interrumpido.

Al día 25 de setiembre en curso, del número de sediciosos detenidos en todo el país, que suman 2.552, habían sido procesados por la Justicia civil 215 y por la Justicia Militar 673.

La tarea de los Jueces de Instrucción Militar es enorme y compleja, pero nos consta el empeñoso esfuerzo con que se lleva a cabo para determinar en definitiva la verdadera responsabilidad o situación penal de los detenidos.

De modo que por las circunstancias antes referidas, estimamos indispensable la suspensión de las garantías solicitada por el Poder Ejecutivo. Se trataría de un acto institucional tendiente a erradicar la violencia sediciosa y a rescatar el uso de la fuerza para servir exclusivamente al Derecho.

Señor Presidente: el problema de los derechos humanos, a lo largo de la historia de la humanidad, está en el centro mismo de todas las discusiones. Es tema grato a los juristas, a los humanistas, a los sociólogos, a los políticos; se ha constituido en doctrina que en una forma u otra —en libros, en cátedras, en convenciones internacionales— se ha expandido, inundando prácticamente todas las disciplinas. Pero por encima de mares de tinta y de palabras, de postulaciones teóricas y de exposiciones, a veces sobrecargadas de tecnicismo, hay, a nuestro juicio, una única, prístina y tajante verdad: los derechos de la persona humana encuentran su mejor amparo en las sociedades que viven bajo la égida de los principios democráticos, allí donde actúan gobiernos emanados de auténticos pronunciamientos populares.

La vocación fundamental del Estado de Derecho radica en la estructuración jurídica de dos básicas soluciones: el afianzamiento de la paz interna e internacional y el de la protección de los derechos humanos. Sin la consagración de esos postulados no pueden existir procesos de progreso, porque para poner en valor, en ascenso y en auge el destino económico de un pueblo, para satisfacer las necesidades de las grandes masas —masas empobrecidas—, es preciso el imperio de la normalidad institucional. Algunos intentan asegurar esa normalidad, es decir imponer la paz, acudiendo a dictaduras de derecha o de izquierda; nosotros, prefe-

rimos, o más exactamente el Uruguay ha preferido obtenerla en forma de democracia representativa. El país nunca le ha temido a las ideas, por más audaces y revolucionarias que sean; el Uruguay las ha combatido simplemente ejerciendo su indeclinable vocación de libertad. Como dijera en cierta ocasión un encumbrado político nuestro, Dardo Regules, hay que facilitar la incorporación de las grandes muchedumbres subdesarrolladas que han comenzado a ponerse en marcha, transformándolas de fuerza de tumulto en fuerza de gobierno. Los regímenes antidemocráticos, así como la acción de sus adeptos, en ocasiones procuran efectos arrasadores, negando modos de vida y atentando contra el régimen institucional, aunque éste y sus gobernantes normen y respeten los derechos individuales. Entonces el Estado, para subsistir, tiene el deber de defenderse por intermedio de los órganos que su propio ordenamiento jurídico ha creado en su salvaguardia.

Aquí se habla de prisiones, de cárceles, de persecuciones, de torturas, disimulando la realidad quemante que vive la República. Quien no la conozca y oiga algunas exposiciones que se han hecho para describir un panorama tétrico o ensombrecido, podría pensar que el país gime bajo la bota de militares sádicos y de gobernantes sin escrúpulos.

Empiezo por decir, para contestar tan injusta, agraviante e indemostrable posición, que desde que llegué al país —en circunstancia coincidente con mi designación para el cargo que desempeño— he seguido de cerca, preocupado hasta el máximo, las alternativas de la lucha antisediciosa en todos sus aspectos. No he podido comprobar —lo afirmo sin reservas— casos que se aproximen siquiera a las demasías y crueldades que se pretende han sido cometidas por las Fuerzas Armadas, y he recibido testimonios inequívocos, inclusive de familiares y allegados, destinados a reconocer la conducta correcta que se ha dispensado a cientos de detenidos.

Pero, además, quiero poner énfasis en otra fase de la realidad nacional, cuidadosa y sugestivamente desdeñada por los críticos implacables que desbordan en quejas contra los representantes del orden, y en pesares por los pretendidos malos tratos o supuestos arbitrarios procedimientos de las fuerzas destinadas por la Constitución y las leyes a la defensa del ordenamiento jurídico. Me refiero al número elevado de sujetos que han perpetrado actividades criminosas, y especialmente a la naturaleza, a la forma, al modo de obrar agresivo, a la gravedad, a la ruindad y a la ferocidad con que han actuado los elementos subversivos.

No se trata de combatir a una delincuencia adaptada a la comisión de ilícitos penales por medios comunes y enfrentada abiertamente a la fuerza pública; estamos ante una de las formas más perfeccionadas del terrorismo, quizá de las más perfeccionadas del mundo y sin duda de las más peligrosas e intolerantes. Así como en general —por lo menos en plano teórico— las naciones concuerdan en postular la defensa de los derechos humanos, así también convergen con más firme y decidida adhesión en la condena de la criminalidad terrorista.

En la Conferencia para la Unificación del Derecho Penal, celebrada en Varsovia en 1927 se declaró —cito— que "el terrorismo es un crimen de derecho de gentes condenado universalmente aunque persiga una finalidad política o social". Han sido excluidos de la categoría de delitos políticos, dado que según lo expresaba Donnedieu des Vabres en su relación referida a la Conferencia de Ginebra en 1892, se exceptúan de la regla de tal categoría porque los medios empleados por el criminal —leo textualmente— "son medios bárbaros, odiosos, condenados por la moral y el derecho común".

La Conferencia de Copenhague de 1935 también eliminó el terrorismo como delito político en el plano internacional, siendo por ello pasibles sus autores de extradición por su móvil egoísta o vil y por crear —cito— "un peligro común a un estado de terror".

En la IV Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos realizada en noviembre de 1959 en Río de Janeiro, la Comisión respectiva declaró textualmente: "No son delitos políticos los crímenes de barbarie y vandalismo y, en general, todas las infracciones que excedan los límites lícitos del ataque y la defensa".

Para no continuar con una enumeración de resoluciones internacionales que resultaría engorrosa y seguramente pesada, me bastará recordar la repulsa unánime que ha merecido el terrorismo en ocasión del acto, sobradamente comentado, ocurrido en las recientes Olimpiadas. Me asombra que se empleen diferentes criterios, diversas palabras y distintas tonalidades para enjuiciar los sucesos que acaecen en nuestro medio. Advierto estridencia, encendimiento, pasión, para denunciar métodos de apremios que, de haber ocurrido, merecerían repulsa y condena; pero también percibo que esa misma vehemencia, arrebatada y colérica, no se emplea ahora ni se ha empleado por los detractores de las Fuerzas Armadas para condenar los asesinatos salvajes, premeditados y alevosos de soldados y oficiales, para condenar los secuestros ignominiosos o para proclamar que sólo desde un abismo de insanía y de ruindad pudo emanar la decisión de condenar a muerte a aquel ignorado y humilde trabajador rural que tuvo la desdicha de atravesar el predio donde una tatucera había sido enclavada como refugio y trinchera de malvados. ¿Y qué decir de las bombas o artefactos similares utilizados para sembrar el pánico derramando ciegamente, sin destinatario fijo, el fuego, la muerte o el estrago? Sé que también desde la ultraderecha se han ensayado métodos iguales, métodos análogos y cabe que diga que me merecen igual repudio, y no me duelen prendas al señalar ese profundo rechazo.

El gobierno y las Fuerzas Armadas que secundan su decidida voluntad de asegurar la paz y normalidad institucional prodigan sus esfuerzos en todos los sentidos y direcciones sin debilidades ni contemplaciones. Lo que es intolerable, señor Presidente, es la deshumanización que acusan quienes pretenden dimensionar la calidad humana de acuerdo a las filiaciones ideológicas. El hombre vale como tal, y la vida es el bien jurídico que merece mayor protección. Por eso, si respetable es la integridad física del subversivo que transita el camino tortuoso de la violencia, por lo menos es tan respetable y merece el mejor homenaje la del soldado que cumple con su deber acatando las órdenes de los que sirven a la legalidad, o el hombre y la mujer del pueblo que caen segados por el arma del terrorista que dispara sin tener en cuenta quién es la víctima, si le asiste culpa o si perece injustamente por la simple imposición de instintos primitivos y atávicos.

Cuando se pretende denostar la conducta de las fuerzas que el país paga y arma para que lo defiendan apuntalando a sus instituciones, se pierde de vista el contexto general, la visión de conjunto, la vastedad del problema, y se desciende a la búsqueda del caso individual y parcializado que puede, en todo ambiente y en todo momento —aun en plena normalidad— escapar al contralor de los jerarcas. Hay que tener en cuenta que han desfilado por cárceles y regimientos, miles de indagados, multiplicándose las averiguaciones, búsquedas, interrogatorios, hasta cifras realmente inusitadas.

Todo ello demanda —parece innecesario recalcarlo— una labor ímproba, sacrificada, riesgosa y el cumplimiento de horarios que habitualmente no dejan lugar al mínimo reposo. Se critica la lentitud de los procedimientos judiciales y los a veces extensos lapsos que trascurren antes de que se produzcan los pronunciamientos de los Jueces Instructores, pero no se piensa que sólo hay seis Jueces de Instrucción que actúan con competencia nacional, es decir, que abarcan todo el país; deben trasladarse continuamente de un departamento a otro para cumplir con sus labores, llevando a cabo jornadas agotadoras, no sólo para conformar el presumario, sino además para estudiar cada caso, decretar o no los procesamientos, despachar petitorios de excarcelación, etcétera.

Cualquier abogado —y en este Cuerpo los hay en buen número y muy distinguidos— puede verificar la plena ver-

dad de mis asertos. No, señor Presidente: no hay violencia sistematizada y voluntaria ejercida en contra de los sospechosos, de los indagados o de los inculpados. Pueden existir —y esto ocurre aun en épocas de calma y frente a la delincuencia común— personas detenidas en averiguaciones que luego resultan ajenas a cualquier especie de imputación. Cuando ello ocurre, públicamente se lo reconoce, como se hace en los comunicados oficiales. No es posible expurgar de antemano todas las denuncias y los datos que se recogen por fuentes diversas, ni tampoco es aconsejable desdeñar averiguaciones porque no se dispone, antes de iniciarlas, de las pruebas legales y completas. Si así se hiciese,prácticamente no se podría combatir la delincuencia, no sólo la de los subversivos, sino de cualquier tipo o categoría de delincuentes.

Esta cuota de molestias y de incomodidades corre también a cargo de los tupamaros y de sus corifeos. Con su violencia ellos han invadido el mundo pacífico y tranquilo, pautado por las normas jurídicas, que era símbolo y orgullo de nuestra democracia.

El purismo tutelador que trasuntan los críticos implacables de las Fuerzas Armadas se desvanece cuando se trata de calificar a los que, a despecho del aplastante repudio popular, pretenden imponerse por la fuerza, avasallando la voluntad, la libertad y la vida de los que no comparten sus oscuros designios. El intelectualismo de muchos de esos críticos rechazando la fuerza operativa del raciocinio desprecia a las víctimas modestas, exalta la violencia como expresión sublimada de praxis política y reniega de cualquier fraternalismo. No piensan, en cambio, que están abriendo un cauce ancho y aprovechable para facilitar el avance de las fuerzas abiertamente retrógradas y antidemocráticas.

Hemos leído últimamente un libro interesante de Víctor Massuh, que se titula "La Libertad y la Violencia". En una de sus páginas bajo el rubro "Violencia y Rebeldía", escribe lo que pasamos a leer; "Con frecuencia no advertimos que la violencia obra como encubrimiento de la ausencia del coraje y la valentía. Existe una violencia exasperada por la conciencia de un propio vacío. Se muestra con desesperación y es bastante exhibicionista porque simula la posesión de un contenido inexistente. Esta violencia obra como aquel actor que sobreactúa su personaje porque no lo conoce suficientemente, porque no lo domina del todo. La exageración aquí es hija de la inseguridad. Buena parte de la violencia literaria, ideológica, política y estética de nuestros días cobra niveles de sobreactuación exasperada porque enmascara la pérdida del coraje y la rebeldía. Estas violencias son más bien muro de conformismo. Se trata de causas que han perdido su contenido vital, su vieja justificación, y hoy prefieren abandonar la búsqueda de un contenido nuevo para satisfacerse con la mímica imitativa de la rebelión. Incurren en la mecánica de la violencia porque su reflejo agresivo les da la ilusión de jugarse por una causa justiciera. Les hace vivir esto la ficción de la rebeldía. El insulto, el gesto procaz, el lenguaje fuerte que golpea y sorprende, la mirada torva, el atentado terrorista, la bomba de alquitrán, el escándalo, el manifiesto incendiario, el erotismo desafiante y exhibicionista, el estallido irracional, son las drogas sedantes que permiten a muchos hombres y mujeres de nuestros días soñar con la rebeldía en lugar de asumirla verdaderamente".

Yo no hago comparaciones, señor Presidente, y soy enemigo de generalizar situaciones teóricas para acomodarlas a casos, momentos y circunstancias específicas. Entrego estas palabras a la meditación de los violentos y de sus panegiristas. Respeto a quienes asumen posiciones o sostienen ideas que no comparto, pero afirmo, porque eso es sustancia y esencia del ser autóctono, de la orientalidad misma, que el odio y el rencor destructivos no harán el futuro del país y por el contrario lo hundirán en miserias y en sangre.

Decimos para terminar, repitiendo palabras del autor mencionado: "Hay niveles profundos del amor que soslayan tanto la indiferencia como el odio y existe otra dialéctica entre los hombres distinta a la de la destrucción mutua y la del abrazo en el seno del charco. Existen modos de rebeldía y de incorformismo que nada tienen que ver con la violencia. Hay creaciones que no irrumpen desde lo hondo de una destrucción generalizada".

En lugar de procurar destruir el Uruguay todos debemos unirnos en estas horas crudas para engrandecerlo y liberarlo de sus dificultades y de sus angustias.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores inscriptos, pero el señor Ministro del Interior ha pedido la palabra. Si no hay ningún inconveniente...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Pido esta interrupción al comienzo de las palabras del señor Ministro para no cortar su discurso.

Lamento enormemente que el señor Ministro de Defensa Nacional no haya concedido interrupciones. Respetamos su decisión aunque no la compartimos. Además, ni siquiera le gritamos, como es común, los "no apoyados" que nos brotaban en muchos pasajes de su discurso, precisamente para no sacarlo del cauce. Lo conocemos desde hace muchos años, hemos compartido con él muchas jornadas en el Parlamento y en la misma trinchera. Sentimos por él un respeto personal muy grande, como es de conocimiento de todos. Pero repito que lamento que no haya concedido interrupciones porque su discurso fue evidentemente polémico y las interrupciones hubieran permitido un cambio de ideas beneficioso. Le contestaremos cuando hagamos uso de la palabra, pero nos parece que a los efectos de la versión taquigráfica y de la historia del debate esta precisión tenía que hacerse.

Reitero que no pedimos las interrrupciones para respetarlo en su decisión, pero no compartimos muchos de los conceptos que emitió y además creemos que le faltó una parte fundamental. Cuando se refirió a todo el capítulo de condena del terrorismo a través de muchísimas asambleas internacionales, olvidó, tan luego el Ministro de Defensa Nacional, que fue Embajador en las Naciones Unidas, todo el capítulo de los derechos humanos, el trato a los prisioneros, todo lo que tiene que ver con la detención de las personas; el respeto precisamente a las ideas contrarias, que fue, es y será durante mucho tiempo tema de las naciones reuniéndose en congresos.

(Apoyados)

Yo me voy a referir expresamente a lo que ha sido costumbre en el país de levantar su voz en este Parlamento, en la prensa, en la opinión pública, su voz airada, por el trato inhumano que se daba a los prisioneros en otras partes del mundo. Para recordar los hechos más recientes, empecemos por el Paraguay, o en la República Española cuando la revolución, o en Venezuela o en Colombia cuando se trataba de Pérez Jiménez o Rojas Pinillas, o cuando Biafra, o cuando, más recientemente, en lo que fue el trato a los prisioneros en la guerra de los Seis Días entre los árabes e Israel; y, en cambio frente a eso, el silencio que se ha producido y el callarse de muchos frente al trato que se ha dado aquí a los prisioneros y a los detenidos.

Lejos de creer, como el señor Ministro de Defensa Nacional, de que no se han aportado pruebas o que no ha habido en modo alguno posibilidades de comprobar todo lo que se ha dicho aquí de las torturas denunciadas, yo afirmo que hay hechos que no pueden ser absolutamente negados, como el famoso plantón hasta el famoso "submarino"; que se practican casi indiscriminadamente.

Y, señor Presidente, algún amigo tenemos que ha sufrido, precisamente, esos avatares; todos tenemos algún amigo, alguna persona de nuestra relación, inclusive de integrantes del Ejército; inclusive algún militar cuyo hijo fue torturado y que, entonces, se convenció, al cabo de muchas semanas, de que efectivamente, lo que denunciamos era cierto.

Pero este es un asunto que vamos a tratar luego más extensamente; no quiero ahora extenderme en el tema. Mis palabras tenían la finalidad expresa de dejar constancia de por qué no habíamos interrumpido al señor Ministro para refutar sus dichos que entendíamos completamente erróneos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrumpción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: Yo también había pedido una interrumpción al señor Ministro de Defensa Nacional a cierta altura de su exposición, que hemos escuchado con la mayor atención y el mayor respeto por el largo conocimiento que tenemos de su personalidad y de su vocación por los ideales democráticos, demostrada a través de una extensa militancia. Lo hemos conocido en la Cámara de Representantes y en el Senado y sabemos de la rectitud de sus intenciones, pero no podemos compartir muchos aspectos de su exposición.

Si bien no dudamos de su sana inspiración, nosotros, que en algunas oportunidades hemos dado nuestro voto, nuestra autorización para que el Poder Ejecutivo empleara estos regímenes de emergencia, no podemos silenciar los errores y las desviaciones de poder que, al amparo de estas situaciones de excepción, se han cometido. No podemos concebir que haya ciudadanos que estén tres y cuatro meses detenidos sin que en el momento en que comparecen ante el Juez aparezca un solo elemento que pueda hacer sospechar de su vinculación con las organizaciones subversivas que se quiere combatir.

No es posible esta lentitud de procederes que obliga a un ciudadano absolutamente inocente a permanecer tres o cuatro meses en la cárcel. El señor Ministro ha dado como explicación la carencia de jueces. Si es así, puede hacerse llegar en cualquier momento al Parlamento —y estamos seguros que contará con el apoyo necesario— la autorización para crear los juzgados que se estime del caso tener para evitar estas injusticias que constantemente estamos comprobando.

(Apoyados).

Tampoco es posible admitir que cuando un Juez Militar, después de analizar los elementos de juicio que ante él se elevan para estudiar la situación de un detenido, llega a la conclusión de que debe ser puesto en libertad y da la orden en tal sentido, haya que correr trámites administrativos lentos y a veces interminables para conseguir que se cumpla la voluntad del propio Juez Militar.

SEÑOR BRUSCHERA. — Que no siempre se cumple.

SEÑOR PEREYRA. — Esto lo hemos constatado personalmente en reiteradas oportunidades. En el caso de ciudadanos que después de tres o cuatro meses de estar detenidos comparecen ante el Juez y éste ordena su libertad, hay que correr —repito— trámites administrativos que van del Ministerio del Interior al Ministerio de Defensa Nacional y de este al Ministerio del Interior, —no sabemos amparados en qué disposiciones legales, pero son trámites que se cumplen— y que impiden que quede ejecutoriada la resolución del Juez. Estas son cosas incomprensibles que no podemos admitir.

Nos sentimos responsables de los votos que hemos dado para que se implantaran algunos de estos sistemas de emergencia que está viviendo el país para combatir a la sedición y, en tal sentido, tenemos derecho a exigir que no se dé un solo paso más allá de lo que la Asamblea ha autorizado.

(Apoyados)

De ninguna manera pueden volverse a repetir estas situaciones. Nuestro pensamiento, así reflejado, aparece en la moción que hemos presentado a la Mesa. Por lo tanto, no vamos a hacer un discurso para justificar una actitud que va a ser expresada en la votación de la referida moción, pero no queríamos permanecer en silencio frente a las afirmaciones del señor Ministro, que no justifican estas situaciones totalmente anormales, no contenidas de ninguna manera en los regímenes de excepción que esta Asamblea ha autorizado.

Agradezco al señor Ministro que me haya concedido la interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor representante Fernández Menéndez.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Muchas gracias señor Ministro.

En primer término, queremos decir que hay afirmaciones hechas por el señor Ministro de Defensa Nacional, cuya exposición hemos seguido con la mayor atención y el mayor respeto, que no podemos pasar por alto.

El señor Ministro, se ha referido a agravios a los gobernantes y a las Fuerzas Armadas, y lo ha hecho en una forma indiscriminada, cayendo su acusación sobre todo el Parlamento.

A mí el sayo no me cae, pero quiero dejar perfectamente aclarado este aspecto de la cuestión. Creo que este tipo de afirmaciones no se pueden hacer en forma indiscriminada. Si alguien agravió a las Fuerzas Armadas o a un gobernante, debe expresarse el nombre de quien lo ha hecho. En lo que nos es particular a mí y a mi sector, decimos que tenemos la mayor confianza en las Fuerzas Armadas de este país. Esa confianza se manifiesta, inclusive, como lo decía hace muchos años el doctor Carlos Pellegrini en la República Argentina, en el hecho de que entregamos al Ejército Nacional todo el poder, toda la fuerza que tiene en sus manos, bajo la única garantía de su palabra de honor. Creemos que esa es una expresión de confianza que seguramente debe ser reconocida y jamás la hemos negado.

Pero hay, además, señor Ministro, algo que yo me siento obligado a decir aquí. Creo que no hay peor manera de agraviar a una institución o a una persona que aquella que consiste en atribuir a esa institución o a esa persona intenciones bajas. Hay publicaciones notorias en este país que atribuyen a las Fuerzas Armadas propósitos que yo sostengo que ellas no tienen, y se las instiga a dar un golpe militar. Nadie lo puede ignorar, porque esas publicaciones son semanales; todas las semanas lo están diciendo. Y hay publicaciones que están atribuyendo a Ministros de este Gobierno ideologías y propósitos que yo sé que los Ministros acusados no tienen en absoluto. Creo que eso es un agravio permanente, y no veo que se tomen contra esas publicaciones las mismas medidas que se aplican contra otras.

En el mismo orden de razonamiento tengo que decirle al señor Ministro que la misma extrañeza que le puede causar a él el hecho de que algunos no hagan diferencia entre los excesos que puedan atribuirse a las Fuerzas Armadas y aquellos excesos notorios, que nosotros he-

mos condenado continuamente, que cometen los terroristas, me puede ocasionar a mí la circunstancia de comprobar que mientras los terroristas caen presos, lo que nos parece muy bien, y son condenados, no hemos visto todavía que haya sido preso y condenado ninguno de los integrantes de las organizaciones de ultra-derecha de este país que también han cometido excesos y crímenes.

(¡Muy bien! Apoyados)

Eso creo que es un hecho ilevantable, señor Ministro, por lo que quería dejar perfectamente sentada nuestra discrepancia en cuanto a ello.

En lo que se refiere al número de Jueces Militares, adhiero totalmente a lo expresado por el señor senador Pereyra y me veo obligado a decir que no todo lo que ocurre con detenciones a mi juicio injustificables puede atribuirse a la Justicia Militar.

En este momento en dependencias del Ministerio del Interior —y esto que voy a plantear sé que puede resultar poco simpático, pero quiero que quede bien clara mi posición, pues si bien no estoy defendiendo a nadie, no soy abogado de nadie, quiero señalar una situación que me parece debe ser resaltada, porque es tan insostenible como muchas otras que existen— hay gente que está detenida en razón de una actividad que yo conceptúo que es totalmente condenable —y tan condenable la conceptúo que he levantado mis manos en ocasión de aprobarse dos leyes para establecer y tipificar nuevos delitos, lo que estoy dispuesto a hacer nuevamente si se nos pide que agravemos las penas para dichos delitos—, pero también hay personas que hace sesenta días que están detenidas, sin saberse por qué, en función de un informe de una Comisión administrativa.

Cuando hablamos de civilización, señor Ministro, debemos recordar que en cualquier país civilizado de la tierra el más execrable de los asesinos tiene un defensor y hay un Juez para calificar sus delitos, y nadie permanece sesenta días confinado en dependencias de un Ministerio del Interior sin que se le den las razones de por qué está allí, sin que un Juez, con todas las garantías de la Justicia, establezca por qué permanece allí. Y aún así, establecido el delito, siempre hay un defensor que pueda rebatir, inclusive, las opiniones del Juez.

Estas son las observaciones que "a priori" me merecen las palabras que el señor Ministro acaba de pronunciar.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR BRUSCHERA. — Muy brevemente deseo hacer algunas precisiones con respecto a la exposición del señor Ministro de Defensa Nacional.

En lo que a mí y a nuestro sector respecta, no eran muy necesarias esas apreciaciones, porque superabundan sobre conceptos que hemos expresado claramente: es muy claro y muy concreto nuestro apartamiento de la técnica del terrorismo. Todo eso superabunda sobre situaciones que nosotros hemos definido muy claramente en esta Sala y en nuestra conducta política.

Además quiero dejar expresa constancia de mi rechazo de dos expresiones que utilizó el señor Ministro. Cuando habló de los que aquí estaban protestando por los procedimientos que se utilizan con los detenidos, se refirió a los tupamaros o a los terroristas y a sus paniaguados y también a los corifeos de la subversión. No somos ni corifeos de la subversión ni paniaguados de los terroristas, y nadie tiene derecho a decir en Sala semejante cosa.

(Apoyados)

La segunda constancia que queremos hacer es que nosotros no agraviamos a las Fuerzas Armadas cuando citamos y probamos hechos. Aquí hemos traído a colación testimonios de personas que han padecido el "submarino", plantones y torturas en general, y además está el testimonio de un cadáver, de una persona fallecida en el Cuartel de Treinta y Tres, con respecto a lo cual el país no sabe qué ha pasado con las indagaciones que oportunamente se nos prometió se harían.

Cuando traemos esos hechos a colación no agraviamos a institución alguna, porque lo que estamos haciendo es demostrar que en cualquier lugar hay situaciones normales y situaciones patológicas. Quienes agravian a las Fuerzas Armadas son los que hacen la tapadera de ese tipo de situaciones en vez de erradicarlas y terminar con ellas.

(¡Muy bien! Apoyados)

Lo otro que deseo manifestar es que advierto y aprecio la importancia que tiene el repudio que el señor Ministro ha hecho de los actos de exceso, de terrorismo, y de crímenes de la ultra derecha, pero compartiendo lo manifestado por otros señores legisladores, de que todavía estamos esperando que ese repudio teórico y palabrero sea acompañado por actos concretos, pues dicho repudio sirve para muy poco cuando la autoridad, que tiene el poder y dispone de la totalidad de las facultades, pues no hay garantías individuales, que es tan eficaz para combatir los movimientos subversivos de izquierda, es tan ineficaz para combatir el movimiento de ultraderecha que se manifiesta, como aquí se ha dicho, hasta a través de órganos periodísticos que circulan públicamente.

En cuanto a la lentitud de procedimientos por carencia de Jueces Militares, digo que eso no me satisface, pues cuando el Poder Ejecutivo solicitó y obtuvo del Parlamento la sanción de la Ley de Seguridad del Estado, prescindió, en nuestra opinión inconstitucionalmente, —y la experiencia dice que, además, indebidamente, desde el punto de vista de la eficacia— de todo un Poder del Estado.

Cuando se me dice que un señor Juez Militar tiene que andar viajando por todos los departamentos para tomar intervención en determinados asuntos, me pregunto por qué se prescindió de los Jueces Letrados instalados en todos los departamentos del interior, con una organización judicial, con una tradición de solvencia, responsabilidad y decoro, que no admito que pueda ser discutida por nadie. Quiere decir que prescindiendo de ese aparato existente se creó artificialmente una justicia indebida, que no tiene verdadera correspondencia con la realidad de los hechos, y luego, claro está, esa justicia fracasa. Entonces, la responsabilidad no es nuestra sino del Poder Ejecutivo, que también en esto se equivocó.

Finalmente, porque no quiero hacer un discurso —y perdóneme el señor Ministro—, quiero advertir que el señor Ministro dice que todas estas cosas que nos vemos obligados a decir —y que lo lamentamos— se contradicen con los llamados al diálogo y a la fraternidad. Nosotros somos partidarios del diálogo y de la fraternidad; nosotros sabemos que el Uruguay no puede salir de la situación en que está si se mantiene esta división brutal entre la familia oriental.

Nosotros estamos peleando justamente para restablecer una única cosa que puede dar posibilidades de diálogo fecundo y real, que es la vigencia de las normas constitucionales, de las garantías que por algo están vigentes en toda la historia del país.

¿Cómo podemos admitir que en el mismo momento en que el Poder Ejecutivo dice que la subversión está prácticamente reducida, porque se exprese que todavía hay restos de ella, sea necesario mantener un régimen de excepcionalidad que conculca y elimina las garantías constitucionales? ¿Es que acaso el sistema democrático es tan ineficaz, tan impotente, que frente a una situación en donde la realidad está diciendo que los mecanismos normales del aparato represivo de un Estado de-

mocrático pueden funcionar, es preciso mantener una situación de excepcionalidad en la que el país lleva viviendo seis años? ¿Se puede muy bien hablar de la democracia y del sistema representativo de Gobierno, pero vamos a no equivocarnos. Un sistema de Gobierno democrático y representativo no funciona solamente porque haya un Parlamento actuando, sino cuando funcionan las garantías individuales, cuando se respeta la separación de Poderes, cuando hay Jueces (¡Jueces!) con potestades para hacerse respetar, funciona cuando las situaciones que se están dando todos los días en la calle, no pueden ocurrir sin que se apliquen sanciones a los trasgresores y máximas cuando los trasgresores están representando la autoridad del Estado. Si no, estamos formando una caparazón, estamos hablando de una forma de democracia pero no de una realización práctica y efectiva del sistema democrático como tal.

No se puede seguir haciendo gárgaras con la existencia de un sistema democrático real en el Uruguay, cuando no se aplican los principios fundamentales de la Carta Constitucional.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR SANTORO. — En la interrupción que me concede el señor Ministro, voy a fijar la posición de nuestro sector político en el momento en que en la Asamblea se considera un tema del alcance y de la trascendencia de este. Al hacerlo, queremos señalar que tenemos plena conciencia —como consideramos que la tienen todos los miembros del Parlamento— de la severa responsabilidad que a todos nos atañe en este momento tan especial que está viviendo nuestro país.

Nos definimos, como ya lo hemos hecho en cuanta oportunidad ha sido necesario, tajantemente contrarios a todo tipo de violencia, porque no la creemos como sistema, como forma de alcanzar el poder y por que en todos sus aspectos, en nuestra condición de parlamentarios, políticos e integrantes de un partido democrático, la repudiamos. Pero, no dejamos de considerar y de admitir que la violencia existe, y no como consecuencia de un mero fenómeno cuyo origen pueda ser directamente señalado, sino que existe por muchas razones: de carácter social, de carácter económico, de carácter moral. Ante esta realidad, corresponde que el país, que nuestro sistema, nuestra sociedad, nuestro pueblo, nuestro partido, se defiendan de ella, pero que, a su vez, ataquen también los centros originarios de su nacimiento como fenómeno y como manifestación de una práctica política.

Siempre en nuestra condición de nacionalistas nos hemos definido en forma primaria por una decisión plena de libertad, en cuanto a su ejercicio y a su mantenimiento, por considerar que resulta totalmente imposible la existencia de cualquier régimen si ella no es el elemento esencial de alcance y de carácter absoluto. Por tal razón hemos estado siempre dispuestos a su defensa, en todas las formas lícitas que nuestro estilo de vida nos ha enseñado, como corresponde a nuestra civilización y de la manera que estamos acostumbrados a preservarla. Pero creemos que esa defensa de la libertad no puede hacerse sobre la base de atacar a la violncia más que como una forma de represión, sino que es imprescindible y urgente que también se practiquen sistemas de prevención, es decir, la ejercitación de la tarea de Gobierno en todo su alcance; en la aplicación más estricta de los textos constitucionales y legales y, de manera especial, en el respeto a la personalidad humana, no sólo en la defensa de sus derechos esenciales, sino ambientándola dentro de un marco de posibilidades económicas que le permitan al ciudadano subsistir y vivir con dignidad.

Todas las veces que se nos ha reclamado nuestra colaboración para adoptar soluciones de total emergencia, como han sido el establecimiento del estado de guerra o la suspensión de las garantías individuales, la hemos prestado, con las observaciones que en cada caso hemos fundamentado en el seno de la Asamblea General. Pero en cada oportunidad, al definirnos e indicar nuestras razones y el porqué de nuestra actitud, determinamos el alcance de la suspensión de garantías, porque siempre hemos considerado que estábamos tratando algo que es vertebral en nuestra organización y en nuestro sistema. Por la delicadez de la situación, por los valores que estaban en juego, era evidente que no se podía entrar indiscriminadamente a la suspensión de garantías, de modo que en todo momento tuvimos la preocupación de indicar que la suspensión era a los solos efectos de posibilitar la aprehensión de quienes actuaban en actitudes contrarias a la patria, en posición de traición o de conspiración. De modo que ahí fuimos rígidos, severos, porque no se puede actuar de otra forma cuando se están tratando temas de tanta trascendencia y alcance, como indudablemente es el de la suspensión de las garantías individuales. Colaboramos con decisión y hasta con cierta pasión en la modificación del proyecto de ley relativo a la seguridad del Estado, incluyendo disposiciones que procuran de manera muy particular el mantenimiento de institutos dirigidos a la defensa de la personalidad, a garantizar la libertad y la independencia del individuo. Logramos incorporar a la Ley de Seguridad del Estado institutos como el de la libertad en cierto momento del procedimiento —libertad anticipada— y también la posibilidad de la gracia, todo ello dentro de la jurisdicción y con las potestades de nuestra máxima autoridad judicial, la Suprema Corte de Justicia, integrada como corresponde con los miembros de la actividad militar. Considerábamos que la Ley de Seguridad, reclamada insistentemente por el Poder Ejecutivo, iba a ser elemento más que suficiente para alcanzar una salida digna, honorable y además legal, ante la situación difícil y comprometida en que estaban el Poder Ejecutivo y el país como consecuencia de la actividad del movimiento sedicioso. Por esa razón, acompañamos el aumento del número de Jueces Militares, ya que a ellos les estaba encargado, de manera particular y propia, la aplicación de la Ley de Seguridad. Hemos comprobado —por otra parte, ya ha sido adelantado en el seno de la Asamblea General— que, pese al aumento del número de Jueces y a que estos han sido designados, no todos están actuando en las posibilidades y con el alcance que el cargo les da por razones que pueden provocar verdadero estupor y asombro; se trata de razones de carácter físico y ambiental.

Los Jueces Militares, además de lo que ya se ha mencionado en el sentido de que están concentrado en la capital de la República, deben movilizarse por todo el país en virtud de que tienen jurisdicción nacional y, además, se ven impedidos de cumplir en forma aceptable con su cometido a consecuencia de que carecen de lugares aptos para el desempeño de su función.

Queremos señalar en el seno de la Asamblea General —es el lugar apropiado para hacer pública esta denuncia que desde los primeros días del mes de agosto de este año en el Ministerio de Economía y Finanzas se tramita un expediente por el cual se solicita la cantidad de $ 19:570.000 para la adquisición de un edificio destinado a los Juzgados de Instrucción Militares. Hasta el presente esa partida no ha sido entregada, como tampoco lo ha sido la suma de $ 5:000.000 que también se ha solicitado para solventar gastos de instalación y funcionamiento de los Juzgados Militares. La sola enumeración de las fechas y números, en un país que ya está totalmente acostumbrado al manejo de cifras astronómicas en lo que respecta a gastos, alcanza y es más que suficiente para comprender la desaprensión con que nombres de este Poder Ejecutivo —que tienen a su cargo la responsabilidad y conducción de funciones muy delicadas de gobierno, como es el caso del Ministerio de Economía y Finanzas— tratan y dirigen las funciones que se les ha encomendado.

Con lo dicho estamos indicando que ya no es un problema de Ley de Seguridad, de desatención por parte del

Parlamento, sino que es el propio Poder Ejecutivo, —que tiene a su cargo en forma primaria la responsabilidad de la conduccion y aplicación de la Ley de Seguridad— el que falta a sus obligaciones, no realizando la tramitación normal y lógica que se le solicita con el fin de posibilitar la ambientacion física de los Jueces Militares.

La deficiencia en el orden financiero no sólo está indicada en lo que acabamos de señalar, sino que además tampoco se otorgan a los Jueces Militares los viáticos necesarios e imprescindibles para movilizarse en sus distintas recorridas por el interior del país. Queremos mostrar las dos caras de esta realidad del Uruguay, pues después de haber atronado al país entero acerca de la necesidad, la urgencia y la conveniencia de una ley que habilitara la jurisdicción militar, cuando ella fue sancionada pasan prácticamente sesenta días desde la solicitud y no es atendido el pedido relativo al otorgamiento de posibilidades financieras para llevar a la práctica esa ley en todos sus alcances. Como consecuencia de esto, el trabajo de los Jueces Militares ha motivado desorientación, críticas y un sentimiento de frustración. Está muy lejos la relación entre el número de detenidos alojados en los distintos lugares de reclusión del país y el número de los que han pasado a la jurisdicción militar, iniciándose el proceso correspondiente, o disponiéndose su libertad. Esto ataca los valores mismos de la jurisdicción, los elementos esenciales de la Justicia, porque se da el caso de que ciudadanos a los que se imputan distintos hechos y que pueden estar involucrado dentro de la legislación represiva, sean detenidos y luego resulta totalmente imposible saber dónde se encuentran, qué suerte van a correr y en qué situación se hallan. Los Jueces desconocen tales hechos y por más que los abogados defensores realicen todo tipo de sacrificio, de comparecencia durante horas en los locales de los Juzgados Militares, siendo sometidos allí a todo el rigorismo natural en los ambientes castrenses —generalmente hasta con exceso en la aplicación de las normas de vigilancia correspondientes—, se ven obligados a volver con el sentimiento de frustración ante la imposibilidad de aplicar sus servicios, porque ni el Juez Militar puede informar sobre la verdadera situación del ciudadano sobre cuya suerte se procura obtener noticia.

Es evidente que en este aspecto no se ha cumplido y no me cumple con lo que debe ser la aplicación normal, natural de la suspensión de garantías individuales, porque el lapso de detención no puede ser indefinido, ni caprichoso, ni tampoco consecuencia de la imposibilidad material de que el prevenido o imputado sea llevado a declarar, sino que ese lapso debe ser el necesario para reunir los elementos que se requieran para dictaminar. La suspensión de las garantías individuales, de acuerdo con lo que ha votado la Asamblea General y con lo que indica la Constitución de la República —no hay otra forma de interpretación— es al solo efecto de aprehender a los autores o supuestos autores de los ilícitos cuya represión se procura, y entonces su detención debe ser adecuada a la finalidad que se persigue y no puede constituirse en un elemento de tortura, en un abuso en la utilización del poder que se otorga a los encargados de ejecutar esta legislación determinada por la suspensión de las garantías individuales. Es necesario corregir estas anomalías mediante la aplicación estricta del alcance de dicha suspensión de garantías. Creemos que no se puede utilizar este elemento de emergencia, esta situación verdaderamente excepcional para realizar actuaciones que corresponden al poder político. Si en el país existen inmoralidades, si hay ciudadanos que actuando en cargos de Gobierno han incurrido en conductas merecedoras de sanción, sólo el poder político puede corregir esas desviaciones. En ese sentido nos definimos totalmente partidarios del poder político, de su jerarquización y de su defensa y negamos en forma vehemente y absoluta que cualquier otro poder o servicio del Estado pueda sustituirlo en la ejercitación de procedimientos que procuren indicar inmoralidades y corregir desviaciones.

Por nuestro sistema, por nuestro régimen de gobierno, por nuestro estilo de vida, por nuestras costumbres, por nuestra nación, por nuestro ser, por nuestra naturaleza, es esencial el mantenimiento del poder político. Su defensa debe hacerse en todos los órdenes y en todos los momentos y fundamentalmente en el seno de Cuerpos como este, que por ser originario de ese poder político de una manera primaria —aquí están los hombres que han ofrecido su conducta al juicio de la opinión pública y del cuerpo electoral, habiendo decidido la soberanía, a traves del voto, que pasaran a integrar el Poder Legislativo— natural resulta que aquí se haga su defensa y si integrantes de este Cuerpo tuvieran desviaciones de conducta, sólo a él corresponde su juzgamiento, y así nos definimos radicalmente contra la amenaza que puede surgir de expedientes armados sobre declaraciones de personas aprehendidas y sometidas a todo tipo de situaciones de violencia y de opresión, a través de los cuales se procure el desafuero del legislador.

Nadie puede enseñar a los legisladores de este país a defender su prestigio y a procurar el mantenimiento de la más severa aplicación de una conducta moral en el desempeño de su función. No creemos que ningún servicio del Estado esté habilitado para realizar procedimientos tendientes a corregir a hombres públicos que ejercen la función legislativa, basándose en supuestas desviaciones de conducta. Cada vez que estos Cuerpos —y esto es esencial en nuestro país— han tenido que realizar tareas de saneamiento en su seno, lo han hecho con dignidad y prestancia, sin arrasar ningún derecho y sin necesidad tampoco de violar ningún fuero.

En este país indudablemente puede resultar necesaria una tarea de recuperación moral y los únicos habilitados para ello, con la colaboración de todas las demás fuerzas vivas del país son quienes ofrecen su vida, su nombre y su conducta a la consideración ciudadana en cada acto eleccionario.

Teniendo en cuenta lo expuesto, hemos presentado una moción, que está en la Mesa, en la que definimos nuestra actitud y fijamos nuestra posición con respecto a la suspensión de las garantías individuales. Como nuestra preocupación ha sido la de que se apliquen estrictamente las normas legales y no se pueda utilizar la suspensión de garantías individuales con finalidades aviesas y oscuras, sino sólo para lo que la Constitución dice, hemos establecido que estamos de acuerdo en dar anuencia para prorrogar por el término de sesenta días la suspensión de las garantías individuales a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Constitución —manteniendo el recurso de "Habeas Corpus"—, pero con un alcance que nos interesa mucho precisar: que el Juez competente deberá tomar conocimiento de la aprehensión dentro de las 48 horas de practicada.

Con esto pretendemos eliminar el desconocimiento, el oscurantismo que en materia de detenciones se ha manejado hasta ahora, que prohibe totalmente conocer la suerte y el destino de miles de ciudadanos.

Además, decimos que aparte de que el Juez debe tomar conocimiento de la aprehensión dentro de las 48 horas de practicadas, podrá disponer —dejando constancia en el expediente— que el detenido permanezca a su disposición hasta el vencimiento del expresado término, antes de decretar el procesamiento o la libertad, según corresponda.

Procuramos ser leales con nuestras actitudes desde el primer día, así como muy severos en la concesión de las anuencias para suspender garantías esenciales al individuo y con esta moción pretendemos —ante la experiencia recibida— que lo que ha venido ocurriendo hasta ahora no prosiga y que la jurisdicción militar sea realmente una institución donde exista el derecho como único elemento determinante y como única cuestión aplicable.

Además, en relación a las personas actualmente detenidas, tenemos la preocupación de que los plazos establecidos en el inciso de que hemos dado conocimiento con anterioridad, regirán a partir de la aprobación de esta resolución.

Con esto estamos indicando nuestra posición de colaborar con la pacificación del país y procurar con todo nuestro ánimo, nuestro espíritu y nuestra voluntad, que el Uruguay salga rápidamente de esta situación de

enfrentamiento. Decimos que no creemos que sea causa nacional el dividir a los orientales en dos bandos: por un lado, los que manejan la violencia como sistema, como forma y como estilo y por otro los que realizan su represión por cualquier medio, por cualquier sistema y utilizando cualquier elemento. Consideramos que eso nunca podrá ser la gran causa nacional que el Uruguay reclama, necesita y exige en forma premiosa. Ella nunca podrá ser otra que nuestro permanente amor a la libertad y, de manera esencial y fundamental, nuestra defensa de la soberanía, que comienza en nuestra defensa del individuo como persona capaz de derecho. Mientras en el país no se tenga el respeto más absoluto hacia el individuo como ser digno y como elemento esencial de todo nuestro sistema, no tendremos la posibilidad de la gran causa nacional por la cual todos estamos decididamente luchando, de manera fundamental aquellos que integramos cuerpos que se nutren y que nacen de la voluntad popular.

Era cuanto quería decir fijando nuestra posición.

Agradecemos al señor Ministro la interrupción que nos concedió y le pedimos disculpas por su extensión.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una breve interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Quiero responder en forma muy breve —lo haré más extensamente cuando haga uso de la palabra— las expresiones del señor Ministro de Defensa Nacional.

Declaro que me sorprendió su exposición porque es absolutamente contradictoria y desajustada con respecto al discurso que pronunció hace un tiempo y con las propias palabras con que se presentó en el escenario político como Ministro de Defensa Nacional. Hace un instante estaba releyendo sus dos intervenciones y evidentemente no tienen nada que ver con las de esta noche.

El señor Ministro ha rechazado y se ha encontrado disgustado por algunas apreciaciones que seguramente había expuesto el que habla, pero señalo que yo no rehuyo nunca responsabilidades. He dicho que hay ladrones en el Gobierno. ¡Claro que los hay! Eso lo sabe todo el país. Voy a probar lo que estoy diciendo con un documento y voy a manejar nombres, a los efectos de que no quede ninguna duda, porque nadie tiene derecho a hablar genéricamente, porque de esa manera comete una injusticia.

La opinión pública está absorta por todo lo que está ocurriendo con la Banca privada, con los frigoríficos privados, con las regalías impresionantes de dinero del pueblo. Eso lo saben todos y también los señores Ministros, que tienen la responsabilidad de evitar estos distorsionamientos de la economía nacional, esta estafa al país.

De manera que nadie puede agraviarse porque en el Parlamento nacional se denuncien estas anomalías. Cuando el señor Ministro terminó su discurso preguntando quién destruye al Uruguay, yo le hubiera contestado que son quienes actúan en esa forma: esos grupos de presión económica, esos grupos subordinados a intereses extranjeros, que obedecen dictados que no tienen nada que ver con nuestro país y que tienen raíces en el exterior, se llamen éstas Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Internacional de Desarrollo o lo que fuere. Es evidente que no tienen nada que ver con nuestro estilo de vida, ni con nuestras realidades, ni con nuestras necesidades. Nos están imponiendo desde afuera un estilo que no queremos, que rechazamos.

Nadie puede sentirse agraviado porque se levanten estas banderas y se digan estas cosas en el Parlamento.

Además, aunque el señor Ministro no lo haya querido, su discurso ha sido absolutamente polémico. Si hubiese dado interrupciones, habría generado intervenciones y diálogos que hubieran insumido horas enteras. Toda su exposición, desde que la inició hasta que la terminó no fue de paz y sí de guerra. Yo diría que es una declaración de guerra que el señor Ministro de Defensa Nacional ha leído en el Parlamento. No concibo que el señor Ministro, que es un hombre serio, pueda haber dicho esta frase que anoté: "a los que permanentemente están denunciando pretendidos malos tratos". ¡No, señor Ministro! El país entero sabe de los malos tratos, sabe de las víctimas. Y las víctimas que no son sólo los que han muerto, sino también los que han quedado lisiados para siempre, deben contarse por cientos, entre nuestro compatriotas. También se sabe de la capucha, que tantas veces se ha venido denunciando. Yo he sido testigo —y lo denuncié en el Senado—, estando en Punta Rieles, de la llegada de una camioneta abierta con dos personas encapuchadas; y vi hace dos días un automóvil oficial, chapa L—57, de Colonia, que traía una persona encapuchada. Los que vamos allí dos veces por semana es muy difícil que en una mañana no veamos aparecer algún coche oficial o del Ejército transportando personas encapuchadas.

Podríamos señalar además el plantón, el submarino y lo que denuncié en el Senado dando nombres de las personas que fueron actores de este desgraciado episodio: la simulación de ahorcamiento, de fusilamiento; el individuo no sabe lo que le va a pasar después que se le hace eso tres, cuatro o cinco veces. Denuncié que en Lavalleja —dí nombres de personas y los voy a repetir ahora— se practicaba una tortura que hacía miles de años utilizaban los chinos. Consistía en colocar un objeto filoso debajo de una uña y golpearlo hasta que la persona se desmayaba. Se ha golpeado a mujeres embarazadas. Me pregunto qué necesidad tenían en el 9º de Caballería de desnudar a las mujeres, algunas de cuarenta o cincuenta años, para que desfilaran en esa forma delante de los soldados.

¿Es que hay alguna necesidad de estos agravios? Ninguna. Esto es vejamen, agravio permanente a la persona humana. Entonces, ¿cómo se puede hablar aquí de "pretendidos malos tratos", porque hemos estado permanentemente defendiendo el ser humano y señalando la tortura probada?

Se trataba de torturas confirmadas, como en el caso del doctor Bonilla, respecto a la cual se leyó hasta un acta labrada en el Hospital Militar; la padecida por Batalla, con rotura de hígado, que fue archiprobada, la del doctor Alvariza respecto al cual alguien tiene dudas que ha sido asesinado?

Más adelante denunciaré cómo asesinaron al Pastor Jurado Avellaneda, y pensamos en el parte de las Fuerzas Conjuntas que pretendían hacer creer que se dio dos puñaladas en el pecho.

Voy a traer a Sala —esto no constituye una falta de respeto a su memoria— su propia ropa ensangrentada y la marca que en el pantalón hizo un balazo en la ingle. Ahí está el agujero de bala.

No se pueden decir estas cosas, no se puede faltar a la verdad en esa forma, porque hay que tener más respeto por el pueblo.

El Pastor Jurado Avellaneda fue asesinado vilmente sin que pudiera ejercer ninguna defensa, y de esto no se dijo absolutamente nada. Leeré el parte de las Fuerzas Conjuntas para que se vea en qué forma se ha faltado el respeto a la ciudadanía. Debemos tener presente que esta información fue difundida por la prensa, aunque en forma obligada, trasladada a la televisión y vista y oída por los niños y adolescentes que a la hora 20, están frente al receptor.

Todos los que recibieron esta información creyeron que ella era cierta. Sin embargo, la verdad es que el Pastor Jurado Avellaneda que era un hombre talentoso, en determinado momento ganó un concurso muy importante

que se realiza en este país, y el dinero que le correspondió como premio lo volcó integramente en mejorar su Parroquia.

Tengo su ropa —su sacón, su camisa, su pantalón— manchada de sangre, con los agujeros de bala ¿Dónde estaban las ropas rasgadas por un cuchillo filoso, como se decía? ¿Dónde las dos puñaladas que se habría dado en el pecho, según el parte de las Fuerzas Conjuntas?

Entonces, todos tenemos que estar de acuerdo en que se tortura y este es un hecho que nadie puede dudar.

En este país hay oficiales que por denunciar a sus compañeros torturadores están en este momento presos. Nadie puede desmentir que hay diez o quince integrantes detenidos de la Fuerza Aérea y que hay marinos detenidos; hay Capitanes de Corbeta y Oficiales, algunos de ellos de ejecutoria muy importante, que están presos. Esto lo tiene que saber el país, porque no puede estar —digamos— a media información en este problema.

En todo esto no hay odio ni rencor, palabras que usó el señor Ministro para calificar la actitud de los que no estamos en la posición que él defiende; considera que estamos alentando rencores y resentimientos. Pero todos esos conceptos el señor Ministro no los podrá probar; en fin, no pasan de ser palabras.

¿Es qué la prensa extranjera tiene algún odio especial hacia el Uruguay? ¿Es qué los diarios extranjeros, de gran predicamento en el mundo, sin antibordaberristas, antigubernistas o antiuruguayos? ¡No, señor Presidente!

¿Es qué el Congreso Mundial de Iglesias, que ha hecho un estudio analítico durante dos o tres meses y que ha enviado gente responsable al Uruguay, constituye un grupo de mentirosos cuando afirma que en el Uruguay se tortura? ¿Y la Comisión Internacional de Juristas también? Y quien estuvo aquí, proveniente de Ginebra, hombre de tremendo talento y sabiduría, que estuvo en Viet-Nam, en Biafra, en Camboya y en Laos, respetado por todos, que cuando vuelve a Ginebra dice que ha quedado horrorizado de las cosas que pasan en el Uruguay, ¿también miente?

Y todo esto lo vemos en la prensa diaria europea, en rotativos importantes de Latinoamérica, que cuando hablan del Uruguay se asombran porque se tenía una imagen distinta y ahora advierten que se tortura a miles de compatriotas.

Es tortura también que alguien tenga que estar cuatro meses en el cuartel; constituye tortura el que a alguien que se le ha concedido la libertad, no se le permita salir, todo esto configura una tortura física y sicológica evidente.

Decididamente no entiendo la intención del discurso del señor Ministro. Recuerdo que el 15 de abril, en esta misma Sala, leí el documento de los tupamaros denunciando la existencia del escuadrón de la muerte, e hicimos referencia a algunos de sus integrantes; hoy advertimos que ellos siguen estando en los altos cargos de la policía de Montevideo. Entonces, es claro que ningún sumario podrá prosperar; que ninguna investigación parlamentaria tendrá éxito, cuando los propios involucrados están en cargos de decisión, ya que no se trata de que cumplan simplemente tareas de información o de poca relevancia.

Todo esto es verdad. Por eso, cuando se habló de la ultra-derecha y de grupos de derecha, yo pensé —y ahora lo digo—: ¿quién mató a Rodríguez Muela? Y lo sigo preguntando. ¿Por qué se permitió hasta que se cambiaran de ropas los presuntos responsables, en las 48 horas en que el Juez de Instrucción de Turno Dr. Cairoli no llegó a tomarles declaración? ¿Y quién baleó a Daniel Cabrera frente a la Facultad de Arquitectura, cuando se sabe que los disparos partieron de un automóvil policial y había allí trescientos testigos, entre profesores, el propio Decano, estudiantes y vecinos? No creo que todos se hayan confabulado contra el Gobierno.

Para todo eso estamos esta noche aquí. Formulo ahora estos comentarios para contestar algunas afirmaciones que hizo el señor Ministro de Defensa Nacional y que, en ejercicio de su derecho, pidió que no se le interrumpiera.

Después voy a hacer algunas acotaciones a las expresiones que acaba de formular el señor senador Santoro al fijar la posición de su sector político, que me han dejado realmente desconcertado. Advierto que su sector votará una prórroga por sesenta días más. Dice que lo hará con limitaciones, pero yo, que tengo muy buena memoria y no necesito recurrir al Diario de Sesiones, recuerdo que el 15 de abril el sector Por la Patria fijó esta misma posición, haciendo un agregado en el sentido de que el estado de guerra interna y la suspensión de las garantías individuales no podían ir más allá de lo que la disposición constitucional dispone. Todo el país sabe que a partir del 15 de abril pasaron las cosas más horrendas en el país y nosotros —no hoy, en la Asamblea General; tiempo tendremos en el Senado— vamos a dar una minuciosa información, a través de más de ciento cincuenta o ciento ochenta testimonios de lo que ha pasado en los distintos cuarteles del país. Hablaremos también de hacinamiento en que viven los recluidos de la cárcel central, evidentemente perjudicial, y con gente que ha estado incomunicada por sesenta o setenta días.

Para nosotros, los hombres del Frente Amplio, la opción es clara: la suspensión de garantías individuales se vota o no se vota. Anunciamos que nosotros no la votaremos. A través de actitudes intermedias, aún con la mejor buena disposición con que sean adoptadas, se descargará sobre el país una guerra. Nadie se puede engañar en torno a esto, porque es evidente que aquí no habrá paz, ya que también es evidente que no se la desea y se acude a los instrumentos legales que provocan todas estas situaciones.

Se habla de la Ley de Seguridad del Estado. Hemos batallado contra eso y el señor senador Michelini —que está aquí presente— durante treinta horas, precisamente, con los demás compañeros del Cuerpo, trató de demostrar fehacientemente la inconstitucionalidad de la ley. Y lo hizo a través de un testimonio de veinte especialistas, entre los cuales sólo dos, tímidamente, hablaban a favor de la iniciativa: el doctor Payssé Reyes y el doctor Pacheco Seré, este último Prosecretario de la Presidencia, lo que invalida su pronunciamiento. Y nadie levantó la voz para decir que no; que todo esto era una confabulación tremenda contra el Gobierno, para hacer aparecer como inconstitucional a la Ley de Seguridad del Estado —que sin duda lo es.

Al cierre de esta interrupción quiero preguntar en voz alta: la Suprema Corte de Justicia, a la que se ha recurrido interponiendo el recurso de inconstitucionalidad hace muchos días, ¿precisa tanto tiempo para expedirse sobre un hecho tan claro?

Simplemente, dejo esto como una interrogante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: he escuchado también al señor Ministro de Defensa Nacional, con mucha atención. Sin embargo, creo que el problema no está centrado, en esta Asamblea General, en los términos en que debiera estarlo. Confío que el planteamiento que voy a formular permita que el señor Ministro del Interior pueda ubicar el tema en los términos que la realidad exige.

El Poder Ejecutivo, frente a este problema muy conocido ya, muy debatido en la Asamblea General, reclamó los medios conducentes para la mejor lucha contra la sedición; reclamó, a través de la Ley de Seguridad del Estado, la instrumentación de los mejores medios para esa lucha. De manera, entonces, que hoy el tema no es el estudio o el análisis del terrorismo, de sus manifestaciones más ostensibles y, mucho menos, la etiología del terrorismo. El tema es, sí, el funcionamiento, la aplicación, la mecánica de la propia Ley de Seguridad del Estado.

Ella tiene dos aspectos en cuanto a la lucha en sí librada por el Poder Ejecutivo contra la sedición, donde incuestionablemente no se está discutiendo la eficiencia de la actividad de las Fuerzas Conjuntas. Eso está fuera de discusión. Lo que está en cuestionamiento hoy es exclusivamente, el funcionamiento de la Justicia Militar la aplicación de la Justicia Militar requerida por el Poder Ejecutivo y sancionada por el Parlamento.

Lo que nos tendrían que decir hoy los señores Ministros presentes en esta Asamblea es por qué no ha funcionado. Sobre ello alguna idea tenemos. Lo que nos tendrían que decir hoy los señores Ministros es por qué razón el señor Ministro de Economía y Finanzas ha impedido que la Justicia Militar pueda funcionar en este país; lo que tienen que explicarnos es por qué los Juzgados Militares no tienen la sede, no tienen los funcionarios, no tienen los instrumentos adecuados. Lo que tienen que explicarnos hoy es eso.

Sabido es que se trata de una Justicia nueva, integrada por un personal que no es especializado, con una nueva legislación, que requería de urgencia la instalación de las sedes adecuadas, de los funcionarios correspondientes, de los actuarios conocedores de la instrumentación sumarial, y nada de eso existe. Entonces, claro está que se da la tremenda aberración, en este Uruguay de hoy, de que existan ciudadanos que estén detenidos hace más de un mes sin que se pueda saber con certeza si van a ser procesados o si van a quedar en libertad. Algunos de los pocos casos en que los Jueces han podido tomar contacto directo con la causa, han permitido constatar fehacientemente que esos presuntos delincuentes no tenían absolutamente nada que ver, que no habían cometido ningún delito, y al cabo de un mes de encierro hoy están en libertad, pero llevan tras de sí la penosa situación de haber pasado un mes encerrados sin saber por qué motivo. Y eso es denigrante y penoso, en primer lugar para la persona que lo sufre; en segundo término, para sus propios familiares; en tercer lugar, para la sociedad; y yo digo que, en cuarto término, es penoso para la Justicia Militar...

(Apoyados.)

—...que se ha visto condenada por falta de recursos y de medios a tener que estar esperando un mes para decir a ese ciudadano que no tenía absolutamente ningún delito y que había estado confinado por un error o por una falsa información.

Lo que interesa saber hoy, señores Ministros, es qué va a pasar con la Justicia Militar, qué disposiciones hay de parte del Poder Ejecutivo para suministrarle los medios, qué van a hacer con esos instrumentos que nos hicieron crear por ley y que acompañamos, porque entendíamos que el momento y la hora lo reclamaban. ¿Va a funcionar o no la Justicia Militar?

Lo que nos tendrán que decir es qué razones hay para que no puedan ir a Melo los Jueces Militares y por qué no se les da dinero para los pasajes y para pagar el hotel;...

(Apoyados.)

—...Jueces Militares que están deseosos de cumplir con su deber, y que lo han cumplido con honestidad, con integridad, con ecuanimidad; Jueces Militares que hasta el momento han demostrado ser, en el difícil ejercicio de la función jurisdiccional asignada, ecuánimes, justos, significando incuestionablemente una garantía. Pero la única garantía de la Justicia es que tenga los medios para poder ejercerse.

Lo que los señores Ministros hoy nos tienen que decir es por qué no funciona la Justicia. Inclusive esta reunión de la Asamblea General tiene una motivación y está fundada en que hay un Ministro, el de Economía y Finanzas, que se ha negado sistemáticamente a aprobar recursos a la Justicia Militar para que pueda funcionar. Por eso es, señor Presidente, que hemos ideado una fórmula intermedia que, ante la desconfianza que tenemos de que persista esta situación, es la única que permite que los sumarios, los procesamientos o las libertades, según sea el caso, puedan dilatarse, pero quedando siempre bajo la jurisdicción militar. Nos vemos condenados a admitir situaciones de hecho que nos imponen una extraña circunstancia, en un país donde los procesamientos se producen con mucha rapidez, donde la costumbre judicial es que los Jueces procesen o dejen en libertad muy rápidamente.

En esta instancia nos vemos precisados a acordar a la Justicia Militar un mayor plazo, pero, claro está, reclamamos que quede en su poder la garantía de que es bajo su jurisdicción que permanecen los detenidos, y no librados al azar de un confinamiento y a los apremios, expresión que eufemísticamente se ha encontrado, porque la otra es demasiado grave y dolorosa como para que se repita en este Uruguay cuya imagen pensamos que nos han cambiado.

Por eso creo que los señores Ministros no pueden venir aquí simplemente a pedir una prolongación o una prórroga, porque no se han podido cumplir determinados extremos en la aplicación de la ley. Los señores Ministros hoy están confrontados a una responsabilidad jurisdiccional; ellos, en cierta medida, aunque no son los Jueces, representan aquí a una Justicia especializada y tienen que dar las razones por las que todavía hay personas que hace más de un mes están detenidas...

SEÑOR AMOROS. — Algunas, tres y cuatro meses.

SEÑOR VAZ. — ...y qué medios se van a proveer de inmediato y si han logrado obtener de su compañero de Gabinete, el señor Ministro de Economía y Finanzas, su decisión, su voluntad para que esta penosa situación se extinga y la Justicia Militar, consagrada en la Ley de Seguridad del Estado, cumpla el real cometido que el legislador pretendió asignarle en ella.

Muchas gracias, señor Ministro.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL — Me voy a referir a lo que tiene relación con los Juzgados Militares a que hizo alusión el señor senador Pereyra, y ahora el señor senador Vaz.

Como lo dijo el señor Ministro, los seis Juzgados están funcionando: uno, en el antiguo local de la calle Washington, y los otros tres, nuevos, en el local que aquellos tenían en la avenida Fernández Crespo, a pocas cuadras de este lugar.

Los Juzgados no han sido trabados en su funcionamiento en ningún instante por falta de recursos. El Ministerio de Defensa Nacional ha concurrido repetidas veces al Ministerio de Economía y Finanzas no en la búsqueda de recursos para el funcionamiento de los Juzgados, sino en procura de medios que refuercen sus rubros

permanentes, con los cuales se atienden los distintos servicios del Ministerio, entre ellos el de los Juzgados. Los Juzgados han sido dotados de los muebles y de los útiles necesarios, un coche ha sido puesto a su disposición y además se les suministraron los funcionarios militares, reclamados conforme al reglamento y a la ley. Decirlo cuesta mucho menos, sin embargo, que hacerlo, y costó hacerlo. No hay por qué negar que fue morosa y lenta la tarea de organizar el funcionamiento de los tres nuevos Juzgados, por el hecho de que era necesario, primero, encontrar los elementos capaces para ponerse al frente del nuevo organismo; de que era preciso, asimismo, dotarlos de funcionarios militares capaces en número importante, tomados de la oficialidad del Ejército, todos los cuales estaban asignados, como es notorio, a la tarea de la lucha contra la sedición. Fue necesario también establecer la relación natural con el Supremo Tribunal Militar, de modo que, sin interferir en las competencias jurisdiccionales comprensibles, el Ministerio de Defensa Nacional pudiera asignar todos los elementos que se precisaban.

También se está haciendo la redistribución de las causas, que ordena la ley en uno de los artículos transitorios, pero se lleva a cabo con lentitud y con dificultad por la naturaleza misma de ella, porque las personas que son detenidas en un mismo procedimiento, vinculadas a una misma célula o columna sediciosa, no pueden después ser distribuidas entre varios Juzgados, sino que deben mantenerse en la esfera de uno solo de ellos para que su juzgamiento pueda hacerse con facilidad y en su totalidad. Eso obliga, por consecuencia, a no hacer divisiones aritméticas.

También hay dificultades por la jurisdicción nacional de los Jueces y por el sistema de los turnos, ya que entra uno de turno por semana. Es cierto que tienen que ir a Melo, a Salto, a Maldonado; en fin, tienen que recorrer el país.

Puedo decir en el Parlamento que los recursos con que se cuenta son suficientes, que no han sido retaceados. Puede haber habido —no lo voy a negar— alguna desinteligencia o inarmonía entre el Ministerio y los Jueces o entre el Supremo Tribunal y los Jueces, pero sería tremendamente injusto que se asignaran al Ministerio de Economía y Finanzas responsabilidades que no tiene.

También es verdad que la ley que creó los Juzgados tiene determinada antigüedad y que ellos tienen una iniciación reciente.

SEÑOR SARACHU. — ¿De qué fecha?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Hubo siempre dificultades, pero también es verdad que los Juzgados están funcionando, que las causas van a ser redistribuidas, que los recursos están asignados, que hemos conseguido muebles y útiles donados por otras instituciones del Estado, y que de ese modo se han podido montar las tres nuevas oficinas. Creo que no sería correcto si no dijera que la Asamblea General puede tener la seguridad del normal y regular funcionamiento de los seis Juzgados Militares, con las dificultades propias de una nueva organización y del sistema, lo que hace que el procedimiento pueda ser lento. Es natural saber que la lentitud de los procedimientos existe en otras esferas; que hay que convenir que se trata de crear, para una situación nueva, una competencia judicial también nueva; en ese sentido, se trata de hacerlo todo. Hay que empezar a organizar las cosas en un país que no estaba preparado, en una organización que tampoco lo estaba, para la atención de más de dos mil detenidos a través de seis Juzgados. Entonces se pueden comprender las dificultades. Pero concibiendo, inclusive, que ha habido lentitud y admitiendo —porque es verdad— que ha habido demoras, la Asamblea y el país deben informarse que el funcionamiento de la Justicia Militar está en marcha y que no hay motivo para pensar que no se va a desarrollar y cumplir normalmente dentro de las características y limitaciones que he señalado.

Agradezco la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A propósito de las manifestaciones que termina de señalar el señor Subsecretario de Defensa Nacional tengo el deber de decir que si la Justicia Militar ha comenzado a moverse —porque si bien está en marcha, hay que agregar que recién hace horas ha empezado a caminar— se debe fundamentalmente a la diligencia y, hasta me atrevería a afirmar, el empecinamiento que el señor Ministro y el señor Subsecretario de Defensa han puesto para lograrlo. Me complazco en reconocerlo. Sé —me consta— que han hecho todo lo que a su alcance estaba para mover un mecanismo que se enlenteció no solamente por las razones que el señor Subsecretario invocó. Comprendo, desde luego, el loable propósito y hasta diría el deber político de solidaridad que lo obligaron a decir las palabras que termina de pronunciar; pero lo que nadie podrá negar es que además de las dificultades que emergen de poner en marcha algo nuevo, que necesita funcionarios capaces y la asignación de las causas, estuvieron en primer término las que emergían de la inconsciente demora del Ministerio de Economía y Finanzas en proveer los recursos indispensables.

Se adquirió para sede de los Juzgados Militares una casa —puedo decir a la Asamblea General cuál es: la finca ubicada en la Avenida 8 de Octubre que fue propiedad de una de las más estupendas figuras de la medicina nacional, el doctor Raúl Piaggio Blanco— por la cantidad de $ 19:570.000, y hoy no se ha pagado la casa todavía, porque no se han obtenido los $ 19:570.000. Se han gastado $ 20.000:000.000 para la represión, y nos parece bien —no abro juicio sobre la forma concreta cómo se han utilizado; que el país destine esa suma para asegurar la tranquilidad y la paz pública; ¿quién podrá reprocharlo?— pero, simultáneamente, gastemos algo menos de $ 20:000.000 para asegurar la libertad, para asegurar que el Derecho se aplique...

(Apoyados.)

—...para no demorar en la defensa de derechos fundamentales que definen nuestro sistema de civilización.

Lo cierto es que tampoco se ha obtenido la partida de $ 5:000.000 para poner en funcionamiento los Juzgados Militares. Lo termina de confirmar el señor Subsecretario, cuando nos dice que los muebles y útiles fueron regalados. ¡Tuvieron que salir a pedirlos prestados o regalados, porque no contaron con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas! Es más: uno de los Juzgados funciona en un lugar a pocos metros del cual se hace práctica de tiro, y los Jueces no pueden interrogar a los testigos o imputados por el ruido de los balazos. Eso me lo dijo un Juez Militar. Tanto es así —y lo digo en homenaje al señor Ministro y al señor Subsecretario; no sé cuál de los dos fue— que en un momento determinado, uno de ellos ofreció su propio despacho, manifestando: "Aunque sea en mi despacho, esto tiene que ponerse en funcionamiento; los Juzgados tienen que empezar a caminar, aunque sea menester recurrir al lugar donde desempeñamos nuestras funciones".

Lo que no se puede negar es que en un país donde se han gastado $ 20.000:000.000 hay Jueces que no han podido salir a campaña, hay detenidos que no han podido ser interrogados, hay gente que hace tres meses espera su interrogatorio, porque no ha habido los pocos pesos necesarios para pagarle el pasaje al magistrado instructor.

Sobre esto no quiero utilizar adjetivos, entre otras cosas porque no los necesito.

Muchas gracias señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por nuestra parte, procuraremos dar, en la forma más breve posible, pero sin perjuicio de ello analítica, los fundamentos y elementos de juicio en que el Poder Ejecutivo se ha basado para someter a la consideración de la Asamblea General el mensaje por el cual pide la prórroga de la suspensión de las garantías individuales.

Reitero que hubiera deseado hacerlo al comienzo de esta reunión, como lo dijera en uso de una interrupción, pero, repito, apenas abierta la sesión el debate se inauguró con las disertaciones de distintos señores legisladores que estaban anotados de antemano.

Trataremos de dar nuestra información enfocando aspectos concretos, de hechos, de actos, de los que surge, a nuestro juicio, la real entidad de la acción subversiva y de la congrua reacción de la fuerza pública, así como de la incidencia que sobre ellos han tenido los distintos regímenes jurídicos que a esas acciones y reacciones les han servido de marco. Al final, daremos respuesta a distintas preguntas o planteamientos que en el curso de sus exposiciones formularon varios señores legisladores.

Dividiré mi exposición en tres partes o capítulos: primero, el proceso evolutivo del régimen de excepción provocado por la subversión; segundo, la Ley de Seguridad del Estado y de orden público, Nº 14.068, de 10 de julio de 1972; y tercero, una apreciación general de la situación al 28 de setiembre de 1972, es decir, al día de hoy, así como un resumen de la acción cumplida, mes a mes, desde el 1º de marzo pasado hasta el presente.

Con relación al primer capítulo, señalo que es en 1962 que se inicia la actividad subversiva en el Uruguay, con la finalidad de conquistar el poder por la fuerza e imponer a la mayoría un cambio de la organización política, social y económica. La organización se desarrolla e infiltra paulatinamente en todos los ámbitos de la actividad nacional, actuando en parte en la clandestinidad y en parte en forma pública, al amparo de las liberalidades propias de nuestra democracia.

En momento de especial violencia, cuando el Poder Ejecutivo entendió que creaba un estado de conmoción interna, adoptó medidas prontas de seguridad. La utilización de este instituto, previsto desde la Constitución de 1830 para conjurar situaciones graves e imprevistas de ataque exterior o conmoción interna, reveló su ineficacia para la lucha antisubversiva, por cuanto otorga a los detenidos por subversión la opción para salir del país, que implica, como ocurrió, la posibilidad de volver a él en forma subrepticia a fin de proseguir la lucha.

Quedó demostrado, en los hechos y no sólo en el Uruguay, que la subversión es una forma de la guerra moderna, irregular, no convencional, pero respondiendo a concepciones estratégicas y tácticas propias y adecuadas para que una minoría pretenda, por la utilización de una organización bélica, imponer determinadas concepciones ideológicas. La guerra subversiva no puede entenderse solamente como un ilícito penal, como un fenómeno social de alcance limitado, que sólo pone en peligro determinados bienes jurídicos tutelados en beneficio del hombre o de la convivencia social. La guerra subversiva es una guerra y, como tal, existe un enemigo que atenta contra el Estado, contra la soberanía nacional expresada a través del poder constituyente en la Carta fundamental que rige, declarativa de los derechos, deberes y garantías y ordenadora de la estructura del gobierno representativo.

Este estado bélico interno fue tácitamente reconocido por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 566, de 9 de setiembre de 1971, por el que se encomendó a las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, con la colaboración de los efectivos policiales, la conducción de la lucha antisubversiva. En este momento, formalmente, la subversión en el Uruguay dejó de ser un problema exclusivamente de derecho penal, y por ende policial, para adquirir la trascendencia de un fenómeno bélico que ponía en peligro la seguridad del Estado y que correspondía, por consiguiente, enfrentar a las Fuerzas Armadas movilizadas. La Asamblea General, recuerdo, dictó la resolución del 2 de marzo de 1972, levantando las medidas de seguridad, aunque difiriendo su ejecución en cuanto a las restricciones de la libertad individual hasta el 30 de abril pasado.

A poco, la amenaza de una ola de sangre se desata en la República, y ello motiva que el Poder Ejecutivo remita, el 14 de abril de 1972, Mensaje a esta Asamblea solicitando se declare el estado de guerra interno y se suspenda la seguridad individual, en aplicación de los artículos 85 —numeral 7º—, 168 —numeral 16—, 31 y 253 de la Constitución. Por resolución del 15 de abril de 1972 esta Asamblea General autoriza a declarar el estado de guerra interno y da la anuencia para suspender las garantías individuales por el término de 30 días. Por decretos Nros. 276 y 277, de 15 de abril del año en curso, el Poder Ejecutivo suspende la seguridad individual y declara el estado de guerra interno en las áreas afectadas, para reprimir la subversión y a los solos efectos previstos en el artículo 253 de la Constitución. Esta disposición establece que la jurisdicción penal militar rige durante el estado de guerra. En otras palabras, las actividades subversivas durante el estado de guerra caen en la competencia de la jurisdicción penal militar.

Por mensaje de 11 de mayo de 1972, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea la prórroga del estado de guerra interno y la suspensión de la seguridad individual. La Asamblea General resuelve el 15 de mayo de 1972 prorrogar la resolución del 15 de abril, hasta que se sancione la ley de seguridad del Estado, y en su defecto hasta el 30 de junio siguiente. El Poder Ejecutivo en el mensaje del 27 de junio del corriente año pide una nueva prórroga de los dos institutos de excepción, o sea, el estado de guerra interno y la suspensión de la seguridad individual. El 30 de junio de 1972 la Asamblea General otorga la anuencia para mantener ese régimen de suspensión de la seguridad individual, limitada a los derechos a que se refieren los artículos 11, 15, 16, 17, 28, 29 y 37 de la Constitución por el término de 90 días, que vencen justamente hoy, 28 de setiembre.

¿Qué conclusiones, señor Presidente, se extraen, en forma muy breve, de esta rápida referencia que acabo de hacer? El Poder Ejecutivo, en su calidad de Mando Superior de las Fuerzas Armadas, continúa en los hechos conduciendo la lucha antisubversiva en forma eficiente, pese a no existir formalmente el estado de guerra.

El Poder político, compartiendo el punto de vista técnico militar, afirma que esta lucha no ha terminado; que sólo se ha desbaratado, en un alto porcentaje, la organización militar de la subversión; que quedan íntegras las estructuras de apoyo para el adoctrinamiento y eventual reclutamiento de sediciosos; que el esfuerzo que han realizado el Estado y todos sus habitantes contra las organizaciones subversivas será inútil si no se eliminan los centros de actividades antinacionales que adoctrinan en forma permanente y sistemática para la subversión.

Paso ahora al segundo punto de mi exposición.

Por Mensaje del 9 de marzo, el Poder Ejecutivo sometió a la consideración del Parlamento el proyecto de ley de seguridad del Estado. Los señores legisladores recordarán que este proyecto fue estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, integrada, de la Cámara de Senadores, que recibió el asesoramiento de numerosos y calificados catedráticos de Derecho Constitucional, Penal y Procesal. La mayoría de los especialistas opinó que el proyecto adolecería de inconstitucionalidad, lo que determinó que fuera prácticamente desechado. En el propio seno de la Comisión se redactó un nuevo proyecto que, con algunas modificaciones introducidas en su discusión por el Senado, fue aprobado por éste, siendo luego ratificado por la Cámara de Representantes sin modificaciones y quedando, en consecuencia, sancionada la ley.

Pero esta ley, pese a su denominación —que mantuvo como resabio de una primera intención— no es una ley de seguridad del Estado, aún cuando pueda considerársele una norma de orden público. Y no es una ley de seguridad del Estado, porque no prevé las facultades de ex-

cepción que puede ejercitar el Poder Ejecutivo para conjurar oportunamente las situaciones graves de peligro previsibles para la seguridad interna o externa.

La organización de la seguridad nacional, se asienta en órganos encargados de reunir y evaluar la información necesaria para clarificar las medidas a tomar en los diversos campos de la actividad nacional vinculados a los factores del potencial: política, economía, producción, industria, comercio, distribución, consumo, cultura, moral, etcétera, para el logro de los objetivos políticos y estratégicos.

La movilización de personal y recursos a nivel nacional implica trabajos previos de estadística, censales y de planificación.

Es una ley de orden público, en cambio, porque establece que determinados delitos de lesa nación son delitos militares y de competencia exclusiva de la jurisdicción penal militar. Resuelve, por vía legal, el problema interpretativo planteado en los estrados respecto a la procedencia constitucional de que civiles sean sujetos de la jurisdicción penal militar por delitos militares. Establece, con carácter de excepción, ciertas normas especiales de garantía para los civiles sometidos a los tribunales militares, recurso de alzada y del auto de procesamiento para ante la Suprema Corte de Justicia integrada. Introduce reglas procesales que facilitan las inspecciones domiciliarias y de locales públicos y privados, pudiendo ser dispuestas en forma múltiple o por áreas. Elimina la pena de destierro, actualmente inoperante. Introduce, en fin, modificaciones a tipos comunes del Código Penal y a la ley de imprenta, haciendo más intensa la represión y más ágil el trámite.

Las conclusiones que extraemos de lo expuesto, son: la Ley de 10 de julio de 1972 no es, por su contenido, por su sustancia y por su temática, una Ley de Seguridad del Estado; es una norma de orden público, en cuanto introduce modificaciones en el derecho penal positivo, de fondo y de forma. Esta ley no tiene efecto retroactivo; rige a partir de la fecha de su publicación.

En síntesis, la ley no crea un instituto de excepción eficaz para prevenir y reprimir el peligro, no ya previsible sino cierto para la seguridad del Estado, que es la subversión. Se limita a tipificar el delito de lesa nación previsto en la Constitución, artículo 330; a declararlo delito militar, establecer que su juzgamiento es competencia exclusiva de la jurisdicción penal militar; definir que los civiles pueden cometer estos delitos militares, y que en tales casos son sujetos de la jurisdicción penal militar, derogando tácita y parcialmente el artículo 4º del Código Penal Militar; tipificar la asociación subversiva en forma específica y agravada de la "asociación para delinquir" del Código Penal Común; definir la asistencia a la asociación subversiva; elevar los límites mínimos y máximos de los delitos, determinando que no sean, por lo general, excarcelables; facilita, en una determinada medida, la lucha subversiva a partir del 10 de julio de 1972, porque crea figuras delictivas adecuadas a las formas de conducta antijurídica de la subversión, porque adecúa delitos ya tipificados a la realidad en el Código Penal y porque intensifica las penas, evitando el peligro de una liberación prematura por la vía de la excarcelación, y porque reconoce la jurisdicción penal militar, evitando las interferencias conflictivas entre órganos de ejecución y jurisdiccionales, que se traducen en eficacia de la acción antisubversiva; confía el contralor de los sediciosos recluidos a las Fuerzas Armadas, tratando de evitar el peligro de las evasiones masivas, que se han producido reiteradamente en el país; permite inspecciones domiciliarias y de locales públicos y privados, en forma masiva o por áreas; facilita el contralor de locales públicos y privados para el mantenimiento del orden.

En cuanto al punto tercero, haciendo una apreciación sobre la situación, a la fecha, decimos, con respecto a la lucha antisubversiva, que la subversión comenzó su actividad en el país en 1962. Esto lo afirman las propias organizaciones sediciosas. Esa actividad fue encarada como de orden delictivo común, siendo de competencia de la Policía hasta 1971, sin perjuicio de que cuando el terrorismo —procedimiento de la subversión— se intensificaba, se recurriera al instituto de las Medidas Prontas de Seguridad cada vez por período más extensos.

El 9 de setiembre de 1971, cuando se dicta el Decreto número 576 encomendándose a las Fuerzas Conjuntas la conducción de la lucha antisubversiva, el fenómeno subversión se enfoca, por primera vez, en sus verdaderas dimensiones; como una guerra, como un conflicto armado interno, planteado de hecho y en los hechos, en la forma en que el Código Penal Militar define el tiempo o el estado de guerra, en su artículo 63, o sea, "el período o la situación que se caracteriza por la lucha, aún en los intervalos de suspensión de las actividades por tregua o armisticio, medie o no declaración de guerra en los conflictos de orden internacional o de orden interno", según palabras literales del artículo a que he aludido.

El estado de guerra, situación de hecho existente en el país, fue decretado por el Poder Legislativo y declarado por el Poder Ejecutivo el 15 de abril de 1972, de acuerdo con el numeral 7º del artículo 85 de la Constitución.

El derecho reconoce una situación de hecho. Diez años habían transcurrido desde que la subversión comenzara a organizarse, a adoctrinar, a infiltrarse, a reclutar, a entrenar y a equipar sus efectivos, compartimentándolos, actuando en la legalidad o en la clandestinidad, según las circunstancias y conveniencias.

Sólo hace un año que la subversión se combate adecuadamente. Más de 5.000 procedimientos se han cumplido, en áreas urbanas y rurales, en general con éxito. Se han capturado integrantes calificados de las organizaciones subversivas. Gran número de personas han sido detenidas por sus vinculaciones con la subversión. Se han incautado armas, municiones, equipos, vituallas, planes operativos, centros de información y logísticos, recursos económicos. Hay militares, hay un ex integrante del Poder Legislativo, funcionarios del Poder Judicial, de la Policía, profesionales, profesores, maestros, religiosos, procesados por actividades subversivas, lo que evidencia el desarrollo del movimiento y el grado de infiltración alcanzado.

Podríamos hacer aquí —aunque llevaría seguramente horas, si la Asamblea lo desea, lo haremos— un historial diario de la sedición —y sería, sin duda, sumamente ilustrativo, porque las cosas suelen olvidarse— de su actividad específica, de la lucha antisubversiva y de los actos perpetrados por esas organizaciones clandestinas que actúan en el país. No obstante, en homenaje a la brevedad, vamos a limitar nuestra disertación, dando sólo a conocer el balance, mes a mes, desde el 1º de marzo pasado hasta la fecha, tomando en cuenta, por una parte, la actividad de los grupos sediciosos, por otro lado, la actividad de grupos y/o personas no identificadas, y en tercer lugar, la acción de las Fuerzas Conjuntas.

¿Cuál es el balance del mes de marzo de 1972? Desde el punto de vista de la sedición, se realizan 10 asaltos que proporcionan a las organizaciones sediciosas herramientas por un valor de $ 250.000; instrumentos eléctricos y grabadores por un valor de $ 1:000.000; mimeógrafos y aparatos de impresión, por un valor de pesos 450.000; ropas, por valor de $ 65.000; material eléctrico por valor $ 600.000; material de campaña y dinero, por valor de $ 1:172.416, o sea, un total de $ 3:537.416. En segundo lugar, se secuestran y roban 24 automóviles; se ocupan 8 fábricas y se leen proclamas en ellas. Se hiere a una mujer al asaltar un comercio.

Desde el punto de vista de la acción de grupos y/o personas no identificadas, se registran 11 atentados con bombas contra domicilios; 2 atentados contra personas; y 2 atentados contra escuelas y oficinas públicas.

Por su parte, las Fuerzas Conjuntas capturan en todo el país y pasan a disposición de la justicia ordinaria, 66 personas, de las cuales 50 son hombres, 4 recapturados que se habían evadido del Penal de Punta Carretas, y 16 mujeres. Se descubren y ubican escondrijos subterráneos en número de 14: 2 de ellos en Montevi-

deo y 12 en el Interior: Departamentos de Lavalleja, Salto, Colonia, Soriano y Artigas.

**(Ocupa la Presidencia el señor legislador Zorrilla de San Martín.)**

—Se incautan 49 armas largas, 46 armas cortas, 13.500 proyectiles de diversos calibres, 15 granadas, 28 paquetes de explosivos, 2 equipos radiotrasmisores portátiles, uniformes y documentación. Se identifica y requiere la captura de 9 personas. Se hiere y muere, finalmente, un terrorista que asaltó e hirió a su vez a una persona civil en el interior de un comercio.

Este es el balance, en grandes líneas, correspondiente al mes de marzo de 1972.

En cuanto al mes de obril, siguiendo el mismo orden en que estoy exponiendo esta información, la sedición comete 9 asaltos que le reditúan $ 6:271.300 en dinero y mercaderías, según este detalle: televisores, grabadores y radios, $ 4:000.000; mimeógrafos y un torno, $ 1:000.000; materiales eléctricos, $ 290.000 y dinero en efectivo pesos 981.300. Secuestran y roban 25 vehículos; 24 automóviles y un ómnibus. Fugan del Penal de Punta Carretas 15 sediciosos y 10 delincuentes comunes. Matan a 5 personas: un ex Subsecretario de Estado, 2 integrantes del Ejército y 2 del Cuerpo policial e hieren a 9 integrantes de las Fuerzas Conjuntas.

Desde el punto de vista de los actos cometidos por grupos y/o personas no identificados, se registran atentados con bombas contra domicilios, en número de 22; atentados incendiarios contra vehículos, 15; 3 atentados contra personas.

Por su parte las Fuerzas Conjuntas, en este mismo mes de abril, capturan en todo el territorio nacional, y pasan a disposición de la Justicia, a 64 personas. De ellas, 47 son hombres y 17 son mujeres: 10 son recapturados de fugas de los dos penales, 8 hombres y 2 mujeres.

En 15 días de guerra son capturadas 54 de las 64 personas aludidas: 39 hombres y 15 mujeres. Se descubren y ubican escondrijos subterráneos en número de 11. De ellos 3 son tatuceras en el departamento de Treinta y Tres, y en las ciudades de Dolores y Rosario y el resto en Montevideo. Todos los hallazgos a que he aludido se producen en el período de guerra.

Se incautan 10 armas cortas, 9 armas largas, 28 ametralladoras, 2.453 proyectiles de diversos calibres, 1.000 fotos de relevamientos aéreos en los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, uniformes, tiendas de campaña, gran cantidad de medicamentos, alimentos, un radiotrasmisor, 9 granadas.

Se identifica y recomienda la captura de 3 personas; se hiere a 5 sediciosos en enfrentamientos armados. Mueren 10 sediciosos, 2 fugados de penales, en enfrentamientos armados, 7 son hombres y 3 son mujeres; 2 de ellos mueren en la segunda quincena del mes, es decir, durante la vigencia del estado de guerra interno. Mueren, además, 7 civiles en el procedimiento contra un club político al realizarse su allanamiento y desocupación.

SEÑOR PEREZ. — ¿Puede repetir, señor Ministro, lo que pasó en el club político?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo repito con gusto. Resumiendo la acción cumplida en el mes de abril, dije: mueren 7 civiles en el procedimiento contra un club político al realizarse su allanamiento y desocupación.

Como en toda mi exposición, he procurado ser lo más objetivo y preciso posible.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Cuando el señor Ministro estaba haciendo el resumen del mes de marzo, creo haberle oído decir que computaba entre los actos atribuibles a personas y/o grupos desconocidos, asaltos a escuelas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — He dicho, señor diputado, que entre los actos cometidos por grupos y/o personas no identificadas durante el mes de marzo pdo., se registraban 2 atentados contra escuelas y oficinas públicas. Son las palabras literales de la información que estoy manejando.

SEÑOR TRIAS. — Solamente preguntaba. Como ha habido extraños asaltos a escuelas y clubes políticos, creí que se trataba de eso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Qué ocurre en mayo? El balance de este mes es el siguiente, y observo siempre el mismo orden.

La sedición comete 10 asaltos por un valor total de $ 6:417.000, según este detalle: mimeógrafo y ficheros médicos, $ 500.000; 70 sacos de piel y cuero, $ 2:000.000; en efectivo, $ 3:917.000; 6 armas cortas, de valor sin declarar. Se secuestran y roban 22 vehículos particulares. Se matan a 5 personas: 1 civil y 4 soldados, todos en forma sorpresiva o a mansalva. Se hiere a un soldado en acción de resistencia ante la orden de detención. Se secuestran a 2 personas: una de ellas Oficial de Policía, resultando fallido ese intento al lograr escapar el funcionario. Grupos y/o personas no identificados cometen por su parte 68 atentados contra domicilios y/o clubes políticos, 5 atentados contra vehículos, que son incendiados y un atentado contra persona. Las Fuerzas Conjuntas, a su vez, capturan en todo el territorio nacional y pasan a disposición de la Justicia Militar 91 personas, de las cuales 67 son hombres y 24 mujeres; 15 son recapturados de fugas de ambos Penales, y de ellos 10 son hombres y 5 mujeres. En 45 días de guerra que han transcurrido hasta esa fecha, alcanzan a 145 las personas identificadas como sediciosos y remitidos a la Justicia Ordinaria y/o Militar. Se descubren y ubican escondrijos subterráneos en número de 32; de ellos 23 en Montevideo, 3 cárceles, un hospital y una central electrónica, y 9 en el Interior, una cárcel y un campo de entrenamiento y tiro. Se incautan 167 armas largas, 10 ametralladoras, 47 armas cortas, 25.000 proyectiles, un polvorín y 531 granadas, diversos materiales, tornos, equipos de soldadura, grupos electrógenos, víveres, material quirúrgico, etcétera. Se hiere a 2 sediciosos que se registen a su captura. Se identifica y requiere la detención de 32 personas. Se rescata con vida a 2 personas secuestradas.

En el mes de junio la sedición comete 3 robos que le reportan $ 570.000, de los cuales $ 170.000 son en efectivo y el saldo corresponde al valor de las armas robadas. Secuestran y roban 10 vehículos. Matan a 4 personas en acciones sorpresivas, y sólo uno de ellos —soldado— es muerto en acción de enfrentamiento al resistirse el terrorista a su detención. Hieren a 7 personas, de las cuales 5 son civiles. Secuestran y liberan a una funcionaria policial, luego de amenazarla. Grupos y/o personas no identificados cometen 62 atentados contra domicilios y/o clubes políticos, 20 atentados contra vehículos y un atentado contra persona.

Las Fuerzas Conjuntas, por su parte, capturan en todo el territorio nacional y someten a disposición de la Justicia Militar, 492 personas, de las cuales 355 son hombres y 137 mujeres: 23 recapturados que habían fugado de Punta Carretas o de la Cárcel de Mujeres, siendo 16 hombres y 2 mujeres. En 75 días de estado de guerra interno, han sido identificadas y detenidas como sediciosas 637 personas. Se descubren y ubican 28 escondrijos subterráneos, de ellos 16 en la Capital y 12 en el Interior. Se incautan 82 armas largas, 6 ametralladoras, 17 armas cortas, 12.000 proyectiles, miles de fotos de relevamientos aéreos, 2 imprentas, 2 equipos trasmisores, tornos eléctricos, prensas eléctricas y material para falsi-

ficar documentos. Mueren 5 sediciosos al resistir su detención y otros 6 resultan heridos en distintos operativos. Se identifica y requiere la captura de 42 personas.

En el mes de julio la sedición comete 6 robos que le reportan $ 2:473.500, de los cuales $ 1:423.500 son en efectivo y el saldo en ropa, joyas y armas. Secuestran 3 vehículos; matan a 3 personas: un Coronel del Ejército, un ex Agente policial y un Agente de servicio. Hieren a 6 integrantes de las Fuerzas Conjuntas: 2 Oficiales, 3 soldados y un Agente policial. Secuestran y liberan posteriormente a un periodista y liberan a un raptado que estuvo privado de libertad por 70 días. Desde el punto de vista de la acción cometida por grupos y/o personas no identificados, se registran 7 atentados contra domicilios y/o clubes políticos, 2 atentados contra vehículos y 2 atentados contra personas. Las Fuerzas Conjuntas capturan en todo el territorio nacional y pasan a disposición de la Justicia Militar 276 personas; de estas, 178 fueron detenidas en el Interior del país — 134 hombres y 44 mujeres— y 98 en Montevideo, siendo 69 hombres y 29 mujeres. Son recapturadas vivas 8 personas, siendo 6 evadidos de Punta Carretas y 2 de la Cárcel de Mujeres. Durante los 88 días de estado de guerra interno, finalizado el día 11 de este mes de julio, se capturan 790 sediciosos; se descubren y ubican 8 escondrijos subterráneos, de los cuales 6 están en la Capital y 2 en zonas rurales; se incautan 5 armas largas, 5 armas cortas y 5.224 proyectiles de diverso calibre; mueren 6 sediciosos al resistirse con armas de fuego a su detención, y se identifica y requiere la captura de 62 personas.

En el mes de agosto la sedición comete 14 robos que le reportan $ 16:400.000, de los cuales $ 8:000.000 son en efectivo y $ 8:400.000 en cheques, más 6 armas largas y 8 cortas, avaluadas en $ 1:400.000. Secuestran 6 vehículos, matan a 2 personas —ambas integrantes de las Fuerzas Conjuntas— y hieren a 2 civiles. Los atentados cometidos en este mes por grupos y/o personas no identificados, son 10 contra domicilios y/o clubes políticos, 2 contra vehículos y 2 contra personas.

Las Fuerzas Conjuntas capturan en todo el territorio nacional y pasan a disposición de la Justicia Militar, 287 personas, de las cuales 98 son detenidas en el Interior y 189 en la Capital. Son recapturados 18 evadidos del Penal de Punta Carretas y de la Cárcel de Mujeres, 3 de ellos se resisten y no se entregan con vida. Se descubren y ubican escondrijos subterráneos en número de 10, de los cuales 5 están en Montevideo. Se incautan armas cortas y algunas granadas en poder de los detenidos. Mueren 6 sediciosos al resistir su captura. Se identifica y requiere la detención de 74 personas.

Con respecto al mes de setiembre, que, por razones de fecha, aún no está cerrado, voy a adelantar rápidamente y en lo sustancial el balance de los 27 días transcurridos. Desde el punto de vista de los sediciosos se registra una tentativa de rapiña de $ 188.000, produciéndose la captura de un evadido. Desde el punto de vista de las Fuerzas Conjuntas, se detiene a 11 sediciosos, se descubren 2 escondrijos, se incautan 2.000 proyectiles y mueren, en enfrentamientos armados, 3 personas.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TRIAS. — Es muy interesante la información que ha dado el señor Ministro del Interior. Recién comentaba con el señor diputado Pérez que si se hiciera una gráfica de este proceso...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a dar un resumen general.

SEÑOR TRIAS. — ...demostraría lo siguiente, tomando como punto de partida el mes de marzo: la actividad de los grupos subversivos, de guerrilla urbana, tiende a cero a tal punto que en setiembre se registra una tentativa de acción frustrada.

Por el contrario, la acción de las Fuerzas Conjuntas acrece enormemente su capacidad operativa. Yo de esto extraigo un argumento contrario a la tesis del señor Ministro: creo que sus datos, muy ilustrativos, por cierto, y expuestos con objetividad demostrarían que no es tan necesaria la prolongación de la suspensión de las garantías individuales, porque evidentemente la curva de la actividad de los grupos delictivos parace muy disminuida.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En estos siete meses, desde el punto de vista de la sedición, se llega: por robo de mercaderías a un total de $ 20:105.000; por robo de dinero efectivo, a un total de $ 15:905.710; robo de vehículos —lamentablemente no tengo la estimación en dinero— 91; secuestros de personas, 6; muertos, 18; heridos, 25; hechos de autoría anónima realizados por grupos y/o personas no identificadas y atentados a fincas y/o clubes, 180; atentados contra vehículos, 46; atentados contra personas 10. Por su parte, en ese lapso de siete meses las Fuerzas Conjuntas capturan 1.287 sediciosos, descubren 105 escondites e incautan 501 armas y 60.175 proyectiles. En ese período mueren treinta y ocho personas en enfrentamientos armados.

La síntesis que he hecho, como es mi deber dar con total objetividad, para que los señores legisladores saquen las conclusiones que crean oportunas, me parece que ilustra acerca de una realidad que no crea ni inventa, ni deforma, el gobierno. Las fuentes que he utilizado son, en su casi totalidad, los Comunicados de las Fuerzas Conjuntas, emitidos diariamente.

A la luz de estos resultados de la actividad cumplida por las Fuerzas Conjuntas puedo afirmar...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — El señor Ministro habló del número total de atentados. Yo quisiera saber si no podría discriminarlos, cosa que sería conveniente, pues siempre que se atentó contra los locales del Frente Amplio, contra domicilios de militantes de este sector político y también de los señores senadores Michelini y Enrique Rodríguez, curiosamente no han aparecido los responsables, pues las Fuerzas Conjuntas no han tenido la suerte de localizar a nadie. Tampoco ha aparecido el autor de la muerte del estudiante Rodríguez Muela o del atentado al también estudiante Cabrera, baleado frente a la Facultad de Arquitectura.

Sería interesante que el pueblo se enterara de esa discriminación para tener una visión más clara del problema.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — En esto de los atentados hay algo muy curioso. Creo que la Policía o quien está encargado de individualizar a los que los cometen no ha logrado —como lo dijo el señor senador Erro— identificar a ninguno de los culpables pero en eso ha sido muy ecuánime, porque contra nuestros clubes se realizaron cientos de atentados; y le pediría al señor senador Erro o a cualquiera de los señores legisladores presentes que nos señalen a uno solo que haya sido sindi-

cado como culpable por parte de cualquier autoridad de este país. De modo que si no ha individualizado a los culpables de los atentados contra locales y personalidades del Frente Amplio, también puedo asegurar terminantemente, sin que nadie aquí pueda desmentirme, que tampoco se ha individualizado a ninguno de los culpables de los atentados contra nuestros clubes, nuestras agrupaciones o nuestros hombres políticos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es una ineficacia ecuánime.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Bueno; pero en ese sentido se ha sido ecuánime y si se la califica de ineficacia por lo menos no se puede hacer la acusación de que se ha sido parcial para ninguna de las dos partes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Pero qué cosa bárbara!

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No se ría; usted es muy gracioso siempre; resulta ser muy gracioso. Conmigo no se va a hacer el gracioso ni usted ni nadie en ningún terreno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Le permitiría la interrupción si pudiera dársela.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — ¿Concede la interrupción el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le iba a conceder una interrupción al señor senador Carrere Sapriza, que me la había solicitado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿No me permite una interrupción para contestar una alusión?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo, sinceramente, estoy asombrado. Yo no veo por qué el señor diputado Elichirigoity ha venido nervioso hoy aquí.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No, nervioso no...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le digo nervioso por no decirle mal educado. Se da cuenta que lo hago por un deber de prudencia. Digo, simplemente...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No le permito insolencias ni a usted ni a nadie.

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Usted no las permite, pero el problema es saber si puede no permitirlas.

(Campana de orden.)

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Usted sabe que yo siempre he respetado...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Le ruego al señor diputado Elichirigoity que no interrumpa.

Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate en uso de su interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Repito, señor Presidente, que el señor legislador hizo referencia a que la Policía era ineficaz en todos los casos, a lo cual yo contesté que se trataba de una ineficacia ecuánime. Ello determinó una reacción digna del señor legislador que —¡bueno!— nos limitamos a registrar. Y punto.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Yo, al decir estas cosas, quiero significar, con todo el respeto, la consideración y el afecto que tengo por el señor legislador —usted sabe que es así— el por qué de la ineficacia del Instituto represivo. ¿Por qué ello es así? Porque es muy difícil individualizar a quien lanza una bomba en la noche. Eso es la verdad, señor senador. ¿Acaso sus clubes no han sido atacados? ¿No han sido atacados los nuestros? ¿No han sido atacados los del Frente Amplio? Y no han aparecido culpables, porque en este país, y en cualquier otro país del mundo, es muy difícil individualizar a los autores de esos atentados. Y nada más que por eso; no porque haya parcialidad de la Policía en cuanto a que no descubra nunca los atentados, cosa que es muy difícil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ahora cambió de tema y de tono.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En esta materia también nuestros clubes han sido atacados. Y no hace sino 48 horas que una patota, en pleno día, fue a armar escándalo ante la casa de familiares míos, donde, naturalmente, solamente viven mujeres. Repito: fue una patota en pleno día; bajaron de un camión perfectamente identificable. Así que en esta materia de grupos que atacan clubes y casas todos hemos sentido un poco cerca cómo se ha golpeado y cuáles han sido esas actitudes.

Generalmente son cobardes que se escudan en la noche o simplemente aprovechan oportunidades especiales para atacar; cobardes patoteros que seguramente no serían capaces de enfrentar a nadie donde hubiera un solo hombre en el momento oportuno para defender su casa.

Desde aquí denunciamos a esos patoteros como se merecen, por si quieren, en vez de ir a provocar a casas cuando hay sólo mujeres, enfrentarse con hombres, pero asumiendo las responsabilidades que corresponden.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En realidad se han dado algunas explicaciones, pero a esta altura nos parece oportuno contestar al señor senador que, como adelantamos a la Asamblea, estamos en condiciones —lo estábamos antes y lo estamos ahora— de analizar día a día esos balances, que hemos hecho conocer, pero se nos ocurre que sería excesivamente extenso y tedioso. Pero es de esa información diaria que resultan las discriminaciones.

SEÑOR ERRO. — Creo que sería prudente y, además, conveniente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pienso que, muy en breve, los señores legisladores, van a poder disponer de esa información, porque estamos trabajando en ello.

En cuanto a la perplejidad que señalaba el señor senador Erro, en el sentido de que aparentemente no se descubren los atentados a que se refirió, deberá conve-

nir conmigo en que, por la manera y la oportunidad en que se perpetran —tal como lo ha explicado el señor senador Vasconcellos— es muy difícil o prácticamente imposible individualizar a sus autores. Esto, creo que por lo menos como explicación tiene validez.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Creo que la Asamblea tiene que tener interés en escuchar los informes del Ministro día por día, a los efectos de tener un cabal conocimiento del tema. Además, la explicación que me da acerca de la complejidad no la comparto. Inclusive —con el respeto que me merece el señor diputado Elichirigoity— digo lo siguiente: en los atentados a casas particulares de militantes del Frente en distintos lugares del país, ha habido coincidencias muy grandes, de algunas de las cuales seguramente tomó conocimiento el Ministro en alguna oportunidad. Después de producirse el atentado, por algún vecino o por alguna persona que pasaba se pudo localizar la presencia casi simultánea de un vehículo policial. Eso ocurrió en muchas oportunidades en los locales del Frente. No se si en ese momento justo pasaba el vehículo de la Policía, pero desde luego son coincidencias que habrán de admitir los señores legisladores que tenemos el derecho de hacerlas públicas. Además, no es ahora que lo hacemos, sino que lo hemos realizado en muchas oportunidades. Inclusive, en la prensa del Frente se han dado noticias, a veces hasta con el número del coche policial que estaba cercano a los sucesos y que no vio absolutamente nada. Eso es un hecho que nos llama la atención; dejamos la denuncia hecha para que se tomen las medidas que corresponden, aunque el señor Ministro seguramente tiene casi todas esas denuncias.

Digo, además, para ser muy claros en el sentido nuestro —no personal, sino de nuestro grupo político— que nosotros, por lo general, nunca hemos hecho denuncias ante la Policía, por esto mismo que estamos señalando. Cuando nos balearon el local, estuvieron a punto de matar a dos compañeros que estaban adentro. ¿Para qué íbamos a ir a la comisaría de la 3ª Sección a denunciar el hecho, si antes del tiroteo habían pasado cerca del local funcionarios de esa misma comisaría? ¿Para qué íbamos a perder tiempo? Podíamos caer un poco en una actitud que provocase hasta la sonrisa de quienes tomaran la denuncia.

En muchas oportunidades no hicimos la denuncia. Inclusive pedimos a los compañeros que no la hiciesen, porque estamos en condiciones de defendernos, y veremos, al final de toda esta etapa que vive el país, quién es el que puede salir triunfante. No estamos dispuestos a hacer denuncias de este tipo, ni sobre amenazas que recibimos, ni de nada absolutamente, porque creemos, con toda sinceridad que cuando compañeros —que respetamos en su actitud— hicieron denuncias, fueron burlados en su buena fe. Hubo casos en que las denuncias se hicieron casi hasta con nombres y apellido, sin que nada pudiera saberse después.

Y hay que tener en cuenta lo que ocurrió en determinados liceos. El señor Ministro estaba presente, junto al que habla como miembro de la Comisión de Instrucción Pública, y escuchó al Director General de Enseñanza Secundaria, Profesor Schettini que decía al Ministro que en el Liceo Bauzá, en el Rodó, en el Liceo 23 de Sayago, o en el liceo tal, los locales fueron ocupados, entraron bandas que ni siquiera estaban integradas por estudiantes; que esas personas después salieron a la calle y a los veinte o cuarenta metros se pusieron a conversar, a cambiar cigarrillos, a tomar Coca Cola, en un café con miembros de las Fuerzas Conjuntas. Eso lo escuchó el señor Ministro de boca del Profesor Schettini. Y yo tengo que creer en la palabra de Schettini, porque es un hombre responsable; no puede hacer esa tremenda acusación porque sí. Son cosas que se dijeron en la Comisión de Instrucción Pública. Tengo aquí las actas y las puedo leer. Y nada ha pasado luego. Todo el país está absorto, por ejemplo, de que no se haya conseguido saber en absoluto —se dice que el asunto está en manos de la Justicia— quién asesinó a Rodríguez Muela. Se cambiaron testigos —ya lo dije hoy temprano en la Asamblea— desaparecieron actores, no aparecieron armas. Hay además declaraciones de Profesores, del Director del Liceo, señor Martínez Gallardo.

Hay muchas otras cosas que ocurrieron, como lo del Bauzá, en un episodio reciente: un muchacho armado dispara un tiro y hiere a un guarda de Cutcsa.

Sé que hay otros locales de otros colegas del Cuerpo que también han sufrido consecuencias desagradables. Oí a veces en el Senado de la República denuncias sobre estos hechos. Creo que el señor senador Carrere Sapriza también lo hizo, cuando se consideraban estos temas en el Senado. Claro está, en lo que tiene que ver con el Frente ha habido estas coincidencias que dejo a consideración de la Asamblea. Estoy seguro que hay aquí otros compañeros del Frente Amplio que podrían hacer muchas más precisiones o ampliaciones a mis palabras.

Hubiese sido muy útil que el señor Ministro —aunque tengamos que estar horas aquí; para eso hemos venido a la Asamblea; para estar todas las horas que sea necesario— leyese esa nómina día por día, todo discriminado; que se sepa exactamente qué tipo de atentados se produjeron, y a quiénes.

Hay una segunda precisión que me importa mucho formular. Creo que el señor Ministro, en el resumen que hizo, hablaba de treinta y siete muertes de tupamaros en enfrentamientos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Son treinta y ocho.

SEÑOR ERRO. — Y el señor Ministro decía "en enfrentamientos". Tengo que hacer una rectificación histórica, porque no quiero que quede en la Asamblea esa expresión "enfrentamientos".

Cuando ha habido enfrentamientos y cae uno u otro, no he dicho absolutamente nada ni he levantado mi voz. Pero cuando suceden hechos distintos y se catalogan de "enfrentamientos", sí quiero hacer puntualizaciones. En la casa de la calle Pérez Gomar las Fuerzas Conjuntas asesinaron a Schroeder, a Candán Grajales, a Blanco y a Rovira. Y eso es verdad, porque no tenían armas; estaban comiendo. Digo además que cuando tocaron a la puerta del Escribano Martirena, éste fue asesinado. Cuando su mujer salió, manos en alto, le dijeron que con ella no tenían problemas; la dejaron caminar dos pasos y la acribillaron por la espalda. Eso no es enfrentamiento. Podría seguir señalando ejemplos, como el caso de Areosa, a quien arrasaron con tiros de ametralladora; o como el de esta muchacha a que me referí hoy, Beatriz Cecilia Gianarelli, muerta en un café y que, según el parte de las Fuerzas Conjuntas, fue en una esquina cuando intentó resistirse. En otros casos nunca apareció el arma del presunto tupamaro que se habría resistido a las Fuerzas Conjuntas.

Podría ser útil que todo eso se discriminara para la historia de este debate, a fin de que se sepa bien cómo son las cosas. Y no tengo inconvenientes en que se haga otra información sobre los muertos de las Fuerzas Conjuntas, en las condiciones que pudieran haber ocurrido. Pero lo que no puedo aceptar es la palabra "enfrentamientos", cuando no fue eso lo que sucedió; cuando todo el país conoce cómo se produjeron esos hechos. Hay personas que han dado su apellido. Se trata de cosas muy conocidas, que no inventé yo; que repitieron cantidad de personas que no tienen nada que ver con nuestro pensamiento político como integrantes del Frente Amplio; que son militantes de otros partidos. Por ejemplo, cuando el asesinato de Rovira, un muchacho de diecisiete años —y posteriormente se supo que no tenía ninguna vinculación con el Movimiento de Liberación Nacional— escuché al senador Vaz hacer la primer denuncia en el

Senado sobre la prisión del matrimonio Rovira. Luego de asesinar a su hijo, mantuvieron preso a ese matrimonio, y tengo entendido que el senador Vaz dijo en aquella oportunidad que no se sabía dónde estaba detenido; estuvieron tres o cuatro meses en esa situación. Y el matrimonio estuvo tres o cuatro meses detenido. Yo no lo conocía; lo vi hace meses en el Senado, cuando seguramente iban a hablar con algún señor Senador.

De manera que ahí no hubo un enfrentamiento, e importaba mucho decir que era necesaria una rectificación.

Si se diera nombre por nombre, determinando la fecha, atentado por atentado, local por local, tendríamos una visión integral que ahora no conseguimos, salvo que el señor Ministro no tenga los datos en estos momentos o su información tenga un carácter global relacionada con enfrentamientos o muertes o —como decía el señor Ministro— relativa a tatuceras, locales o lo que fuere. Declaro que si la información se diera día por día, estoy dispuesto a escuchar, porque esto no me fatiga. Se trata de una información que debe llegar a la opinión pública y, representando un poco a un sector popular, quiero saber de qué se trata.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar dos constancias. Una, similar a la que dejó hoy el señor senador Michelini, cuando se refería al discurso del señor Ministro de Defensa Nacional pronunciado con motivo de otras palabras que han sido pronunciadas en Sala; y que, el hecho de que no hayamos intervenido en el debate no significa que compartamos las afirmaciones que se han hecho. Simplemente, entendemos que estas Asambleas Generales tienen la característica de ser muy extensas y llegaremos a las tres o cuatro de la tarde antes que adoptemos resolución.

(Murmullos.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡No sea pesimista, señor senador!

SEÑOR VASCONCELLOS. — No soy pesimista, señor senador. Soy optimista y por eso digo a las tres o cuatro de la tarde: si fuera pesimista diría que terminaríamos a las ocho de la noche.

Este régimen de trabajo nos obliga a no entrar a hacer todas las puntualizaciones que el debate puede determinar.

Quiero decir, además, que el señor senador Erro afirmó hoy que la Comisión Investigadora del Senado no podía llegar a ninguna conclusión por falta de colaboración de las autoridades policiales. Las actuaciones de esta Comisión tienen carácter secreto; no conozco en qué estado se encuentran; en el momento oportuno aportaremos algún documento.

Nuestros clubes del Cerro también fueron baleados y nuestros compañeros corrieron peligro. Hicimos la denuncia; en otros casos no se hizo denuncia. El caso que mencioné recientemente ocurrió a media cuadra de la correccional y en ella estaba, naturalmente, la guardia que cumplía sus obligaciones.

Reitero que en algunos casos se ha hecho la denuncia y otros no, porque los hechos no tenían entidad suficiente, a no ser la provocada, por la manifestación de un patoterismo intrascendente, de gente que se agrupa, cobardemente, para provocar situaciones conflictuales. En realidad, hemos hecho denuncias cuando ha habido daños y porque era nuestra obligación hacerlas. Así sucedió con motivo del atentado a la sede de la calle Durazno, cuando hubo balazos contra el club en el Cerro. Nuestros compañeros salieron a buscar a los agresores; por suerte no los encontraron. Y digo "por suerte" porque no hubiéramos deseado que tuvieran que vivir situaciones de violencia frente a estos provocadores.

Con esto quiero significar que estos hechos no están dirigidos contra un grupo determinado, sino que el país vive una violencia desenfrenada, ejercida desde distintos sectores. Entonces, no corresponde hacer puntualizaciones referidas únicamente contra un determinado sector, porque si no, estaríamos en lo de siempre: cuando se golpea de un lado, está bien, y cuando se golpea del otro, está mal.

SEÑOR MICHELINI. — Siempre está mal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La denuncia, cuando hay daños, siempre es obligatoria, está impuesta por la ley, y el que no denuncia un delito comete encubrimiento.

En este caso de nuestros compañeros se ha hecho la denuncia pertinente cuando ha habido delito.

Reitero que la Comisión del Senado está investigando todas estas cosas y supongo que llegará a conclusiones. No conozco el resultado de sus actuaciones, porque son secretas y tampoco nos hemos tomado el trabajo de preguntar a nuestros compañeros del Cuerpo, porque no tenemos derecho a hacerles violar un secreto.

En cuanto a que se detalle caso por caso, nos parece que eso correspondería, más bien, a alguna publicación que en su oportunidad podría hacer el Ministerio respectivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se está preparando, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería absolutamente imposible que nos pasáramos en la noche de hoy, o en cualquier otra sesión de Asamblea General, analizando cada uno de los casos que en este país han ocurrido en materia de actos delictivos en los últimos tiempos.

Mi intención es puntualizar lo siguiente: en este juego de violencia en que, lamentablemente, ha entrado el país hace tiempo, todos los sectores políticos han sido golpeados. Algunos disponen de prensa para difundir este tipo de agresiones del que han sido víctimas; mi sector no tiene diarios. Inclusive, este Senador ha sido ignorado por la prensa de su propio Partido. Si leemos los diarios de la Capital, parecería que yo no concurro al Senado, porque sistemáticamente se me excluye de cualquier mención, hasta en actos de homenaje que hemos tributado a algunos pueblos. Concretamente, puedo decir que con respecto al asunto de Munich hemos pasado inadvertidos en la versión periodística.

Con esto quiero significar que no tenemos diario, ni estamos comprando rotativas en ninguna parte del mundo, como lo están haciendo en este momento tres grandes diarios de la Capital. Tratamos de defendernos como podemos, a través de nuestra gente y de nuestra organización, que la seguiremos mejorando a medida que el tiempo nos lo permita.

Aprovecho también la oportunidad para dejar otra constancia: el hecho de que no aparezcamos en la prensa denunciando cosas es, precisamente, porque no disponemos de prensa; y el hecho de que la prensa nos castigue y deforme nuestras cosas, sin que podamos rectificarlas, se debe a esa misma razón.

En el momento de puntualizar verdades, conviene puntualizarlas todas. Nuestro sector ha sido golpeado varias veces y, en la medida de nuestras posibilidades, siempre contestaremos golpe, ya que no estamos dispuestos a dejarnos llevar por delante por nadie. Claro que, habitualmente, esta gente aprovecha las horas de la noche o el momento más oportuno para provocar este tipo de situaciones, porque a los patoteros les falta coraje para enfren-

tarse con hombres, en la forma en que debe hacerse. Cuando lo hagan recibirán de nuestros compañeros, o de quien sea que esté al frente de nuestra organización, la reacción que corresponde.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me han pedido las interrupciones los señores legisladores Elichirigoity, Michelini, Fontaina y Fachinetti. Las concedo por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado Elichirigoity.

SEÑOR ELICHIRITOITY. — De la misma manera que el señor senador Erro ha podido detectar, según su criterio y opinión, la intervención de determinadas personas o fuerzas en los atentados que se han realizado contra los clubes del Frente Amplio, nosotros, que hemos sufrido tantos atentados como ellos, también hemos podido detectar perfectamente la procedencia de quienes nos han agredido.

Los hombres del Partido Colorado, al igual que todos los ciudadanos de este país —no son más valientes unos que otros, por ser blancos, colorados o frentistas— hubieran deseado tomar las represalias consabidas. Puedo afirmar ante esta Asamblea General, sin qce nadie pueda desmentirlo, que nunca permití esas represalias, como tampoco dí demasiada importancia a las bombas incendiarias o de alquitrán que nos arrojaran. Yo sé que de esa forma no se gana la opinión de ningún pueblo del mundo.

Y si nos hemos mantenido siempre serenos, soportando el castigo de esta gente, fue para esperarlos en un momento oportuno, que fue el último 28 de noviembre, a fin de responderles como merecían.

Puedo decir que nuestros amigos del Cerro se tuvieron que defender a balazo limpio. Dos o tres días antes de las elecciones allí tuvimos que luchar contra las patotas de matones que querían amedrentarnos y —permítaseme la expresión— siempre seguiremos luchando.

Personalmente hemos sido amenazados muchas veces; hemos recibido esas amenazas anónimas con la famosa estrella, en las que se decía: "Usted será pasado por las armas en el momento oportuno" y firmaba comando Fulano de Tal. Nos reímos de esas amenazas y nos seguimos riendo, no porque menospreciemos lo que signifique una, cinco o seis metralletas, ni la vocación que tiene esa gente de atacar por la espalda, sino porque somos fatalistas. Pienso que el día y la hora en que tenga que desaparecer de este mundo está marcado desde el momento que nací y, ¿a qué preocuparme si han de ser los tupamaros o quien sea los que nos van a llevar de esta tierra? Esa es mi tranquilidad.

He visto a algunos señores del Frente, erizárseles los pelos y despertárseles una sensibilidad exagerada cuando se les ha amenazado. Muchos de nosotros hemos sido amenazados e inclusive un Diputado de nuestro sector fue secuestrado durante varias horas por un comando tupamaro y nunca vinimos a denunciar, a quejarnos ni a llorar aquí. A mucha de esas gente que en tantas reuniones de la Asamblea ha venido a verter lágrimas de cocodrilo, porque han sido amenazados ellos o sus familiares, les decimos que nosotros también hemos sido amenazados y —lo repetimos— que no tenemos ningún temor a esas amenazas. Personalmente recorremos las calles de Montevideo desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, solos. Debemos ser en estos momentos uno de los individuos más solos del mundo. Y le decimos a esta gente que solos como estamos caminamos con tranquilidad por todas las calles de Montevideo, porque no les tememos a esos patoteros; no les tememos a los tupamaros ni a ningún otro sector que esté actuando en forma paralela, y sospechamos que existen muchos.

Todo eso no nos inhibe de ninguna manera para repudiar con todas las fuerzas de nuestra alma los atentados que se han realizado contra algunos compañeros. Cuando hablo de compañeros me refiero a los que se sientan con nosotros, como legisladores, Es el caso del señor senador Enrique Rodríguez, por quien, a pesar de algunas diferencias que hemos mantenido últimamente, sentimos una especial consideración, y del de nuestro entrañable amigo el señor senador Michelini.

En cuanto a las amenazas contra nosotros y contra los compañeros de nuestro sector —que también han existido—, que las hemos callado, decimos que estamos dispuestos a afrontarlas serenamente en cualquier terreno.

Algún senador, hace algunas horas dijo que nosotros callábamos las torturas o las presiones que se realizaban contra alguna gente, mientras en algunos momentos criticábamos con todas nuestras fuerzas las que se realizaban en el Paraguay de Stroessner, en la España de Franco, en la Colombia de Rojas Pinilla, en la Venezuela de Pérez Jiménez. Hay una pequeña diferencia: en la España de Franco —y no voy a repetir los regímenes de todos esos países que he mencionado— al pueblo no se le da la opción de opinar. La policía de las dictaduras no protege los actos de los opositores, como lo hizo la policía del régimen anterior, calificado de dictadura, con los actos del Frente. Hemos visto más de una vez interrumpir el tránsito de 18 de Julio por la policía de la "dictadura" para que los hombres del Frente pudieran decir lo que quisieran contra el Gobierno que en ese momento ejercía el poder en la República. Y esa es una de las pequeñas diferencias que se le pasa por alto casi siempre a la gente que en estos momentos está haciendo de opositor. ¿Puede decir alguna gente del Frente Amplio que se le prohibió expresar su opinión, que se le prohibió insultar de la manera que ellos quisieran al Gobierno que en ese momento, por mandato popular, estaba ejerciendo el Gobierno de la República? ¿Acaso la policía de ese propio Gobierno, no los protegió? ¿Acaso en las elecciones quienes ejercieron más presión contra los electores no fueron las patotas organizadas de ellos? Eso nadie puede desmentirlo.

Por todo eso digo que es muy fácil hablar y lanzar acusaciones, es muy fácil hablar de atentados contra uno y contra su club. Contra nosotros y contra nuestros clubes también atentaron y también nos amenazaron. La única diferencia está en que nosotros no vinimos, ni nos vendremos a quejar a esta Asamblea; nos defenderemos con las armas que tengamos. Desafío a cualquier legislador a que diga si alguna vez nuestra agrupación o el propio diputado que habla presentó alguna denuncia frente a la Jefatura o a algún Ministerio en ese sentido. Ese no es nuestro estilo. A los atentados no responderemos con atentados; responderemos en lo posible con nuestras ideas y si podemos con nuestras realizaciones, con las que no estamos demasiado conformes, porque durante este Gobierno hay un gran déficit, como lo hubo en el anterior, en cuanto a la búsqueda de las soluciones más convenientes para el país.

(Apoyados)

En lo que falta de esta Legislatura trataremos de lograr esas soluciones.

En cuanto a las bombas incendiarias o de alquitrán o de lo que sea, trataremos de responder con esas realizaciones y con esos hechos, con los que pensamos, en definitiva, concitar la mayoría de la opinión pública. Inclusive en el Parlamento, si procedemos con lealtad, con honradez, con fraternidad, con solidaridad y cordialidad frente a todos los que lo integran, hemos de concitar también la opinión de la inmensa mayoría de los que están sentados en estas bancas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Trataré de ser muy breve.

En primer lugar, quiero dejar una constancia sobre algunas palabras del señor Ministro del Interior. Efectivamente, creo que no es fácil individualizar a los que cometen atentados de esa naturaleza. La propia manera de llevarlos a cabo, es lo que los hace difícil de individualizar,

aunque en algunos casos no tanto. Las patotas que agreden a algunos estudiantes a la salida de los liceos, son más fáciles de individualizar. En el liceo Rodó —y me refiero al Nocturno, que funciona en la calle Colonia entre Río Branco y Convención— a la salida de los estudiantes se han sucedidos reiterados incidentes. Ya diez, quince o veinte minutos antes de terminar las clases, es fácil observar —soy testigo presencial— cómo se reúnen grupos de ocho, nueve y diez personas, que cuando salen los muchachos, eligen uno o dos, les propinan una paliza —se ha repetido durante muchos días— e inclusive han baleado a muchos de ellos, y no pasa absolutamente nada. Si el señor Ministro toma las medidas necesarias, eso puede corregirse, porque hasta hay un vicio parecería, en ese grupo que va a propinar golpes y a atentar contra la gente que no piensa como ellos. Y, además, porque no es gente que pertenezca al liceo. Sería bueno detenerlos para averiguar de donde proceden.

Respecto a la Policía, voy a dejar una constancia de carácter personal. Creo que hay policía y policía; lo digo con sinceridad. Contra las seccionales no tengo prácticamente ninguna queja, y cuando se produce es totalmente excepcional. Me ha tocado, en más de una oportunidad, visitar comisarías, hablar con el Comisario y el personal normal de la seccionales —al igual que cuando están actuando en la calle— y no tengo quejas.

El problema es con la Metropolitana, con la policía llamada secreta, particular o de investigaciones; el problema es con las fuerzas de choque que actúan en la calle. Ahí sí tengo quejas reiteradas, tengo la impresión de que ellos no participan con el espíritu con que lo hace el personal de las Comisarías. Si dijera otra cosa o si emparejase en la crítica, no estaría procediendo con lealtad porque no estaría diciendo la verdad y cómo me interesa muy mucho que mi palabra se respete, la única forma es proceder de manera totalmente limpia. Por eso dejo expresada esta constancia muy claramente.

Recuerdo un hecho muy importante, ocurrido cuando el lamentable suceso de aquel sábado de tarde, frente a la Universidad del Trabajo en las calles Dante y Arenal Grande. Allí fue muy distinto el proceder de la policía seccional al de la Metropolitana que actúo y a la Policía que llegó en coches particulares e inclusive a los francotiradores que, finalmente, terminaron con la matanza de uno de los estudiantes, creo que fue de Heber Nieto. La impresión de los profesores, de los propios estudiantes y de los testigos fue clara en el sentido de que si hubiese actuado solamente el personal de la Seccional las cosas se hubiera arreglado. En cambio, actuando un personal distinto, sucedió la tragedia que todos conocemos. El Comisario de la Seccional es un buen vecino que actúa como tal y el espíritu de la Metropolitana es de choque, de represalia, de gente con rencor y resentimiento.

Terminando esta intervención —porque pienso que estando anotado para hacer uso de la palabra puedo hablar sin necesidad de recurrir a las interrupciones, pero me interesaba dejar esta precisión— quiero manifestar que creo que una de las cosas buenas que podría hacer una Comisión del Senado o de la Cámara de Diputados, es investigar la procedencia de la gente que forma parte de la Metropolitana; examinar edades y extracción social. De esa manera, se podrían llevar una sorpresa, porque según los antecedentes que obran en mi poder, hay un espíritu de selección a los efectos de integrar ese personal que evidencia bien claramente los fines que se persiguen. Pero, repito, mi intervención fundamentalmente apuntaba a dejar establecida una diferencia bien nítida entre el personal de seguridad —y llamo así al personal que forma parte de las Comisarías— y la otra policía sobre la que tengo, sí, muy severas críticas que hacer y he formulado denuncias muy duras contra ellos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FACHINETTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FACHINETTI. — No pensábamos intervenir, pero ante la grave denuncia formulada por el señor senador Erro, tenemos que hacerlo. El señor senador señala que cuando les tiran una bomba, él aconseja a sus dirigentes no hacer la denuncia porque pareciera que no tienen ninguna solución ir a la Seccional Policial ya que en algunos casos se ríen por las denuncias efectuadas por ellos. Por otra parte, expresa que están dispuestos a defenderse. Cuando lo dice, quisiera saber de qué manera porque me parece que es muy grave que un senador aconseje a sus dirigentes a tomar represalias contra quienes actúan atacando sus clubes políticos. Está queriendo pasar por encima de las autoridades y eso, nosotros, como parlamentarios, no lo podemos permitir. Quisiera que el señor senador Erro aclarara eso porque no sé si entendí mal o si él no se expresó correctamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — No quiero pasar por encima de la autoridad; lo que no deseo es pasar por la autoridad. Por eso no hacemos la denuncia.

El señor diputado Fachinetti tiene la curiosidad de saber cómo nos defendemos. Ese es un poco un secreto político. Admítase que no le puedo decir —y se lo expreso cordialmente— cómo nos vamos a defender.

SEÑOR FACHINETTI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FACHINETTI. — Creo que lo que se dice es demasiado grave como para que el señor senador Erro me conteste de una manera que no deja nada aclarado respecto a lo que hemos entendido sobre el problema. Si el señor senador Erro señala en la Asamblea General que cuando se efectúan atentados, sus dirigentes prefieren no hacer las denuncias, además de darles tácticas para defenderse, creo que esa es una afirmación muy grave. Si él quiere incitar a una guerra entre dirigentes y atacantes, es algo totalmente distinto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Estoy seguro que el señor diputado Fachinetti y yo estamos en la misma posición espiritual de no alargar más de lo conveniente este debate, porque todos queremos seguir escuchando al señor Ministro del Interior.

Digo lo siguiente: se produce un hecho grave, dos, tres, cuatro, diez o veinte y siempre digo a la gente que no vayan a denunciarlo, porque no tengo confianza en quienes

tendrían que tomar medidas. El riesgo a correr es muy simple, y el señor diputado lo va a entender: tendría en mi contra a quienes hicieron la balacera, los que tiraron una bomba, los que incendiaron un local, por ejemplo, en Lezica; pero, además, corro el riesgo de tener en contra, también a un sector de las Fuerzas Conjuntas. Entonces prefiero quedarme quieto, para ver si individualiza a los otros; no porque incite a la guerra, sino porque entiendo que éste es un país difícil, con mucha inestabilidad y la gente tiene que aprender a defenderse.

Admitan el señor diputado y la Asamblea que no puedo aclarar tácticas de cómo defenderse porque lo conservo como un secreto político o de Estado; es una manera de autodefenderse, que no va a provocar una guerra ni ningún peligro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FONTAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FONTAINA. — Creo que nos hemos ido yendo lateralmente del tema. Parece que el señor Ministro estaba sumariando la acción para que nos diéramos cuenta de la peligrosidad que aún mantiene el movimiento sedicioso a los efectos de fundamentar el pedido que hoy nos remite el Poder Ejecutivo. Evidentemente, el movimiento sedicioso es una hidra que está en todos lados. He escuchado en la Asamblea —y a nadie se le ha ocurrido decirlo— que los sediciosos están también dentro de la famosa rosca de los frigoríficos y de los clanes, porque supongo que la industria frigorífica de Tacuarembó no estará fuera de su rosca y de sus clanes.

También está dentro del latifundio, porque he encontrado y se ha dado a publicidad la existencia de latifundistas con mayor o menor extensión de tierra que se han declarado que están metidos de cabeza en el movimiento.

Se ha constatado, asimismo —y es uno de los justificativos, por lo menos en parte, de la instalación de la Justicia Militar—, su infiltración en la Justicia Ordinaria. Hablo de los hechos comprobados. Tengo entendido que en Lavalleja se procesó al Fiscal del Juzgado Letrado de Minas.

Además se han infiltrado en los partidos políticos. Comienzan por infiltrarse en el Fidel. Tengo aquí un documento de un reportaje realizado por la revista "Gramma" a un ex-legislador, en el cual él contesta: "Nuestro problema no es distinto al de los demás países y lo decimos rotundamente, no somos una excepción. La oligarquía uruguaya no es distinta de las demás y no se dejará expropiar de buen grado y pacíficamente, pues sabe que aunque carezca de fuerza por sí misma tiene la gran tutela de la protección yanqui, que ahogaría cualquier intento aislado de insurrección". "...como esto es así, nosotros tenemos que estar claros en que los principios generales de la lucha armada revolucionaria también nos son aplicables". "¿Significa esto que los uruguayos sólo podemos servir como base de apoyo a la lucha de otros pueblos y no podemos desarrollar una táctica propia? Afirmamos enfáticamente que no. Porque si la lucha armada no es concebible en un Uruguayo aislado, en cambio es perfectamente posible en un Uruguay integrado dentro de la revolución continental". "Integrándonos en la lucha de alguno de nuestros vecinos, Brasil o Argentina, conseguimos un doble objetivo: uno, contribuir a la liberación de uno de los dos países; lo que consideramos imprescindible para nuestra propia revolución; dos, integrados en esa lucha podremos crear los destacamentos armados de la revolución uruguaya, que en su acción puedan combinarse con las de todo el pueblo uruguayo cuando éste llegue al límite extremo de sus penurias y dificultades y que se de una situación revolucionaria".

Y el mismo ex-legislador, en un reportaje de la revista cubana "Bohemia" manifiesta: "Ahora sí vamos a realizar la unidad latinoamericana", y agrega: "Posiblemente al término de la Conferencia" —es la famosa Conferencia de la OLAS— "la situación sea para el continente muy parecida a la que existía en el año 1957 en Cuba, cuando se iniciaba la guerrilla, en que no eran muchos los que creían, eran menos los que apoyaban de verdad y todo el peso de la lucha recaía sobre unos pocos, como el inolvidable Frank País. Sin embargo, sobre ese sacrificio se despertaría la esperanza de los pueblos. Por eso, crecerá el apoyo todavía mayor de diversos sectores, especialmente jóvenes, y en no mucho tiempo aparecerá el Ejército de Liberación Continental. Lo único necesario para lograrlo, será tener la misma fe, la misma decisión y la misma capacidad que los asaltantes del "Cuartel Moncada".

Posteriormente también el mismo ex-legislador en la sección "Carta de los lectores" del semanario "Marcha", refutando a un anónimo lector que firma "Un Chileno" y que contestara declaraciones hechas al ex-diario "De Frente", bajo su firma dice: "En la izquierda de América Latina están hoy enfrentadas dos concepciones: la del frentismo electoral y la de la lucha en preparación de la guerra popular, expresada por el Che en su famosa consigna de "Crear dos, tres, muchos Viet-nam". Nosotros también luchamos en el Uruguay en frentes electorales cuando éramos todavía un país "distinto" en América Latina, con un nivel de vida y un régimen de libertades mínimas y cuando no se había iniciado ningun alucha armada. Pero hoy estamos enfrentados a otras responsabilidades, entre las cuales una muy importante es la de crear conciencia de nuestra verdadera situación, enfrentando a los sembradores de ilusiones, que sólo sirven para enlentecer el ritmo de incorporación del pueblo a las nuevas formas de lucha exigidas por la rápida pauperización del país. Las alternativas de la lucha en cada lugar, aconsejarán a cada fuerza de la izquierda a participar o no en elecciones para desarrollar esa conciencia, lo que constituye un problema táctico y práctico, pero lo que hay que desterrar son las ilusiones en supuestos "triunfos" electorales y la llegada del pueblo al poder por esa vía". Indicaba que la llegada del pueblo al poder —de ese pueblo que no se manifiesta en los votos— es por la lucha armada.

Estas son declaraciones del Sr. Collazo, de quien tanto se habló, y que están bien documentadas. Estaba infiltrado en el Fidel, y recuerdo que en esa propia Conferencia de la OLAS el propio señor Rodney Arismendi manifestó que en el Uruguay no se daban las condicionantes que hicieran necesaria la lucha armada.

Pero posteriormente se infiltran también dentro del Frente Amplio, y ahí está el caso de Ferrer, que es clarísimo. Viene un pedido de desafuero, y frente a la inocencia de sus compañeros que lo acogen en el seno de su partido se manifiesta dispuesto a presentarse a las autoridades. Y lo hace cuando está cobijado bajo el fuero parlamentario; pero al día siguiente, cuando ya no lo tiene, desaparece. Y entonces tenemos que oír aquí tristes y sinceras palabras, de algunos compañeros y amigos entrañables que tenemos dentro del propio Frente Amplio dando cuenta de eso.

De manera que éstos están en todos lados: en la rosca frigorífica, en los latifundistas, en la Justicia Ordinaria y en el Frente Amplio. Así que creo que debemos volver un poco a la sumarización que estaba haciendo el señor Ministro, a la cual he agregado algunos ejemplos, no sin antes poner de relieve una contradicción que se planteó aquí. Hoy temprano el señor diputado Bruchera reivindicaba la reputación de los Jueces Letrados de este país, en lo cual lo apoyo porque tengo muchos amigos dentro de ellos. Pero dentro del mismo grupo del señor diputado Bruschera, el señor senador Erro deslizó un dejo de sospecha nada menos que contra el superior jerárquico de esos Jueces Letrados que el señor diputado Bruschera defendía. El señor senador Erro manifestó que no entendía que la Suprema Corte de Justicia tardara tanto en expedirse sobre un recurso de inconstitucionalidad que está planteado ante ese órgano.

Quería nada más que destacar esta contradicción y sumar algunos ejemplos claros de cómo esta hidra está in-

filtrada en todos lados —hasta en los propios partidos políticos, como se puede comprobar. en estos dos casos a que he aludido— a los criterios que venía manejando el señor Ministro a fin de ilustrar mejor a la Cámara del porqué de este requerimiento que el Poder Ejecutivo hace hoy a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede proseguir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — La experiencia política aconseja que a las cinco menos cuarto de la mañana no vale la pena contestar, pero digo nada más para los compañeros que me están mirando que no he dejado ninguna sospecha sobre la actitud de la Suprema Corte de Justicia. Si hubiera tenido cosas que decir lo habría hecho, como es mi costumbre. Lo que hice fue simplemente plantear una interrogante en voz alta en cuanto al tiempo que la Suprema Corte necesitará para declarar inconstitucional la ley, porque ya el recurso fue interpuesto. De manera que fue una interrogante y no una sospecha, porque ésta es una cosa distinta.

Pero pienso que polemizar por el uso de una palabra, de una frase o de un giro a las cinco menos cuarto de la mañana sería absolutamente inconducente. Mi propósito es, desde hace mucho rato, escuchar al señor Ministro. Con respecto a otras disquisiciones que se han hecho, siempre tendremos tiempo de contestar y conversar. Yo he escuchado al compañero diputado Trías cuando habló de la estafa de los frigoríficos particulares por más de $ 20.000:000.000, y también de la estafa del Banco Mercantil, que se sigue haciendo en el país. Y cuando me toque hacer uso de la palabra hablaré de otras estafas ya probadas en el Parlamento —por lo menos en una Comisión— que afecta a hombres públicos bastante representativos. Tengo el compromiso de decirlo esta noche porque se lo he anunciado al señor Ministro de Defensa Nacional, y me gusta cumplir lo prometido. Además, lo haré con verdadero placer y gusto porque se que con eso estoy sirviendo al país.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Antes de retomar el hilo de mi constantemente interrumpida disertación, quiero agregar algo, a título de respuesta a algunos puntos tocados por los señores legisladores.

En cuanto a la casuística de las situaciones de la lucha antisediciosa dije, al principio, que estábamos en condciiones de abrumar a la Asamblea durante muchas horas. Empero, no creo que sea ésta la oportunidad de hacerlo, siendo nuestro propósito difundir esas informaciones próximamente.

Aprovecho para expresar, respecto a la lamentable incidencia que determinó que un obrero de Cutcsa fuera baleado en momentos en que se realizaba un peaje frente a un liceo de esta capital, que fue la policía la que rápidamente individualizó al heridor, al responsable del hecho. De manera que a veces es posible y otras veces no.

Además, quiero recordar que la vigilancia policial en los liceos fue objeto de un detenido análisis con el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, el 14 de agosto pasado, así como también en el seno de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, porque a nadie escapará que frente a las denuncias que se están formulando, en algún caso fuere inconveniente apostar policías que pudieran aprovecharse como factor artificial de desórdenes o provocación. Hay un régimen especial que está aplicando la Jefatura de Policía, conforme a la Resolución dictada por nosotros el 15 de agosto p.pdo. hasta ahora en forma satisfactoria consistente en servicios móviles enlazados por radio, que permite la rápida presencia de la policía, sin perjuicio del recorrido periódico y frecuente de las calles donde funcionan aquellos locales. Este servicio fue lo que hizo posible la individualización y aprehesensión del heridor del obrero de Cutcsa prontamente.

En las denuncias que formuló el señor Director General de Enseñanza Secundaria, Profesor Schettini, en el seno de la Comisión, el Ministerio dispuso las informaciones pertinentes y se responderán con los resultados que ellas arrojen.

En cuanto al Liceo Rodó —lamento que no esté en Sala el señor senador Michelini, que fue quien me planteó este problema, justamente en la semana de vacaciones—, por la razón que di se está ejerciendo la vigilancia en esa forma. Cosa distinta ocurrió con el Liceo Bauzá en cuyo caso el Consejo de Enseñanza Secundaria, dispuesto a rehabilitarlo, pidió, además del contralor móvil a que aludiera, una vigilancia expresa que fue apostada y que actúa físicamente, con su presencia material, en los aledaños de ese liceo, en las horas en que funciona.

Y vuelvo, señor Presidente, al curso de mi exposición, a la altura en que creo la había dejado. Decía que de acuerdo con los resultados de la actividad cumplida por la Fuerza Pública, que ha reseñado anteriormente, se puede afirmar que la lucha contra la subversión no ha terminado. Se admita o no formalmente la subversión, la lucha antisubversiva, por sus objetivos, por su estrategia, por su táctica y organización legística, implica actividades bélicas de guerra irregular. Hoy, es verdad, la subversión se controla. No son previsibles actos de fuerza generales y fluidos; pero no se debe descartar la posibilidad de operativos terroristas limitados. Como ya dije, se ha desbaratado el aparato militar —y era esto lo que horrorizaba, aparentemente, al señor diputado Sosa Días—, pero ese aparato puede reconstruirse, porque cada núcleo de la organización tiene en germen los medios para desdoblarse y volver a formar la columna, y así todos los escalones, como la hidra mitológica. Queda el Comando Superior de Dirección Política, aludido en los documentos tupamaros; quedan los Comandos de Apoyo Tupamaros y los infiltrados en distintas organizaciones, en procura de lo que los sediciosos llaman la conquista del frente de masas, y esto no lo decimos nosotros, sino, documentos de la organización tupamara; quedan los grupos clandestinos paragremiales, los G.C.P.G. —como los denominan—, que procuran conmover la enseñanza en todas sus formas, aprovechando que la masa se mueve inconsciente y desprevenidamente muchas veces; y quedan las conexiones exteriores de los grupos sediciosos, que reconocen ser de acción y alcance internacional, intercontinental. En homenaje a la brevedad que quiero dar a mis palabras, omito aquí hacer referencia a la Olas y a sus resoluciones, que declaran y promueven su apoyo a la lucha armada a nivel internacional en el Continente, a los grupos que —dice literalmente— "luchan con las armas en la mano".

Y quedan, finalmente, las recientes afirmaciones de los Comandos Superiores del Mln, en el sentido de que solo han perdido una batalla, pero que la guerra recién empieza. Esto se dice en un documento incautado recientemente, en los primeros días de setiembre de 1972, con motivo de un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas en que fue capturado un dirigente de cierta relevancia dentro de la organización.

En lo sustancial, ese documento, al hacer una apreciación de la acción y la experiencia de la organización sedicioso en lo que va del año 1972, dice lo siguiente:

"Hacemos este punteo de opiniones nuestras, conscientes de que esta no es la mejor forma de aportar, pero aparentemente el problema de infra" —se refieren a la infraestructura, en su peculiar terminología— "nos impide sentarnos a charlar tranquilamente y la trasmisión de enchufes callejeros" —es decir, enlaces callejeros—, "dista mucho de ser completa y fundamentada". Y con el título de "Línea táctica", agrega: "Nos están dando uno de los golpes más duros de la historia, si no el más. Nos

han declarado la guerra aprovechando una coyuntura dada por nosotros" (se refieren al cuadruple asesinato del 14 de abril). "La guerra se nos adelantó, y nosotros no supimos o no pudimos responder adecuadamente. Lo que va de esta nos costó en infra y en compañeros la mayor parte del aparato con el que íbamos a dar esta guerra. Es decir, militarmente, hemos perdido una batalla; en lo político, la sucesión de caídas, golpes y bajas se transforma, por su cantidad, en un gran golpe político, en la medida que no hay nada nuestro que lo contrarreste, a esto hay que sumarle un golpe del calibre del de la Cárcel del Pueblo, sin embargo, la guerra no ha terminado; lejos de eso: recién ha comenzado. Nosotros ya tenemos meses de "acomodación" en su realidad. La sorpresa ya ha perdido gran parte de su valor, ya sabemos cómo son los golpes represivos. Ya tenemos una nueva e importante experiencia. La instancia del combate está pendiente. El salto de calidad está claro, y es nuestro futuro inmediato. Pensamos que en este tipo todos y cada uno de nosotros sufrió dentro suyo una transformación que quizás no sea todavía la necesaria, pero que nos aproxima. Aún nos falta para lograr la condición de combatiente, que es más que saber combatir; es saber combatir y saber arreglárselas. Es desarrollar al máximo la iniciativa y la creatividad, es ser bien "bicho" y bien político. Que aún no somos combatientes, es un hecho. Que las Fuerzas Conjuntas todavía no han combatido, también lo es. Que el soldado de las Fuerzas Conjuntas tiene múltiples ventajas sobre uno de nosotros, es cierto, pero también es cierto que él es mercenario y nosotros militantes, y también es cierto que la guerrilla tiene sus tácticas. Todos hemos aprendido mucho en estos meses, el golpeteo de la realidad nos hizo hacer carne muchas cosas previstas, pero no aprendidas, no vividas. Pensamos que el combatiente se hace en el combate, sobre la base del militante firme, y no creemos equivocarnos mucho cuando decimos que los militantes que hoy quedan son en su mayoría firmes, quizá la depuración interna y el evidenciar nuestros errores por las consecuencias reales que tuvieron, sean las dos cosas buenas, en lo interno, en momento. Hasta dónde llega la firmeza de los que quedamos, es imposible de vaticinarlo, (seguramente habrá más caídas, más deserción, más tración), y la práctica será, una vez más, criterio de verdad; pero lo que parece difícil de negar es que los que hoy quedamos estamos más firmes que ayer. La firmeza se acrecentará en la medida de que cada uno tengamos clara la perspectiva del futuro y cada día que pase nos foguee y nos afiance en la lucha y en el pueblo. Nosotros, que vemos a las Fuerzas Conjuntas como el aparato represivo del enemigo, es decir nuestro principal contrario en la guerra, no podemos dejar de ver que responden a las directivas de la oligarquía en la instancia inmediata y del imperialismo indirecta, pero fundamentalmente. Así escrito esto, nos queda muy claro, pero lo que pensamos es que si hay un militar progresista, el avance de la lucha a favor del pueblo lo van a ayudar a "plantarse" y la pérdida de fuerzas en las filas progresistas, lo van a amilanar. Nosotros pensamos que hay que seguir hablando, en tratativas y en la mesa de negociaciones, y cuanto más fuertes vayamos mejor. Nosotros entendemos que la contradicción verdadera antagónica que nosotros podemos incrementar y llegar a su máxima expresión, es la contradicción dialéctica oficialidad-tropa. Si un día los mandos mandan y las órdenes caen al vacío, porque la tropa no acata, habremos logrado una expresión muy alta de esa contradicción, y empezará entonces a temblar el pulso de las Fuerzas Conjuntas y otras tropas serán las que obedecerán, pero allí la guerra habrá cambiado de carácter". "Se plantea, entonces, cómo hacer para que la tropa llegue al desacato. Una forma es por elevación de su grado de conciencia; eso requerirá un trabajo político inteligente. La otra, que no se excluye con la anterior, es que la tropa vaya al desacato porque siente que acotando se perjudica. La tropa, formada en su mayoría, por gente que procura resolución de su problema económico, va a querer abandonar la guerra cuando vea que la guerra nada le resuelve y mucho le cuesta. Esa es, a nuestro entender la contradicción que nosotros debemos desarrollar. Esto no quiere decir que debemos actuar con torpeza, ciegamente, que no estimulemos al mismo tiempo, las demás contradicciones, que no elijamos lo políticamente más conveniente en un momento determinado; quiere decir que entendemos que el eje de nuestro accionar tiene que apuntar a esa contradicción. Para ello proponemos en lo militar, una línea de hostigamiento no selectiva. Los legisladores, la oficialidad, la oligarquía, la gran prensa (objetivos de un hostigamiento selectivo) están bien "guardados", no los descartamos como objetivo, aunque consideramos que son objetivos de CE"... —comandos especiales— ..."pero entendemos que actualmente es más eficaz para combatir, prever y dificultar el uso de los métodos represivos clásicos (rastrillos, pinzas, patrullajes callejeros, etcétera). Es el hostigamiento sistemático y no selectivo (darle a las postas"... —vigilantes, guardias— ..."a los camellos, etcétera). La guerra tiene que llegar a todos: a quienes la declaran, a quienes les conviene, a quienes la aplauden y a quienes la hacen. Y nosotros la vamos a hacer sentir, la vamos a dar en la forma que más nos convenga y en la que podamos. Consideramos que militarmente los objetivos de un hostigamiento no selectivo son los más fáciles (actualmente más fácil que un buen pertrecho). Proponemos este hostigamiento conscientes de que al principio despertará alharacas. Pero ello se evita dándole continuidad. El pueblo va a comprender que nosotros también hacemos la guerra, que respondemos. Más lo va a entender si en cada acción, en cada barrio, en cada centro nosotros propagandeamos una o dos consignas sencillas y con letras grandes. En el aspecto técnico no se requiere gran cosa, en la época del explosivo y el armamento explosivo (minas, cazabobos, etcétera). Adquiere gran importancia. Si esto llega a pasar la prensa reaccionaria pondrá el grito en el cielo y la izquierda tradicional cantará, como siempre, al son de su oportunismo que oscila entre su "legalidad" y nuestra "viabilidad-éxitos". Pero nosotros haremos "piso" y estaremos avanzados hacia un fortalecimiento real. Por supuesto esta es la opinión que nosotros tenemos con los pocos elementos que manejamos". Así dice este documento.

SEÑOR PEREZ. — ¿De qué fecha es ese documento?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Fue incautado, como dije, en un procedimiento efectuado en los primeros días de este mes que corre y su enunciación preliminar expresa que se trata de una evaluación de las acciones en lo que va de este año de 1972.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, para contestar una alusión?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Creo no haber hecho alusiones; simplemente he dicho que usted estaba horrorizado de que nosotros no diéramos respuestas en el momento que a Ud. le parecía oportuno, pero que lo haríamos en su momento y es lo que estamos haciendo. No se si eso fue la alusión, pero, de todos modos le concedo la interrupción, ya que la solicita.

SEÑOR SOSA DIAS. — El señor Ministro dijo que yo me había horrorizado, pero no aclaró con respecto a qué me había horrorizado.

Yo había señalado algo que sigo sosteniendo: que esta información debió darse al comienzo del debate, como un elemento más para la discusión, como siempre se hace. Ahora se está dando a estas horas de la madrugada; pero ha habido una omisión.

Además, quiero dejar constancia de que yo no me había horrorizado por la existencia de otras organizaciones, y que por ahora no hemos adelantado mucho con lo que ha manifestado el señor Ministro.

En cuanto a ese documento que ha leído, hay un párrafo que le debe merecer preocupación al Poder Ejecutivo, porque hay una intención clara de adoctrinamiento interno que le obligará a tomar algunas medidas para evitar las finalidades que ese documento menciona.

Yo estoy escuchando atentamente. Si ahora intervine, fue por esa alusión, pues luego hablaré.

(Continuará)

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Jueves 7 de Diciembre de 1972 — Núm. 1893?

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | $ 60.00 |
| Avisos particulares: | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) | " 150.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro ... | " 140.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .. | " 120.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...... | " 260.00 |
| Matrimonios del interior | " 120.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 1.500.00 |
| " año | " 3.000.00 |

**Reparto a domicilio**

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

**Ciudad, Interior y Exterior por Correo**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 2.760.00 |
| " año | " 5.520.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 25.00 |
| Atrasados | " 60.00 |
| De más de 15 días | " 110.00 |
| De más de 1 año | " 150.00 |
| De más de 3 años | " 300.00 |
| De más de 5 años | " 450.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año | $ 150.00 |
| De más de un año | " 200.00 |
| De más de tres años | " 260.00 |
| De más de cinco años | " 370.00 |
| De más de diez años | " 540.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | | |
|---|---|---|
| 1939 | (reeditado) | $ 500.00 |
| 1940 | " | " 500.00 |
| 1945 | " | " 500.00 |
| 1955 | | " 500.00 |
| 1969 | | " 1.670.00 |
| 1970 | (1.er semestre) | " 1.600.00 |
| 1970 | (2.o semestre) | " 2.200.00 |
| 1971 | (1.er semestre) | " 2.900.00 |

**Encuadernados**

| | | |
|---|---|---|
| 1965 | | " 500.00 |
| 1966 | | " 800.00 |
| 1967 | | " 2.460.00 |
| 1968 | | " 3.550.00 |
| 1969 | | " 3.300.00 |
| 1970 | (1.er semestre) | " 2.400.00 |
| 1970 | (2.o semestre) | " 2.900.00 |

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1:000.000.00 | $ 16.000.00 | la página |
| De $ 1.000.001.00 | " 2:000.000.00 | " 18.500.00 | " " |
| " " 2.000.001.00 | " 5.000.000.00 | " 21.000.00 | " " |
| " " 5.000.001.00 | " 10:000.000.00 | " 23.500.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 | " 20:000.000.00 | " 26.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | " 20:000.000.00 | " 28.500.00 | " " |

Incrementándose en $ 5.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

## Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentr . en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# I - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINA MAIDANA o MAIDANA de GONZALEZ y de ULPIANO GONZALEZ (S|418|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24050 Dic.6_v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC GOLDIN (S|362|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24245 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o CARMEN IRMA CHAPITEL de FERNANDEZ (S|506|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24247 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ SANCHEZ de FERNANDEZ (S|398|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24291 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OLINTO BONGIORNI (S|524|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23851 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO SMIRCICH TEMES (S 514|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23744 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SENA SARASUA ZAPIRAIN (S|458|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23743 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXEQUIEL CASSARINO (S 522|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 23429 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ETULAIN MARTINEZ de SARTORETTI (S|416|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21516 Oct.31_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON PEYROU TOLOSA (S|466|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24061 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIANO CASAL ALONSO (F. E|1.084|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24410 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AVCHARIAN de VILA o MARIA ELENA AVCHARIAN KOUYOUMDJIAN (Ficha E 2.460|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24292 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o JULIA OSPITALECHE u OSPITALETCHE ERAZUN o ERASUN o ERATZUN (Ficha E 2.396|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24294 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA MARY TORCELLO de CAISSIOLS (Ficha E|2.604|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24064 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BRAULIO JOSE PANIZZA CASANOVA (Ficha E|2.540|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24063 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENDORO ESPERANZA PEREZ RUIZ (Ficha E|2.230|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23985 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA PALUMBO DI LUCCA de GUIDOBONO (E|2.420|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23984 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI y ELVIRA DELLEPIANE o DELLEPIANE BARBIERI (Ficha E|2.498|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23982 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CORGO (Ficha E 760|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. —
1) $ 1.800.— 10|pub. 23836 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS CRESCENCIO o CRESENCIO BOTTA (Ficha E|2.402|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23621 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso de apertura de la sucesión de PETRONA FLORISBELA CARDOZO de SANCHEZ (Ficha E|2.534|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23620 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ILGIEWICZ o YLGIEWICZ (ficha E|2.466|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23628 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN EUSTAQUIO HERNANDEZ SCAMPINI (Ficha E|2.608|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23622 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GRAÑA o GRAÑA OLIVERA de ZAZ o ZAS, (Ficha E 1.582|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23520 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO RUBEN o RUBEN SIERRA SCHOEPF (Ficha E 1.780|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23473 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO RUIBAL o ROIBAL o RUYBAL (Ficha E|2.394|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22209 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (582|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24390 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTELLANOS VILLARNOBO (434|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24315 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHIARLONE ICARDI (480|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24317 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARBOZA GARCIA de FENINI (478|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24010 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CANAVERO GONZALEZ o CANAVERO de MARTINEZ (512|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24142 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MORENO de BETERRECHE (566|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24143 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO CARABALLO (562|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24140 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RUIZ o ESTEFANIA RUIZ de LUZURIAGA GOMEZ (548|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23987 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE MARIA CUADRO MACHIN (546|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23912 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ROSSO de BARBEITO (570|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23669 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRA BOTELLA (344|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23793 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHMIDT de LANG (576|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23792 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VARELA RODRIGUEZ (522|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23670 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FREGEIRO VARELA (499|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23671 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ASCENSION PALLAS MALGOR o GLADYS PALLAS (486|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23503 Nov.24-v dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR o VICTORIO o VICTORIO ARMANDO BERLEN GENTILE, (550|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23174 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STAROSTIK, (496|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21634 Nv.1.o-v.dic.14.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARTINEZ (S|456|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24394 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA HERMINIA FORMENTO COLOMBO y JOSE MARIA REGUEIRA COTELO (S|434|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Muigel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24393 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA de LOPARDO (S|54|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24146 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELINA RUIS o RUIZ SALINA o SALINAS (S|452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 24008 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MAYER (S|422|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24312 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA TORNATORE MASINO o MASSINO o MACINO de AROSENA o AROCENA, (S|538(971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24152 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA GUZMAN de la QUINTANA de RODA (S|384|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24151 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA THOMASSIAN de BOYADJI (S|426|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24150 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HORACIO ALFREDO FERRANDO y EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO (S|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 23906 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICO (S|418|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24009 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA UMPIERREZ de PERERA (S|390|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23908 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA OTTONELLO de OTTONELLO (S|370|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23909 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOXIA FONTELA de EIRAS (S|258|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23911 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA ROVIRA de BELLON (S|388|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23918 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAJIDE de FERNANDEZ (S|436|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23919 Nov.30-v dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CANESSA (S|464|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23947 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA CUÑARRO GOMEZ (S|432|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23668 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREIRA o PEREYRA de SOSA (S|196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23394 Nov.29.-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de CASAS (S|396|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23779 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAKVAR HAYRABEDIAN, (S 376|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23521 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GONZALEZ o JULIO CESAR GONZALEZ GONZALEZ (S|458|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23506 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDALDO FERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24240 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO BURGUEÑO BURGUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24237 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN TRONCOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24239 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24242 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SUAREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24243 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA ROBAINA de ADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24244 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CERIANI de BOUZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24250 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO BENTANCUR AMADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24251 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COSTA VOLONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24252 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GIUSITA DELFORNO de D'ANGIOLILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24253 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA GARCIA GHIRARDELLI de LAVIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24295 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELSO o CELSO HUMBERTO GARCIA MAZZUCHELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24296 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SEMENZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24035 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24139 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAGGIORINO o MAGGIORINO GARBARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23856 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23854 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO GARAGORRI o GARRAGORRI o GARAGORRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23853 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO MEDARDO MAC DONALD TERRADAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23475 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23474 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROZALIA o ROSALIA HLEBNIKIAN de MOVSESSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22807 Nv.17-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCEU o ALCEO TERRA COSTA o COSTA TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21671 Nv.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAVIO o FABIO GARCIA LAGARMILLA (S|428|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24267 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBANO o ALBANO ROSA (S|206|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24265 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIORENTIN o FIORENTIN MIAZZON (S|390|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24260 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CARISSINI o CARISSINI CALVI (L.o 64, F.o 305) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24261 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON HAEDO FERRARI o FERRARI GOLIA (S|444|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24262 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA LEONOR PEDRIDO de MICHELONI (S|490|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24257 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TIRONE SISINNO (S|234|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24258 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GENOVES o GENOVES GELOS (S|504|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24259 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ (S|502|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24255 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA ANGELICA PODESTA o PODESTA BONIFACINO de TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24256 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA VOLTES o VOLTE o VOLPE de TERAN (S|346|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24274 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERCIANOS RODRIGUEZ (S|494|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24273 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAGAMBA de ROGNONE (S|484|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24272 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN LUCHINETTI (S|468|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24271 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SALVADOR APRILE (S|494|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24270 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GORDILLO DE LA SOTA (S|448|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24269 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESOIN de PEVERONI (S|458|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23775 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPARTACO RUSSOMANDO SILVA (S|402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 23439 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ESTHER BARONE o BARONE de DONATO, (S 432|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21450 Oct.30-v.dc.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARNE BRAULIO MOLINA (A|500|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24321 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ CUBA (A|442|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24323 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de RODRIGUEZ (A|408|71) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24354 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE (A|474|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.00 30|pub. 24002 Dic.1.o_v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o CELINA RAMONA SOCA de RODRIGUEZ (A|316|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24016 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA SABINA STOPPA (A|498|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24017 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN GUALBERTO MULLIN MOENCKEBERG, (A|456|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23915 Nov.30-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADOLFA LACROIX PEROT (A|476|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23916 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO STIRLING o ERNESTO ALBERTO SITRLING SILVAN (A|448|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SUPATTO LOPEZ (A|482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 23787 Nov.29-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BUSTELO o BUSTELO CALVO (A|520|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23665 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESTEBAN MALAGRABA ANTELO (A|460|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23664 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO STRATA (A|506|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23506 Nov.28.-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO AGRESTA GIORDANO (A|480|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23666 Nov.28.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTALICH SKRILEC (45|301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23371 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARTOLO MARIONI (F. 928|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24412 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VITOR CUNEO (F.428|72, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24413 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DOS SANTOS (F. 940|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24414 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO OROÑA SILVA (F. 916|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24299 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIANI TOME (F|860|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 24068 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC FRANCO (F|842|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $1.800.— 10|pub. 24066 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MESCHINO o MESQUINO (F|866, bis|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24116 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ELIAS ENRIQUE REYNES LECUSSAN (F. 888|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23968 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de RUIZ (F. 903|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23989 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO FRANZINI RAVERA (F. 530|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23988 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VERDES NEGREIRA (F. 720|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23746 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO OROSMAN PALADINO REINO (F. 904|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23745 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VILLAR CERDEIRO (F. 380|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23797 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARLUTTA o BARBITTA de COSTA o SOFIA LORENZA o HEROIMA BARBITTA de COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23625 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO AGUSTIN BAZZANO REGGIO, (F|918|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23626 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SERVETTI HARRIAGUE (F. 6|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23476 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ELENA CASTELLS MENDIVIL de CASANY (F. 848|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21487 Oct.31-v.dic.18.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA PANIZZI de CARAVADOSSI, MARIO VICTOR CARAVADOSSI y WALTER FELIPE CARAVADOSSI (A. 308|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24418 Dic.16-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASTELO AMARO o NATIVIDAD CASTELO (A|270|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24069 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEANA RAMONA LAFUENTE de ZANELLI (A|168|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24022 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LARROSA BUENO (A|334|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24023 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UGO GIUSTI (A|32|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23858 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA RAMIREZ de AMIGO o SARA RAMIREZ CAMEJO, OSVALDO AMIGO u OSVALDO AMIGO RAMIREZ y PEDRO AMIGO o PEDRO AMIGO FERNANDEZ (A|40|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23617 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GOMEZ VAZQUEZ de CICCONE (A|386|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23628 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAYMUNDO DELGIORGIO ALVES (A|162|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23689 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHAL o MIGUEL DANCI (A|464|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23338 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL STURLA GONZALEZ o HECTOR R. STURLA (S|345|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24246 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o FELIPA TERESA GUGLIELMO de TOR (S|349|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23981 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES LUCIANA SILVERA de VICENTE (S|339|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23852 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA ESPAÑOL BERHOUET (S|353|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23618 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO MANEIRO o MANEIRO COLOMBO (S|337|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 23619 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ROMANO BENITEZ (S|127|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23470 Nov.24-v.dic.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MICUCCI (Ficha E|2.049|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24293 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMULO o ROMULO DOMINGO ANTONIO CASTELLANO y MAXIMINA FALCO de CASTELLANO (E|1.829|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24062 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPINELLI (Ficha E|1.873|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23986 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN GESTO de BROCOS (Ficha E|2.903|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23983 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Inst. en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UBERTO o UMBERTO URBAN REMEDIOS (E|2.539|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 23624 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA DO BRITO DE MARIA (Ficha E 2.841|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23471 Nov.24-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ (Ficha E 2.753|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23472 Nov.24.v.dic 7

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARON CRESPO (237|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24318 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO BURGOS (127|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24320 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA RIEPHOFF de GAZZANO (415|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24145 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRO o FERREIRO FEIJO o FEIJOO (409|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24144 Dic.4.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ POMAR (411|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23913 Nov.30.v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS BURGUEÑO CRAVIOTTO (405|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23795 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA SOTO de NIETO (329|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23794 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COLUCCI VIGNOLI (313|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23793 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BELLOTTI STRATTA (149|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23799 Nov.29.v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FRANCISCA HARAMBURE VIDE de TAPIA, (373|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23672 Nov.28v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMAN MILTON DOMINGO FERNANDEZ DEGHI (331|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23673 Nov.28-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA MACCIO PETRUCCELLI (S|439|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24392 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA AMALIA ASTRAY de FERRO (S|425|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24395 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE GONZALEZ ARIAS (S|205|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24314 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SANTA CRUZ de SANTOS (S|359|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24156 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRONIC o CRONI MARTAIAN o MARTAYAN de AIDICIAN (S|409|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24153 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JAIME CORBACHO PEREZ (S|455|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24003 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA FAJARDO DIAZ (S|387|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24004 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEONARDO PERYRA IRAOLA (S|445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24007 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOCCOLA ICARDI (S|289|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24006 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CLERICO de BIDEGAIN (S|365|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24005 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MATRELLI COTIGNOLO de GENTA (S|407|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23782 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHAZINI o CHAZIN GRUNBERG (S|245|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23784 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI SANTOS de PERYRA o PERIRA (S|379|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22981 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA MATILDE DE SOSA de MEDINA o de SOSA de MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24236 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24238 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA ARRUTI o MARIA ARRUTI o MARIA FILOMENA ARRUTI de GATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24241 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABEL SANCHEZ CORRENGGA o PEDRO MIRABEL SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24248 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA o ELKI ZYLBERFARB o ZILBERFARS o SILBERFAR o SILBERFARB o ELKI ZILBERFARB de KARSZ citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24249 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESPINO BERMUDEZ de TAMBORINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24254 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MEILAN de SANTANGELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24297 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NIETO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24298 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23855 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO AGUSTIN o RICARDO JOUBANOBA CASTRO; MARGARITA ANGELA o ANGELA GONZALEZ ARBELAIS de JOUBANOBA o ANGELA GONZALEZ de JOUBANOBA y EDUARDA BEATRIZ o EDUARDA VEATRIZ o BEATRIZ ITURBURU de JOUBANOBA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23469 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GUERRERO (S|509|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24264 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de SAENZ o RODRIGUEZ ALLERES (S|187|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24263 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SAXLUND PERISSE (S|501|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24266 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PALACIO de ALVAREZ y DOMINGO ALVAREZ PALACIO (S|511|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24268 Dic.5_v.dic.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA de DOURADO (A|551|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24396 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AGRA de LABLANQUE (A|567|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24324 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO QUINTEROS PEREZ (A|411|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24325 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONDELAS (A|495|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24011 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAMBROSCIANO de CELESTINO (A|515|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24012 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ARZENO (A|609|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24013 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREMBILA de BOYARDI o BAYARDI (A|85|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24015 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MARONA o MARONNA de CROGNOLA (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24014 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR SZEBEK o VLADIMIRO SZEBEK TOMSA, (A|303|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23914 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BEDERA SILVANO (A|603|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23789 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO ORSINI u ORSINKER CAULA, (A. 445|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuairo Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 22126 Nov.13.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO STEVENANZIO (60|333) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23005 Nov.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ROLANDO LIMA RODRIGUEZ (A|415|72) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23507 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COCHIARARO ARBICO, (A 573|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23372 Nv.23-v.dc.29. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MUGNANI, (A 597|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21518 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRACCO de MORONI (A|215|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23505 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARCELUS GORTARI (A|481|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23667 Nov.28-v.dic.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIAZZI o ANTONIAZI o ANTOGNAZZI BIANCHI de CODESAL (F|117|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24411 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MANOUGIAN de KOUCHIAN (F|169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24415 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE INFRAIN o CLEMENTE, o EFRAIN o CLEMENTE EFRAIN MARTINEZ ARMUA (F.289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24416 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FUNES VENTILATTO (F|793|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24067 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCRIBANO o SCRIBANO DI PAOLA (F. 795|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23991 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BURGUETE BANUS (F|19|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23857 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BIRKA de SCHUCH (F. 717|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23801 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARUBO (F|673|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23627 Nov.28-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TUGNARELLI ADENTE o JULIO TUGNARELLI (F|789|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 23616 Nov.28-v.dic.29
Feb.1o-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO CROVETTO o GREGORIO o ROBERTO CROVETTO, (F 679|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23541 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PUPPO, (F 696) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23542 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SALIMBENE SACCO, (F 771|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23544 Nv.27-v.dc.11.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZA o ELISA BERMUDEZ de MUSETTI o MUSSETTI (A|563|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24417 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocotavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOUTO (A|661|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24419 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso le apertura de la sucesión de MANUELA FUENTES de BARIZO, (A|499|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, *Actuario Adjunto.*
1) $ 1.800.— 10|pub. 24070 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORNOZ MARTINEZ (A 599|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23992 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YANIERO (A|641|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24024 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ PIFFARETTI (A|521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23859 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN NOELL (A|643|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 23629 Nov.30.-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTIAGO FRANCO (A|343|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23747 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA PERDOMO de PERDOMO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23750 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIO DOMINGO MARICHAL RODRIGUEZ (A|559|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23749 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JAIME OROZA GARCIA (A|441|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23631 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CELIA MARTINEZ de LEVRERO (A|565|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23630 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN (A|553|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22902 Nov.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA GAMARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23740 Nov.29-v.dic.13.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 23 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24377 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CEBEY o CEVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 5 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23658 Nov.28-v.dic.12.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COUCHET EQUIOS o EQUIAS (Ficha Civil N.o S|207|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24328 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO PERDOMO y JUANA FOGO de PERDOMO (Ficha Civil N.o S|145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23896 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELIAR UBAL (Ficha Civil número S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23895 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO o BENANCIO TORINO (Ficha Civil N.o S|202|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23894 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICTORIA SOSA de GAGO Ficha Civil N.o S|201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23893 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUAREZ (Ficha Civil N.o S|194|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23892 Nov.30-v.dic.14.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARIA MINETTI de BERRUTTI (Ficha V. N.o 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24391 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN ANGEL RODRIGUEZ PLACERES (Ficha V. 275|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24425 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BENIGNO o JUAN BENINO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24426 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SALIDO de FACHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24428 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VOLPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24427 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MAMERTO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 24429 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD TERESA GUTIERREZ de MICHETTI (Fa. V. 402|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24430 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24431 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24432 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO o ANGEL BELLOMO VIOLA (Fa. V. N.o 324|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24433 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELL'OCA (Fa. V|376|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24434 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI CAMPIANI o ENRIQUE CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24347 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CIRIACA VALERIO MARTINEZ de GALLO (Ficha 152|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 24346 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CURBELO LACABANNE, (Ficha V. N.o 300|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24345 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO VIÑOLY CURBELO (Ficha V, N.o 301|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24344 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ECHEGARAY OBIAGUE de TOGNAZZOLO (Ficha V. N.o 304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24343 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REVERON o RIBERON o RIVERON (Ficha 290|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24342 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOGARDO OLIVERA MACIAS (Ficha V. 269|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24341 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALALLON (F. V|205|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24348 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PLANTE de MODERNELL (Ficha V. N.o 294|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24185 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX WILFREDO BEITTONE CHICO (Ficha V|274|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23996 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL BIANCO PIO (Ficha V|421|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23736 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY DIAZ GARCIA (Ficha V|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10pub. 23660 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO BENTANCOR PERRONE (Ficha V|364|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 13 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23661 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA SCHINCA IBARGOYEN de RODRIGUEZ (Ficha 342|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23662 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BADANO BOREANI (Ficha V|145|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 21066 Oct.26.-v.dic.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS MARIO ARRECOUS (Ficha 427|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24379 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA QUIROGA de TADDEO (Ficha 390|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhorodoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24380 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MEDINA DE ARMAS (Ficha 404|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10||pub. 24381 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO VARELA CABRERA (Ficha 417|letra V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24382 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO FLORES CABRERA (Ficha 424, Año 1972, Letra V.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24383 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA PERDOMO de MORENO, (Ficha 355|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 24384 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CELESTINO ACUÑA GONZALEZ, (Ficha 350|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24385 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROGNONE (Ficha 418|V|972), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24386 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CESAR CABANELAS y REINA NOHOME RODRIGUEZ de CABANELAS (Ficha 421|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24387 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA SILVA de CODINA "Testamentaria" (Ficha 379|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23972 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO TORRES o DARRIULAR o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT y BENICIA o VENICIA o VENISIA DARRIULAT o DARRIAULAT o DEARRIULAT o DIARRULAT (Ficha 369|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 17 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23973 Dic.1.o_v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o PEDRO BARTOLO GAVEGNO NIGRO o NIGRI o NEGRI (Ficha 364|V|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 21085 Oct.24.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VENANCIO ALONZO o ALONSO GONZALEZ (Ficha 393|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23486 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GONZALEZ (Ficha 279, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23489 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GIRALDI (Ficha 413|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23490 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO GUTIERREZ (Ficha 409|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23491 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FACELLI o FACHELLI DALDA (Ficha 412, Letra V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23492 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CODILIO u ODILIO u OVIDIO BELTRAN (Ficha 394|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23487 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DE LEON PEREZ (Ficha 410 V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23488 Nov.24_v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTAMINDA GUADALUPE de GUADALUPE u OTAMINDA EMETERIA CELEDONIA GUADALUPE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24082 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA FALERO de COMAS (Ficha N.o 597, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24079 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CANTARENCIO ANDERSON o ANDERSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24076 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO ORIBE CORONEL o ENRIQUE LORENZO ORIBE o ENRIQUE L. ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei, Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23932 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA BALDOMERA BARQUIN LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23930 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON CUELLO o ANTONIO SIMON COELHO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24077 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA GERTRUDIS REBOLLO de HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24078 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO COLES MACHADO (Ficha 609|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24080 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CLODOMIRO RIBEIRO (Ficha 647 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Aramís G. Guonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24081 Dic.4v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PABLO AMARAL y JUANA SILVERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23931 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO LLANOS VILA o LINO LLANO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23929 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA RIVERO (Ficha N.o 639|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, 28 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24451 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don MANUEL PINTOS (L.o 5. F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 28 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24099 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISIDERTA DA LUZ de GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 17 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24034 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO CAMEJO (L.o 5. F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 20 de noviembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24035 Dic.1.o-v.dic.15.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANTONIA AGUIRRE MAS o MAZE de RAIMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24375 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DOMINGO ELGUE VIACAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24374 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FRANCISCO ARRECEGOR CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24376 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIO ECHEGARAY BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24031 Dic.1.o.v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIANO DENIZ IRURUETA (Ficha 509|C|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23716 Nov.28-v.Dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BO. (Ficha 504. C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10/pub. 23562 Nv.27-v dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DEBENEDETTI BALDI o ZULEMA DEBENEDETTI o ZULEMA DEBENETTI de GAREPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 13 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23589 Nv 27-v dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JESUS CANTON o ALBERTO CANTON ESCONJUZON o ALBERTO JESUS CANTON ESCONJUNZON, (Ficha C N.o 120,72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10/pub. 23590 Nv.27-v.dc.11.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA FELIX de TALMON (Ficha C. N.o 495. Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24353 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TROCHE de MEDINA (Ficha C. N.o 500 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24352 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN MÜLLER (Ficha C., N.o 414, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24351 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELIO (Ficha C. N.o 489 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10/pub. 24350 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE ACKERMANN (Ficha C. N.o 501 Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24349 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA RAMONA HERNANDEZ y MARIA PATRICIA CABRERA HERNANDEZ (Ficha C N.o 315. Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10/pub 24036 Dic.1.o-v.dic.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN MARTINEZ VEZ o MARTIN MARTINEZ (Ficha C N.o 441, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10/pub. 23741 Nov.29.-v.dic.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR MAXIMILIANO REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23462 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23461 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MACIEL de PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de octubre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23460 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMELINDA PENELA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23459 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA CABRERA de NUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de julio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10/pub. 23458 Nov.24-v.dic.7.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITAL PEÑAFLOR LIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24205 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA CACERES de RODRIGUEZ o CACEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24206 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24207 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BJERG GREGERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10/pub. 24208 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SCHOL de SCHOL u OTERO de SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 24209 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO o JOAQUIN RUFINO IBARRA y de FERMINA ANATOLIA o FERMINA LUCIA LEON de IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24210 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24211 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24212 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERMELINO o ERMELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24213 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ALBERTA URIOSTE URIOSTE o TERESA URIOSTE de PERAZZA y CASIMIRO LUCIO URIOSTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24214 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES LUMILLO o LUMILLO ATTILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 24215 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24216 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez *Letrado* de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA MARIA ALANIS de GARCIA, y de ROBUSTIANA LORETO GARCIA BARRETO o LORETO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24217 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE o JOSE GERONIMO ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24218 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24219 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24220 Dic.5-v.dic.19.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO URTIFEREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23526 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23525 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ZUASNABAR LAPITZ de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23527 Nv.27-v.dc.11.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDA o ROMUALDA o LAURA BATATO o BETATO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23518 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANTONINI de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 23517 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PRAXEDES PETRONA CLAVIJO DIAZ de URRUTIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23516 Nv.27-v.dc.11.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA MOSCHILLO SEGRETO (L.o 27 F.o 476 N.o 853), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24108 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUSKOV de NOVAC (L.o 27 F.o 468 N.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24107 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROMERO de GUERRERO. (L.o 27 F.o 469 N.o 823), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub 24104 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CURTI de MATTIAUDA (L.o 27 F.o 468 N.o 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24105 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LEIVA (L.o 27, F.o 452, N.o 754) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23827 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BORTHAGARAY GONZALEZ (L.o 27, F.o 458, N.o 780) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23825 Nov.29-v.dic.13.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LYDIA o LIDIA ORTIZ MATTOS de DANTAZ (L.o 18, F.o 252, N.o 852), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24106 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUPERI (L.o 15, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24109 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la aper-

tura de la sucesión de NATIVIDAD FLEITAS de IRIGOY (L.o 18, F.o 215) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23823 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSIANO o GUISIANO de VASQUEZ (L.o 18, F.o 234) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1972 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23824 Nov.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDENE de ARDANZ (L.o 18, F.o 247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23828 Nov.29_v.dic.13.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAFALDA CRESPO de COMANDO o PETRONA MAFALDA CRESPO de APECECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 18.00. —10|pub. 24369 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24370 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o PEDRO CRISOLO MARTINEZ ZAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1972. — Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24334 Dic.5-v.dic.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO FERNANDEZ y ANA AUGUSTA FERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24339 Dic.5-v.dic.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TERRA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24162 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERUNDINO TEXEIRA o MARIO IRONDINO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24163 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 23 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24164 Dic.4_v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO DEMETRIO PEÑA OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23651 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILES VALENTINA CONDE IRISARRI de CHECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23652 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUSTAQUIO RIERA o RIERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23653 Nv.28_v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23654 Nv.28_v.dc.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BERTOLOTTO o RODOLFO BERTO LOTTO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24228 Dic.5-v.dic.19.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LEAL o NICOLAS LEAL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24229 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24230 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONO de DEILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24231 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24232 Dic.5-v.dic.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PINTOS de los SANTOS o AMERICA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24222 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN USTRA FERREIRA o BENJAMIN USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24223 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24224 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24225 Dic.5v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FONSECA o ELBIO FONSECA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24226 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MAGDALENA MORALES de ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24227 Dic.5.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIÑEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23955 Dic.1.o_v.dic.15.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ ALVAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24313 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o GILBERTO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24311 Dic.5-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ELBIO o ELBIO ROME-

RO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24307 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROVERE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24306 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COLMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24305 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BARCELO o BARCELO FEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24184 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES FIGUEROA de RIVERO, HECTOR RIVERO FONTES y ALEJANDRO o HECTOR ALEJANDRO RIVERO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23614 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ELEUTERIO MUNCHEZ o LEON ELEUTERIO o ELEUTERIO o LEON E. MUNCHES, o MUNCH o MUNCHS o MUNCHZ o MUNCHE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23613 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO TELMO PEREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23612 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o ANTONINO ESTEBAN SILVA Y ELVIRA LOPEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23611 Nov.28-v.dic.12.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CURTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24133 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO OBISPO IBAÑEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24118 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRIS RODRIGUEZ de REILLY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24119 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO BERNABE GARCIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24120 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS CASTROMAN SANTOS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24121 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ISAIAS DUBROCA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24122 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAUL BARRANDEGUY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24123 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN LOPEZ o EUSEBIO EMILIO ADRIAN LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24124 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JACINTA FRODELLA de TORRES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24125 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CAYRUS de CHARBONNIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24126 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MAGDALENO RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24132 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIA DIBOT de PASTORINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24128 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOTA PRIMITIVA TORRES de ALLEGRETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24127 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VERONICA VANONI de MAGLIA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24129 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CHOPITEA de ESPINOSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24130 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO TORRES o PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24131 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PEDRO CASTILLO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22635 Nv.15-v.dic.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DACUNTO MERONI o MORONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 26 de octubre de 1972 — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 22636 Nv.15-v.dic.28.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENITO JUAN GRANJA HERRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esto Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24172 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NELSON LATORRE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, noviembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24173 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VODMAR MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24174 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALCIDES OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24175 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON HERRERA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23535 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NARCISO DOLLANARTE o DOLLANART FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 16 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 23536 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DOMINGO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23534 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROLINA ROCHA DIAS o ROLINA DIAS ROCHA o ROLINA DA ROCHA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 26 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 7.200 — 30|pub. 22368 Nv.13-v.dc.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LUISA LOPEZ de ACOSTA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24190 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CANCIANO o CANSIANO ROSA y doña BILDA DA SILVA CABRAL de ROSAS o ROSA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24189 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA o FABLA o PAULA CLETA LANOUGUERE o LANOGES de ORONOZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24188 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN FELIX ARBIZA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 13 de noviembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 23514 Nv.27-v.dc.11.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 de al ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en el Balneario Playa Grande de Piriápolis, quinta sección judicial del departamento de Maldonado.
Manzana 116 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 1.400.
Manzana 48 solar 10: Carlos H. Ledesma padrón 730.
Manzana 60 solar 12: Griselda A. G. de Mesa padrón 1263
Manzana 37 solar 18: Blanca Luz, Gaspar y Baltasar Lemos padrón 718.
2) $ 10.500.— 15|pub. 23874 Nov.30-v.dic.21.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 transcurrido el término legal avisamos al promitente comprador Eduardo Vázquez Abendaño o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la respectiva promesa del solar de terreno sito en "Barrio Ariel" ciudad de Canelones primera sección judicial del departamento, señalado con el N.o 12 padrón 2.088 en mayor área con una superficie de 320 metros 87 D.c. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — JOSE SLOBODINSKY, MIRIAM SOCOLOVSKY de SLOBODINSKY, JUAN EDUARDO FYNN y MARIA DEL CARMEN LARRIERA de FYNN
2) $ 10.500.— 15|pub. 23898 Nov.30-v.dic.21.

**BERNA S. A.**

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en el Balneario Bello Horizonte, 8.a sección judicial del Dpto. de Canelones.
Nelly Mercedes Díaz Aguiar de Grisi, solar 28 manzana 44 padrón 787.
Juan Maldonado solar 4 manzana 31 padrón 547.
Hugo Ademar Santos González Pascual solar 4 manzana 61 padrón 1.111.
Carlos Nelson Laino Spósito, solar 11 manzana 62 padrón 1.129.
Sonia Dutra Gopar solar 18 manzana 67 padrón 1.235.
Olga Nellys Aires Elmini de Rivas, solar 6 manzana 71 padrón 1.304.
Justino Abrante Cabrera Pacheco solar 6 manzana 72 padrón 1.325.
Juan Luis Turpia López solar 11 manzana 72 padrón 1.330.
Olga Nelly Aires Elmini de Rivas solar 8 manzana 74 padrón 1.355.
Graciela Licia Silvera Alamón solar 4 manzana 77 padrón 1.399.
2) $ 16.800.— 15|pub. 23427 Nov.23-v.dic.14.

**JOAQUINA ADORNO DE ANAGNOSTIS**

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título de los solares ubicados en los padrones números 1.287, 1.463, 1.464 y 1.468 de la 5.a sección judicial del Dep. de Maldonado paraje "Playa Hermosa" números: 8|10 (Camilo Almeida); 10|3 (Lilian Sala); 11|29 (Agar Madjarian); 14|3 (Oscar Freddy Varela); 16|3 (Dora Gandolfo); 41|7 (José Daou); 57|4 (Olga Lizaso); 64|14 (Hamlet Rassetti); 64|15 (Miguel Angel Satriano); 65|8 (Alfredo E. Oliverio); 70|13 (Juan Carlos García); 86|21 (Nelson Molina); 99|10 (Zoilo Hernández), que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducan sus promesas de compra-venta. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972.
Carlos Tabasso Cammi en representación de Da. Joaquina A. de Anagnostis según poder otorgado el 27 de diciembre de 1971 ante la Esc. Elba Barrios.
2) $ 12.600.— 15|pub. 24101 Dic.4-v.dic.26

**S.A.F.I.C.I.**

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 10 ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en:
1º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á. ahora 118 m|á. plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 70B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner y Adolfo Rattner;
2º) Sexta Sección Judicial de San José; padrón 117 m|á. plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 72B manzana A; prometido en venta a Abraham Herman Rattner
3º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á. ahora padrón 31; plano Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa señalado con el N.o 76B manzana A1, prometido en venta a Feliciano Marzoa González
4º) Sexta Sección Judicial de San José, padrón 4 m|á. ahora padrón 62; plano Agrimensor Dardo R. Barbeló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 85B manzana D 1, prometido en venta a Constancia Laura Carmen De Vita de Domínguez.
2) $ 23.100 15|pub. 23560 Dic.4-v.dic.26.

**OFICINAS BADEM**
**Ituzaingó 1485, Esc. 14, P. 2º**
AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
—Isabel Puglisi de Lamela, solar sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 15.885 m|á., señalado con el número 25;
—José Pedro Moscone Vanzzino y Nelson Alfonso Molina López, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 9 de la manzana 102 (Balneario Playa Hermosa);
—Celina Medina Martínez de Umpiérrez, solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 1287 m|á., señalado con el Nº 26 de la manzana 96 (Balneario Playa Hermosa).
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 14.700 15|pub. 24322 Dic.5-v.dic.27.

# 3-Convocatorias Comerciales

**FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Con el artículo 8.o de los estatutos se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1972 en la calle Rincón 512 a las 11 horas para tratar esta orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades y distribución de las mismas presentadas por el directorio e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario; d) Otros asuntos presentados a consideración.
Nota. Los accionistas deben presentar las acciones o certificados de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 8|pub. 23933 Nov.30-v.dic.12.

**RYMALC S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 1972 a las 18 horas en su sede social sita en la calle José P. Varela 467 de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:
a) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; b) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de los años 1968; 69; 70; 71 y 72; c) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente.
Nota: Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 24199 Dic.4-v.dic.11.

**LABORATORIOS DISPERT S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de diciembre de 1972 a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida Garibaldi 2797, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22º Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971.
2º) Información reforma estatutaria y aumento de capital.
3º) Designar 2 accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 48 del Estatuto Social.
Se previene a los señores accionistas: 1º) Que para asistir a la Asamblea deberán inscribir las acciones o los certificados bancarios, con una anticipación no menor de 24 horas al día fijado para la reunión; 2º) Que la Asamblea quedará válidamente constituída, si a ésta primer convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, diciembre de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.150 3|pub. 24365 Dic.5-v.dic.7.

FEMINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinara que se realizará el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 12 en el local social de la calle Nicaragua 1935 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades ejercicios 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971; 2.o) Nombramiento de nuevos directores; 3.o) Nombrar un accionista para firmar con el señor Presidente el acta.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 15 de diciembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 2|pub. 24402 Dic.6_v.dic.7.

---

RICARD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local social de la calle Mariano Moreno 2710 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; 2.o) Distribución de utilidades del ejercicio 1971|1972; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 2.100.— 2|pub. 24401 Dic.6-v-dic.7.

---

LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET S.A.C.I.

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos a las once horas en nuestro local social de la calle Salto 1161 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno; 2.o) Elección de los miembros del directorio, del Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 24389 Dic.6-v.dic.11.

---

RINCON DE LOS TAPES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 7 de enero de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.
2) Distribución de utilidades.
3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 2 de enero de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.700 3|pub. 24289 Dic.5.-v.dic.7.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GUILLERMINA MATTOS y CARLOS ALBERTO RAVIOLO, (V 134|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 23636 Nv.28-v.dc.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON AARON RICCI y GRACIANA ISABEL GOMEZ OLASCUAGA, (V 136|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22924 Nv.21-v.dc.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CLARA GLADIMIR MAQUEIRA y HUGO ACUÑA MUÑOZ, (V 96|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22923 Nv.21-v.dc.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA de LEON y EURIDES MACHADO PINTOS, (V 288|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22829 Nv.17-v.dc.15.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BAÑA y YOLANDA SOSA (Ficha C 2.116|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 24420 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIONEL ROYO y BOLIVIA GUAYAQUIL CAMBLOR (Ficha B 2.532|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 23860 Nov.30_v.dic.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por THELMA ANTONIA SOLARI y ANGEL NORBERTO VIVA (Ficha B 1.396|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — María del armen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 23861 Nov.30_v.dic.29

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO YAÑEZ y WILMA ZULEMA GOMEZ (F. C|2.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 23545 Nov.27-v.dic.26.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ARSUAGA y SUSANA FORCELLA (Ficha C 3.256|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 23349 Nov.23_v.dic.21.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTHER RAUL TORRES PONCE y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY, (Ficha C 1.954|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22921 Nv.21_v.dc.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR UMPIERREZ contra MAXIMA MARINA FERREYRA, (Ficha D 1.212.72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

5) $ 4.800.— 20|pub. 22827 Nv.17-v.dc.15.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RUBEN MANDIAN y SARA MAURI (Ficha D 2.300|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22744 Nov.13_v.dic.14.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RENE MALRECHAUFFE y MIRTA DELFINA ROSA, (Ficha D 2.384|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22610 Nv.15_v.dc.13.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JULIO SORIA y ESTELA IRIS MONTERO, (Ficha B 2.256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22483 Nv.14_v.dc.12.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA RODRIGUEZ y CARLOS MARIA DREYER, (Ficha B 2.094|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 22236 Nv.9-v.dc.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN PEREIRA y ZULIMA ANTONIA ALVARIZA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|2778|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 4.800 20|pub. 24301 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIA PEREYRA y CUPERTO MIRABALLES (D 236|1968) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo

dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23353 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO SERAFIN TENUTA y ADELFA ESTHER ESPINOSA, (D 130|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22841 Nv.22-v.dc.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER BRONDA e ISRAEL CHAIM KAZMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 196|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24283 Dic5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARUJA MORILLES y ENRIQUE NAYA PERATTO (Ficha 216|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23413 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ODILA CAZALAZ y JUAN GREGORIO RODRIGUEZ (Ficha 96|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23102 Nov.22-v.dic.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN VALLS VALVERDE y MIRTHA ELIDA DI LANDRO DI LANDRO, citándose todos los interesados dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7º, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24280 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMADEO DONINELLI FRANCO e IDA BASSEDAS BORDENAVE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 1094|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Moar Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24282 Dic.5.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIBERIO GRUMFELD EPFERA o GRUNFELD EPFERA y ANA BORREA GONZALEZ (por auto de 26 de octubre de 1972) (Ficha 926|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800 20|pub. 23477 Nov.28.-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR RICARDO SOLSONA MORETTI y MARTHA SUSANA RIAL MENDIVIL citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23106 Nov.22-v.dic.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOSITEO LOPEZ c| CLOTILDE ANIDO (Ficha 590|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24459 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANICETO ERRANDONEA FERNANDEZ y MONICA MEDIN FARABELLI, (Ficha O 1.004|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23694 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELECER PAGGLIANO y ZAIRA RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha C 662|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23701 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHERLIA GOMEZ y ENRIQUE WALTER GALASSO CABRERA, (Ficha O 1.126|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 23704 Nv.28-v.dc.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ARISTO FUNTI e ISABEL GLADYS HERNANDEZ (A|38|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24397 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARRERA ROCHA y CARMEN PEREZ HERMIDA (A|446|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22407 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON JOSE SOUTO y GENESI o GENISE o GENISI SILVA (A|398|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22408 Nov.13-v.dic.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEBAT, MARIA EMILIA y ACOSTA, BATLLE ARIEL (Ficha E|486) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 24071 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENVENUTO CARLOS TOMAS y FASANELLO ELOISA ANGELA (Ficha E|412|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23478 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZA, MYRIAM RITA y RICCIARDI, LUIS (Ficha E|218) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23254 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GENDE y VAZQUEZ AMALIA, (Ficha E 374|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22612 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIALADE GUY y FRANZINI BLANCA ROSA, (Ficha E 378|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 22237 Nv.9-v.dc.6.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA MAURI c. ALDO ENRIQUE ONABEHERE (Ficha E|508|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23549 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO KOTLER c| MARTHA STEIMBERG (Ficha E 402|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23144 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA ROSTAGNOL de TORRES contra RAUL TORRES, (Ficha E 226|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22922 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO SUZANNE contra BLANCA SCHOL (Ficha E 446|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22240 Nv.9-v.dc.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON GUTIERREZ EVIA y MARUJA VISOSO GAGNONE (V|337|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24073 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMEO LABANCA e IRMA FABLA ALVINA FRECHERO, (V|535|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24029 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.ov.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NICOLAS LAURENZANO y VICTORIA EUGENIA GOMEZ, (V 453|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23635 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICTOR NICOLAS ANTONIO FUSANO y MARTA TERESITA RODRIGUEZ, (V 313|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23634 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLAUDIO RUBEN RAMIREZ y MARIA RAQUEL LOPEZ (V 523|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23415 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO VITO TECHERA y CLARA LAZARRAGA, (V 279|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22611 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimorimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ y FELIPE MARIA PEREZ CASANAS (Ficha C|2.925|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23751 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANTONIA PONCE SUAREZ y ATILIO OSCAR ROMAN MOREIRA (Ficha B 1.567|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23350 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BATLLE CORREA y FEDRA ZORAIDA GRIOT, (Ficha C 2.387|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22234 Nv.9-v.dc.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d Perimera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE MARCELINO MAQUEIRA e IDELMA LELIA GONZALEZ, (Ficha C 3.573|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22235 Nv.9-v.dc.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO LUIS GARCIA y MIRTA ANAULIA CASTRO (D|447|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 23351 Nov.27.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA LUISA WALTER de PRADERI y EDUARDO JOSE PRADERI GONZALEZ (D 539|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23355 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTONIO TORNINI y FRANCISCA TOSCANINI (D|467|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23354 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR MARIO MENDIOROZ TIRELLI e ISABEL JOSEFINA SESTO (D|557|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23352 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BERTA FRIONI BENAVIDEZ de RADEMAKER y RAYMOND WOODROW RADEMAKER (D. 535|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23480 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO WEINBERGER y CECILIA BANNER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 359|V|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24286 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR FAVALE PEDROZO y BLANCA ENA MOHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 319|V|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24285 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SEGUNDO MIRONES y GLADYS LAINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 325|V|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 24284 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HECTOR BERGERET CARRAU y SARA EVANGELINA ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha 321|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23104 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN IVAN GUICHEF ORTA y NORMA OLGA BRAGUNDE ALZARELLO (Ficha 301 V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23103 Nov 22_v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULPIANO LAZARO PIGNATTA CARDOZO y ELIDA RITA SOSA DE SANTIS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24281 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOPEZ CASTIGLIONI y CARMEN DAVILA ROMERO (por auto de 30|10|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 911|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24300 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 14 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MAURICIO PEIRANO CRAVOTTO e INGEBORG GUMPERT BATKE o INGEBORG GERTRUDES MINNA GUMPERT BATKE citándose todos los in-

teresados dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23105 Nov.22-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GORTARI y TERESITA MABEL ROMERO, (por auto de 25|10|72), (Ficha B 893|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 22823 Nv.17-v.dc.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BORGIA MAGNONI e IRIS MABEL LABASTIE, (Ficha C 1.215|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23702 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES CRISTIANI, (Ficha C 1.037|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23705 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA DEL CARMEN MOZZO DE PIRIZ y JOSE PEDRO PIRIZ LEMA y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|617|972) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972 — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24326 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO ESTEBAN MACHADO SILVEIRA y TULA DE SOUZA de MACHADO (A 613|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 22684 Nv.15.-v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA OSCAR BENIGNO y NANTES CANDIDA (Ficha E|548|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24072 Dic.4.-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOVE JUAN ENRIQUE y MARIA TERESITA VARELA (Ficha E|489|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23755 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON MALINOFF Y SUSANA CHROTOWSKI (Ficha E|531|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23756 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA MASAGUEZ, GLADIS MIREYA y FERNANDEZ AMIGO, HECTOR, (Ficha E 321), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23632 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORTEGA DE BARROS, LUIS HIPOLITO y CABRERA TORRES, MARIA del CARMEN (Ficha E-431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23479 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ EMY MAR y LARROUDE WASHINGTON ARNAUD (Ficha E|377|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23142 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FODERE ISABEAU MARGARITA y PEREZ DIANA, JOSE DANIEL (Ficha E|495|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23143 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRE CARLOS ANTONIO y DOLORES VARELA, (Ficha E 392|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22238 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ESTHER REYES de MARTINEZ c| DARDO NERY MARTINEZ. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E|521|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24421 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CARRESSE PRIETO c| LUCIA HILDA o ILDA MONDUERI (Ficha E|587|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24028 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO PERENICH COMBOCZ y ELIA ALVAREZ CONSOLADICH, (Ficha E 715|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23601 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO EDUARDO SAYA contra MYRELLA SOBERA de SAYA, (Ficha E 541|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23633 Nv.28-v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA OTERO TORRENS contra BLANCA MARIA GREGORIA ROSES MARTINEZ, (Ficha E 385|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22239 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLAUDINO RIPOLL y ELSA NURY LEGUISAMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23197 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER CARBAJAL y EUFEMIA GRACIELA PAEZ (F. 76 dis 972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23125 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CATALINO ERODICO MARTINEZ y HAYDEE LUISA PEREZ (Ficha V N.o 347|72) citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24171 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAULIO WASHINGTON MARTINEZ y ELENA GARCIA (Ficha V N.o 10|72) citándose a todo el que se considere en derecho de intervenir dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, febrero 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23145 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERARDO CETRULO ILARIA y GERARDINA DEL MALANDRINO (Ficha V N.o 330|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos au-

tos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 22435 Nov.13_v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ELIDA FERREIRA de RODRIGUEZ y AGUSTIN RODRIGUEZ BORGES (Letra V, Año 1972, N.o 108) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23975 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBAINA DE LEON ABELARDO e IRMA JOSEFINA GONZALEZ de ROBAINA (Letra V, Año 1972, N.o 311) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22737 Nov 16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JACINTO ROQUE RODRIGUEZ TORRES y MIRTA YOLANDA GUTIERREZ ALONZO, (Letra V, año 1972, N.o 356), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 22246 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PRUDENCIO PASCUAL MEDINA y JULIANA GOMEZ, (Letra V, año 1972, número 376 bis), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
5) $ 4.800.— 20|pub. 22247 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: ALICIA SOSA contra ARTILIO MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 32|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Sosa y Artilio Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 10 de octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22280 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha noviembre 4 del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELENA LOPEZ de SOTO y ROBERTO ALBO SOTO APAULAZZA (F.C. número 523|970) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24193 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ALCIDES BLANCO y PAULINA ELVIRA RIVERO ALMADA, (F.a N.o 310, C|72). citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, noviembre 3 de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 23700 Nv.28_v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 9 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS DARIO COSTABEL PORTELA y ESTELA MARIS MARTINEZ GARCIA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22398 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 26 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILA RIVAS y JULIA INES QUINTANA MARQUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de octubre de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22399 Nov.13_v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO MEDINA y JUANA RAMONA LOPEZ de MEDINA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 568|72), se hace saber al público que con fecha 18 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Medina y Juana Ramona López de Medina, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22583 Nv.15_v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictadas en los autos caratulados: HERMELINDA NADOTTI de RIPOLL contra MARCELINO CLAUDIO RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 499|72), se hace saber al público, que con fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermelinda Nadotti de Ripoll y Marcelino Claudio Ripoll, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 9 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22717 Nv.15-v.dc.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO ROCHON y ERMELINDA ADELA SIRI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 570|72), se hace saber al público que con fecha 19 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Rochón y Ermelinda Adela Siri, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
5) $ 6.000.— 20|pub. 22467 Nv.14-v.dc.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SUSANA MABEL LEMOS y GILBERTO RENE PEREZ, debiendo los interesados presentarse ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 24221 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIAS ALEJO DELFINO FERRANDO y RAMONA VARGAS MARAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o Ley N.o 10.783). — Florida, octubre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 22595 Nv.15_v.dc.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILLY WILD y MARIA MATHILDE ALMADA, (Ficha N.o 639|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23690 Nv.28_v.dc.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: TRIAS, MARIA ROMANA c| BONILLA, JOSE MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 614|71) se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA BONILLA BARRANDEGUY y MARIA ROMANA TRIAS PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 22380 Nov.13_v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de mayo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA MARIBEL STELLA SILVEIRA y LUIS ALBERTO MOZZO (Ficha N.o 475|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22379 Nov.13_v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NAZARIO SERVANDO PEREZ y JUANA SUAREZ MENDEZ (Ficha N.o 1.679|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22378 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TEOFILO RODRIGUEZ y ELIRIA CORREA (Ficha N.o 190|73) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de octubre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22377 Nov.13_v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PERALTA MAUVEZIN, JUAN MANUEL c. CHAPPUIS de PERALTA, ODILA ARGELIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 22 F.o 454 N.o 762). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel, Peralta Mauvezin y Odila Argelia Chappuis, citándose y emplazándo-

se a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23829 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASESCO, CARLOS ALBERTO contra CABRERA de BRASESCO, LAURA EBEL. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (L.o 27, F.o 452 N.o 753), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Brasesco y Laura Ebel Cabrera de Brasesco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23830 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DECUADRO ROCHA, NILVA NOIRE y REVOLLO RIVERO, GIL ALIS (Ficha 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 10 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24165 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integran MARIA FLORENCIA DE LEON PIRIZ y JUAN ANGEL LAMANNA GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 13 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 23656 Nv.28-v.dc.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "URIARTE DE MUGURUZA (MARIA CRISTINA) con MUGURUZA (EDUARDO MARIA) Disolución y liquidación de socieadd conyugal" (La. A Fa. 558|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Cristina Uriarte y Eduardo María Muguruza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de octubre de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24319 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARDOZO (ISRAEL) con CUELLO (ANA ROSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 641|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Israel Cardozo y Ana Rosa Cuello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 de setielbre de 1946). — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 23407 Nov.23_v.dic.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrala por los cónyuges HECTOR VENANCIO ANCELLOTTI y JULIETA ISABEL GALLIAZZI. (Letra A, Ficha 825|72), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24233 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26.6.72 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ADOLFO ROGGERONE y GLADYS MARGOT PAXON, (A 313.972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 22705 Nv.15-v.dc.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.698, de fecha 11 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MORE y PREDESVINDA LUCIA BENTABERRY, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, el no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22787 Nv.17_v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.051, de fecha 19 de setiembre del año en curso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA ELIDA CORAZZA y GUALBERTO RONDAN, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22786 Nv.17-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.790, de 16 de noviembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SOLEDAD PELAEZ con YERCO CORLUKA citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 11 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 6.000 — 20|pub. 22195 Nv.9-v.dc.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José se hace saber que por resolución N.o 2.630, de fecha 18 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS NIEVES RODRIGUEZ ACUNA y MAXIMA AURELIA LAPIZAGA PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22194 Nv.9-v.dc.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LIDIA GLADYS SILVA DARREIDO y MARIO RAUL ZARAUZ HADARO. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.708 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 23 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24135 Dic.4_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — En autos: GINES BENITO NAVIA c| AIDA MARIA SANCHEZ. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 1.042 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 15 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 24136 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.2.

EDICTO. — En autos: JUAN PEDRO BIDEGAIN y JUANA CLEMENTINA MARTINI de BIDEGAIN. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 1668, 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, noviembre 10 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 24137 Dic.4.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.2.

EDICTO. — En autos: PATRICIO ITURRIAGA c| NOELIA MARTINO de ITURRIAGA. "Disolución de Soc. conyugal" (Ficha N.o 1.595 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 3 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23298 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — En autos: JOSE VICENTE NOGUEIRA y CIRIACA NILDA CARATTE CARBAJAL. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 1.632 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 25 de octubre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados con término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 23297 Nov.23_v.dic.21.

EDICTO. — En autos: ROSA MABEL URAN MACHADO de BARDIER y LUIS LAZARO BARDIER PERE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.559, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 24 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 22637 Nv.15_v.dc.13.

## 6-Disoluciones de Sociedades

A partir del 15 de octubre de 1972, quedó disuelta la sociedad comercial que gira bajo la razón social AGUIRRE y CIA. LTDA., con domicilio en calle Lavalleja 969, en la ciudad de Durazno. — Acreedores: Estudio: Dr. Núñez Coll, calle Dr E. Penza 828. — Durazno, 14 a 17 horas.
6) $ 8.400.— 20|pub. 22716 Nv.15-v.dc.13.

NUÑEZ Y BELANDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1972, resolvió por unanimidad disolver la sociedad comercial, adjudicándose los comercios que eran de su propiedad, denominados "Mejillón Bar", sito en E. Inzaurraga esq. Calle 32, y "Dumont Bar", sito en el local 018 del Edificio Santos Dumont —ambos en Punta del Este— a las sociedades de responsabilidad limitada "Mejillón Ltda." y "Dumont Ltda", respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del C. de Comercio y la ley N.o 2.904, se efectúa esta publicación. Acreedores: E. Inzaurraga y Calle 32, Punta del Este.
6) $ 9.000.— 10|pub. 23813 Nov.29-v.dic.13.

## 7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Morquio María Elena contra PUYOL JORGE CESAR. Divorcio por sola voluntad" (D|378|972) se cita, llama y emplaza a don Jorge César Puyol, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24303 Dic.5.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, en autos: "García, Juan Carlos contra GODOY, SARA MARIA Divorcio por causal". (D 458|1968), se cita, llama y emplaza a Sara María Godoy, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23637 Nv.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: NUNES PEREIRA JUDITE "Conversión al divorcio". (Ficha V 90|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Judite Nunes Pereira, solicitando la conversión al divorcio de la separación personal de los cónyuges Pedro Dos Santos Prado y Judite Nunes Pereira, oportunamente acordada por la Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 16 de agosto de 1965, siendo dicha sentencia confirmada por acordada del Egregio Tribunal de Justicia del Estado el 20 de octubre de 1965 Tercera Cámara Civil; la que fue decretada por interlocutoria N.o 3.290, de fecha 16 de junio de 1972. Y a los efectos de notificar a Pedro Dos Santos Prado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 12.600.— 30|pub. 22303 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio C. Panizza se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña SHIRLEY NEPOMUCENO DOLDAN (Ficha D 160|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Raúl Osvaldo Martínez Ramos. — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23113 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mannise María Nilda Rosa Del Pilar contra VELAZQUEZ BENITO. "Divorcio". (D|218|972), se cita y emplaza por noventa días a Benito Velázquez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C|902|972) promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33147 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sanguinetti, Sonia A. contra CABRERA NELSON RAMON. Divorcio". (AB 94|1972), se cita, llama y emplaza a don Nelson Ramón Cabrera, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub 22830 Nv.17-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Juana María Campos contra JUAN ANTONIO CARLES. "Divorcio" (B|1.383|72) se cita y emplaza al demandado Juan Antonio Carles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
7) $ 9.000.— 30|pub. 23112 Nov.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a don ARTURO SANTIAGO GARCIA PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Hilda Anita Farinasso. (Ficha D 141|972). — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 21787 Nv.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Antonio Milius contra MARIANA JONUSKA. Divorcio" (Ficha B. Nº 329|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana Jonuska, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 22177 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Manuel Nieto Peixoto contra ODILIA PEIZOTO PEREIRA" Divorcio (Ficha A. B. 245|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Odilia Peixoto Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
7) $ 7.200 30|pub. 24288 Dic.5-v.dic.29. Feb.19-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Rosembaum, Abram con DOMBIAK, ELISA. "Divorcio" (E|543|72) se cita, llama y emplaza a Elisa Dombiak para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23863 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Ibáñez Domínguez Lucas c| SANCHEZ ALBAÑA FRANCISCA. "Divorcio" (E|317|72) se cita, llama y emplaza a Francisca Sánchez Albaña para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 23862 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: Daniel Antonio Amado contra ODILA SILVEIRA. Divorcio. (Nº 583. Año 1972), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho y a celebrar la audiencia de conciliación previa al juicio, a Odila Silveira, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, noviembre 7 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
7) $ 9.000.00 30|pub. 24085 Dic.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32960 Nv.9-v.dc.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Telmo Ferreira da Silveira c. TEREZINHA MARIA da SILVEIRA. "Conversión en divorcio". (Ficha A|406|971) se notifica a la demandada la sentencia número 172 dictada en estos autos con fecha 7 de agosto de 1972, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Telmo Ferreira da Silveira y Terezinha María da Silveira celebrado el 1.o de junio de 1957. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses y restituciones pertinentes. Expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa". — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a doña Terezinha María da Silveira. — Rivera, noviembre 16 de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 23522 Nov.27-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Miguel Santos contra IRMA FERREIRA. Divorcio por causal" (Ficha A N.o 289|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Irma Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24335 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Noema María Carvalho contra SYLVIO MARQUEZ. Divorcio por causal" (Ficha A Nº 287|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Sylvio Márquez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 2.400 10|pub. 24336 Dic.5-v.dic.19.

# 8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
Administración

Sr. ALFREDO SOSA IZQUIERDO. Domicilio Jackson 865. Presente.
Sosa: Sírvase concurrir a la Oficina de Personal de este Instituto dentro de las 48 horas de recibida la presente citación por asuntos de su interés (horas de la mañana desde las 8 a 11 horas). — Esther B. de Sibils. Oficial 4.o.
8) (C. C.) 3|pub. 33244 Dic.6-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, Dra. Myriam Degiorgis, dictada en autos: NUÑEZ ELBIO con GAGO RAMIRO y otros "Juicio ordinario". (L.o 28, F.o 242), se cita, llama y emplaza a Juan Golevezuk e Ivo González, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Justicia 1960, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 15 de 1972. — Esc. Zenaida Luján. Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub 22944 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

# 9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito) Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.518. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Liliana A. F. de Vidal. Padrón N.o 897 (p). Area: 61 m.c.00.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.520. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Jacinto Gracia Benaul. Padrón N.o 897 (p). Area: 646 m.c.00.

Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.523. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Gregorio B. Bonifacino Varela. Padrón 897 (p). Area: 109 m.c.55 dcms.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle

Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.524. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Eduardo Daniel Caputi Quintana. Padrón N.o 897 (p). Area: 163 m.c. 16 dms.c.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito. Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.522. Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Cándido Mira Cabrera. Padrón N.o 897 (p). Area: 63 m.c.27 dms.c.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.517. Propiedad de Excelsior S. A. Prom. Comprador: Martín Vartabedian. Padrón N.o 897 (p). Area: 1.130 m.c|00.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre 16 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33183 Dic.1.o-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.505. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Humbolt Ribeiro Cardozo. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia. (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. Expediente N.o 7.506. Propiedad de 'Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Amanecer Dotta. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Ruta N.o 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito). Ubicada en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7.507. Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Fernando Sergio Arigon Calabria. Padrón N.o 897 (p). Area: 614 m.c.40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 Esq. Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 33184 Dic.1.o-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7508.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Luis Galarraga García.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 635 m.c. 80.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito.
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7511.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom Comprador: Ermelinda Hernández de González.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 714 m.c. 87.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7512.
Propiedad de "The Excelsior S. A.". Prom. Comprador: Isaac Perelman.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 1288 m.c. 39.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33185 Dic.1º-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 9 Tramo BY — Paso en Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente Nº 7451.
Propiedad de Hilda Adriana Milano.
Padrón Suburbano Nº 456.
Area: 700 m.c. 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 30 de octubre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33186 Dic.1º-v.dic.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7519.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Darwin Martínez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 646 m.c. 00.
Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7526.
Propiedad de The Excelsior S. A. Prom. Comprador: Ana Lucía Velázquez.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 00.

Ruta Nº 11 e Interbalnearia (Distribuidor de Tránsito).
Ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 7525.
Propiedad de Isaac Perelman.
Padrón Nº 897 (p).
Area: 600 m.c. 55 dmc.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 33187 Dic.1º-v.dic.13.

# 10—Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARCOS BONIFACIO COSTA "Incapacidad" (Ficha E 3.227|71), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don Marcos Bonifacio Costa, designándose curadora propietaria del mismo a Rosalía Costa Balle. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
10) $ 1.800.— 10|pub. 23638 Nv.28-v.dc.12.

# 11—Informaciones de Vida y Costumbres

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó MARIA GALAIN de MENDEZ domiciliada en Uruguay 925, optando al título de Procurador, ofrece información de Raúl Coulthurst y Libia Sánchez. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 23695 Nov.28_v.dic.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"JAIME JORGE MONSERRAT (Ficha C. B. 474|72) de profesión abogado domiciliado en Zabala tercer piso Esc. 15 ante el señor Juez comparezco y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador pide se interrogue a Miguel Pérez Oliver y José Ponce sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jaime Jorge Monserrat, Abogado". — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24398 Dic.6_v.dic.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HELENA INES LOPEZ PEREZ domiciliada en Orinoco 5036 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribano solicito se interrogue a Adriana Carvalho Altez y Jorge Rossella Prado sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Helena Inés López. — Ofelia Fernández Corta, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24423 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — ESTHER FUSCO MENDEZ constituyendo domicilio en Rincón 682 Esc. 2 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de los testigos Daniel Martínez Vigil y Jorge Gherardi. — Esther Fusco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24422 Dic.6-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — NORA RENEE SCHAFFNER constituyendo domicilio en Rincón 467 expongo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Clara Lijtenstein y Juan Antonio Abelia expidiéndoseme testimonio. — Dora Renée Schaffner. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23864 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno. JORGE UBALDO SERE CAMPAÑA, domiciliado en Agaces 3771, dice: que optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Ricardo Bremermann y Luis Manzoni, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Seré. — Humberto Tafernaberry. Abogado". — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23639 Nv.28-v.dc.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 625|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. RAUL EDUARDO LOZANO, constituyendo domicilio en Gonzalo Ramírez 1559, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Luz Marina Escanda y Juan Verrone sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl E. Lozano. — Jaime Sica, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 24159 Dic.4-v.dic.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. BASILISA DEL CARMEN SUAREZ PONTE, constituyendo domicilio en Martín C. Martínez 2738 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Graciela Rey y Wilson Casas, expidiéndoseme testimonio. — Basilisa del Carmen Suárez Ponte. — Montevideo, noviembre 21 de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
11) $ 3.000.00 10|pub. 24276 Dic.5_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno JUSTA CRUZ ARAUJO, constituyendo domicilio en Rimac número 1433 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Ma. Delia Silva y Antuña y Gladys A.

Gómez de Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Justa Cruz Araújo. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.00 10|pub. 24275 Dic.5_v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno EDUARDO TELLECHEA BERGMAN, constituyendo domicilio en Soriano 1561, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicita se recabe de la señorita Graciela Goldaracena y la escribana Eva Bruel, información sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Tellechea.
Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 23979 Dic.1º-v.dic.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito PEDRO BERETCHE OTERO, (D. 369|71), constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937, Piso 7º al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador solicito se interrogue al señor Juan Stabrino, a la señora Ana María Mosquera y al señor Arturo Salas Crespo, sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Pedro Beretche Otero. — Walther A. Pérez, abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600 10|pub. 24021 Dic.1º-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — RAQUEL FRIERI constituyendo domicilio en los estrados digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la información de Raúl Avondet y Teresa Viñas. — Raquel Freri. — Marta Allidi de Avondet, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 23865 Nov.30_v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se presentó el escrito ante este Juzgado que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — ADALBERTO JULIO OYOLA, constituyendo domicilio en Montevideo 740 Ap. 4 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de los señores Valentín Barrios y Hebel Barrios quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — A. J. Oyola. — Humberto R. Alfaro Mendoza. Abogado". — Se hace constar que su nombre correcto es Julio Adalberto Oyola conocido como Adalberto Oyola. — Maldonado, 17 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 23948 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. BENITO PEDRO SOLARI, constituyendo domicilio en la casa N.o 893 de la calle 19 de abril de la ciudad de Salto, al señor Juez digo: que por haber optado al título de Procurador y de conformidad con la reglamentación vigente, vengo a ofrecer información testimonial de las siguientes personas: Hugo Rosete Brignole y José Antonio Berretta, que serán presentados por mi parte a esta oficina y sin previa citación, a las audiencias que se señalen a fin de declarar sobre mi honradez y costumbres morales. Asimismo solicito que una vez recibidas las declaraciones y dado cumplimiento a las publicaciones legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Benito P. Solari. Abogado" — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
11) $ 4.200.00 10|pub. 24235 Dic.5_v.dic.19.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.926. 3 ficheros metálicos rotativos.
Apertura: 19 y 29 de diciembre ambos a las 9.30 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.894. 12 aspiradoras de 500 a 700 V.
Apertura: 10 y 17 de enero de 1972 ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 300 (1).
N.o 6.800. Contratar la construcción de la subestación en Canelones (4.o llamado).
Apertura: 11 de enero de 1973 a las 9 horas.
Precio del ejemplar con planos $ 1.200 (1).
N.o 6.907. Carrocería metálica preferentemente de aluminio de m. 2.10 x 3.50 x 1.85 y el montaje en un camión de la Administración.
Apertura: 11 y 18 de enero ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (1).
N.o 6.913. 1.300 ton. de barras de acero de distintos diámetros para hormigón armado.
Apertura: 12 y 19 de enero ambos a las 10 horas.
Precio del ejemplar $ 500 (2).

(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de plaza y exterior.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de al Luz Paraguay 2431 8.o piso. Sección Licitaciones en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33243 Dic.6-v.dic.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 1.088
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de plomo en lingotes (recuperado) de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de enero de 1973 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33233 Dic.6-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1754
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de un equipo heliográfico.
Apertura: 2 de enero de 1973, hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado el mismo día a la hora 11.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 33230 Dic.5_v.dic.7.

Adquisición: de un moto generador "Diesel" para servicio de puerto.
Apertura: 11 de enero de 1973, hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado para el mismo día a la hora 11.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12 (C. C.) 3|pub. 33226 Dic.5_v.dic.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1731
Adquisición: Hierro.
Apertura: 4 de enero de 1973, hora 8.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 32225 Dic.5_v.dic.7.

LICITACION PUBLICA N.o 1702
Adquisición: de Cámaras, cubiertas y protectores.
Apertura: 10 de enero de 1973 hora 10.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 33224 Dic.5_v.dic.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.647
Apertura: 20 de diciembre de 1972, a la hora 10.
Adquisición de: 90 máquinas mecánicas de calcular manuales.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 33128 Nov.27-v.dic.11.

Licitación pública N.o 1.643
Apertura: 21 de diciembre de 1972, a la hora 10.
Adquisición de: 39 reflectores para el Edificio Sede.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 33127 Nov.27-v.dic.11.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1637
Apertura: 11 de diciembre de 1972, a la hora 10.
Adquisición de: 38 ventiladores de pie de 0,60 de diámetro, 2 velocidades, 6 ventiladores de pie de 0,40 diámetro, 2 velocidades, 8 ventiladores de mesa, 2 velocidades.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
Este llamado se efectúa reduciendo el número de publicaciones en razón de la urgencia e interés del Servicio y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 34 parte final del decreto N.o 104|968 del 6 de febrero de 1968 publicado en Diario Oficial 17.770 del 12 de febrero de 1968. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C. C.) 5|pub. 33175 Dic.1º-v.dic.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1972
Licitación Nº 54|72 — Papel higiénico.
Apertura: 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo se efectuará el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33190 Dic.4-v.dic.14.

DIVISION COMERCIAL, SECCION COMPRAS
Lic. N.o 53|72. — Elaboración de hasta 1.500 toneladas aceite crudo de Soja.
Apertura: 11 de diciembre de 1972, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 11 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales.
12) (C.C.) 6|pub. 33162 Nov.30-v.dic.7.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 50|972
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 2.500 pares de borceguíes para el personal de la Fuerza Aérea.
La apertura del Primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5558 el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo llamado el mismo día a la hora 11.00 en el lugar establecido para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 33151 Nov.29-v.dic.13.

FUERZA AEREA MILITAR
COMANDO GENERAL
**Licitación pública N.o 48|972**
Primer y único llamado

Se llama a Licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne vacuna, carne ovina, mondongo, pan, galleta, leche, verduras varias, huevos, fiambres, frutas, limones, tomates, lechugas, cebollas y acelgas) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o I, Brigada Aérea N.o II y Escuela Militar de Aeronáutica o cualquier otra Unidad que se destaque.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Brigada Aérea N.o I, con asiento en Carrasco, en la Escuela Militar de Aeronáutica, con asiento en el Aeródromo Militar General Artigas, Pando, y Brigada Aérea N.o II, con asiento en el Aeródromo Militar, Teniente 2.o Mario W. Parrallada, Durazno, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. La apertura de la presente licitación será el día 19 de diciembre de 1972 a la hora 10.00 en la Brigada Aérea N.o I, el día 20 de diciembre de 1972 a la hora 10 en la Escuela Militar de Aeronáutica y el día 21 de diciembre de 1972 a la hora 10.00 en la Brigada Aérea N.o II.
12) (C.C.) 10|pub. 33133 Nov.27-v.dic.11.

**Licitación pública N.o 49|972**
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, café, fariña, fideos, harina de maíz papas harina de trigo porotos pulpa de tomates, grasa, queso fresco, sal gruesa, sal fina vinagre lentejas, té, queso duro dulce de membrillo, garbanzos y tocino de primera calidad para la Fuerza Aérea.

La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553, el día 19 de diciembre del corriente año a la hora 10.00.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de diciembre a la hora y lugar indicados para el primer llamado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 33132 Nov.27-v.dic.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 12
**Primer llamado**

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones que se proveerá durante el año 1973:

Renglón N.o 1. — Víveres secos.
Renglón N.o 2. — Tubérculos.
Renglón N.o 3. — Productos porcinos y de granja.
Renglón N.o 4. — Aceite
Renglón N.o 5. — Vinagre.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1972, hora 9.30 minutos. — Segundo llamado: 28 de diciembre de 1972, hora 10.

Los pliegos de condiciones (valor $ 300.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33144 Nv.28-v.dc.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 34|972**
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, esmaltes, lacas, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 16 de enero de 1973 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4) en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el 19 de enero de 1973 en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33173 Nov.30-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACON PUBLICA N.o 158
**Primer y segundo llamado**

Artículos: Hasta 55 chapas durabor de M. 2.72 x 0.89.
Hasta 55 tablas pino Brasil de 1".
Hasta 22 tablas pino Brasil de 1 1|2".
Hasta 2 tablas pino Brasil de 2".
Hasta 5 paquetes de clavos de 30 mm. sin cabeza.
Hasta 30 kilos de cola fría en polvo.
Hasta 6 kilos de clavos de 3|4" con cabeza.
Hasta 1 gruesa de tornillos de 21-80.
Hasta 12 gruesas de tornillos de 19-45.
Hasta 70 kilos de tachuelas N.o 16.
Hasta 2 máquinas fallevas completas.
Hasta 32 ruedas "loca" de metal diámetro m. 0.055 x 0.025.
Hasta 350 metros de tejido plástico de m. 0.60.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de diciembre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 19 de diciembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33242 Dic.6-v.dic.18.

LICITACION PUBLICA Nº 60|73
**Primer y Segundo Llamados**

Artículo: hasta 30.000 kilos de cebada malteada en bolsas de peso uniforme.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer llamado día 2 de enero de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de enero de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, noviembre 30 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33191 Dic.4.-v.dic.14.

CANTINAS MILITARES
**Licitación pública N.o 156**

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 7.200 kilos de Sal fina en envases de hasta 1 kilo
Hasta 7.200 kilos de Sal gruesa en envase de hasta 1 kilo.
120.000 litros de Aceite comestible en envases de hasta 2 litros.
Hasta 300.000 kilos de Azúcar en envases de hasta 50 kilos.
Hasta 120.000 kilos de Yerba mate en envases de hasta 1 kilo.
Hasta 6.000 kilos de Grasa vacuna en envases de hasta 1 kilo.
Hasta 105.000 kilos de Harina de Trigo en envase de hasta 70 kilos.
Hasta 50.000 kilos de Arroz en envases de hasta 1 kilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 29 de diciembre de 1972 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de diciemrbe de diciembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 33160 Nov.30-v.dic.12.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 24|1972**

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un conjunto edificado destinado a Depósitos, Talleres Generales, Cobertizo Guarda Coches y Oficinas para el Servicio de Sanidad Militar de las FF. AA., en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrá retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.00.

Apertura: primer llamado: día 2 de febrero de 1973. — Segundo llamado: día 5 de febrero de 1973.
12) (C.C.) 10|pub. 33135 Nv.28-v.dc.12.

# 13-Llamados a Acreedores

**CASAS Y TERRENOS S. A.**

Por enajenación de Empresa, se convoca a todos los acreedores de CASAS Y TERRENOS S. A. para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en San José 1058, Piso 1, de 9 a 12 horas.

Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
13) $ 5.600 20|pub. 23397 Nov.23-v.dic.21.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, diciembre 6 de 1972**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).**

**2.a Sección**

ELBIO LAZARO GARRONE MACAGNO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1585 y HEBE LEONORA LAGERINI BEVILAQUA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1585.

IGOR FELIX MIRABEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1491 Ap. 2 y SILVIA ALICIA REVORA, 28 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Florida 1491 Ap. 2.

WALTER MARIA SOSA CABRERA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1416 Ap. 701 y SERRANA LOPEZ ACOSTA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416 Ap. 701.

**3.a Sección**

JUAN ALBERTO PINTO RODRIGUEZ, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1319 Ap. 2 y ELENA ESTHER VILLAGRAN MONACO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alzáibar 1319 Ap. 2.

**5.a Sección**

JULIO WALTER HERNANDEZ, 32 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Salvador 1728 y ALBENCIA FLORENTINA MOREIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1728.

FORTUNATO SAN MARTIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1095 y ELISA FERREIRA, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Médanos 1095.

**7.a Sección**

JORGE OMAR PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2183 y MARY RECOBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2183.

**8.a Sección**

DOMINGO VENTURA LUIZZI VITUREIRA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguayana 3140 Ap. 8 y MARTHA SUSANA GARCIA SAGGIOMO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3140 Ap. 8.

RUBEN ENRIQUE LOPEZ CUETO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Asunción 1266 Ap. 3 y ELBIA NELLY SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1266 Ap. 3.

PORFIRIO BENITEZ MUSA, 27 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Marmarajá 2178 y ANA MARIA CHAVARRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2178.

**9.a Sección**

JOSE CARLOS PEÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5049 y MIRTA GLADYS de SOUSA, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5049.

10.a Sección

OSCAR BERNABE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Belanger 6996 y FRANCISCA MARIA CASTIGLIONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6996.

JOSE TORREJON, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial A N.o 2642 y MARIA CELIA GARCIA, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Oficial A N.o 2642.

JULIO ANDRES SOUTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Rca. de Méjico 5497 y OLGA IRENE GUASQUE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Méjico 5497.

11.a Sección

MINOR ANTONIO PONZONI, 23 años, soltero, camisero, oriental, domiciliado Pintado N.o 5412 y MARIA GRACIELA SEVERI, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2597.

12.a Sección

JORGE ROBERTO CAVALIERI, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Martín 634, Bernal y ANA MARIA SUANES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1780 Ap. 1.

OSCAR FLORENCIO ENCISO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5144 y MILCA ZULIMA BASSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3695.

EMILIO RISCINA, 25 años, soltero, visitador médico, español, domiciliado Camino del Cuarteador s|n. y SUSANA GRACIELA VERDERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1582.

RAMON APARICIO PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1734 y YILA ESTER CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. de Santiago N.o 1737.

14.a Sección

FERNANDO DANIEL MORIN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caiguá 3454 y MARIA del ROSARIO SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3454.

WILSON RAFAEL BUIDID, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3789 y LIBERTAD IVONNE CHAVES, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 3789.

15.a Sección

ALFREDO COSIO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1126 y ALICIA MARIA BORDA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3387.

17.a Sección

JORGE NELSON GARCIA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y NELLY GRACIELA ETCHART, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. de la Española 4300.

HECTOR FREDY SEVERI, 16 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3829 y ELSA MARIA DORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5685.

WALTER DAVID IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ortiz 4606 y CELIA CRISTINA TRIPANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4606.

18.a Sección

FRANCISCO CARACCIOLO VILCHES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Massini 3339 y VIRGINIA ROS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 3339.

CARLOS HARRETCHE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1293 y MARIA JOSEFINA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1293.

RODOLFO MENDEZ CHIODI, 34 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Av. Brasil 3068 y EMMA INES KIRCHBERG GALLINAL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Brasil 3068.

BERNARDO GLASNER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 3386, Apto. 504 y ANA BERTA WILENSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3386, Apto. 504.

CARLOS EDUARDO LAGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 2610 y SONIA MARIA LEITE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa N.o 2610.

19.a Sección

SERGIO ADOLFO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Miravalle 4470 y ANABELL OBELAR TELIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3246.

HAROUTUN CHAMLIAN, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 1904 Ap. 601 y ANAHID BEATRIZ IZMIRLIAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 1904 Ap. 601.

RAUL LEOPOLDO JESUS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3227 Ap. 1 y ANGELA AUGUSTA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Mateo Vidal 3227 Ap. 1.

20.a Sección

DANIEL EDGARDO OJEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 5889 y MARIA RAMONITA TABERNE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 5889.

21.a Sección

NATALIO BAUTISTA ANDORNO POMI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 814 y GRACIELA ELENA SZODO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 814.

RUBEN PABLO BARO BOMIO, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4234 y BLANCA LEONOR GUTIERREZ GARCIA, 39 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Linterna 266.

22.a Sección

HUGO ROBERTO FREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo N.o 11 y NELLY NERI MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3268.

DANIEL CARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4514 y MARIA ANTONIA LUZARDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4514.

MAXIMO CRESCENTINI, 27 años, soltero, confeccionista, italiano, domiciliado J. Arteaga 3960 y ALBA GRACIELA GODIÑO, 20 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada J. Arteaga 3960.

23.a Sección

CARLOS LUCAS CACHON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3958 Ap. 1 y ANA MARZA MANCEBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3958 Ap. 1.

HECTOR MACHADO, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y NELLY ESTHER GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

ORLANDO LUCIANO VIDAL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4059 y CLARA GENOVEVA ANZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4059.

24.a Sección

WALTER OMAR ARMAGNO GALUSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3569 y BEATRIZ EDITH HAAG BARANZANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1421 Ap. 15.

RUBEN LUIS FERRARI CAVALLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prov. Vascongadas 1468 y ESTELA MARY OVELAR SOTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3543.

ENRIQUE MILTON BERGER RECULUSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1342 y MYRNA ISABEL QUEIROLO CARBON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1458.

ESTEBAN ANTONIO CANINA LAVARINO, 26 años, soltero, médico, italiano (C. legal), domiciliado Soca 1434 y CARMELITA GRASIELA LAVIANO DOMENECH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1434.

WALTER DANUBIO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando y MARIA del CARMEN HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1494.

14) $ 260.— 3|pub. v.Dic.11.

Montevideo, diciembre 5 de 1972

1.a Sección

JESUS VILLAVERDE, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1491 y EUGENIA CABRERA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1491.

LUIS EMIR MORGARE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1442, Apto. 2 y MARIA CRISTINA GARCIA 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1442, Apto. 2.

ROBERTO ELBIO PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó N.o 1587 y GRACIELA BEATRIZ OLIVEIRA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tacuarembó 1587.

ARMEN CARLOS AVCHARIAN, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerro Largo 1380, Apto. 4 y JULIETA GIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo número 1380, Apto. 4.

4.a Sección

EDILBERTO TOMAS REBOLEDO BERTONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1212 y BEATRIZ ELENA LIPRANDI GENTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1212.

ROBERTO VENANCIA VIDART, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 805 y GRACIELA CUENCA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Palacio Salvo 805.

5.a Sección

HUGO RAUL SEVESO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MERCEDES CHAMORRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile N.o 1336.

ZHELMAR CORBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1139, Apto. 1 y NILSA ANIBAL HERNANDEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada T. Narvaja 1139, Apto. 1.

ROLANDO ADRIAN QUEVEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes N.o 853 y MARGARITA ROSA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 853.

JEAN BELTRAN IDIART, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1177 y MARIA CLARA TORRADO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaro 1177.

CAVOUR ANTONIO FELITTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1540 y NORMA AGRIPINA CRISTIN 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1540.

LISTER OMAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y ESTELA MARY MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Canelones 1916.

6.a Sección

ANGEL ENRIQUE ECHEVERRIA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carapé 2168 y EVANGELINA CECILIA RUVETTA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2168.

CARLOS MACEK 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez N.o 1604 y MATILDE MERCEDES LIBERATI, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1604.

HUGO ALBERTO PENINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1800 y RITA ISABEL MARESCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1800.

7.a Sección

FRANCISCO EDUARDO CLIMENT, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1786 y ARLINDA LYLLYAN FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1786.

8.a Sección

JOSE CONDE SEARA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1899 y MARIA LILIAN MOREIRA DOMINICI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1891.

LIVIO GABBANI MICHELETTI, 58 años, soltero, contador, italiano, domiciliado Av. Agraciada 2955, Piso 2, Ap. 17 y ZULMA CORENA ALONSO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 2955.

DIEGO RAUL GUTIERREZ GONZALEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av Agraciada 2074 y GRACIELA IDIARTE GELSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 2070.

9.a Sección

JULIO CESAR BORNIA, 20 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado Vicuña 1843 y

GRACIELA AIDA GENEDESE, 18 años, soltera, manualidades, oriental, domiciliada Vicuña número 1843.
SERGIO ENRIQUE NIGRO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Nva. California 1288 y BEATRIZ MERCEDES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nva. California 1288.
CARLOS ALCIDES SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Volta 4827 y ANITA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Maeterlink 4977.

11a Sección

FELIPE MANJON, 57 años, viudo, bioquímico, argentino, domiciliado Vicenza 2836 y ELOISA MARIA AYALA, 51 años, divorciada, bibliotecaria, oriental, domiciliada Vicenza 2836.
CARLOS ALBERTO TANCO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Carlomagno número 7947 y MABEL LIDIA HOPENHAYM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 7947.

12.a Sección

MANUEL ROJO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2674 y LUISA CORRAL, 53 años, viuda, española, domiciliada Pando 2674.

14.a Sección

LUIS NELSON MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 821, Ap. 2 LILIAN IVONE MORA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 821, Apto. 2.

19.a Sección

ALBERTO FERNANDEZ BARRUECO, 42 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Colla N.o 2311,5 y HORTENSIA SOFIA BOLANI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2071.

20.a Sección

ANIBAL CESAR PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 213 y SUSANA ALBA DE LA PAZ, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Pública 213.
NELSON OSCAR RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet N.o 627 y CLAUDIA ELOISA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 617.
ENRIQUE SAMUEL GOLDBERG, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Alvarez 23 B y SUSANA JAROVISKY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Alvarez 23 B.
CESAR CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 958 y MATILDE ALICIA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 958
RUBENS JULIAN CANTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5171 B y ROSA ANAIR RIAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4724.
JORGE WILSON SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 587 y MARIA CRISTINA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, mecánica dental, oriental, domiciliada B. Riquet 587.

22.a Sección

MARIO EDUARDO FRAGA, 45 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado E. Vega 3969 y GLADYS HERNANDEZ, 31 años, soltera oriental, domiciliada E. Vega 3969.
MIGUEL ANGEL SCOLA, 21 años, soltero, oriental, construcción, domiciliado J. Rivas N.o 4639 bis y LILIAM ELISABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3460.
AMERICO PABLO BESSIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. de Zárate N.o 3811, Ap. 1 y AMALIA NAZARETT MARENALES, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada O. de Zárate 3811 Apto. 1
JULIO LOPEZ, 39 años, soltero, Of. tornero, español, domiciliado Propios 3890 y GLADYS RENEE DE LEON, 40 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 3890.
LUIS MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3405 y GLECY FLEITAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3405.

23.a Sección

RAUL RICARDO AMOROSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 4468 y GRACIELA FURTADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Uruguay N.o 4468.
JOSE WALTER ELLAURI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral N.o 3427 y EMA GRACIELA MENONI, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3427
DANIEL LAIZEROVITZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Crocker N.o 2611 y VICTORIA JUDITH ISAAC, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2611.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL ETCHARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1959 y ANA MARIA PERRONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3097|2.
JORGE WALTER PALOMBO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lepanto N.o 1424 e IVONNE MAESO, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lepanto 1426.

14) $ 270.00 3|pub. v.7.

# 16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ" (Fo. 460, del año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Efiro Díaz Martínez, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, respecto al padrón N.o 90 ubicada en la calle Avda Brasil y José Pedro Ramírez, en una superficie de 946 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: con frente a la Avenida Brasil por el Oeste en una extensión de metros 22,10; con frente a la calle José P. Ramírez por el Sur en una extensión de 43 metros; por el Norte lindando con el inmueble empadronado N.o 89 de Eusebia Martínez de Silva, en una extensión de metros 43.04, y por el Este lindando con padrón 91 de Wercelao Rodríguez, en una extensión de metros 21,90.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, a quienes se consideren con derecho, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se cumplirá los trámites del caso. Y a los solos efectos legales se hace esta publicación. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 19.800 30|pub. 22275 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Letrado de Primera Instancia de Segundo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria (Ficha A|321|71), respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Rivera, forma el solar 5 de la manzana 252, padrones números 2171, 11.636 y 11.637, la que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 9 de setiembre de 1969, inscripto en Catastro de Rivera con el número 4173 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, lindando 42,95 metros de frente al Noroeste sobre calle Itapebí por 21,475 metros, también de frente por ser esquina, con calle Florencio Sánchez.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Espalter, Magina Pausas, Francisco de los Santos o dos Santos, Ademar y Nira de los Santos o dos Santos Carneiro, Luciana Carneiro da Fontoura de los Santos o de los Santos; a sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 23253 Nov.23.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que JULIO LOMBARDI CORRADINO, se presentó ante este Juzgado, (Ficha B N.o 436|972) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 404.894, anteriormente, padrón N.o 72.825 en mayor área, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 212 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 9 metros 52 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Zapucay; 21 metros 74 centímetros al Suroeste, lindando con solar 10 del mismo plano; 10 metros 80 centímetros, al Noroeste y 4 tramos rectos, al Noreste, de 4 metros 36, 7 metros 58, 3 metros 94 y 5 metros 46, lindando todos con padrón N.o 72.824.
En consecuencia, se cita y emplaza al señor Pedro E. Starico o sus sucesores legales, al señor Mario Larrauri López, señora María Elena Franco de Casatroja, al señor Juan Pérez y a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 23481 Nov.28.-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "JULIA y MARGARITA VALVERDE" Prescripción treintenaria. (C. 666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3645 de la calle Uruguayana, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, el cual según plano del Agr. Eugenio Jauri de julio de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 69.493 el 11 de agosto de este año, según el cual tiene una superficie de 349 metros con 92 centímetros y se deslinda así: 9 metros con 99 centímetros al Noreste de frente a la calle Uruguayana; 34 metros con 12 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 113.025 propiedad de los sucesores de Salvador Salas; 10 metros con 27 centímetros al Suroeste, lindando con padrón N.o 113.037, propiedad de Antonio José Gonçálvez y 35 metros con 78 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 113.027 de Josefa Valverde de Giandana.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
16) $ 23.400 30|pub. 21202 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: SENA, GENOVEVA. Prescripción. (Ficha C. 358|72), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho del siguiente inmueble: situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (ex 19.a) empadronado con el N.o 17.005 y tiene un área de 88 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 5 metros 57 centímetros al Norte de frente a la calle Emilio Reus, al número 2440 entre las calles Domingo Aramburu y Blandengues, distando su punto medio con la primera 19 metros 42 centímetros; 15 metros 71 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 17.004; 15 metros 71 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 17.006 y 5 metros 58 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 16.698. — Montevideo, agosto 1o de 1972. — César Lanza Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 14.200 30|pub. 21788 Nov.6.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "AVELINA ABREU DE REY y otro. Prescripción". (Ficha A. 425|69), se hace saber: que Avelina Abreu de Rey y Heber Nelson Rey han iniciado ante este Juzgado Acción de Prescripción Adquisitiva, con respecto al inmueble padrón N.o 77.057, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo el que consta de una superficie de 295 metros cuadrados con 15, con frente de 8 metros 59 decímetros sobre la calle Nueva Troya.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble referido, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22096 Nov.8.-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "ANFUSSO RIFICI, CONSTANTINO. Prescripción adquisitiva. (Ficha C 1203| 1972), se hace saber que se presentó Constantino Anfusso, iniciando la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón núme-

ro 71.596 ubicada en la calle Arrieta número 3342, sito en la Vigesimasegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros. Linda al Sudoeste con el padrón Nº 71.595, de propiedad del señor Santos Hernández Cano; al Sudeste con el padrón número 71.597, de propiedad de Ana Bauer y al Nordeste, con el padrón N.o 71.599 de propiedad del señor Alfonso Contreras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien identificado, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 23358 Nov.23.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 538|72), se hace saber que se ha presentado doña ELSA ELINA CIRIMELLO DE DE SOUZA, en ejercicio de la representación de su hijo legítimo menor Carlos Enrique de Souza Cirimello, promoviendo acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derechos y especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz, a fin de que se le reconozca como único propietario del siguiente inmueble: Fracción con las mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas, 1.a sección judicial de este departamento, empadronada con el número 1.139 que según título tiene una superficie de 842 metros 8.680 cms. y según plano del agrimensor Miguel Saldaña inscripto en Catastro con el N.o 3.812 el 8 de agosto de 1972, tiene un área de 938 metros con 3.033 centímetros, así deslindados: al Sudoeste, 21 mertos y 46 centímetros de frente a la calle Figueroa; al Noroeste, 42 metros y 45 centímetros, con la calle Sarandí (ex - Tacuarembó) siendo esquina al Nordeste, recta de 22 metros y 53 centímetros con padrón N.o 1.138 y al Sudeste en 42 metros y 88 centímetros con padrón N.o 4.626.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos al bien objeto de este juicio y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Valentín Díaz y doña Magdalena Ferreira de Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub 21691 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que don ISAAC MARTINEZ, (Ficha N.o 688|72), ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de don Andrés Martínez y contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1.613, que forma parte de la manzana señalada con el N.o 232 en el plano oficial de la ciudad de Artigas, con una superficie de 1.868 metros, que contiene entre otras mejoras, una vivienda con frente a la calle Oficial 20, individualizada con el N.o 647.

El mencionado terreno linda: Al Noreste, con calle Oficial 20; al Sureste, con los solares empadronados con los N.os 1.609 5.242, 1.610 y 1.611; al Noroeste, con los padrones N.os 4.488, 5.191, 1.616, 2.668 y 1.617 y por el Suroeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4.451 y 1.614.

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Para éste trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33018 Nv.14-v.dic.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "TRABA, LEANDRO Y OTRA. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 187|972), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: chacra N.o 602, padrón N.o 693, con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados lindando al Sur con calle pública, al Este calle pública (carretera nacional Ruta 3), al Norte padrón 692 y al Oeste padrón N.o 696. Chacra N.o 601, padrón N.o 695 con una superficie de 11 hás. 802 mts. cuadrados lindando al Oeste con calle Pública, al Norte con padrón N.o 694, al Este con padrones Nos. 691 y 692 y al Sur con padrón N.o 696. Chacra 605 Padrón número 696 con una superficie de 13 hás. 9653 mts. cuadrados y está deslindado hacia el Oeste con calle Pública, al Sur calle Pública formando esquina al Este con el padrón número 693 y al Norte con el padrón 695.

Se deja constancia que se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 23063 Nov.21.-v.ene.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO, LA AGRACIADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Prescripción Adquisitiva treintenaria, N.o 239, L.o 13, F.o 319"; se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2414 (antes 1402), con un área de 7.810 mts. 2 (según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de junio de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19|III|948, con el N.o 53 y que se describe así: 186 mts. 20 cts. al S.E. de frente a la carretera a Aguas Corrientes, por medio con el padrón N.o 2413; 158 mts. 40 cts. al E.S.E. frente a Camino Vecinal, por medio con el padrón N.o 2416; 98 mts., 60 cts. al N.E. de frente también al Camino Vecinal, por medio con bien padrón N.o 2334. — Santa Lucía 5 de octubre de 1972. — Ma. Irma Terra, Corbo, Juez de Paz.

16) $ 18.000 30|pub. 24330 Dic.5.-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.19

**JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA LUZARDO DE RODRIGUEZ iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno contiguos con sus mejoras, empadronados con los N.os 1.560 y 1.561 ubicados en esta ciudad en la manzana 150 y compuestos de una superficie en total de 940 metros 60 centímetros que se deslindan así: al Norte, 20 metros al frente con la calle Arapey; al Sur 20 metros 30 con los padrones 1.557 y 1.549; al Oeste, 46 metros 68 con los padrones 1.557, 1558 y 1.559; y al Este, en 46 metros 68, con los padrones 1.548, 1.547, 1.546 y 1.545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Suárez o a quien sea que por cualquier razón de título se considere con derecho al inmueble de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma ante el Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San Ramón, setiembre 27 de 1972. — Gastón Laureiro, Juez de Paz Interino.

16) $ 19.800.— 30|pub. 21938 Nov.7-v.dic.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "CABRERA PASCARETA CIRILO". Frescripción treintenaria. (481|C|1972) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del siguiente bien, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 51, manzana 8 compuesto de una superficie de 442 metros 81, que se deslinda así: 41 metros 23 al NE con frente a la calle Aparicio Saravia, 41 metros 23 al SE, lindando con el padrón número 50; 10 metros 54 al Oeste lindando con el padrón N.o 940 y 10 metros 74 al Este con frente a la calle Pérez Castellanos.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972 — Marta Elbordoy de Peluffo Actuaria.

16) $ 16.200 30|pub. 22248 Nov.9.-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL JOSE VAZ EXILART, Prescripción adquisitiva" (651|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien que se transcribe a continuación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido es el siguiente: Padrón N.o 8214, según plano del agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 3783 de fecha 26 de setiembre de 1967 y que consta de una superficie de cuatro hectáreas, 3.913 metros, lindando al Noreste, con Tarcilio García; Noroeste, con Antonio Morales; al Suroeste con Domingo Etcheverry de Etchepare y al Sureste, calle por medio con Luis Gonzaga Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones, haciéndose constar, que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, octubre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 22943 Nov.21.-v.ene.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Colonia, librada en autos: ZERPA RICARDO ANDRES. "Prescripción". (Libro de conocimientos, F.o 155, N.o 7)' se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores de Juan Carlos Verde y|o sus causahabientes, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que se presenten a deducirlos en el término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Inmueble, ubicado en este pueblo de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón urbano N.o 28, de la manzana C; lindando al Noroeste y Suroeste, en dos rectas de 11 metros y de 30 metros 05, con don Juan Patetta; al Noreste, en una reca de 30 metros 10 con propiedad de Néstor Walter Schlueb; y al Sureste, en recta de 10 metros 74 de frente a calle pública. Con una superficie de 327 metros cuadrados 0722 cc. cc. — Cufré, 8 de setiembre de 1971. — Gualberto González Berols, Juez de Paz, Quinta Sección.

16) $ 16.200.— 30|pub. 22565 Nv.14-v.dic.27

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GARCIA, RAMON EULALIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 446, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que se deslindan a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Solares de terreno y sus mejoras: Padrón 1.356, manzana 398, con una superficie de 5.581 metros cuadrados 06 decímetros, con metros 85.90 de frente a las calles Norte y A; Padrón 1.355, manzana 399, en su totalidad con una superficie de 7.378 mts.2, 81 decímetros, 90 cms., entre las calles Ibicuy, Estados Unidos, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrones 1.359 y 1.360, contiguos y abarcan la totalidad de la manzana 400 con superficie total de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Dr. Carlos Cúneo, A y Norte (hoy 25 de Mayo); padrón 1.361, comprende el total de la manzana 401, con superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros con metros 85.90 cada frente a las calles La Paz, Norte (hoy 25 de Mayo), A y Estados Unidos, todos en la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 21.600.— 30|pub. 21892 Nov.7-v.dic.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "VIÑA GUTIERREZ, ROMULO DOROTEO. Prescripción treintenaria" (Fa. 454|972, se emplaza por el término de noventa días a los linderos: Hipólito Perera Gómez y Elba Hernándes de Igarzabal, contra los sucesores de don Pablo Gutiérrez y en general a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en Villa Solís Segunda Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 571 que consta de una superficie de 642 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste 21 metros con 22 centímetros de frente a calle Pública; al Sureste: 31 metros con 80 centímetros lindando con el padrón número 570 propiedad de Hipólito Perera Gó-

mez; al Suroeste 21 metros con 47 centímetros lindando con el mismo padrón del mismo propietario y al Noroeste 23 metros con 26 centímetros limitando con el padrón número 686 propiedad de Elba Hernández de Igarzabal. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 16.200 30|pub. 22133 Nov.8.-v.dic.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOMAS PEDRO RESIO y HECTOR FELIZ BLANC". Prescripción treintenaria. (Libro 18. Folio 213. Nº 704), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos al señor Miguel Resio, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación: fracción de terreno y mejoras, padrón número 2609, situado en la manzana Nº 377 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 12.a Sección Judicial que según plano del Agr. Manuel Piaggio, registrado el 27 de junio de 1970, con el N.o 996, en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 1369 m.c. así deslindada: 43 metros 30 al Oeste dando frente a la calle número 17 (Carlos Albo); 31 metros 30 al Norte con frente a la calle N.o 10 Norte (Washington) formando esquina; 44 metros 15 al Este lindando con los padrones Nos. 2610 y 2611; y 31 metros 35 al Sur que lo separan del padrón N.o 11.876. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de octubre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 21133 Oct.26.-v.dic.7.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: Año 1972 LEOCADIA CASCO de OLIVERA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmueble padrón Nº 2251. Fo. C Nº 378|972), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Leocadia Casco de Olivera iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 2251, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro en la manzana Nº 288, en la zona Suburbana de la ciudad de Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, del 20 de abril de 1971, consta de una superficie de 856 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 19 metros 97 centímetros hacia el Nordeste, de frente a calle Pública Nº 15; 42 metros 95 centímetros hacia el Sudeste por donde linda con padrón N.o 2252 de Bautista Pérez; 19 metros 85 centímetros hacia Sudoeste lindando con parte de los padrones N.os 2249 y 2256 de Julio C. Maldonado y de Mauricia Magallan de Molina respectivamente; y 43 metros 7 centímetros hacia el Nordoeste lindando con padrón N.o 2250 de Jacinto B. Olivera

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
16) $ 21.600 30|pub. 23802 Nov.29.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se han presentado BLANCA CASIANA NIEVES PIRIZ DE GARCIA y otros (921|C|1972), iniciando acción de Prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicado en "India Muerta", 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Padrón N.o 2.458 y que según planos del agrimensor Carlos Arboleya de marzo ppdo., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.750 el 17 de marzo del corriente año, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil setenta y seis metros que se deslinda así: Al norte línea quebrada de dos tramos de 216 metros el primero lindando con camino vecinal y de 713 metros 60 el segundo lindando parte con el antedicho camino y el resto con inmueble de Eulogia de los Santos de Cola: 696 metros al Sureste lindando con el inmuebles antes referido; 894 metros 60 al Suroeste lindando con propiedad de Héctor Molina.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Marcos Puñales, Inocencio Zenón Piriz, Manuel María Martínez y a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rocha, 19 de octubre de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 21.60 30 pub. 21698 Nov.1.o-v.dic..14

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDRO ARRUA, Prescripción treintenaria" (A.578,72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6522, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Salto, con frentes al Sur con Avda. Paraguay, al Este con calle Bolivia, al Norte y al Oeste con padrón N.o 1966, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento o de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 20 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000 30|pub. 22991 Nov.21.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.5

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "METTETIERI DE SOSA ROSA. Prescripción "A" (Nº 1008|972) se cita y emplaza a todos aquellos que tengan o aleguen derechos y a sus sucesores a título universal o particular sobre una fracción de terreno con un área de 985 metros cuadrado 94 decímetros cuadrados empadronado en mayor área con el N.o 2691 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Marcos A. Barboza de 1.o de diciembre de 1970, inscripto con el N.o 4551 el 19 de octubre de 1971 en Catastro de San José, que se deslinda al NO padrones 2697 y 2677; al NE padrones 2683 y 2389 al SE, con padrón 2690 el resto del padrón 2691 que integra y con el padrón 2694 y SO. con padrones 2695 y 2696 a que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 16 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 22197 Nov.9.-v.dic.21

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ BARRETO, RAFAELA. Prescripción. (Libro 19. Folio 311. Nº 94) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 3609; con un área de 500 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, en 12 metros 50 de frente a calle 25 de Agosto; al Este, en 40 metros 4 centímetros con padrón 3610; al Sur, 12 metros 50 centímetros con padrón 3623; y al Oeste en 40 metros 6 centímetros con calle San Salvador (Agricultura).

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, setiembre 13 de 1972. — María Scapuslo de Lepore. Juez de Paz
16) $ 16.200 30|pub. 22208 Nov.9.-v.dic.21

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "CARRASCO, MARTIRENE. Prescripción". (F. 676-C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados sobre el siguiente bien inmueble situado en la manzana Nº 243 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres empadronado con el Nº 2662 y que según plano del agrimensor Juan A. Benia fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3903 el 20 de setiembre de 1972 ocupando una superficie de 1.008 metros cuadrados y 73 decímetros y que se deslinda así: 73 metros sobre la calle Julián Laguna al Este; 2.50 metros al Norte con sucesión José Barreto; 27.30 al Sur a la calle Luciano Macedo y 67.70 metros al Oeste lindando con el padrón 2669 de Suc. Antonio Ferreira, padrón 2664 de Miguel Barreto y padrón Nº 2663 de Benito Eguren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxilatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) R. 20,4|55 30|pub. 33146 Nov.29.-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se han presentado AIDA SIERRA de GUTIERREZ, ANA MARIA, AIDA STELLA y MARIA TERESA GUTIERREZ SIERRA iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno padrón N.o 800 ubicado en la manzana N.o 73 de la primera sección de T. y Tres compuesta de dos solares que según plano del Agr. Ramón Cabrera inscripto en la Oficina de Catastro de T. y Tres el 23 de marzo de 1971 tiene los siguientes deslindes y superficies:

Fracción N.o 2, Sup. 224 Mc. 100 Ctms. lindando al Norte frente a la calle Santiago Gadea en 10 M. 4.312 Mm.; Oeste con fracción 1 del mismo plano en 21 M. 475; al Sur con Ruben A. Cotto Cela en 10 M. 4.312; y al Este fracción N.o 3.

Fracción N.o 3; superficie 230 Mc. 5.878 Cmts. y linda en 10, 7.375 al Norte a la calle S. Gadea, igual dimensión al Sur con Ruben A. Cotto, 21 Mt. 475 al Oeste con fracción 2, e igual medida al Este con fracción N.o 4, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al lindero Ruben A. Cotto Cela y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre dicho bien y especialmente a Cecilia Charquero de Nieto o sus sucesores bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 23.400.— 30|pub. 23715 Nov.28.-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.12.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

**IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.** solicita la inscripción de los dibujos originales para papeles plastificados de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23883 Nov.30.-v.dic.14.

**CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA** solicita la inscripción del modelo de "Lavamanos, jabonera, toalla papel, y lo similar" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S. O. A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23905 Nov.30.-v.dic.14.

**AGADU**, registra obras de sus socios:
**GUIDO SANTORSOLA**: "El uso inteligente del pedal" estudio y "Preludio N.o 2", preludio.
**GUSTAVO BEDIN y CESAR BADIN**: "Lo que tú quieras", Rock balada.
**WALTER BALLA y ORLANDO ROMANELLI**: "No desesperes corazón", tango.
**OMAR LEMOLE**: "De ping pong", Fcz.
**MARCEL LANDO**: "Mima es...", balada soul.
**MARGARITA ROMEU**: "Preludio N.o 1, Preludio N.o 2" e "Improvisación", preludios.
**OLDIMAR CACERES y GREGORIO D. DE LLAPIAZZA**: "Segurás amor", tango.
**RAUL A. FERNANDEZ**: "Marcha de los ex alumnos", marcha.
**NANCY SAN NICOLA**: "Ven, ven a mí", balada.
**WALTER BALLA y DONATO RACCIATTI**: "Na viscacha", ranchera valseada.
**JUAN CARLOS ROSAS y DINARTE LATORRE PINTADO**: "De mi juventud", milonga y "Sueño con mi barrio", tango.
**LUIS A. GUERRERO**: "Yo te quis elocamente", Canción beat.
**ADHEMAR OTTONELLO y TITO CABANO**: "Ultimo", tango.
**JULIAN CARDOZO y GUILLERMO SARAVI**: "El alma", vals.
**VICTORIO R. NUÑEZ**: "Jardín de amor", Cumbia y "Trece de julio", Candombe.
**HUGO MERLO y JORGE MARTINEZ OBERTI**: "No me niegues tu amor", Canción y "Te estoy buscando", Canción melódica.
**LUIS E. CESIO**: "Ríe Catalina", Melódico y "No pregunten por qué", Melódico.
**JORGE GRAF**: "No podrán conmigo", Rock.
**MARIO IMPERIAL y HENRY NELSON**: "Te quiero porque te quiero", Balada.
**NESTOR BENTANCOR**: "Pal afilador", Cueca.
**NESTOR JESUS MARI**: "Aquel mismo lugar" Canción; "Corazón volarás", Rock; "Que no me toque el sol", Canción y "Siempre tras de ti", Canción.
**MARTA RODRIGUEZ**: "Mi tango inmortal", Tango y "Ritmo de cumbia", Cumbia.
**JUAN ARTIGAS SILVA**: "He partido", Bolero y "Una Lágrima de amor", Balada.

JORGE GRAF: "Están desubicados", Rock.
GERARDO LUIS SPANO: "Marcelito", Vals.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "Pensando en el mal". Vals criollo con Música de Dominio Público.
YAMANDU DE LEON y ANGELA PEÑA TECHERA: "Gracias". Chamamé.
C. OMAR CABRERA PERDOMO: "Dios me ilumine". Canción.
LUIS PEREYRA y GERONIMA MARINA ROCHA DE PEREYRA: "Alma Rochense". Rasguido doble.
MARIO CORTES: "Gauchito pobre". Milonga canción.
JUAN CARLOS CROCCIA y ORLANDO ROMANELLI: "Cariñito de mi vida", tango.
JUAN CARLOS SILVA: "Tu hoy", tango.
EDUARDO LANZA SUANNO: "Que baile Katina". Canción Moderna.
JUAN ALBERDI y CELESTINO PICHEL: "Puerto Cartagena". Cumbia.
GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO: "Quiero hablar contigo". Balada.
CARLOS GUERRI: "Un Charro en el Uruguay", Corrido y "La leyenda del palomero". Canción Huella.
RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CROCCIA: "Los Morenos del tambor". Candombe.
CARLOS MODERNELL: "Con solo amor" y "Mi niño esperanza". Canción.
ERNESTO SANCHEZ: "Zamba para tu nombre". Zamba.
ANTONIO CERVIÑO y MIGUEL VERSAYYI BERARDI: "El Cordón". Tango.
ERNESTO SANCHEZ: "El Ruiseñor Ciego". Vals y "Muchacho de arrabal". Tango.
JOSE EDUARDO: "Flores rotas". Melódico Moderna (Basada en "Bodas de sangre". de Federico García Lorca).
ADEMAR OTTONELLO, TITO CABANO y FELIX RODRIGUEZ: "La casita donde nací". Milonga.
RUBEN DARIO ALTEZ: "Dulzura". Rock Lento.
EDUARDO E PEREZ: "A pesar de todo eso". Tango.
NESTOR JESUS MARI: "La última Paloma" y "La vida continúa". Canciones.
MARIA CLARA COLOMBO: "Al gran Buenos Aires". Marcha Militar y "La rima eterna". Vals.
HUGO HUMBERTO COLINA: "Muchachita, muchachita". Rock Lento.
ALFONSO FOGAZA: "Que siga la milonga". Milonga.
ALBERTO AMERICO STAGNO: "Aurora Negra". Fantasía.
NELSON ALBERTI: "El primero". Tango.
JUAN ENRIQUE DES CRESCENZIO: "Ta viejá". Candombe.
DANILO JORGE NICOLAS: "Hace tanto que te espero". Beat.
LUIS R. SIRI: "Mira que te espero". Tamborera y "Linda Jamaica". Tamborera.
ARIEL CABRERA RIJO: "San Felipe y Santiago". Candombe y "Yo correspondo a estas tierras". Sobrepaso.
ROBERTO CUENCA: "Todo será mejor". Candombe.
JUAN C. PAEZ: "Te equivocaste de camino". Tango.
PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista". Tango.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y WILSON FIERRO: "Que lindo es el ají". Cumbia y "Balada a las mujeres". Balada.
DINARTE LATORRE PINTADO y JUAN CARLOS ROSA: "Divina noche". Vals.
PINTIN CASTELLANOS y AMADEO REBAGLIATTI: "Central". Himno.
RODOLFO SCIACCO PALADINO:: "Canalla" y "Todo es grupo". Tangos.
PEDRO FERRIGNO: "Amame y veras". Shake.
JUAN LUIS ROLDAN: "Pescando amores". Candombe.
JULIO CESAR IBARRA y HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA: "A Carmelo". Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Serafín J. García, la voz del campo oriental". Programa Radial
ANA RODRIGUEZ COPECHANSKEY: "Mañana entra el otoño". Album Musical.
OSCAR GORGA CASALAS: "La Botica". Espectáculo.
JUAN CARLOS GOBERNA: "L'Hirondelle". Album musical.
OMAR SCHUSSELIN: "El amor es un niño ardido en el corazón del verano". Obra teatral.
LUIS A. GUERRERO: "Ernesto del Luján". Seudónimo.
BLAS FELIX PLADA ALVAREZ: "El último Indio" Poema.
TITO JOSE BARBON: "Opus II". Ballet y Coreografía con Música de Gian Carlo Menotti y "Tito Barbón". Seudónimo.
ROBERTO CAPABLANCA: "El hijo de imelda", "Capablanca al poder" "Navidad verde". Album de Letras.
PEDRO ZALKIND: "Canciones de primavera" Album Musical; "El abuelo caza el gato". Canciones para la Comedia Musical: "La Pulga del porqué". Música para la Comedia Musical
PEDRO ZALKIND y RENEE REY: "El Show de El Hada Rosada". Armado de Programa y canciones para la comedia musical.
PEDRO ZALKIND: "El hada rosada en el fondo del mar". Música para la comedia musical.
YAMANDU DE LEON PEÑA: "Antonio Leonel". Seudónimo.
MANUEL LARRIERA VARELA: "Entre Bueyes no hay cornadas". Música escénica para la obra y "El debut de la piba". Música escénica para la obra del mismo nombre.
ALFREDO VITA: "La reja". Música original para la obra.
ROBERTO SZABO: "Mi meditación". Album musical.
DANIEL VILLAVERDE y JUAN ALBERDI: "Santiago de Compostela". Album Musical.
HAYDEE R. LOPEZ: "Secreto de amor" y "Hay que estar en 'honda". Poemas.
ROMULO MACHIN: "Canciones populares". Album Musical.
RUBEN CARAMBULA: "Cantando en la Escuela". Album musical.
PAULINO BAUZA: "Así es el taximetrista". Letra.
LAURITA CERBASI y DIANA GIL: "La Selva Mágica" Canciones para la obra teatral.
DIANA GIL: "La Selva Mágica" Obra teatral.
JUAN CARLOS PATRON y LALO ETCHEGONCELHAY: "Hacé la calle (Prontuariado)". Sainete Musical en 2 partes y 4 actos.
SOL - WI - LE: "Almíbar". Album Musical.
ALFREDO RIBERO: "Super Combo". Album Musical.
WALTER MARIO BONFIGLIO: 'Ceibal" Album Musical.
TITO CABANO y ADHEMAR OTTONELLO: "Tupambaé". Album musical.
OMAR SALGUERO: "Con la voz de mi cantar" Album Musical.
MIGUEL ANGEL GARCIA: "Trasfoguero". Libro de versos.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Cardos y Malvones". "Gracias". "Por el tiempo". "Luces de sol". "Refractor". "De cada flor". Más allá de las barreras del juicio... y proa al mar...". "Un mundo" y "Amar" libros de versos; y "Silencio... Muere una flor". libro de versos.
MARIA LUISA ROBERTS: "Correr tras el viento". Novela.
CARLOS MODERNELL: "La milonga nacional". carnaval 1972.
WALTER DI LEVA: "Entre tu amor y el infierno". "El orgullo de Jhonny Brown" y "Siempre amanece otra vez". libretos radiales.
NIBYA MARIÑO: "Canciones de Nibya". Album musical.
ERNESTO NEGRIN: "Para gozar". Album musical.
RAMON RIVADAVIA: "Tango historia ayer y hoy del tango". Revista musical audio visual.
WASHINGTON COLUCCI: "Ego - Sum". Album Musical.
RAUL CABRERA: "Rauca". Album musical.
ATAHUALPA RODRIGUEZ: "A nazarenas y taleros". Album de poemas.
JULIO ALBINO CURUCHET: "Tiempo de Bohemio". Album de poemas.
RICARDO ISMAEL BONTI: "Noche de clarín". Album musical y "Yermo" Seudónimo.
NELSON ALBERTO GRUZDAS: "Nelson Alberti". Seudónimo.
JUAN JOSE NAVARRO: "Algo mío". Album musical.
ALTAMIR MARTINEZ ESTAVILLO: "A que nó". Album musical.
MARINO BELO: "Acuarela". Album musical".
WALTER DI LEVA: "En familia". Adaptación de la obra de dominio público de Florencio Sánchez. "Pepito el espantapájaros". Obra de teatro y "Amor asesino". Libreto radial.
RAUL SCHIERA REYES: "Los Mansos". Album de poemas.
JULIO CESAR RODRIGUEZ LIMA: "Rasec". Seudónimo.
DANILO JORGE NICOLAS: "El gitano". Seudónimo.
MARIO MALDONADO QUINTANA: "Piensa". Album musical.
MARIA ANGELICA GIANELLI: "Perdón y adiós". Album de cuentos.
ANTONIO MASTROGIOVANNI: "Secuencial I". Obra para orquesta.
LATINAM GARCIA DE NICASTRO por SUCECION OSCAR FRANCISCO PACUAL NICASTRO LEMA: "Temas de Nicastro". Album musical.
CARMEN SPERANZA DE CAIAFA: "Aventuras de la Nona Vieja". Cuento y personaje.
LUIS ENRIQUE CESIO: "Psiglo". (Seudónimo) y "Sueño" (Album musical). — Montevideo. 27 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.)
17) $ 46.500.00 10|pub. 23875 Nov.30.-v.dic.14.

---

JUAN CARLOS BENTANCOR, por Instituto Adventista del Uruguay, solicita la inscripción de la Revista titulada: "Horizontes del I.A.U.". de la que se declara autora la mandante — Montevideo. octubre 30 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.
17) $ 1.500.00 10|pub. 23978 Dic.1.o.-v.dic.15.

---

MIRIAM ROSA COUSILLAS de RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Justicia sin ley" de la cual se declara autora. — Montevideo. 22 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23649 Nov.28.-v.dic.12.

---

NELLY de MELLO MARQUEZ solicita la inscripción de los versos titulados "Acrósticos" y "Simples versos líricos" de los cuales se declara autora. — Montevideo. 24 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Direitor General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23682 Nov.28-v.dil.12

---

MARIO LOPEZ AZAGRA solicita la inscripción del álbum musical titulado "Once canciones de amor" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 23679 Nov.28.-v.dic.12.

---

LUCIA WINGEYER de GARCETTI solicita la inscripción de la obra titulada "Corte, confección y alta costura —Lucy Garcetti" de la cual se declara autora. — Montevideo. 23 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24196 Dic.4.-v.dic.18.

---

ALBERTO PISANO ABAL por MONDRAGON LTDA., solicita la inscripción del modelo de base de mesa denominado "C-8" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo. 29 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24170 Dic.4.-v.dic.18.

---

DORA COMPTE DE DE MULA y SOLEDAD ARGUERO DE MULA. solicitan la inscripción de la obra titulada "Iniciación a la lectura, sistema actualizado Enriqueta Compte y Riqué". de la cual se declaran autoras. — Montevideo. 28 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 23980 Dic.5.-v.dic.19.

---

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA y GREGORIO R. DEL PUERTO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Himno Tierra Minuana" de la cual se declaran autores. — Montevideo. 1.o de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S..O.A.)
17) $ 1.500 10|pub. 24452 Dic.6.-v.dic.20.

---

JUAN ROCHA de AZEVEDO, solicita la inscripción del seudónimo 'Profesor Aladín" del cual se declara autor. — Montevideo. 30 de noviembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24424 Dic.6.-v.dic.20.

---

SERGIO BOFFANO DOGLIONE. solicita la inscripción del emblema titulado "Charoná" de la cual se declara autor. — Montevideo. 4 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 24388 Dic.6-v.dic.20.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER de HAEDO MAS de AYALA (V-282|972). pues donde figura el apellido paterno como "Haedo" debe decir "de Haedo". — Montevideo. noviembre 7 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 23770 Nov.29.-v.dic.20.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DIONISIO OROPAGUITO PEREZ y ANTONIA WALDDOBLER de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ana María y Jorge. pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos, figura como Waldobler. debe decir. Walddobler. por así corresponder. — Montevideo. noviembre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 24278 Dic.5.-v.dic.27.

---

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De nacimiento de WILLIAM EROSMA LAPORTE BLANCO. donde dice que comparece Juan Orosma, debe decir comparece Juan Erosma y B) De matrimonio de JUAN EROSMA LAPORTE con

CONCEPCION BLANCO, donde dice JUAN ORCSMAN LAPORTE, debe decir Juan Erosma Laporte. Se hace constar que tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33218 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó INOCENCIO OLIVERA BELEDO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en ambas, donde el nombre de su madre figura como Adela Beledo, debe decir Sixta Beledo, por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil) 15|pub. 33220 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER ALBERTO SCIRGALEA HELSTERLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde su apellido paterno figura como Sirgalea debe decir Scirgalea por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23109 Nov.23.-v.dic.13

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CARLOS ALFONSO BARBIEUX y MARY CHAVES estableciéndose que en donde figura la contrayente como hija de "Silva Hilaria Chaves" y de padre desconocido debe decir hija natural de "Selva Hilaria Chavez y Eduardo Oyhanart"; y la partida de nacimiento de LEONARDO BARBIEUX estableciéndose que en donde figura como nieto de "Selva Chavez" debe decir nieto de "Selva Hilaria Chavez y de Eduardo Oyhanart". — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 22832 Nv.22-v.dc.13.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VALENTIN DURAN VILABOY, pués donde el apellido materno figura como Vidaboy, debe decir, Vilaboy. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 24458 Dic.6-v.dic.28.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS EDUARDO SILVERA TAMBASCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura el apellido Silveyra debe decir Silveira por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.
En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23771 Nov.29.-v.dic.20.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONICA JEROSOLIMSKI. Rectificación de Partida. Fo. Ho 422|70", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde dice comparece "César Jerozolinski", debe decir: "César Jerozolimski" y donde la madre figura como "Hela Garfinkel" debe decir: "Hela Garfinkel". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 22613 Nov.31.-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS A. y otros, rectificación de partida (F. 494|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Rodríguez Silveyra pues donde dice "comparece Carlos Alberto Blanco" debe decir "Comparece Carlos Alberto Rodríguez Blanco" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Celestina Blanco" debe decir de "Regino Vital Rodríguez y Celestina Blanco". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33217 Dic.5-v.dic.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA BLANCO en el sentido que donde surge inscripta con el apellido "Rodríguez Blanco" debe decir "Blanco" que es como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33137 Nov.28.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO KOTLER y MARTHA STEINBERG en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura como "Steimberg", debe decir "Steinberg"; y en las de nacimiento de ELEONORA y DENISE KOTLER STEINBERG, donde el apellido materno aparece como "Steimberg", debe decir "Steinberg" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 23147 Nov.22.-v.dic.13

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-301|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS ROMERO BLANCO y MARIA DOLORES VAZQUEZ VARELA, pues donde figura la madre de la contrayente como "María del Carmen Vázques" debe decir "María del Carmen Varela". — Montevideo, octubre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 23356 Nov.23.-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.191|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTINA PEREZ y JOSE SALADO, pues donde figura la contrayente como "María", debe decir: "Martina". — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub 22926 Nov.21.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.347|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NERI MARIO ANSOLABEHERE, pues donde figura el nombre como "Nelis María", debe decir: "Neri Mario". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub 22925 Nov.21.-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN TOMAS MAINENTTI (V 243|972) pues donde figura el apellido como "Mainente" debe decir "Mainentti". — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 22846 Nov 17.-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CESAR FLORES y NATALIA PORTO. "Rectificación de partida", (L.o 61, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de Ricardo Porto y de Menelbina Rodriguez, debe decir: "hija de padres desconocidos", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nolly Favier de Asinér, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33129 Nv.27-v.dc.18.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.447|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Gabriel Luis Carlos Barbat, donde dice Ramón Castro Barbat, debe decir Ramón Casto Barbat. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 24020 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V.445|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Augusto Luis Roque Creti, donde dice Agustín Creti, debe decir Augusto Luis Roque Creti. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 24019 Dic.1.o.-v.dic.22.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN DE SOUZA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "de Sosa", debe decir "de Souza" por así corresponder. Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (Auxil.) 15|pub. 33221 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL FRASSON MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Fressón", debe decir: Frasson por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 23414 Nov.23.-v.dic.14.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MARIO EDUARDO SUBIRAT y PERLA FERREIRA, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eduardo Mario Subirat, debe decir Mario Eduardo Subirat.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24277 Dic.5.-v.dic.27

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De nacimiento de JULIO CESAR MONDINE PEDROZO, donde figura como hijo de 'Miguel Angel Mondino y de María Elena Pedroza, debe decir, hijo de Miguel Angel Mondine y María Edelma Pedrozo, 2) De nacimiento de JUAN ANGEL MONDINE PEDROZO, donde dice, hijo de "Miguel Angel Mondino debe decir hijo de Miguel Angel Mondine, por así corresponder. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Montevideo, noviembre 17 de 1972.
19) $ 4.500 15|pub. 24279 Dic.5.-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de RAMON DA CUNHA y ELBIA PEREIRA, pués donde la contrayente figura como Elba, debe decir Elbia por así corresponder. Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (Auxil.) 15|pub. 33219 Dic.5-v.dic.27.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como de sexo femenino, debe decir sexo masculino y donde su nombre figura como Julia, debe decir Julio por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que Tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dictada en autos "KALUZEVICIUS, ANA, Rectificación de partida" (F. No 715|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Kaluzevicius pues donde dice que es hija legítima de "Antonio Kaluzewic y de Eva Staknewiv" debe decir de "Antonio Kaluzevicius y Eva Stakneviciús" — Montevideo, 20 de noviembre de 1972 — Zózima L Martino Uthurburu Actuaria.

19) $ 3.600.00 15|pub. 24030 Dic.5_v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: BILO MINTECH, EUGENIA. "Rectificación de partida" (F. 6??|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Bilo Mintech pues donde dice que es hija legítima de "Bacilo Vilo" debe decir "Basilio Bilo"; donde la madre figura como "Maria Mintichi" debe decir "María Mintech"; donde el nombre de la recién nacida figura como "Gueña" debe decir "Eugenia" y en la nota marginal donde dice "Vilo Gueña" debe decir "Bilo Eugenia" — Montevideo, 7 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23642 Nov.28_v.dic.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE ANTONIO PRADERIO CLERICI, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Giuseppe", y donde dice ser de nacionalidad "italiana", debe decir "Clerici" y "uruguayo", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 24074 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES DIESTE FRIEDHEIM, en el sentido que donde el apellido materno aparece como "Friedhein", debe decir "Friedheim", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 23866 Nov.30_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MENA, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Ilda Correa", debe decir "Ilda Mena", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33198 Nov.23.-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de JULIO CESAR ACOSTA en el sentido que donde dice nacido el día "12 de mayo de 1942", donde dice hijo de "Gladys Fernández"; donde dice "Nerys Esther López" y donde surge "8 de julio de 1942" debe decir "28 de febrero de 1945", "madre desconocida"; "Esther Nerys López" y "28 de agosto de 1942"; y en la partida de nacimiento de LUIS CESAR ACOSTA LOPEZ en el sentido que donde el nombre de la madre figura como "Nerys Esther López" nieto por línea paterna de "Gileno Acosta y Gladys Fernández" debe decir "Esther Nerys López" y "Gileno Acosta y desconocida" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 7.200.— 15|pub. 22833 Nov 17_v.dic.7.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo (Ficha N.o 726|72), se hace saber que se ha presentado doña ANA MARIA DIAZ de CRUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Claudia Beatriz Cruz Díaz, en la siguiente forma: donde dice "y de Ana María Pérez", debe decir "y de Ana María Díaz". Se concedió auxiliatoria de pobreza — Artigas, 24 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 33231 Dic.6-v.dic.28

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de NARCISA VISITACION HERNANDEZ PERAZA y ANSELMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en don de dice "Narcisa Morales", debe decir, "Narcisa Visitación Hernández" y en donde dice "Nelly Baudilia Morales" debe decir. "Nelby Baudilia Morales", y en la de nacimiento de NELBY BAUDILIA MORALES, en donde dice "Nelvy Baudilia Morales" debe decir "Nelby Baudilia Morales". — Canelones, octubre 27 de 1972 — Milton Machado Ribas Actuario.

19) $ 3 600 15|pub 23123 Nov.22.-v.dic.13

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "LADY A. UBILLA y OTRA Rectificación de Partida" (Ficha 605|972), se hace saber que se solicitó por parte de las exponentes (Lady Antonia y Elida Graciana Ubilla) la rectificación de las partidas de su Nacimiento en el sentido de que, donde dice "hijas legítimas de Ramón Saturnino Ubilla" debe decir: "hijas legítimas de Luis Saturnino Ubilla", que es lo correcto. — Melo, 17 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 24084 Dic.4_v.dic.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2.o Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de GISLEN AMANSU MOREIRA y GLADES MABEL SANTANA (Ficha 623|972) pues donde dice Jisleno Amancio y Gladys debe decir correctamente Gislen AMANSU y Glades. — Melo 24 de noviembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 24083 Dic.4_v.dic.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CIRILA DANIELA MACHIN BELTRAN. En primer lugar donde dice: "Al margen N.o 90 Machín Deleón, Cirila Daniela debe decir": "Al margen N.o 90 Machín Beltrán, Cirila Daniela, por así corresponder". En segundo lugar donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Deleón" debe decir, que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Cirila Daniela.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramitó con auxiliatoria — Esc. Julio Abelenda, Actuario. — Rosario, 3 de noviembre de 1972.

19) (R. 20.4|955) 15|pub. 33193 Dic.4_v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante dicha Sede ha comparecido ANTONIO MIRCO PAOLIN iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento en razón de haberse padecido los siguientes errores de inscripción: Donde el apellido del padre figura como "Paulino" debe decir Paolin, donde, respecto de su madre se lee "Angela Paulina Toplinges" debe establecerse Angela Toplikar", y donde, al dorso, aparecen los nombres de Antonio Mireslan" debe decir "Antonio Mirco".

Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza gestionada — Rosario, 6 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|555) 15|pub. 33199 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don WALTER ARMAND UGON y LEA ALLIO de ARMAND UGON iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Willy Eric, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Willy Eric "Hermand Ugón" Allio, en lugar de Willy Eric Armand Ugón Allio que es lo que corresponde. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 24113 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de marzo de 1966. — Rosario, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R. 20.4|955) 15|pub. 33200 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido AGUSTINA MONICA y ROSA MICAELA MACHIN BELTRAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscriptas: a) Como "Agustina Mónica Machín Deleón" en lugar de Agustina Mónica Machín Beltrán, que es lo correcto; y b) Como "Rosa Micaela Deleón" en lugar de Rosa Micaela Machin Beltrán, que es lo correcto, respectivamente. — Rosario, 27 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 4.500 15|pub. 23196 Nov.22.-v.dic.13.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR ROSANO y NIDIA MABEL GONZALEZ de ROSANO. "Rectificación de partida", (C 409|72), se hace saber al público que se han presentado don Julio César Rosano y doña Nidia Mabel González de Rosano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Normanh César Rosano, en el sentido de que donde dice: "Norma" debe decir: "Normanh" y donde dice: "Rosaano" debe decir: "Rosano". — Durazno, setiembre 1.o de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 23463 Nv.24-v.dic.15.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUISA MARIA GONZALEZ SILVEIRA y MARIA ISABEL GONZALEZ SILVEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria", (Libro 18, Folio 47), se hace saber que se han presentado Luisa María González Silveira y María Isabel González Silveira gestionando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento por existir errores: las comparecientes son hijas naturales de Sinforosa Silveira y de Ciriaco González, habiendo contraído posteriormente matrimonio sus padres, en Paysandú; el 6 de noviembre de 1942, en la Primera Sección Judicial. Ambos fallecidos, la madre el 22 de marzo de 1966 y el padre el 26 de agosto de 1956. Que no puede efectuarse la legitimación por los errores de las actas de estado civil de sus nacimientos, pues en ellas se establece que son hijas naturales de María González, cuando debió decir, hijas naturales de Sinforosa Silveira por ser los verdaderos.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado N.o 4126 del 26 de julio de 1972 se le concedió auxiliatoria de pobreza al solo efecto de este trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

19) R. 20|4.55 15|pub. 33155 Nov.29.-v.dic.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ELVIRA VITTORI ODELLA de GANDULFO. Rectificación de su partida de nacimiento (Ficha G Nº 271|972) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Vittori Odella de Gandulfo, en el sentido de que todas las veces donde figura el apellido como Victorio debe decir: "Vittori" por ser el que corresponde. — Fray Bentos, noviembre 3 de 1972. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 23258 Nov.23.-v.dic.14.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORAIDES ROSA DE MACHADO (Ficha B|203|1972), en el sentido de que, donde figura del sexo masculino, debe decir femenino. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 24337 Dic.5_v.dic.27

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: ALFARO FAJARDO, GREGORIA FELIPA y ALFARO FAJARDO de RODRIGUEZ, ROSA EUDOXIA. "Rectificación de partida" (1.012|C|72) se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de EMETERIO ALFARO GARCIA en el sentido de que donde aparece "Casildo Alfaro" debe decir "Emeterio Alfaro" y donde dice "setenta y seis años de edad" debe decir "setenta y siete años de edad" por ser lo que corresponde. — Rocha, noviembre 16 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23655 Nov.28_v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "ANTUNEZ LINDOLFO. Rectificación de Partida (Ficha 812|72)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Lindolfo Antúnez, en el sentido de establecer que: donde dice del sexo femenino, debe decir: "del sexo masculino"; en lugar de indicarse que: es hija natural de la declarante y que deja reconocida, debe decirse: "que es hijo natural de la declarante y que deja reconocido"; y donde dice: Lindolfa, debe decir: "Lindolfo". por ser lo que corresponda. — Rocha, 25 de setiembre de 1972. —José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 22965 Nov.21_v.dic.12.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en el expediente caratulado: "ARGÜELLO (EDEN) Rectificación de Partida" (Libro 22, Folio 650) se hace saber que ha sido solicitada por Eden Argüello la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. — Salto, 14 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 24234 Dic.5-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GOYENECHE (BEATRIZ) rectificación de Partidas" (La. A Fa. 624|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Amorín y Beatriz Goyeneche, y de Nacimiento de Pablo Santiago Amorín Goyeneche, en el sentido de que en ambas, donde dice "Amorin", debe decir "Amorim" — Salto, 25 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23406 Nov.23_v.dic.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR VENANCIO COSTA NUNES, NEREA ZULMA LUCAS de COSTA NUNES, HECTOR HEBERT y ZULMA NELLY COSTA NUNES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento en el sentido de que donde en las mismas dice: "da Costa Nunes", debe decir "Costa Nunes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 15|pub. 22220 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN MANZUR ABRAHAM, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo legítimo de Manzur Abrahan y de Catalina Abrahan". debe decir: "hijo legítimo de Abrahan Manzur y de Catalina Abraham" donde dice (al margen): "Juan Abrahan", debe decir: "Juan Mánzur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 23199 Nov.22.-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALBA ROSA COELHO CARBALLO por sí y JUAN JOSE COELHO por su hijo menor legítimo José Wilson Coelho Carballo, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de Alba Rosa y José Wilson Coelho Carballo, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cuelho", debe decir: "Coelho". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 3 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
19) $ 4.500.00 15|pub. 22990 Nov.21_v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DE LIMA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Braudelino Lima", debe decir: "Braudelino de Lima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 22989 Nov.21_v.dic.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRUCTUOSO RAMON QUEVEDO y LEONARDA BEATRIZ DELIA ESTEVEZ solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo HEBER GUALBERTO QUEVEDO ESTEVEZ pues en la misma su sexo aparece como "femenino" cuando en realidad debe ser "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 30 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23615 Nov.28-v.dic.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO. Rectificación de Partida de Defunción". se hace saber que compareció María Isabel Rodríguez Silveira, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde dice de estado viudo, debe decir soltero, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 24176 Dic.4_v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA, ESMESPLINO ALCANGEL, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como hijo de Eugenia G. de Barboza, debe decir de "Eugenia Curbelo de Barboza", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955 15pub. 33202 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LENCINA, BISMARK. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, aparece con el nombre de Bimar, debe decir "Bismark", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33201 Dic.4-v.dic.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio ROBERTO MEDEIROS TECHERA en el sentido de que donde dice "Roberto Techera" debe decir "Roberto Medeiros"; donde dice "Hijo de desconocido" deberá decir "hijo de Amadeo Medeiros"; donde dice "soltera" deberá decir "casada" por ser esto lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 23713 Nov.28_v.dic.19

# 20—Remates

**MARIO BINNES**
**Mat. 182**

Día 15 de diciembre de 1972, a las 9 horas rematará:

Por cuenta y orden del Banco de Seguros del Estado en el local Secc. Insp. y Tasación, ubicado en la Avda. Rondeau esquina Freire:

1 camión marca Internacional modelo 1969, base $ 2.200.000.00.

1 Chevrolet Impala, modelo 1963, base pesos 700.000.00.

1 Chevrolet Impala, modelo 1965, base pesos 900.000.00.

Seña 20 o|o, comisión 10 o|o, plazo 30 días pago del saldo y retiro del vehículo. Gastos transferencia y otros por cuenta del comprador.
20) $ 1.200.00 5|pub. 24056 Dic.1.o_v.dic.7.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Compensación Nº 33 con LUIS A. GARCIA. Cobro Ejecutivo de pesos" (2717|69) se hace saber al público que el día 14 de diciembre de 1972, a las 19 y 30 horas en el local de la calle San José Nº 872, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Márquez de lo siguiente: 1 máquina registradora National Nº 250.132 M. 1854, con la base de $ 93.333.33 dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Más informes en San José 872. — Teléfonos 91.50.40 y 91.71.77. Seña 30 o|o comisión 10 o|o.
20) $ 4.200 10|pub. 23674 Nov.28.-v.dic.13.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Oficina de Impuesto a la Renta contra DISTRIBUIDORA NOBEL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha A-460|969), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de calle San José Nº 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en subasta pública de los bienes muebles cuyo detalle y tasación constan de fojas 51 a 54 de los expresados autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1972. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 3.600 10|pub. 23826 Nov.29.-v.dic.13.

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA e HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A. (Ficha P. 192|67) se hace saber que el día 19 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras (Las Piedras, Canelones) se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson, un vehículo Ambulancia marca International y una balanza marca Berkel, para Jockey.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo noviembre 27 de 1972.

Más informes: San José 872. Teléfonos 91.50.40, 91.71.77. Seña 30 o|o. Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.
20) $ 5.040 12|pub. 23835 Nov.29.-v.dic.15.

**JORGE DALLARI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Frechou de Martínez Vázquez, Teresa contra FRECHOU HNOS S. A.". Cesación de Condominio" (Ficha C.1418|970), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Jorge Dallari, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación (Fs. 51) del siguiente bien: base pesos 2.938.000.00 (dos millones novecientos treinta y ocho mil pesos) un inmueble empadronado con el N.o 7026, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 296 mts. cuadrados 11 dmts. cuadrados con frente a la Avda. Uruguay números 1137 y 1139.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, piso 1), donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los veinte días siguientes a la aprobación de la diligecia de remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700 15|pub. 24038 Dic.1.o_v.dic.22.

**OSVALDO ESPALZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos: Casciani, Marcelo y otros c| CARLOS ALFREDO MENDEZ y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 824|971) se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 y 30 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: A) Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana 26 de la ciudad de Minas; primera sección judicial del Dep. de Lavalleja, empadronado con el N.o 6.805 con una superficie de 144 Mts. 85 Dmts. cuadrados, con 10 Mts. 56 Cms. de frente a la calle Gral. de la Llana; B) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.938 con una superficie titulada de 73 Hás. 9.789 Mts. cuadrados 41 Dmts. cuadrados; C) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 1.947 con una superficie de 72 Hás. 1.600 Mts. cuadrados; D) Una fracción de campo ubicada en "Lorenzita" 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 7.515 con una superficie de 108 Hás. 2.171 Mts. 50 Dmts; E) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja (Aiguá) empadronada en mayor área con el N.o 1.949 con una superficie de 79 Hás. 9.682 Mts. 96 Cmts. y F) Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de Lavalleja empadronada con el N.o 1.954 (en mayor área) con una superficie de 24 Hás. 8.274 Mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, excepto los títulos de propiedad de los bienes empadronados con los Nos. 7.515; 1.949 y 1.947 cuya titulación obra glosada en el expediente caratulado: Gladys Roverano y otros c| MANUEL VICTOR MENDEZ "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 611|971) sustanciados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 27.720.— 21|pub. 22799 Nov.17-v.dic.18.

**JUAN CARLOS BARROS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Estela Castelao Pintaluba, María Carmen Pereira, Nieves Cabaleiro de Alvarez y Angela Piñeyro Lusona contra TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" Ficha C|1240 de 1972, se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero Juan Carlos Barros, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío situado en el Barrio Cantegril de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número seis mil trescientos setenta y ocho, antes en mayor área con el N.o dos mil setecientos treinta y siete de la manzana catastral número cuatrocientos cincuenta y cinco solar señalado con el número tres de la manzana número sesenta y ocho bis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio Aguaga Nougué de octubre de mil novecientos cuarenta y seis aprobado por el Municipio de Maldonado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintiséis de igual mes y año con el número doscientos sesenta y cuatro, según el cual tiene un área de setecientos ochenta y nueve metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, veintidós metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros con frente a calle pública de diez y siete metros de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaría Adjunta.

20) $ 21.420.00 21|pub. 22933 Nov.21-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "MUTTONI HERMANOS S. A. Liquidación Judicial" (1990|72) se hace saber que desde el próximo 14 de diciembre a las 9 horas en Rondeau N.o 1839 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor al remate de: tornos, taladros, fraguas, punzonadoras, soldadoras, herramientas, máquinas de herrería, bigornias, maquinaria de carpintería, sierras sin fin, garlopas, sierras circulares, herramientas manuales, medicamentos y material veterinario, porteras, cepos, bretes, tubos, baños, pinzas, mochetas, pinzas de castrar, máquinas de calcular, sumar, escribir, escritorios, mostradores, mesas dibujo, instalaciones de oficina, estanterías, cajas de hierro y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972.

20) $ 5.400 15|pub. 23076 Nov.21-v.dic.12.

**JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Caraffa José María contra CABARA SANCHEZ SILVERIO ARTURO y otro. Ejecución de hipoteca" (C. 1878|71), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José E. Fernández Marchelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno y sus edificios, situadas en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que son linderas y empadronadas con los números 2174 y 2175, las que separadamente se describen: a) Padrón 2174, según plano del agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de setiembre de 1964, con el N.o 4043 se describe así: Area: 1 Há. 7774 metros cuadrados. Deslinde: Noreste: Cañada de los Hornos, Sudeste, 179 metros 60 centímetros con padrón 2.175; Sudoeste 88 metros 10 de frente al Bulevar Federico Capurro y Nordoeste dos líneas, una de 87 metros 38 centímetros y otra de 100 metros 80 centímetros con padrón 2.173, calle Pública y Sucesión Martín Alvares; b) Padrón N.o 2.175, según plano del ingeniero Juan B. Maglia registrado en la Dirección de Topografía el 19 de marzo de 1921, se describe: Area: 1 Há. 2779 metros 10 centímetros cuadrados. Deslinde al Noreste Arroyo de los Hornos. Sudeste, 118 metros 20 centímetros con Juan Sotelo; Noreste: 14 metros, Sudeste 50 metros lindando ambas líneas con señora Agrade Pena; 20 metros al Suroeste a calle Arenal Grande; 50 metros al Nordoeste con Pedro Yattonni, 14 metros al Noreste y 50 metros al Sureste también con Pedro Yattonni; 27 metros 70 centímetros a calle Arenal Grande y 169 metros al Nordoeste con Arturo Silverio Cabara.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523) piso 3o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.480 17|pub. 23148 Nov.22-v.dic.15.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Porcelli, Vicente contra MATO FERNANDEZ, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (C|2862|971), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1972 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 183.312; señalado con el N.o "Uno" en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de agosto de 1961; según el cual tiene una superficie de 70 metros 16 decímetros que se deslindan así: 7 metros 2 centímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Ramón Gómez (puerta de calle señalada con el número 3130) entre las calles Juan Cabal y Avenida Larrañaga, distando el punto medio de su frente 51 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la Avenida Larrañaga; 9 metros 99 centímetros lindando al Noreste con el solar número "dos" del mismo plano; 7 metros 2 centímetros al Sureste confinando con parte del padrón N.o 87.864 y 10 metros al Suroeste lindando con parte del padrón 87.872.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del rematador. III) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que soporte el inmueble serán de cargo del comprador. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 24147 Dic.4-v.dic.26.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan M. Añón Bernizzi contra NORBERTO W. PIRIZ RUIZ y otra" —Ejecución de hipoteca— (F. A. 560|72) —se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno —baldío— y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 187.419, individualizado con el N.o 4 en el plano del Agr. Héctor R. Damasco del 11 de agosto de 1930, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, según resolución del 10 de enero de 1961, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.647 el treinta del mismo mes, compuesto de una superficie de 509 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte: 18 metros 46 centímetros de frente al "Camino Carrasco", distando su punto medio 94 metros 82 centímetros de la esquina formada con la "Avenida Bolivia"; al Este: 30 metros 05 centímetros lindando con el solar cinco; al Sursuroeste: 19 metros 38 centímetros confinando con parte del solar tres; y al Oeste: 24 metros 14 centímetros lindando con parte del padrón 63.377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del mejor postor. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 24454 Dic.6-v.dic.28

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luba Brizgal contra LARROCA CLIVE OCTAVIO —Intimación". (210|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Flores 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 termofón Orlando, cama parrilla, ropero desarmado y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24464 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros —Juicio Ejecutivo", (86|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancadas de 2 metros, 140 y 170. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 24465 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini, Alberto contra RUBIERA, VICTOR —Juicio Ejecutivo", (242|68), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil marca Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.938 (se exhibe en la calle Paysandú 1072). — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 24466 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alfredo Berduc Sarda contra MARIO REMIGLIO RODRIGUEZ LLANES —Ejecución de prenda", (842|71), el 21 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Studebaker, padrón 81.730, matrícula 171.336. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 1.800 10|pub. 24473 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Basiaco Scarpitta, Marcos Duilio contra ALBA ROMANI DE GARCIA y otro —Juicio Ejecutivo, (188|69), el próximo 21 de diciembre, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Televisor "Motorola de 23" número 12.412.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 24472 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO BRUM**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Simón Szeimblun contra DAYAN, RAFAEL —Juicio Ejecutivo", (C.C. 164|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brum, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora National manual N.o 2726755.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400 10|pub. 24461 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Díaz Corbelle, Francisco y otros c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (A 150|71) se hace saber que el día 20 de diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6.501 con una superficie de 259 Mts. 24 Dms. con 10 Mts. 25 Cmts. de frente al Sur a la calle Durazno cuya puerta de entrada son los números 963 y 965.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura y certificado; 3) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 23663 Nov.28-v.dic.19.

**JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Davio Semino, Luis contra JOSE MILA SFEIR y otra, Ejecución Hipotecaria, Ficha A|1404|972".

Se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el rematador José E. Fernández Marchelli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene y le acceden, sito en zona rural, de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el N.o 35.514, señalado con el N.o 5 en el plano de mensura del Agrimensor Mario Savini del 25 de noviembre de 1935, e inscripto en la misma fecha en la Dirección de Avalúos, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 7.835 metros, 90 decímetros, que linda por el Noreste y Este con la "Cañada de la Victoria" que lo separa de la parte amanzanada del Pueblo Victoria, y por el Sureste y Sur con el arroyo Pantanoso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 35 o|o de la misma, en efectivo. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, para consulta de los interesados. C) Se hace constar que los gastos del remate y comisiones corren por cuenta del comprador. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 12.600,00 15|pub. 22932 Nov.21-v.dic.12.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sanella o Zanella Marcos Pedro —Sucesión", (154|67), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Ford, padrón 93.388, matrícula 440.976.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 2.400 10|pub. 24462 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Po rmandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco do Brasil Sociedad Anónima contra JORGE REMERSARO BOURDILLON", (B. 250|1971), el 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Opel Reckord, modelo 1964, padrón 194.810, matrícula anterior 512.744, actual 276.506.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 24469 Dic.6-v.dic.20.

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Franco, Calixta y otros contra ALEJANDOR RAUL OLIVERO BIANCO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-297|971), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1972, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero Sr. Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Terreno y sus construcciones sito en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2108, con una superficie de 416 metros 32 decímetros cuadrados (según títulos) con 15 metros de frente al Sureste sobre Bv. 25 de Agosto y 8 metros por formar esquina al Noreste sobre calle Tucumán, acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 18 metros 10 centímetros y 2.o) Terreno y sus construcciones sito en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2109 con un área de 291 metros 10 centímetros cuadrados (según títulos) con un frente de 15 metros al Noreste sobre la calle Tucumán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deba consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo, con más la comisión legal del Martillero. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 18.900,00 21|pub. 22149 Nov.8-v.dic.6.

**PEDRO HERMANN VIROGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: Elbio Tagliaferro Copello c| GILBERTO GABRIEL CARRIQUE STEFFANO y ELSA TERESITA PASQUARIELLO FRATTINI. "Ejecución de hipoteca" (Ficha D 2.381|71) se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1972 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro Hermann Viroga a la venta en pública subasta y el mejor postor de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, paraje Colón, padrón N.o 171.396 antes en mayor área con el N.o 45.803, plano del Agr. Carlos J. Berotra de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 10 de julio siguiente con el número 5.965, con un área de 406 Mts. 85 Dcms. que se deslindan: Al N.O. 13 Mts. 50 cmts. de frente a la calle Peabody entre las calles Lister y Montalvo; por 30 Mts. 10 Cms. de fondo lindando al N. E. S. E. y S. O. con terrenos de la sucesión Catalina Repetto de Buero, padrón 45.803 en mayor área.

II) Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón N.o 155, plano del Agr. Luis María de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5 de mayo siguiente con el N.o 110 se señala con el N.o 7 de la manzana 8, tiene un área de 900 Mts. y se deslinda: Al S. O. 15 Mts. de frente a la calle Guaycurú entre la Av. Zorrilla de San Martín y la calle Yacaré, distando su punto medio 72 Mts. 43 Cms. del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la avenida citada; al N. O. 60 Mts. lindando con el solar 8; al N. E. 15 Mts. lindando con Parque Particular; y al S.E. 60 Mts. con solar 6 todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2). — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.400.— 17|pub. 23641 Nov.28-v.dic.21.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Serafín Di Rende contra RODRIGUEZ MERIDA —Juicio Ejecutivo", (77|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza marca Diamond N.o 2124, 1 cortadora de fiambre manuable marca Ema.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 24468 Dic.6-v.dic.20.

**ALFREDO MARTINEZ OLIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Bleivas o Blaivas Luis y otra contra ROMERO DE GRECIET RAFAELA y otro, Ejecución de Hipoteca" (C.1471|969), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el

local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24932; consta de una superficie de 460 mts. 625 cent. que se deslinda: 21 mts. 475 milímetros al Sur frente a calle Juan B. Viacaba; igual dimensión al Este frente a calle Turquía por ser esquina; 21 mts. 475 milímetros al Norte linda con padrón 24098 y la misma extensión al Oeste linda con padrón 196236.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de los Registros, Impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador. III) Para el caso de ser los actores los mejores postores en el remate, se les eximirá de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si, sólo por el excedente. IV) Que los títulos de propiedad del bien citado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 24054 Dic.1.o_v. dic.22.

---

**RAFAEL LADAGA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL DE DELGADO y otros —Juicio Ejecutivo— Ficha B. 21|70 se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972 a las 9 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: La mitad de un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de éste Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700 15|pub. 24474 Dic.6_v.dic.28.

---

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Londres y América del Sur contra BIER HAUS LTDA. — Juicio Ejecutivo", (325|70), el 21 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina registradora eléctrica Eweda. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 24467 Dic.6_v.dic.20.

---

**ANTONIO BELLUCCI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra EMILIO PARDO BELLO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B-277|70), se hace saber que el día 26 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero (Mat. 259) señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en construcción y demás mejoras que le acceden ya construídas o a construirse ubicadas en este Departamento en la Decimoquinta Sección Judicial, empadronado con el N.o 15.028, zona urbana, señalado con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Gerardo J. Altieri de abril de 1960 inscripto con el N.o 39.564 en la Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1960 el cual según título de propiedad tiene una superficie de 77 metros 70 decímetros y según dicho plano de 77 metros 27 decímetros; la que libre de ensanches es de 58 metros 67 decímetros y afectada con ensanches 18 metros 60 decímetros; que linda: 5 metros 30 centímetros al Oeste a la calle Juan D. Jackson N.o 1412, entre las de Avenida Rivera y Lavalleja; distando el punto medio de dicho frente 30 metros 98 centímetros de la esquina con la calle Lavalleja; 5 metros 39 centímetros al Este con propiedad de don Augusto Pousolle, parte del padrón N.o 152.453; 14 metros 85 centímetros al Sur con padrón N.o 15.029, 14 metros 22 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 15.015.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 23742 Nov.29.-v.dic.20.

---

**EDUARDO OLMEDO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dutra Pereira, Hipólito c| EPITACIO PEREIRA de AVILA" —Cobro Ejecutivo de Pesos— (C|653|66), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Olmedo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro Solares y sus mejoras, ubicados en la Playa Oceánica "Palmares de la Coronilla" Quinta Sección Judicial de Rocha, empadronados con el N.o 13858, los que según plano del Agr Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1092, el 17 de abril de 1951, en el que se les señala con los Nros. 1, 2, 3 y 4 de la manzana N.o 79 y que componen en conjunto una superficie total de 2173 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 26 metros al Oeste; al Noroeste línea curva de 7 metros 85 centímetros; 62 metros 37 centímetros al Norte; 35 metros 42 centímetros al Este y 67 metros al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados pertinentes, así como la comisión del martillero srean de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Piso 6) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972 — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 22.500 25|pub. 23454 Nov.23-v.dic.29.

---

**ALFREDO MARTINEZ OLIVA**

JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kuzman, Antonio y otros contra ERRAZQUIN PEREIRA, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.157|71), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Unidad 202, empadronada con el N.o 226.049, incorporada al regimen de Propiedad Horizontal por resolución N.o 9.206 de la Intendencia de Montevideo el 3 de noviembre de 1967, conforme al permiso de Construcción N.o 114.732, el edificio fue mensurado y fraccionado de acuerdo a la ley N.o 10.751, según plano del agrimensor Eduardo Coppetti, de enero de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de mayo del mismo año, con el N.o 58.963. Dicha unidad se integra: a) Apartamento 202, en la segunda planta a cota vertical más 6 metros 5 centímetros y describe: frente al Norte a la calle Nueva Palmira y al Oeste por ser esquina a la calle Defensa, y linda por el Sur con parte del padrón N.o 20.253, y al Este con unidad 201; palier y escalera I dos, consta de una superficie de 38 metros 70 decímetros; b) Le corresponde el uso exclusivo del Balcón E dos; c) Del depósito As uno, "subsuelo"; d) El depósito de planta baja As uno, salón negocios; e) Patio H; f) Superficie descubierta M tres (azotea). Dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (antes Decimonovena) empadronado con el número 108.933.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en efectivo y si no lo hiciere así se prescindirá de su postura continuándose el remate.

2.o) Que para el caso de ser los comparecientes los mejores postores en el remate se les exima de su obligación de consignar hasta la suma concurrente de su crédito, y si solo por el excedente.

3.o) Que los gastos de escritura, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 19.800.— 15|pub. 23482 Nv.24_v.dc.15.

---

**HORACIO CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Farini de Nin Lavalleja, Guillermina y otra c| FARAH, YAPOR, WALTER JORGE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C 1.191|71) se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14 y 30 horas en la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2.109 (antes 2.061 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara en julio de 1957, registrado en día 23 de los mismos con el N.o 1.881 en la Dirección de Catastro según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas, 8.808 Mts. y se deslinda así: Al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 Mts. 78 Cms. corre de Sur-Oeste a Nord_Este la segunda de 158 Mts. 16 Cms. y tercera de 849 Mts. 96 Cms. corren ambas de Sur a Norte y la última de 232 Mts. 81 Cms. corre de Sud_Oeste a Nord_Este dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nord_Este rectas de mil setecientos sesenta y cinco Mts. 21 Cms. y 211 Mts. 90 Cms. lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sud-Este quebrada en tres rectas que miden: la primera 881 Mts. 70 Cms; la segunda 735 Mts. 22 Cms. y la última 107 Mts. 24 Cms. que corren la primera de Este a Oeste y las dos últimas de Nord_Este a Sud-Oeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sud_Oeste recta de 734 Mts. 72 Cms. limitando con campo de Bosch de Bourdillón todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 28.980 21|pub. 23640 Nov.30.-v.dic.28.

---

**RAUL IRURETA GOYENA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Mórtola, Blanca contra VALLS, ALFREDO JOSE —Juicio ejecutivo— Ficha O. B. 629|70, se hace saber que el día 22 de diciembre en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y a la hora 10, por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en

remate público y al mejor postor en base de las dos terceras partes de su tasación de pesos 176.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de campo, sita en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Costa del Tala", padrón N.o 3154, compuesto según título de 21 Hás. 1.682 mc. 2.018 cmc., y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor G. Leifert Waksman y Sarandí A. Asuaga, inscripto, se compone de una superficie de 27 hectáreas 8.807 metros 9051 dms., que linda al Norte en 299 metros 81 centímetros con el bien padrón 3155; al Sur en 74 metros 34 centímetros con la fracción D1; al Este con el padrón 8315; y al Oeste con la fracción C y padrón 3153.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría (25 de Mayo N.o 523 - 7.o), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 23373 Nov.23-v.dic.18

**DAMIAN MELGAREJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos "Román Nyczka contra CORNELIO DRAPALIUK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1549|71), se hace saber: que el día 29 de diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 343.500 (valor de aforo actualizado $ 515.250), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en "Piriápolis", Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 169 (antes N.o 1451 de mayor área), que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 721 del plano del agrimensor Benito Bonasso del 20 de abril de 1912, y que según plano del 25 de setiembre de 1937 del agrimensor Rodríguez Mujica, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 46 el 26 del mismo mes y año, en el que está señalado con el N.o 4, tiene una superficie de 200 metros deslindando: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Reconquista, distando el punto medio de dicho frente, 15 metros de la calle Simón del Pino, por 20 metros de fondo lindando: al Sudeste con el solar N.o 5; al Norteste con el solar N.o 6; y al Nortoeste con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Cerrito 586) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — César Lanata, Actuario Adjunto — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 20.160 21|pub. 23811 Nov.29.-v.dic.29

**MANUEL N. AGUIRRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Chavarría, Raúl y otra contra ANTONIO MATO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (F. C|2037|970), se hace saber que el día martes 12 de diciembre a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras inherentes ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 64.167, el cual tiene una superficie de quinientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros, siendo esquina, con frente a la Avenida Arocena N.o 1545 y a la calle E (hoy Carlos Saez).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del Rematador, impuestos y cargas análogas que correspondiere. Y que asimismo el comprador deberá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en primer grado. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan agregados en autos caratulados "Bianco contra MATO FERNANDEZ, ANTONIO. Ejecución de Hipoteca (F|1447|970 radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4, a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 12.600.00 15|pub. 22934 Nov.21-v.dic.12

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Martín Bidegain contra HUGO FANZOLATO —Juicio Ejecutivo". (C. 2039|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 balanza Precisa N.o 2697, 1 cortadora de fiambre manual sin marca ni número y 1 vitrina refrigerada Ferrosmalt con compresor 20796.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24479 Dic.6-v.dic.20.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Santiago Richino contra JOSE JUNCAL —Intimación". (C. 283|71), el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Gral Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja hierro ohn Morcton, 2 puertas y llaves y 4 turbo ventiladores Joya.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1972. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) $ 3.000 10|pub. 24471 Dic.6-v.dic.20.

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo y Segundo Turno dictada en autos: "Fernandez Walter contra LUIS ALBERTO PACILIO, Ficha A. 691|968", se hace saber que el próximo 18 de diciembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 46.666.66 (dos tercios de su tasación) de una máquina de cortar hendido marca Luxor N.o 259.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972.

20) $ 3.600 9|pub. 24366 Dic.5.-v.dic.18.

**ALFREDO MARTINEZ OLIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Valladares José; José Francisco Cuns Amor; Antonio Pastorino; Juan Balter Lacuesta; Violeta Méndez y Alicia Teresa Demaría, contra JOSE ERRASQUIN y MARGARITA DENIS. Ejecución de Hipoteca" (F. C. 669|971) se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado (Brum 583) se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 7.535, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 11 de octubre de 1949, según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas 765 metros 18 decímetros con quinientos dos metros cincuenta centímetros al Este frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, noviembre 13 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 23124 Nov.22.-v.dic.13.

**ANTONIO CASTRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Industrias San Ramón S.A. contra DOMINGO RAPETTI, Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 570|970), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo a las 10 horas, el rematador Antonio Castro, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi número 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, de una prensa hidráulica marca "Marelli" de Bodega, para prensar orujo, motor eléctrico, asincrónico trifásico, N.o 51791|A2352.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y c) Que la mercadería se encuentra depositada en la Ruta 67 kilómetro 29 "Canelón Chico" a disposición de los interesados. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.800.00 10|pub. 23903 Nov.30.-v.dic.14.

**ALVARO BEYHAUT**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: AMARO MAIDANA, JUAN RAMON "Sucesión" (415|V|70), se hace saber que el día 20 de diciembre a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alvaro Beyhaut, y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con sus accesorios ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1.273 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.501, el 20 de octubre del mismo año, compuesto de una superficie útil con deducción del área de la ochava de 228 metros 17 decímetros, lindante por el Noroeste en 10 metros y 25 centímetros con el inmueble padrón 1.274, por el Noreste en 9 metros 85 centímetros con la calle José Pedro Varela (antes La Paz) a la que da frente por el Sureste en 17 metros y 8 centímetros con la calle Sarandí a la que también da frente y por el Suroeste en 11 metros y 97 centímetros con el solar 1 del mismo plano; estando unido los frentes a las calles referidas por una recta de 3 mteros que forma la ochava de la esquina. Base: $ 883.000;

B) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón número 524 compuesto según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 871, el 4 de noviembre del mismo año, de una superficie de 455 metros y 77 decímetros, lindante: Norte sucesión de Pedro Uhalt; Este, Irineo Juan Ramón de los Santos; Sur calle Dr. César Piovene y Oeste Avda Gral Artigas. Base: $ 1.336.787;

C) Terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, Séptima Sección Judicial de Canelones, Pando empadronado en mayor área con el N.o 1.714, actualmente con N.o 2.381 y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de octubre de 1946, aprobado por la Junta Local Autónoma, del 28 de noviembre de 1947, e inscripto el 9 de diciembre con el número 36 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 2.000 metros que se deslindan así: al Noroeste en 18 metros 32 centímetros da frente a la calle Pública en 17 metros de ancho, al Noreste en 109 metros 40 centímetros con propiedad de Jacinto Demarchi Saredo; al Sureste 18 metros 31 centímetros con José Pedro Guelfi y al Suroeste en 109 metros 19 centímetros con más propiedad de Demarchi. Base: $ 28.625;

D) Solar de terreno y sus mejoras ubicado en zona urbana de Pando, padrón N.o 1.271, manzana 105 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de marzo de 1942 anotado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Pando, con el N.o 7 de fecha 19 de marzo del mismo año tiene una superficie de 270 metros 84 decímetros lindante: al Sureste en 12 metros de frente a la calle Sarandí, al Noroeste igual medida a Aurelio Campaña; al Noreste Adalberto Paradizo y Luisa De Salvo de Otonello y al Suroeste sucesión Amalia D. de Pérez y María D. de Gatti. En estos dos últimos límites tiene 22 metros 57 centímetros. Base: $ 408.503.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, y todos los que la ley impongan a su cargo, serán de cuenta del comprador;

C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando, noviembre 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 31.500.— 15|pub. 23531 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "De Castro Alfonso contra NELSON GOLDANSKY y ERNESTO PAULSEN Juicio ejecutivo". (Ficha 584.970), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.
Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 42.600; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador; los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaria del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.
20) $ 6.300.— 15|pub. 23566 Nv.27-v.dc.18.

ELIO FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ALFREDO FREY PERA, Juicio ejecutivo". (Ficha 153|972), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación, Rivera y Rivadavia, se procederá por el martillero Elio Fraga, a la venta en subasta pública del 50 o|o del inmueble padrón 4.490, de la Primera Sección Judicial de Colonia.
Se previene: 1.o) Que el 50 o|o tiene una base de $ 21.200; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, que serán de cargo del mismo los impuestos y comisión del rematador, los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Actuaria del Juzgado. — Elio Fraga. Rematador Público.
20) $ 6.300.— 15|pub. 23555 Nv.27-v.dc.18.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Mato, Celso contra CARLOS ALFREDO RAMOS" Juicio Ejecutivo Ficha N.o 838|971, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1972 a la hora 10, por intermedio del Martillero Público don Héctor Luis Acevedo, se rematará con la base de $ 8.000.00 (ocho mil pesos m|n.), una casa ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, Avenida General Flores de dicha Ciudad, Padrón N.o 70.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.100.00 15|pub. 23059 Nov.21-v.dic.12.

IRINEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de dos embarcaciones. Una, de doble proa, con motor fijo "Volvo Penta" de 52 H. P. de 4 cilindros a nafta, mide metros 7.15 de eslora y metros 2.35 de manga. La otra es una canoa tipo isleña con dos remos y dos horquillas, mide metros 8.25 de eslora y metros 1.85 de manga. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto Juez de Paz.
20) $ 7.200.— 15|pub. 23564 Nv.27-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civil, en los autos: DIEZ ARANGUREN, JUAN BERNABE, "Hallazgo de una bicicleta". (L.o 25, F.o 187), se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 10, frente a la dársena del arroyo Higueritas, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la almoneda, sin base y al mejor postor, de: Una bicicleta de paseo marca Phillips. El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de noviembre de 1972. — Angel C. Robatto, Juez de Paz.
20) $ 5.400.— 15|pub. 23563 Nv.27-v.dc.18.

CARLOS RUFINO PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco de Previsión Social contra BERMUDEZ PACIFICO, J. Ejecutivo". (F.a 428, C|971), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1972, a la hora 9 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Carlos Rufino Pages Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una heladera marca "Bridge" familiar, color blanco, de once pies cúbicos, en marcha, siendo su estado de conservación y uso bueno, tasada en la suma de $ 75.000.
Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, lo que equivale a $ 50.000. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y demás gastos que se originen. — Carmelo noviembre 17 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 8.100 15|pub. 23717 Nov.28.-v.dic.19.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ALCIDES NARCISO SILVA, Incapacidad. Libro N.o 15, Folio 565, número 104", se hace saber que el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Luis A. Ferrizo, procederá a la venta en remate público, la cuota parte indivisa de 1|3 en un solar de terreno, solar 6 y parte del 8 manzana 66 de esta Ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Padrón N.o 2839, según Luis A. Ibiñete inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 62 el 14|IX|1944 con área de 927 metros 72 decímetros, lindando: al Norte resto del solar 8; al Sur con Juan P. Cilvares; al Este propiedad de Manuel Grajales y al Oeste frente a calle Independencia.
Se previene: a) Que la base de la cuota a rematarse es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); b) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate la suma equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta; c) Se hará cargo de los gastos de escritura y comisión del rematador (certificados, honorarios e impuestos) y d) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 9.900 15|pub. 23025 Nov.23.-v.dic.14.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pugliese, Antonio contra JUAN ANGEL CALATRONI NORIA y MARIA del CARMEN HERNANDEZ, Ejecución de Hipoteca, Ficha C. N.o 775, año 1972", se hace saber que el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en esta ciudad de Florida, Primera Sección Judicial, empadronada con el número 5339, con una superficie según plano de 229 metros, 40 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Florida noviembre 13 de 1972. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.100 15|pub. 23044 Nov.21-v.dic.12.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos "Besil María Cristina y Leonardo Fallache Folgar contra CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU y ELVIRA GLADYS ORTIZ FANDIÑO, Ejecución de hipoteca C. N.o 1226|970", se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de éste Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en el Huerto N.o 5, Primera Sección Judicial de éste Departamento empadronado con el N.o 7047, con una superficie según plano de 837 metros 26 decímetros y 2) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 49 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el número 640 compuesta según plano de 113 metros 10 decímetros.
Se previene: Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador (2 o|o) e impuestos que correspondan.
Se hace constar que los deudores deben intereses desde el 16 de junio de 1970. — Florida, noviembre 13 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 23396 Nov.23.v.dic.14.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Dutra Frade, Alberto Antenor y otro contra RODRIGUEZ de PIZZANI, IRMA, Ejecución de Hipoteca". (Ficha 362|72), se hace saber que el día 28 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien siguiente: Terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 209, padrón 3.096, Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de febrero de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de setiembre de 1962, con el N.o 139, compuesto de una superficie de 354 metros cuadrados, 1.966 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 24 centímetros, con Hilda Martínez; al Sur y Suroeste, en tres tramos de 14 metros 18 centímetros, 7 metros, 48 centímetros, con Avda. Santa Teresa.
Se previene: A) Que la presente ejecución proviene de no estar al día el deudor en el pago de los intereses legales. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta e impuestos a los remates en el acto de serle aceptada. C) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, tributos que correspondan, gastos y honorarios de escritura, que deberá otorgar dentro de los 30 días de ejecutoriada la aprobación de la almoneda. D) Que los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 24435 Dic.6-v.dic.28.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Izquierdo Crisio, Hugo contra MELO, NELSON y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 89|72) se hace saber que el día 14 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y mejoras ubicado en Barrio Sarubbi de Maldonado, padrón 4.894, manzana 1097, Primera Sección Judicial señalado con el N.o 4, manzana 8 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1958 con el número 1.672 con una superficie de 334 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 20 metros 29 centímetros de frente al Este, sobre calle de 17 Metros "B", unidos por una ochava de 3 metros a una recta de 11 metros 67 centímetros sobre calle de 17 Metros "Montevideo", que por formar esquina son también de frente al Norte, 23 metros 59 centímetros al Oeste con solar 8 y 15 metros 69 centímetros al Sur con parte del solar 5.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma e impuestos municipales. b) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados y la presente ejecución procede

por no haber abonado los deudores en los plazos estipulados, la deuda referida en la hipoteca. — Maldonado, 3 de noviembre de 1972. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 23173 Nov.22.-v.dic.13.

---

**JOSE ARTIGAS SOSA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Zalacain de Laurino, Estela I. y otros contra BARTABURU, JORGE ALFREDO y NUÑEZ MEDINA de BARTABURU, ALICIA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 27, Folio 420), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 169, empadronada con el número 9.813, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto con el número 89 el 24 de abril de 1950, y tiene una superficie de 471 metros 9.222 centímetros, dando frente al Este en 9 metros 82 centímetros ,entre las de Florida y Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras, así como la comisión del rematador e Impuesto Municipal. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, noviembre 24 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 24111 Dic.4.-v.dic.26.

---

**JUAN PABLO BENTOS JAENN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA MARGARITA DUPONT BARCHI de COMIN. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana María Esther Dupont" (Libro 27. Folio 31), se hace saber al público que el día 29 de diciembre p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pablo Bentos Jaenn, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 202.918 (2|3 de la quinta parte de su tasación) de los siguientes bienes inmuebles: A) La quinta parte de la fracción de chacra, ubicada en Parada Esperanza Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4363, que según plano del agrimensor José E. Xaubett, inscripto con el N.o 3969 en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de noviembre de 1969, tiene una sperficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, y 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. B) La quinta parte de la fracción de chacra y mejoras, contigua a la anterior, padrón 4364, que según plano del agrimensor Luis A. Talamas inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 149 el 17 de julio de 1945, tiene una superficie de 4 hectáreas 6117 metros 5625 centímetros, con 214 metros 75 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Las construcciones están comprendidas en la fracción empadronada con el N.o 4363, careciendo la otra de toda construcción.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escritura, certificados, e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como los gastos de remate y comisión serán de cuenta del comprador. 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $ 17.100 15|pub. 23831 Nov.29.-v.dic.20.

---

**JOSE LORENZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUSEBIO RAMON LARRACHADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 15. Folio 404) se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido por el señor Alguacil y por intermedio del rematador José Lorenzo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien, dos fracciones de terreno y sus mejoras que contenga, ubicadas en la manzana número 118, Primera Sección Judical de este Departamento, señaladas con los números 6 y 4 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, registrado con el N.o 166 el 20 de diciembre de 1938 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, empadronada con el número 9526, que comprende una superficie de 336 metros 30 centímetros y 358 metros respectivamente, dando el solar N.o 3 sobre calle Cerrito al Este, 11 metros 80 centímetros; y el solar N.o 4 con frente al Sur, sobre la calle Artigas en 10 metros. Total de la superficie de ambos terrenos: 694 metros 30 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador. b) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demande la escrituración respectiva. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú 21 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 23832 Nov.29.-v.dic.20.

---

**JOSE LORENZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERMAN RICARDO y AUGUSTO RAUL HOLZMANN ELHORDOY. Ejecución de hipoteca" (Libro 17. Folio 106. Nº 3) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero José Lorenzo, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de chacra con sus edificios, alambrados y demás mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 290 en el plano general del ejido de esta ciudad empadronada con el N.o 4365 y según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el número 97, el 2 de mayo de 1950 en la Oficina de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4470 metros y 25 decímetros que se deslinda así: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus cuatro lados, dando frente; por el Norte a al calle "17"; por el Este a la calle "f"; por el Sur a la calle "16" y por el Oeste a la calle "e".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio 2º) Que asimismo la comisión del rematador e impuesto municipal que se harán efectivo en el mismo acto. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de noviembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 23833 Nov.29.-v.dic.20

---

**RUBEN CARREIRA FAJARDO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en los autos caratulados "VICTOR PARTELLI, por su curatelado ERNESTO PARTELLI. Venia y Venta en subasta pública". (Ficha B. 64|971), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el martillero Ruben Carreira Fajardo presidido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de su valor imponible de la cuota parte (1|5) que corresponde al incapaz Ernesto Partelli, en los siguientes bienes inmuebles: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 1759, señalada con la letra A) en el plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en Catastro con el N.o 4147 el 15 de agosto de 1969, según el cual tiene un área de 273 metros 1.920 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 121.098. Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 11.424, señalada con la letra C) en el plano mencionado precedentemente, según el cual tiene una superficie de 376 metros 429.250 mm. con 8 metros 305 mm. de frente al Este sobre calle Ituzaingó. Valor imponible de la cuota parte $ 114.400.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 11.700 15|pub. 23814 Nov.29.-v.dic.20.

---

**GUZMAN MOLINA**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, dando cumplimiento a la providencia recaída a fs. 22 vuelto, N.o 4249, en los autos: "ACOSTA DE ROCHA, M. DOLORES y otros. Venta Judicial" (Ficha 627|C|972), tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público, que el día 20 de diciembre de 1972 a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta judicial y sobre la base de setenta mil pesos, por intermedio del Rematador Guzmán Molina del siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, empadronado con el N.o 5175, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, paraje "Rincón de Balizas" que consta de una superficie de 9 hectáreas, 8.034 metros cuadrados, con un área libre de camino de 8 hectáreas 1.150 metros cuadrados y limita: Al Este, con Arroyo Balizas; al Sureste con padrón número 4680; al Oeste, con padrón N.o 1224; al Norte, con padrón N.o 5137, según plano del Agrimensor César A. Quintana inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5725, el 16 de marzo de 1972.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio resultante; b) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del Rematador serán de cargo del comprador, quien designará al Escribano para otorgar la pertinente escritura de compra-venta; y c) Que los títulos y planos se encuentran agregados a estos autos los que se hallan de manifiesto en esta Oficina pudiendo ser consultados dentro de los días y horas hábiles de la misma. — Castillos, 20 de octubre de 1972. — Dra. M. Invernizzi de Lorenzo, Juez de Paz.
20) $ 13.500 15|pub. 23020 Nov.21-v.dic.12.

---

**ELBIO I. LLOVET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "MINTEGUIAGA, DORILA en autos, "MINTEGUIAGA o MENTEGUIAGA LUIS. Sucesión. — Cesación de Condominio. "(Letra A. Ficha número 42|972), se hace saber al público que el día 29 de diciembre de 1972, —a las 9 horas— y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), —el martillero Elbio I. Llovet, asistido del señor Alguacil—, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 169.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de dos lotes, señalados con los Nros. 3 y 4 en el plano de mensura, —empadronado ambos con el N.o 1552, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, de una superficie en total de 388 metros 1 decímetro con frente al Oeste sobre calle 15 de Noviembre, formando esquina con calle Agraciada al Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuesto, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador, 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, como también estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, diciembre 1.o de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 24447 Dic.6.-v.dic.28.

---

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TERESA LEONOR RIZZO de CURBELO y otra. Venta de inmueble etc" (Libro 22, Folio 451), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 183.083.00, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás me-

joras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 6501, antes 1003, situado en la manzana catastral 488, municipal 64 de la Primera Sección Judicial de esta ciudad de Salto; señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y loteamiento levantado por el Agrimensor Héctor Herrán en noviembre de 1952, registrado en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 704 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el día 22 del citado mes, compuesto de una superficie de 283 metros 27,61 centímetros, con 7 metros 58 centímetros de frente al Norte sobre calle José Pedro Varela.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 10 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 22992 Nov.21-v.dic.12.

---

**PASCUAL M. CALLERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Fomichov Erocheko, Eugenio c| BINAGHI GONZALEZ, RAMON TEODORO y OTRA "Ejecución de hipoteca" (Fa. A N.o 748|971) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual M. Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base al mejor postor: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la ciudad de Libertad (Barrio Lola) sexta sección judicial de San José, antes empadronado en mayor área con el N.o 602 hoy con el N.o 616 señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 1.o de mayo de 1923 inscripto en la Oficina Técnica de San José el 5 de mayo de 1923 compuesto de una superficie de 368 Mts. 94 Dc. 5 Cm. y linda al Sur calle Dr. Luis Morquio al Norte con solar 1 al Oeste Francisco Choca y al Este con los solares 3 y parte del 6.

Se previene 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada: 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

20) $ 14.230 — 17|pub. 22790 Nov.17-v.dic.12.

---

**WASHINGTON B. SIERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Sarazola, Alfredo Ignacio y otro c| CAMPANELLA TUREK, GUILLERMO. "Juicio de hipoteca" (Fa. A N.o 759|971) se hace saber que el día 26 de diciembre de 1972 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras ubicado en Valdez Chico paraje de la 6.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 3.852 lo que según plano del Agr Lincoln Beltrán de marzo de 1945 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 41 el 6 de los mismos mes y día se compone de una superficie de 6 Hás. 6.409 Mts. 29 decímetros y linda al Noroeste con propiedad de Cleto Marcelino Bentancor; al Noreste con Ramón Sande; al Sureste con María A. Moré de Rebollo; al Suroeste con Francisco Martín

Se previene 1) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada: 3:o) Que la comisión del 4 o|o del rematador, el impuesto municipal, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 10 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.

20) $ 13.260 17 pub. 22788 Nov.17-v.dic.12.

---

**EDUARDO C. PEDUZZI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Bidondo Idiarte Isabel c| CARBAJAL RAUL. "Cesación de condominio" (A N.o 1.428|971) se hace saber que el 19 de diciembre de 1972 a las 19 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el martillero designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea la suma de $ 102.000 una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en San Gregorio, tercera sección judicial de San José empadronada con el N.o 5.915, se compone de 14 Hás. 7.576 metros 20 decímetros y linda por el Norte campo de Ramón Pérez Carrasco, al Este con Pedro Teófilo, Nicanora Pérez, Avelina Carrasco y Guillermo Pérez, por el Sur Juan Donagaray y por el Oeste con Ciriaca Pérez según plano del Agr. M. Rodríguez Bonavita de julio de 1915.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3 o) Que la comisión del 4 o|o del martillero, el impuesto municipal, los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San José, noviembre 7 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 22789 Nov.17-v.dic.12.

---

**VICENTE ALFONSO ZARDO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO. — En autos: Banco Caja Obrera contra HIPOLITO FELIPE YONA. Libro 37, Folio 513 el día 22 de diciembre próximo a la hora 11 en el lugar de su ubicación calle Agraciada y Oribe, de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 915.417,00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras en la manzana 290 empadronados en conjunto con el N.o 2634 solares 6 y 5 del plano del Agrimensor Gilberto Roberts teniendo las siguientes superficies: Solar 6: 529 metros 76 decímetros de frente al Noreste a calle 1.a paralela a Mini. Solar 5: Superficie de 633 metros 54 decímetros con 13 metros 29 centímetros de frente al Noreste calle 1.a paralela a Mini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador, y demás que legalmente correspondan

Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 23296 Nov.23.-v.dic.14.

---

**VICENTE ALFONSO ZARDO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO. — En autos: Roberto Bairo contra DAVID ROSSI y NILDA E. BARBOZA de ROSSI. Ficha N.o 1682, año 1972, el día 17 de diciembre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la edificación y mejoras en el existentes, manzana N o 219 de ésta ciudad, padrón N.o 3011 con una superficie de 269 metros 88 decímetros con 6 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, noviembre 14 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23295 Nov.23.-v.dic.14.

---

**LUCIANO GOLLY VERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO. — En autos: Alice E. Kelly y Edelma Irma Andrada contra RUTH SAID SALGADO y CARLOS MEZQUIDA BANCHERO. Ficha N.o 1596 año 1972 el día 19 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el lugar de su ubicación calle 19 de Abril entre Giménez y Paysandú de esta ciudad se sacará a la venta por el martillero Luciano Golly Vera, al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en esta ciudad manzana N.o 68 padrón N.o 739 con superficie de 264 metros cuadrados 7 decímetros con 9 metros 71 centímetros de frente al Oeste sobre calle 19 de Abril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 17 de 1972 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 23294 Nov.23-v.dic.14.

---

**AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
**JUDICIAL**

EDICTO — En autos: Laura Beatriz Gallazteguí Premazzi y Raúl Ferrer Claverí Martínez contra RUBEN ARCANGEL CAUNA BENAVENTE y DELIDA JULIA SOSA SILVA. Ficha N.o 280 año 1972, el día 27 de diciembre de 1972 a la hora 10 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano manzana N.o 311 de Mercedes padrón N.o 5451 con una superficie de 313 metros con 12 metros 48 centímetros de frente al Oeste a la calle Tomás Gómez.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, noviembre 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

20) $ 7.200 15|pub. 24138 Dic.4-v.dic. 26.

---

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado IGNACIO y JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN (F. C. 1018|71), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque el 12 de agosto de 1936 referente al solar ubicado en la entonces 18.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 15.a) empadronado con el N.o 33.330 señalado con el N.o 14 en el plano del Ag. Ubalde Pittaluga levantado agosto 1903 y que se deslinda así: diez metros tiene de ancho o sean de frente al Sur a la calle Pública llamada hoy Tabaré entre la Rambla Wilson y la calle Ellauri, distando al punto medio de esta medida a la Rambla Wilson 27 metros 85 centímetros por 40 metros de largo lindando por el Norte con el solar 15 y por el Oeste con el solar 13, dicho inmueble fue fraccionado en dos solares que se describen: a) Padrón 33.330 diez metros al Noreste de frente a la calle Tabaré entre la calle Ellauri y la Rambla Presidente Wilson; 28 metros 55 centímetros al S.E. por donde linda con el padrón 33.329, 10 metros al S.O. lindando con parte del padrón 33.900 y 28 metros 55 centímetros al N.O. por donde linda con parte del padrón 33.331. b) Padrón 33.900 (parte) una superficie de 114 metros 50 decímetros con 10 metros al N.E. lindando con el padrón 33.330, 11 metros 45 centímetros al S.E. por donde linda con resto del padrón 33.900; diez metros al S.O. lindando con parte del padrón 33.331. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 12 de agosto de 1936 con el número 427 al folio 195 del libro 201.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 11.400 10|pub. 23812 Nov.29.-v.dic.13.

---

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JESUS MARIA, BLANCA ELENA y TERESA LUJAN TEXEIRA. Segunda copia de escritura" (Ficha 644|72), se hace saber que se han presentado los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Marimina Silva de Mello y por la cual adquirieron por compraventa de Severo Irigaray, el 19 de junio de 1954, el inmueble ubicado en la manzana 115 de esta ciudad y empadronado con el N.o 3284.

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) R. 20|4|55 10|pub. 33138 Nov 28.-v.dic.12.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "CENI NOYA, ISMAEL, Segunda Copia", (Ficha N.o 494|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones, el cinco de julio de mil novecientos

sesenta y cinco, autorizó el escribano Boris Dolban, en la que Carlos María Vázquez Corbi, Luis Eduardo Vázquez Corbi, María Nieves Vázquez Corbi y Pedro Floro Vázquez Corbi, venden a Ismael Ceni Neya: un solar de terreno y mejoras que le accede, ubicado en la Manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número quinientos treinta y ocho, y que según plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el veintiséis del mismo mes y año con el número dos mil ochocientos ochenta y seis. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: quince metros cuarenta centímetros de frente al sudoeste a la calle doctor Antonio Legnani; veintitrés metros ochenta centímetros de fondo al Noroeste, lindando con padrón quinientos tréinta y nueve; quince metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón quinientos cuarenta y uno; y veintitres metros setenta centímetros al Sudeste, lindando con padrón tres mil cuatrocientos noventa y dos.

En consecuencia se emplaza al escribano Boris Dolban, cuyo domicilio se ignora, a que comparezca a este Juzgado a los efectos de esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) $ 9.000.00 10|pub. 23897 Nov.30_v.dic.14.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUIS MARIA MMERICK IGNACIO y OSE EMMERICK IGNACIO ROYOL solicitando la expedición de segunda copia (Ficha B|101|1972), de la escritura de venta autorizada por el Escribano Luis Seguí el 8 de marzo de 1924 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 83 al Folio 28 vto., por la cual Miguel Buede vendió a Luis Felipe Royol, casado con María Inés Rochetti, el solar 7 de la manzana 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, el que forma esquina, midiendo 21,475 mts. de frente a la calle San José, por 42,95 metros, también con frente, sobre calle San Luis, padrones números 3441 y 6673.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera, 13 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 24338 Dic.5-v.dic.19.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MEJILLON LIMITADA**

Constituída por documento privado el 30 de octubre de 1972 e inscripta el 14 de noviembre de 1972 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 57 del F.o 205 al 207 del Tomo N.o 11 de Contratos.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de restaurante, café y bar, cervecería, pizzería, heladería, rotissería y|o anexos y afines, comprendida la fabricación importación, representación, compra venta, arrendamiento de obras y servicios ,y en general, todas las operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias y convenientes a tal objeto.

Capital: $ 2.000.000 aportado en la siguiente forma por los socios: María Teresa López de Belandro: $ 1.990.000; Lorenzo López: $ 10.000

Domicilio: Punta del Este, Maldonado.

Administración: a cargo de María Teresa López de Belandro, con las más amplias facultades.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23606 Nv.27_v.dc.11.

**DUMONT LIMITADA**

Constituída por documento privado el 30 de octubre de 1972 e inscripta el 15 de noviembre de 1972 en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 60 del F.o 213 al 215 del Tomo N.o 11 de Contratos.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo de restaurante, café y bar, cervecería, pizzería, heladería, rotissería y|o anexos y afines, comprendida la fabricación, importación, representación, compra venta, arrendamiento de obras y servicios y en general, todas las operaciones comerciales, civiles y|o industriales necesarias y convenientes a tal objeto.

Capital: $ 2.000.000 aportado en la siguiente forma por los socios: Wilson Núñez Silva: pesos 1.000.000; Blanca Odizzio: un millón de pesos.

Domicilio: Punta del Este, Maldonado.

Administración: A cargo de Wilson Núñez Silva con las más amplias facultades.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23605 Nv.27-v.dc.11.

**BARRACA SALERTI S.R.L.**

Contrato del 31 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47, al F.o 145, del libro 4 de contratos, el 14 de noviembre de 1972.

Socios: a) Mario Nelson Salerti; b) Raúl Omar Salerti; c) Juan Antonio Salerti; d) Horacio Stratta.

Administración: dos socios actuando conjuntamente.

Objeto: a) barraca de materiales de construcción, ferretería y bazar; b) Art. 3.o, ley N.o 13.893.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 23519 Nv.27-v.dc.11.

**ALFREDO RAMA S. R. L.**

Constituída por documento privado el 12 de setiembre de 1972, cuyos efectos se retrotrayeron al día 1.o de enero de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 27 de setiembre de 1972, N.o 750 al F.o 2.691 del libro 1 de Contratos.

Socios: Alfredo Rama Agrelo, Roberto Pablo Estrella, Florencia Rama, Luis Eduardo Estrella, Javier Roque Rama, Juan Carlos Gargagliore, Omar Decaux

Capital: $ 300.000.

Objeto: Realización de actividades de comisionista, despachantes de Aduanas y actividades en general de los auxiliares de comercio.

Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país.

Plazo: 3 años prorrogables por períodos de dos años, automáticamente, salvo oposición.

Administración: Alfredo Rama Agrelo. En caso de ausencia y|o incapacidad temporal o definitiva será ejercida conjuntamente por Roberto Estrella y Florencia Rama.

22) $ 10.500.— 10|pub. 23561 Nv.27_v.dc.11.

**LOS AMIGOS S. R. L.**

Contrato: Agosto 3 de 1972.

Inscripto en Registro de Comercio N.o 676, folio 2.422 libro 1.

Socios: RAUL AMOEDO LAURITO, LUIS OVEJERO BOQUETE, HECTOR ALCAIN CALDAS, JOSE RAMON MARTINEZ, HUGO NORBERTO OLIVERA, NELSON RAUL SALBATTI BEHERABORDE, MARIA ANGELICA MOURE de ALCAIN, MARIA CELIA ESCUDERO DE CALDEVILLA.

Objeto: Elaboración, torrefacción de café, comercialización, distribución de productos alimenticios como té, leche, chocolate, cocoa, cacao, fabricación de caramelos, artículos de confitura relacionados con su fabricación, venta, importación, industrialización de materias primas o productos elaborados o semielaborados. Adquirir, enajenar, bienes muebles, inmuebles, realizar cualquier operación civil o comercial de interés para la sociedad.

Capital: $ 100.000.00, aportado partes iguales.

Domicilio: Gronardo 3269, Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Raúl Amoedo y Luis Ovejero, individual o conjuntamente.

22) $10.500 10|pub. 23111 Nov.27_v.Dic.11

**PEZ S.R.L.**

Contrato privado: 20 de octubre de 1972, Registro de Comercio Nº 805, folio 2876 del libro 1.

Domicilio: Coronel Raíz 2778.

Socios: ORLANDO RODRIGUEZ y RITO REINERI GAGO.

Objeto: fábrica de harina de pescado.

Capital: $ 1.000.000 aportado en partes iguales por los socios.

Plazo: 2 años prorogables automáticamente.

Administración: en forma conjunta.

22) $ 4.500 10|pub. 23698 Nov.28.-v.dic.12.

**RYO LTDA.**

Contrato privado: 16 de julio de 1971, Registro Comercio Nº 363, folio 477 del libro 2.

Domicilio: Rivera 2858.

Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON y OSCAR REBELLA POLLERO.

Objeto: distribución de bebidas alcohólicas y almacén por mayor.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Administración: en forma indistinta.

22) $ 4.500 10|pub. 23697 Nov.28.-v.dic.12.

**PRODUCTOS VAN DAM S.R.L.**

Contrato: 23 de octubre de 1972.

Registro Público y General de Comercio 8 de noviembre de 1972, con el N.o 232 al folio 858 del libro 2 de Contratos.

Capital: $ 20.000.000.

Integración. Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL 51 o|o; HELIOS PEDRO MARTINEZ 39 o|o y LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI 10 o|o.

Objeto: fabricación, distribución y venta de caramelos, dulces, galletitas, goma de mascar, chocolates y demás productos derivados de la industria del dulce.

Plazo: 10 años prorrogables.

Administración: dos socios conjuntamente: Juan E. Ranftl y Leonel A. Ramonde Servetti y|o Juan E. Ranftl y Helios P. Martínez, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 7.500 10|pub. 23692 Nov.28.-v.dic.12.

**CAUCHOS LIMITADA**

Por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 64 de libro 4 de Contratos la sociedad "Cauchos Limitada" amplió su capital social a la suma de un millón de pesoso m|n.

22) $ 3.000.00 10|pub. 24027 Dic.1.o_v.dic.15.

**BARRACA SAN FRANCISCO DE FEO Y OLASCOAGA S.R.L.**

Contrato: 6 de octubre de 1972, inscripto Registro General de Comercio Nº 787, folio 2817, libro 1 Contratos.

Socios: JOSE MARIA DE FEO GALITZZI y LUIS ALBERTO OLASCOAGA SILVERA.

Capital: $ 1.000.000, integrado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Administración: ambos socios conjuntamente.

Objeto: barracas, materiales construcción y afines, importar, exportar, comprar, vender, muebles e inmuebles, y todo comercio lícito.

22) $ 6.000 10|pub. 23691 Nov.28.-v.dic.12.

**PANADERIA "LAS DELICIAS" S.R.L.**

Contrato privado, 5 de octubre de 1972, Inscripto Registro Público y General de Comercio con N.o 20, al folio 63|65, libro 12 Contratos.

Socios: ABAYUBA SARANDI MARTORELL LIBRAN, HECTOR MARTINEZ FUNGI y DOUGLAS DOMINGO PEREZ PAIS.

Objeto: elaboración, comercialización, distribución de pan y productos afines, por cuenta propia o de terceros; elaboración y comercialización de golosinas, fiambres, productos de granja y bebidas sin alcohol.

Administración: Abayubá Martorell Librán.

Capital: $ 1.000.000 (totalmente integrado).

Aportes: Abayubá Martorell: $ 900.000; Héctor Martínez: $ 50.000; Douglas Pérez: $ 50.000.

Plazo: cuatro años prorrogables iguales períodos.

Domicilio: Minas.

Denominación y razón social: Panadería Las Delicias S.R.L.

22) $ 7.500 10|pub. 23840 Nov.29.-v.dic.13.

**SERTEL LIMITADA**

Contrato: 10 de octubre de 1972.

Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 218, folio 800, libro 2.

Capital: $ 198.000.

Socios: HARRY GILLESPIE $ 117.000: HUGO RYSZEWSKI $ 81.000.

Denominación: SERTEL LIMITADA.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Administrador: Harry Gillespie.

Objeto: comercio e industria de artículos eléctricos y electrónicos.

22) $ 4.500 10|pub. 23810 Nov.29.-v.dic.13.

**ORGANIZACION COMERCIAL S.R.L.**

Razón social: Organización Comercial S.R.L.

Contrato del: 1.o de octubre de 1972 en el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1972 con el N.o 195, F.o 713 del libro N.o 2.

Socios: JORGE CERNADAS, SUSANA CRESPO DE CERNADAS y ROBERTO FEUERSTEIN.

Objeto: Oficina de trámites comerciales, contabilidades y afines.

Capital: $ 150.000.00.

Administración: todos los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo, Andes 1260.

22) $ 4.500.00 10|pub. 24047 Dic.1.o_v.dic.15.

**SAMI LIMITADA**

Constituída por documento privado el 7 de agosto de 1972 e inscripta el 16 de agosto de 1972 en el Registro Público de Comercio con el N.o 636, F.o 2268 v. L.o 1 de Contratos.

Objeto: comercialización de cigarrillos, golosinas, juguetes, cosméticos, joyería, relojería, artículos para fumadores, libros revistas, artículos eléctricos y electrónicos y en general, todo artículo de comercialización generalizada en kioskos y salones, fabricación y|o importación de los mismos artículos.

Capital: $ 300.000.00 aportado en la siguiente forma por los socios: Julio González Mochó, $ 50.000; Alfredo González Menini, $ 50.000; Eduardo Edeso Cozzano, $ 50.000; Bernardo Komisar Sejzerowych, $ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años con prórrogas bienales.
Administración: A cargo de Bernardo Komisar actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24037 Dic.1.o_v.dic.15.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA

En la ciudad de Montevideo se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el 15 de noviembre de 1972, integrada por los socios señores SERGIO DIENA AVIGDOR, JESUE POLOSECKI, BERNARDO BIRENBAUM y LUIS FERRAZ MAFFEI, cuyo objeto es la industrialización y comercialización de libros en todas sus formas cuyo capital asciende a $ 500.000 moneda nacional que los socios integran en la siguiente forma: Sergio Diena, $ 190.000; Jesué Polosecki, — 190.000: Bernardo Birenbaum, $ 95.000 y Luis Ferraz, $ 25.000.
Domicilio: Mercedes 1673.
Administración: Sres. Sergio Diena y Josué Polosecki.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
El contrato de Sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 54 al F.o 183 del L.o 14.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24026 Dic.1.o_v.dic.15.

Escritura: 22 de agosto de 1972, ante escribano Javier Enrique Galeano. Inscripción en Registro de Comercio N.o 163, F.o 602, Libro 2.
Socios: ANGEL GOMEZ HIGUERA y ANSELMO ANTONIO PRIORE ESPERANZA.
Objeto: representación, explotación de concesión, fabricación, importación, exportación venta o negociación de repuestos de toda clase accesorios para automviles y vehículos automores en general y especialmente aparatos de carburación de gas butano para motores de explosión. Compraventa de los accesorios, productos conexos y afines de cualquier marca y clase, pudiendo gestionar y obtener a esos efectos representaciones permanentes o no.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1972, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por mitades.
Administración: conjuntamente, con excepciones.
22) $ 9.000.00 10|pub. 23958 Dic.1.o_v.dic.15.

EL EMPORIO DE LA GOMA LIMITADA

Contrato privado: 21 de agosto de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio: número 733, folio 2626, libro N.o 1. Contratos.
Socios: MARIO JORGE CORRALES DANIELE y LUIS ALBERTO BOCCHI SBURLATI.
Capital: $ 4.000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada trienio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar artículos de goma, plásticos y afines.
Administración: Jorge Corrales Daniele y Luis Alberto Bocchi Sburlati, indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 23970 Dic.1.o_v.dic.15.

POCITO'S PARKING S.R.L.

Contrato privado: 23 de octubre 1972. Registro de Comercio Nº 225, folio 822 del libro Nº 2.
Domicilio: 26 de Marzo 1368.
Socios ISAAC WAIMBERG PIAKES ERNESTO WAIMBERG KRUCHIK.
Objeto: estacionamiento vehículos.
Capital: $ 200.000, aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23699 Dic.1.o-v.dic.15.

MACIEL Y CIA LTDA.

Contrato privado: 4 julio de 1972. Registro Comercio Nº 541, folio 1917 del libro Nº 1.
Domicilio: Treinta y Tres 1420.
Socios: HORACIO MACIEL RIVIERE y ALBERT MARIE HANKARD SOMMEVILLE.
Objeto: taller mecánico.
Capital: $ 10.000.000 aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 23696 Dic.1.o-v.dic.15.

BRILEI S R L.

Contrato: 20 de octubre de 1972.
Inscripción N.o 28 al F.o 88, libro N.o 4 de Contratos.
Socios: MENOTTI LEIVAS RAVECHI y NARCISO BRITEZ FARALDO.
Capital: $ 200.000, 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Paysandú 904, Ap. 307, piso 3.
Administración: conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 24203 Dic.4_v.dic. 18.

MEYER Y CIA LTDA

Contrato privado: 2 octubre de 1972, inscripto en Registro de Comercio N.o 198, folio 733, Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ENRIQUE VICTOR ADOLFO MEYER SALDIVAR, 40 o|o; ROBERT MARIA MEYER SALDIVAR, $ 30 o|o y MIGUEL DOMINGO MEYER SALDIVAR, 30 o|o.
Objeto: Elaboración de raciones para aves.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24194 Dic.4_v.dic.18.

AMAL S.R.L.

Contrato privado del 5 de setiembre de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 144, folio 537 v. libro 2 de Contratos.
Socios: AMALIA ALVAREZ y ALBA LIGERINI.
Objeto: Comercialización de repuestos de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24086 Dic.4_v.dic.18.

MARCO POLO S.R.L.

Constitución: documento privado de fecha 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre siguiente, con el N.o 227 al F.o 831 del libro N.o 2 de Contratos.
Denominación: "Marco Polo Limitada", siendo su razón social "Marco Polo S.R.L.".
Socios: JUAN CARLOS BRUM PASSOS y CARMEN DELIA PERRONE.
Objeto: Confección y|o comercialización y|o corretaje de prendas de vestir y sus implementos.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de cinco años cada uno.
Capital: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: a cargo del socio señor Juan Carlos Brum Passos, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
22) $ 9.000.00 10|pub. 24177 Dic.4_v.dic.18.

IMPRESORA CONOSUR S.R.L.

Constitución: documento privado de fecha 19 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1972 con el N.o 813 al folio 2907 del libro N.o 1 de Contratos.
Denominación: "Impresora Conosur Limitada", siendo su razón social: "Impresora Conosur S.R.L.".
Socios: HEBERT EMILIO ERRAZOLA VAZQUEZ, NELSON DARIO IRAZOQUI PRESA y HUGO IVAN VERGARA MARTINEZ.
Objeto: Explotación de la industria gráfica y otros.
Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) aportado por los socios por partes iguales.
Administración: A cargo de un directorio que se integrará con los señores Hebert Emilio Errazola Vázquez, Nelson Darío Irazoqui Presa y Hugo Iván Vergara Martínez, actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24178 Dic.4_v.dic.18.

DEAMBROSIO Y JUANICO S.R.L.

Contrato: privado de fecha 20 de octubre de 1972.
Socios: CARLOS ALBERTO DEAMBROSIO y ANTONIO JOSE JUANICO.
Objeto: Diseño y construcción de maquinaria industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Alberto Deambrosio con domicilio en 26 de Marzo 1395.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 40 al F.o 126 del libro 4 de Contratos.
22) $ 6.000.00 10|pub 24169 Dic.4_v.dic.18.

AUTOMOTORA VALDENSE S.R.L.

Constituída por documento privado del 30 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 32, del folio 103 al F.o 106 del tomo de 1972, el 7 de noviembre de este año.
Socios: GUSTAVO BONSIGNORE DEMICHERI y EDGARDO GARELO REUTOR.
Objeto: Compraventa de automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola, bicimotos, venta de repuestos, importación o exportación, representaciones comerciales en general y toda clase de operaciones civiles, industriales y|o comerciales relacionadas a su objeto.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Colonia Valdense, Km.121, carretera Montevideo - Colonia (Ruta N.o 1).
22) $ 9.000.00 10|pub. 24092 Dic.4_v.dic.18.

YOLANDA CASTELLANO Y CIA. LTDA. CONFITERIA LAS FAMILIAS LTDA.

Contrato privado del 24 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 49 del F.o 130 al F.o 135 del L.o XLIII, el 29 de noviembre de 1972.
Socios: NELSA YOLANDA CASTELLANO CASTELLANO, divorciada y ORLANDO FAUSTO MARIO NARDINI CASTELLANO, soltero.
Objeto: Manufactura, elaboración, industrialización y comercialización de productos en los ramos de confitería, pastelería, rotisería, bombonería, heladería, anexos y similares.
Domicilio: ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en toda la República y en el extranjero.
Razón social y denominación: las arriba expresadas.
Administración: ambos socios, separada e indistintamente.
Capital: $ 6.000.000 m|n., dividido en 1200 cuotas de $ 5.000.00 cada una, aportado así: señora Castellano Castellano, $ 4.000.000 m|n., señor Nardini Castellano, $ 2.000.000 m|n.
Plazo: 6 años, prorrogables automático o indefinidamente por períodos iguales y consecutivos de 3 años cada uno.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24058 Dic.4_v.dic.18.

"JOSE L. RODRIGUEZ SOUTO, JUAN B. CLOUZET y FELICIA A. DE FOLLE, S.R.L."

Constituída por documento privado del 25 de octubre de 1972.
Socios: JUAN BAUTISTA CLOUZET FERNANDEZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ SOUTO y FELICIA ARECO DE FOLLE JUANICO.
Objeto: Instalación y explotación de parques de diversiones, atracciones mecánicas para niños y mayores, afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos), aportados así: Rodríguez Souto, $ 100.000; Clouzet, $ 3.600.000 y Areco de Folle, $ 100.000.
Administración: Rodríguez Souto y Clouzet, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 69, F.o 223, L.o 4 de Contratos, el 21 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500.00 10|pub. 24059 Dic.4_v.dic.18.

VARAS-SANTURION LTDA

Constituída el 20 de febrero de 1969. Registro Público y General de Comercio número 564, Folio 2.093, Libro 2.
Socios: SELVA SANTURION GUIDO y CARMEN VARAS COVARRUBIAS.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de vestir en general, adquiridas en plaza o importadas; tienda para damas, caballeros, niños y bebés; fantasías.
Capital: $ 200.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24357 Dic.5_v.dic.19.

LABORATORIO ORIENTE S.R.L.

Contrato Privado: 23 de agosto de 1972. Registro Público de Comercio N.o 172, Folio 632 del Libro 2.
Domicilio: Besares 3697.
Socios: JACINTO BLATT BRANDSTATTER, ISRAEL BLATT BRANDSTATTER y JULIO JUAN PABLO MENDEZ BORDON.
Objeto: Laboratorio de cosméticos y perfumería.
Capital: $ 200.000.00 aportado $ 95.000 por Jacinto Blatt, $ 95.000 por Israel Blatt y $ 10.000 por Julio Juan Pablo Méndez.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Jacinto Blatt-Israel Blatt, en forma indistinta.
22) $ 6.000 10|pub. 24356 Dic.5_v.dic.19.

TRAPO'S S.R.L.

Contrato Privado: 5 de Julio de 1972. Registro Público de Comercio N.o 542, Folio 1.921v. del Libro 1.
Domicilio: Ibicuy 1276, esc. 1.
SOCIAS: RENEE FLEISMAN DE HALFON, MYRIAM KNOCHEN DE COHEN y MONICA HAIM DE RUBLI.
Objeto: Venta de ropa confeccionada por mayor.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales por las socias.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: en forma indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 24355 Dic.5_v.dic.19.

GARVIFOR LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 205 al Folio 754 del Libro N.o 2.

Socios: LIVIO FORMICA LONGO y ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA.
Capital: $ 2.000.000.00 m|n.
Objeto: Fabricación de productos alimenticios, especialmente galletitas, waffles o similares.
Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamento.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24309 Dic.5_v.dic.19.

DOMENA LIMITADA
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 29 al Folio 91 del Libro N.o 4.
Socios: CARLOS EDUARDO GARCIA ARCENA y MANUEL DOMINGUEZ PEREYRAS.
Capital: $ 5.000.000.00 m|n.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24308 Dic.5_v.dic.19

LAN LTDA.
Razón social: "Lan Ltda.".
Contrato del: 18 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1972 con el N.o 51, folio 156, libro 4.
Socios: RODOLFO, ALFREDO y EDUARDO AUGUST.
Objeto: Taller mecánico y empresa de limpieza barométrica.
Capital: $ 1.800.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo, Baltimore N.o 1616.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24446 Dic.6_v.dic.20.

DECOR'ART LIMITADA
Contrato privado: 27 de setiembre de 1972. Inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 797, al folio 2849 del libro 1 de Contratos el 17 de octubre de 1972.
Socios: MARIA DEL ROSARIO CAPELLI LIOI y JUANITA MARIA REVELLO OLIVERI.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Carlos Antonio Penacchi Dini.
Plazo: 3 años prórrogas automáticas anuales.
Objeto: artesanía, decoración de ambientes en general y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 24399 Dic.6_v.dic.20.

# 23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.627. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca PROCTO—GLYVENOL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23575 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.626. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca ANDURSIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23574 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.625. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca EONACTHEN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23573 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 139.631. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Coulter Diagnostics Inc. (E. U. América), solicita marca ISOTON, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23557 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.632. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PAY—CREMITAS, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23556 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.633. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PLOPIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23555 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.634. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Zurbriggen y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca PIMPINO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23554 Nv.27-v.dc.11.

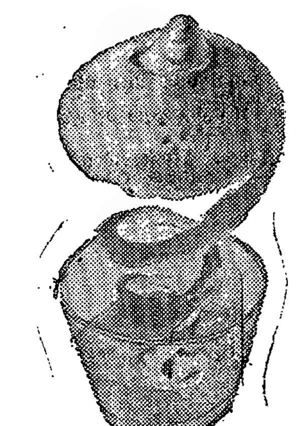
ACTA N.o 139.734. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Miguel Giordano, de Uruguay, solicita marca LOS PINOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24200 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.620. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Rubén Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca TITANES EN EL RING, clase 15 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24204 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.725. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca HOLLY BRAND, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 14089 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.723. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Nacional (Montevideo), solicita renovar la marca NATIONAL, clases 1 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24090 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.724. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca




clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 24091 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.640. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23890 Dic.4_v.dic.18.

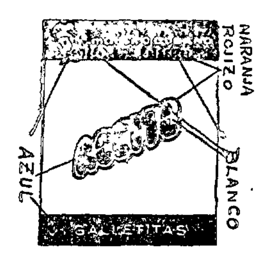
ACTA N.o 139.614. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca PENOPLAST, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24115 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.639. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca VERSALLES, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23889 Dic.4_v.dic.18.

ACTA N.o 139.646. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hirsz Benkiel, (Montevideo), solicita registrar marca CABRIOLET, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23547 Nv.27-v.dc.11.

ACTAS N.os 139.561 y 1.630. — Montevideo noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "CONTINENTAL 2401" clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23645 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 139.600. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sáinz S. A., Montevideo, solicita marca:




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23718 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.707. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca SUBTISOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23994 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.694. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Círculo de Lectores S. A. España), solicita marca




clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23966 Dic.1.o_v.dic.15.

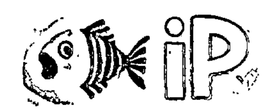
ACTA N.o 1.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Rel S. A. (Montevideo), solicita marca




clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23967 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139 708. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), solicita marca SUBTIBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23995 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 139.693. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael Dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca




clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 6.750.00 10|pub. 23965 Dic.1.o_dic.15.

ACTA N.o 139.598. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Rubén Arrolli por Susana Gamundi, (Montevideo), solicita marca SUSANA GAMUNDI, clases 3 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23610 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.629. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca REGROTON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23577 Nv.27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.621. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca EXTRAVON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23569 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.630. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por David Lorenzo Rossi, (Montevideo), solicita marca STERNOL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23558 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.635. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Motor Ibérica S. A., (España), solicita marca




clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 23553 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.636. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Bosch y Cía. S. A., (España) solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 23552 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.637. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Bosch y Cía. S. A., (España), solicita la marca




clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 23551 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.624. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca ANAFRANIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23572 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.623. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca HEMERAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 23571 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.679. — Montevideo, noviembre 24 de 1972 — Oscar Bacot por Joseph E. Seagram y Sons inc (USA), solicita marca GALAXY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub 23766 Nov.29_v.dic.13.

ACTAS N.os 139.562 y 1.691. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2402", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23646 Nov.28.-v.dic.12.

ACTAS N.os 139.559 y 1.689. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2201", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23644 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.654. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar J. Bacot por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca DEBRUMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13763 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.653. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca HYPNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23762 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.657. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S.p.A. (Italia), solicita marca

ellesse

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 23761 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.656. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23760 Nov.19_v.dic.13.

ACTA N.o 139.655. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Ellesse S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 23759 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.662. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca CASLONTEX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23753 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 139.695. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Enrique Tato por Laboratorios Entesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca KINGLY'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23891 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.696. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca CLOSE UP, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23882 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.643. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca LA MODA QUE NO CAMBIA DE MODA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23888 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.642. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca TRAPOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23887 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.641. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca LOMPA — JOVEN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23886 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.644. — Montevideo, noviembre de 1972. — Enrique Tato por Yaffe S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 23885 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.682. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca MUY CERCA, en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23881 Nov.30_v.dic.14.

ACTA N.o 139.697. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Ramón Alberto Carreira (Montevideo), solicita la marca

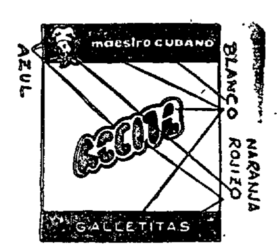



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 23869 Nov.30_v.dic.14.

ACTAS N.os 139.560 y 1.688. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: "CONTINENTAL 2102", clases 3, 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.669. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa, Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca BETNALER, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23778 Nov.23_v.dic.13.

ACTA Nº 139.601. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Guzmán Gonzáles Ruis por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. Montevideo, solicita marca:




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 23719 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 139.709. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Con esta fecha Casa Lanzillotti S.R.L. de Montevideo, solicita registro marca BOLSABIDON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24475 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.747. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.520.00 10|pub. 24450 Dic.6_v.dic.20.

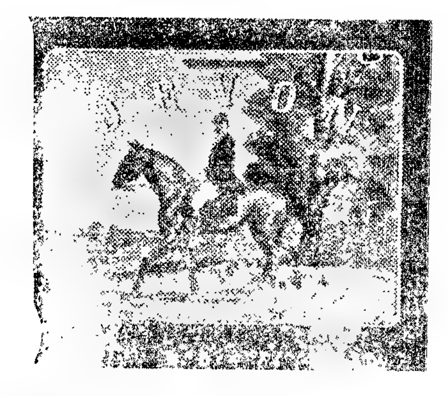
ACTA N.o 1.698. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Monte Carlo TV Canal 4 (Uruguay), solicita la marca PRIMERISIMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24449 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.748. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita la marca



clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24448 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.752. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Oscar Bacot, por Ismael dos Santos y Cía. (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250 10|pub. 24441 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.731. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — David Sabah (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 24440 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.719. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca DR. SELVY COLONIA 333 clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24439 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.718. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marma DR. SELBY COLONIA 444, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24438 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.717. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: COSECHA DORADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24437 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.751. — Oscar Bacot por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca TAKE CARE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24436 Dic.6_v.dic.20.

ACTA N.o 139.645. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Thern Electrical Industries Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca ATLAS, para clase 12 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 23548 Nv.27-v.dc.11.

ACTA N.o 139.683. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba_Geigy S.A. (Suiza), solicita marca TRACORTEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23765 Nov.19_v.dic.13.

ACTA N.o 139.678. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Oscar Bacot por Merck y Co. Inc. (Usa), solicita marca BLOCADREN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500 00 10|pub 23764 Nov.19_v.dic.13

ACTA N.o 139.566. — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "FLUMEX ALLERGAN" para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 23186 Nov.24.-v.dic.7.

ACTAS Nros. 139.692 y 1.695. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca "JINCANA", clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 24360 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 139.668. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVIS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24361 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 139.665. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca "DORMILAN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24362 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 139.666. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorio Bago Sacifadmys, (Argentina), solicita renovar marca "ORFOVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 139.664. — Montevideo, noviembre de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Luis Gorrochategui, (Montevideo), solicita marca "ARVISON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 500 10|pub. 24364 Dic.5_v.dic.19

ACTA N.o 139.632. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca RESOFERON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23570 Nv 27_v.dc.11.

ACTA N.o 139.628. — Montevideo, noviembre 22 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A. (Suiza), solicita marca AUBRIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 23576 Nv.27-v.dc.11.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 111. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Juan C. Daiqui por Carlos Italo Vicente Ballestrino y Esteban Mascaro Obrador (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Molde de características especiales para la fabricación de elementos para la construcción", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23093 Nov.24.-v.dic.7.

ACTA N.o 18.995. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA) solicita patente para: "Nuevos herbicidas (mata yuyos), composiciones y métodos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23578 Nov.27_v.dic.11.

ACTA N.o 19.171. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. —Con esta fecha Murillo Bois Alpino, (Uruguay), solicita patente de invención para "Elaboración del Papel de Acetato de Celulosa para Electroforesis" y de acuerdo con la ley No 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub 24358 Dic.5_v.dic.19.

ACTA N.o 164. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Mirtha Fernández, (Uruguay) solicita patente de modelo para "Percha plegable" y de acuerdo con el decreto N.o 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 23604 Nov.27_v.dic.11.

ACTA Nº 161. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Con esta fecha Sara Rojzman Fidelman, (Uruguay) solicita patente de modelo para "Pañal absorbente para un solo uso con protector incluído", y de acuerdo con el decreto N.o 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23688 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA Nº 19.149. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Corrector de pie para adaptar a calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23647 Nov.28.-v.dic.12.

ACTA N.o 84. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Con esta fecha Oscar Renovales (Uruguay), solicita patente de modelo: "Juego Lanza Botón", y de acuerdo con el decreto número 362,972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23735 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Michel Sader Iturria (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Nuevo juego de elevadores de uso odontológico", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23777 Nov.23_v.dic.13.

ACTA N.o 167. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Con esta fecha Nelson G. Castro (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Tablero de ajedrez", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 00 10|pub. 23758 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.166. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — P. Dubourg por Alfredo Benia (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en persianas verticales", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23752 Nov.29_v.dic.13.

ACTA N.o 19.169. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Renfag S. A. (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de N_(Dietilaminoetil)_2_Metoxi-5_Metilsulfonil Benzamida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 23907 Nov.30_v.dic.14.

ACTA Nº 137. — Montevideo, noviembre 19 de 1972. — Walter Jones por José María García Alvarez (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Nuevo diseño en un elemento complementario del calzado", y conforme con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23643 Nov.30 v.dic.14.

ACTA Nº 19.167. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Raúl Antonio Vega (República Argentina) solicita patente de invención para: "Mejoras aplicables a máquinas desmalezadoras", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23872 Nov 30.-v.dic.14.

ACTA Nº 165. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Muebles modular autoportante", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23871 Nov.30.-v.dic.14

ACTA Nº 168. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Impacto Ventas S.R.L. (Montevideo) solicita patente de modelo para "Mesa funcional de uso múltiple" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23870 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA Nº 19.137. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Enrique Tato por el señor Omar Víctor Rezzónico (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo cierre de aberturas para la construcción" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 23884 Nov.30.-v.dic.14.

ACTA N.o 19.077. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Stauffer Chemical Company (U.S.A.) solicita patente de invención: "Procedimiento para combatir insectos", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23993 Dic.1.o.v.dic.15.

ACTA N.o 75. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Ruben Arrolli por Adolfo E. Ostendorf (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Aguja" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.500.00 10|pub. 23837 Dic. 1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 19.109. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschat (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24155 Dic.4.v.dic.18.

ACTA N.o 19.108. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de ácido pregnánico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24154 Dic.4.v.dic.18.

ACTA N.o 121. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — F. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Escuadra para dibujo lineal", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24114 Dic.4.v.dic 18

ACTA N.o 19.142. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Richter Gedeon Vegyészeti Gyar RT, de Hungría, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de alcaloides y sales del tipo de la Eburnamina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 00 10|pub. 24088 Dic.4.v.dic.18.

# 25–Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904. — MARIA DIENESCH GELLNER, comunica que con fecha 31 de julio de 1969, ha prometido en venta al señor Markos Syriopoulos Tourouki, el comercio que gira en el ramo de café y bar whiskería, ubicado en la calle Piedras 292 de esta ciudad.
Acreedores anteriores a dicha fecha presentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972.
25) $ 11.200.00 20|pub. 24033 Dic.1.o.v.ene.2.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber hemos prometido en venta a Carlos Marques Abelleira, Ruben Filisberto Heredia Tellechea y Aníbal Walter Heredia Tellechea, el giro que en el ramo de Parrillada. Beb. Fermentadas y Helados, se encuentra en la Avenida San Martín N.o 3408. Acreedores en el mismo. — TOMAS DANIEL FERNANDEZ D'ANGELI y CLAUDIO AGUIAR GULARTE
25) $ 8.400 00 20|pub. 23193 Nov.22.v.dic.20

Prometí vender a Delmiro González el garage Montes, de Joaquín Requena 1623. Montevideo. — Acreedores: Martín C Martínez 1630. Esc. 14
25) $ 2.800 — 20|pub 23500 Nv.24-v.dc.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta mercería y quinielas de Obligado 1353 a Teresita Susana Esteva de Pérez con esta fecha. Acreedores al comercio — Montevideo 31 de octubre de 1972 — MIRTHA BASTON DE PAOLILLO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22352 Nov.9.v.dic.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Vicente Paz Méndez y Jorge Vázquez Ruiz, el café, bar y pizzería sito en Mercedes N.o 1350 esquina Ejido de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ DE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22655 Nov.15.v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender el 12 de setiembre de 1972, a Santos Granados, el Hotel "Los Angeles", ubicado en calle 11 esquina Circunvalación, de la ciudad balnearia Atlántida. Acreedores: Circunvalación casi 11, Atlántida. — Montevideo, 31 de octubre de 1972. — ENILDO PEREZ GIL.
25) $6.440 20|pub. 23168 Nov.27.v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por compromiso de venta del 4 de octubre de 1972. Prometí vender a Esther Mintegui de Benzo el comercio sito en Rivera 2085. Acreedores en Rincón 625, escritorio 8. — CHAJA YALUM.
25) $ 5.600 20|pub. 22503 Nov.14.-v.dic.12

Prometimos vender a Héctor Walter Sorrondegui la "Granja Sarandí" sita en Av. Rivera número 2926. Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo. — JUAN JOSE Y JORGE IRURETA CURBELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23167 Nov.22.v.dic.20.

MARIA DOLORES LAREDO de DE LOS SANTOS prometió vender a María del Carmen Osuna la casa de Peinados "Tona" de Cufré Nº 2600. Acreedores: Lorenzo Pérez 3222 de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 22803 Nov.17.-v.dic.15

Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN PEDRO ALBA CANEPA prometió en venta a Carlos Alberto Lois García el 23|10|72 el comercio sito en la calle Brito del Pino 1398 (Montevideo) Acreedores: 25 de Mayo 477, Piso 2, Esc. 58.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22345 Nov.9.v.dic.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a JUAN JOSE FERNANDEZ, panadería "La Oriental" sita en Melo, calle Rodó y Guazunambí. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JACINTO CARDOZO — SONIA MOITIÑO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22259 Nov.9.v.dic.6.

Prometimos vender a Fanny Victoria Castro de Gazzaneo la "Farmacia Donadío" ubicada en la Av. San Martín N.o 2320 de esta ciudad, quien tomó posesión el día 2 de octubre de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio (ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — DOLORES NAVARRO DE FULGUERAL — ADOLFO FULGUERAL ZAS.
25) $ 8.400.00 20|pub. 22249 Nov.9.v.dic.6.

RODOLFO BECKDORF ASENJO ha prometido en venta Hilda Medeiro Smith el negocio que gira en el ramo de Hotel sito en la calle Manuel Pagola N.o 3336 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 22722 Nov.15.v.dic.13

Ley 26 de setiembre de 1904. — MOWSZA o MOISES MUTERPERL FRIDMAN y SIFNA FEJGIELSON de MUTERPERL prometieron vender a José y Laureano Velras Barbeito el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo, gira en la calle Inca 2365 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en San José 808 Hotel Desirée. — Montevideo, noviembre 15 de 1972.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22901 Nov.22.v.dic.20

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Daniel Alonso, comercio de carnicería, sito en 19 de Junio 5715. — Acreedores: Colorado 2361. — noviembre de 1972. — JUAN JOSE y ANTONIO TONELLI.
25) $ 5.000 20|pub. 23468 Nov.24.-v.dic.22.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a José Antonio Vila y José Vázquez Noya el hotel sito en Avda. 18 de Julio N.o 870. Acreedores: San José 1280, Esc. 20 Hotel Congreso S. A.
25) $ 5.600.00 15|pub 22678 Nov.15.v.dic.13.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometí vender negocio Lincoln 1550.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — DOMINGO EDUARDO BAGNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22958 Nov.22-v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Agraciada 2727.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RAMON CURA LA COSTA. — MARIA MERCE BARQUET.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22960 Nov.22-v.dic.20

Estudio Díaz Martill, Río Branco 1359, Piso 8, Escritorio 801. Prometí vender cuota parte indivisa a Santiago J. Sanroman el Restaurant y Parrillada sito en Andes 1403|07 ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — LUIS J. SANROMAN.
25) $ 5.600 20|pub. 24340 Dic.5.v.enero4.

Enajenarán sus derechos a Esmeralda Lladó García en la "Granja del Marqués" de Ibicuy 1121; Acreedores Agraciada 1533, Piso 11, Esc. 15. Ley N.o 26|9|904. — EDUARDO y JORGE MIGUEL SANCHEZ FLORES.
25) $ 5.600 20|pub. 24327 Dic.5-v.en.4.

Prometimos vender a Delia Elsa Obregón de Olazabal la peluquería para damas de Marcelino Sosa 2297. Acreedores: Plazo ley N.o 26|IX|1904 en escribanía Mastrángelo, Misiones 1371, Esc. 33. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — MIGUEL ANGEL SAUCO GUERRERO y NILDA FLORENTINA PALADINO OLMEDO de SAUCO.
25) $ 5.600 20|pub. 24304 Dic.5.v.en.4.

Conforme ley 26|9|904 se hace saber que don DINO MUSETTI y doña TILDE SALVETTI de MUSSETTI, prometieron vender a don Domingo Milani y doña Palma Vicenta di Girolano de Milani, el comercio ubicado en calle Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, ciudad de Montevideo, (Pocitos), en el ramo de "Fábrica de Pastas", nombre comercial: "La Raviolera". Compromiso del 30|10|972, compradores ocuparon el 1|11|972. Acreedores presentarse en Misiones 1475, 2.o Piso, Escritorios 12|13, lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 19.30. — Estudio, Esc. Gerpe.
25) $ 14.000 20|pub. 24287 Dic.5.v.en.4.

Prometí vender a Heber Robles la Despensa ubicada en Felipe Sanguinetti 2348 Acreedores: en la misma. — JOSE MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23659 Nov.29.v.dic 28.

Ley 26 setiembre 1904. — En cumplimiento compromiso inscripto, "Perrett Andrade y Cía. Soc. en Comandita" venderá a Elia Geninazzi Luaces la "Farmacia Nelson", que gira en ramo de Farmacia en Av. Millán N.o 2952, Montevideo. Acreedores en la misma dirección.
25) $ 5.600.00 20|pub 23725 Nov.29.v.dic.28.

Prometimos vender a Neber Wilson Fressola Cabrera mitad indivisa del comercio Almacén de Comestibles, Restaurante, Licencia Alcohólica y Venta de Helados, sito en calles Filadelfia y Sevilla, Balneario San José de Carrasco, 7.a Sección Judicial Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 25 de noviembre de 1972. — LEANDRO MARIO GIMENEZ NAVEIRO y MARTHA BEATRIZ SILVA ARBENOIZ.
25) $ 8.400.00 20|pub. 23974 Dic.1.o.v.ene.2.

José Llana Díaz, vende su comercio ramo café y bar, ubicado en Costa Rica 1700, a GREGORIO MARCOS y F. BERRO. Acreedores: al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, noviembre 20 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 23337 Nov.23-v dic.21.

Se avisa al comercio en general que Irma Teliz Caraballo de Pereyra vende a FRANCISCO CASTRO CURBELO su negocio de almacén de comestibles, verdulería y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación 3585. Reclamos de ley en el mismo negocio.
25) $ 5.600 20|pub. 23299 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 setiembre 1904. — ADOLFO EHRLICH MULLER y SARA SZALMIAN prometieron en venta el "Hotel Venus" de calle Gregorio Sanabria 1051, Piriápolis (Maldonado) a Alberto Eulogio Cerviño. Acreedores en el comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24103 Dic.4.v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAIAS SEGAL, venderá su parte en la tienda y anexos "El Volcán" de la ciudad de Mercedes calles Artigas y Florencio Sánchez. — Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24134 Dic.4.v.ene.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesario García Guerrero prometió en venta al señor JUAN PORTO VAZQUEZ el 29 de octubre de 1972, el comercio sito en la calle Mazangano N.o 747 (Montevideo). Acreedores: Misiones 1475 piso 1 escritorio 1.
25) $ 5.600 20|pub. 23410 Nov.23.v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CASTRO FONTENLA y Sra. y SANTIAGO BOLON CASAS prometimos vender a Guillermo Fernández Alonso y Manuel Fosado Dafonte la panadería "3.a Panificadora Artigas" ubicada en Francisco Gómez 973.
Acreedores: Juncal 1395 piso 3 Esc. 30 (Escribano Barja).
25) $ 5.600.— 20|pub. 23550 Nov.27-v.dic.26

Prometí vender a Eduardo Ortiz y Ruben Silveira, negocio de venta de aves, frutas y verduras sito en Canelones 2065. Acreedores: Ley 20|9|904, en Juan Carlos Gómez 1522, Esc. 7, Escribano Juan Yrureta Goyena. — RAMON ALDAO BAUZA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22447 Nv.13-v.dic.11.

Prometimos vender a los señores Abelardo Werner Lecouna y Milton Roberto Simón Costa, el establecimiento comercial (Fábrica de toldos, etc.), ubicado en la calle Resistencia 1619, bis, de la ciudad de Montevideo. Acreedores: presentarse al comercio de 8 a 16 horas. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JAIME JACOBO JEZERSKAS GALEMPOL. — ESTHER ZILBERSTEIN.
25) $ 8.400.— 20|pub. 22739 Nv.16-v.dic.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA ROSA SIERRA prometió ceder a Teresa Veiras Barbeito compromiso de compra-venta del Hotel Desirée ubicado en la calle San José 808 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 22900 Nov.22-v.dic.20

Prometimos vender a Héctor Ricardo y Carlos Alberto Souto el Garage de Garibaldi 1860. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía De Souza, Treinta y Tres 1374, Ap. 203. — JOSE WALTER GERVASIO, MARISA CELIA PAZOS, JOSE ARAMENDI, MIRTA GERVASIO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24400 Dic.6-v.ene.5.

A. Sanjurjo y Cía., intervienen en la cesión de derechos a Rogelio Calvo Iglesias y Valentín Calvo Lamela del bar de Agraciada 2700. -- Montevideo, agosto 22 de 1972. -- Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el comercio. — MANUEL LISTE PENA. — MARIA JOSEFA VAZQUEZ. — ANTONIO VAZQUEZ NOYA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 23027 Nov.22-v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Hocquart 2037.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — AGUSTIN BARRIOS CAMAROTTI. — ELIA JUSTA CARABELLI RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22961 Nov.22-v.dic.20

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender instalaciones y maquinarias Charrúa 1752.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZY EMIRKANIAN.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22959 Nov.22-v.dic.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. prometimos vender negocio Atlántico 1552.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANTONIO LAGUARDIA ROMANIELLO. — ELENA DOLEZAK. — ERNESTO VICENTE LAGUARDIA DOLEZARK.
25) $ 2.800.— 20|pub. 22957 Nov.22-v.dic.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Edilio Duarte y Compañía" el Comercio en el ramo de mercería sito en la calle 18 de Julio 1005, Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Tabarez, 18 de Julio 1029. — HUGO CARLOS PETRUCELLI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24110 Dic.4-v.ene.3.

# 27-Varios

### BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Por disposición del Directorio del Banco de Previsión Social Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, se intima al funcionario señor CARLOS ALBERTO ZABALA GUERRA, el reintegro a sus funciones dentro del plazo de diez días a contar del vencimiento del presente emplazamiento que se efectúa por el término de noventa días, publicándose por un tercio del emplazamiento. — Luis E. Machado, Gerente General.
27) (C. C.) 30|pub. 32808 Nov.8.-v.dic.20.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

**Emplazamiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el escribano Héctor Miraballes en representación del señor Isaúl Wohler, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, camioneta, año 1969, padrón Nº 5928 inscripto en este Registro con el N.o 173|69 al folio 1 del libro 5, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 13.500 10|pub. 24049 Dic.1º-v.dic.15

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

**Emplazamiento**

El señor LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o FAM. 56026 Matrícula N.o 220.729, empadronado en Montevideo, N.o 110.720, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 23748 Nov.29-v.dic.13

### ESCRITURACION DE OFICIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: GERARDO MALANGA, "Escrituración de Oficio". (Ficha E 336|970), se hace saber que por resolución N.o 2.334, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor, del inmueble padrón N.o 89.308, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 36 en el plano del Agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 28.158 con una superficie de 385 metros 40. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aída Magdalena Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de proceder en la forma dispuesta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 14.400.— 30|pub. 20897 Oct.26-v.dic.7.

### ESCRITURACION JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: FELIX DE DELGADO OTILIA, "Escrituración judicial", (Ficha V 404|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Eusebio Alvarez González, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.— 30|pub. 23502 Nv.24-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.8.

### YACENCIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "JORGE CURI ZABAYLLI o JORGE CURI ZREYBI, Yacencia" (Ficha S. 24|72), y por resolución N.o 11.080 de marzo 15 de 1972, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Jorge Curi Zaraylli o Jorge Curi Zreybi emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4º) Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. -- Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
27) $ 7.200 20|pub. 19496 Oct.4.-v.oct.18. Nov.24.-v.dic.7.

### PARTICION JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mazzini María Luisa contra PEDRO G. OLHAGARAY y otros. Partición judicial", (Ficha B 1.947|71), se hace saber que por auto N.o 6.284. de fecha 20 de setiembre de 1971 se dispuso la notificación de la presente acción de partición y el emplazamiento respectivo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezcan en los presentes autos a estar a derecho, a todos cuantos se consideren con derechos o interés a cualquier título, y especialmente a los co-herederos Pedro Guillermo Olhagaray, María Francisca Olhagaray y Hugo Ariel Olhagaray, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.
Se hace constar que la partición solicitada se refiere a los bienes sucesorios de Pedro Olhagaray fallecido en el día 26 de junio de 1926. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 4.800 10|pub. 22930 Nov.24.-v.dic.7.

### CESACION DE CONDOMINIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: MARDOQUEO o MARCOS ZINGER contra sucesores de JUAN SZWARCWORT. "Cesación de condominio", (Ficha C 1.041|72), se emplaza a los restantes herederos del señor Juan Szwarcwort Sochoczewski, por el plazo de 90 días, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 23488 Nov.23.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.12.

### PERDIDA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Bogdanowicz Ana Perla contra SPATZNER WINTER, SAUL, Pérdida Patria Potestad", (C 1.730), se cita, llama y emplaza a don Saúl Spatzner Winter, a comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, octubre 31 de 1972. —
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33077 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

### PERDIDA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra Amelia Pereira Muñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gurevich Kisin Rosa contra PERLMUTER GRILL BENSION, Pérdida Patria Potestad C|1728", se cita, llama y emplaza a don Bensión Perlmuter Grill, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 1.o de 1972.
27) (Gratis) 30|pub. 33111 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

### ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, doctora Hilda Moltede de Espinola, en los autos caratulados: "Ramón-Varela Alamaco, Amanda Rodolfo y Ramón Aleano Varela contra JACINTA PENCIENATI DE BELGRANO, a sus descendientes o sucesores. Solicitud de escritura de oficio" (L.o 21, F.o 271, número 543), se cita y emplaza a doña Jacinta Pencienati de Belgrano o a sus descendientes o sucesores por el término de noventa días de acuerdo con el artículo 31 de la ley 17 de junio de 1931 de promesa de enajenación de inmuebles a plazos N.o 8.733, intimándoles el otorgamiento de la escritura de compra venta del solar, padrón N.o 132.705, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo dentro del término de cinco días bajo apercibimiento debiendo comparecer ante este Juzgado calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 12.600.— 30|pub. 21290 Oct.27-v.dc.11.

### PERDIDA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Kochán, Pedro Antonio y Herrera de Kochán, Norma Teresita contra MARTINEZ, MARIA DIVER Pérdida Patria Potestad, (C 1715)" se cita, llama y emplaza a doña María Diver Martenz: para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo octubre 19 de 1972
27) (Ley 17|12|63) 30|pub 32889 Nov.6-v.dic.18.

### PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RITA AN-

TONINA ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Wenceslao y Saldivia María Esther contra Alvarez Rita Antonina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 4013), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (L.17|1|63) 30|pub. 32837 Nov.1.o_v.dic14

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Celia y Cecilia Lidia Camargo contra SUCESION DE ARMANDIO O AMANDO CAMARGO. Posesión notoria de hijos naturales" (Ficha 525|72), se emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don Amando Camargo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33089 Nov.22_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Minchiotti, Albérico con sucesores de CIRILO TELLECHEA. Escrituración judicial" (Fa. 669|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Albérico Minchiotti solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja parte del padrón Nº 2294 y según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscrito en octubre de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de octubre de 1963 con el N.o 3560 se compone de una superficie de 504 metros que se deslinda así: 12 metros al S.E. de frente a la calle Centenario, distando, su punto medio 42 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Brígido Silveira; 42 metros al S.O. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Cirilo Tellechea y Juan A. Di Marco; 12 metros al N.O. confinando con parte de los inmuebles propiedad de Visitación Peña y José J. González; 42 metros al N.E. limitando con parte de los inmuebles propiedad de Edmundo Rey Arbilla y José Fernández.

En consecuencia se cita y emplaza bajo apercibimiento por el término de 90 días a los sucesores de Cirilo Tellechea, Rufina Isabel Nogueira de Tellechea, Diego y Pedro Tellechea; señores Hilario Juan, Guillermo Silvano, Enrique Leonardo, María Hilda Gregorio Angel y Luis Alberto Tellechea Nogueira, María Celia Callero de De Los Santos o María Celia Gallero de De Los Santos, Erlinda Renée Tellechea Ferret de Heredia y Carlos Aníbal Tellechea Callero o Carlos Aníbal Tellechea Gallero, o quienes fueran sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compraventa del inmueble descripto bajo apercibimiento de que al no comparecer en el lapso dispuesto será otorgada de Oficio por el señor Juez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, noviembre 19 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

27) $ 30.600 30|pub. 23841 Nov.29.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.13.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueredo de Barboza, Carmen contra (sucesores de URRUTIA, DOROTEO MARTIN. Partición" (Ficha 1.410|71), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título particular y universal de Doroteo Martín Urrutia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Manantiales, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado de una superficie de 800 metros cuadrados empadronado con el N.o 91, manzana 13. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Pigoli Guerra, Actuario Adjunto.
27) $ 10.800 30|pub. 22381 Nov.13.-v.dic.26.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Euraclides Bittencourt contra ATILIO TEJERA, ABRAHAN NAIDICH y JOSE BURSTIN. Infracción aduanera, L.o 1, F.o 51", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Atilio Tejera Acosta a efectos de que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10.pub 33207 Dic.4_v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Osmar González y otro contra ORILDO IGNACIO IFRAN CARRASCO, Infracción Aduanera, Ficha F. 91|959", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a Orildo Ignacio Ifrán Carrasco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33208 Dic.4_v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Leonel Cáceres y otros contra BLANCA BRUZZONI, Infracción Aduanera, Ficha F.331|971", se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a Blanca Bruzzoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33209 Dic.4_v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — LEONEL CACERES y otros, Denuncian la incautación de mercaderías Infracción Aduanera. (Ficha F. 549|970), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Hilda Steinhauns Radins, Celeste Fraga Fortes y Celamira López Klein, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33211 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Oildo Gómez contra HECTOR R. ALVEZ Infracción aduanera." (Ficha F. 123|971) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Héctor R. Alvez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33212 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Cándido P. Costa y otros contra LUIS ADAN GALIANO, Infracción aduanera" (Ficha F. 13|970) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Luis Adán Galiano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33213 Dic.4.-v.dic.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Heber Lauro Duarte y otro contra ERNESTO SANCHEZ ESTEVES, Infracción aduanera". (Ficha F. 115|971), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Ernesto Sánchez Estéves, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) G. Fiscal 10|pub. 33214 Dic.4.-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco — Carlos Julio Massiotti contra NICOLAS ADOLFO MAR y otros, L.o 1, F.o 214", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Gregorio Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 20 de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 33210 Dic.4_v.dic.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: "Tirelli Milans, Antonio Marcelino contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra, Escrituración de Oficio". (A. 1.929.971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número 11.850 señalada con la letra "B", en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de agosto de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de setiembre de 1957; consta de una superficie de 7 hás. 1471 metros que se deslindan así: por el Norte linda con el padrón N.o 11.670; por el Sur con frente a calle Pública de 17 metros de ancho; por el Este con padrón N.o 9.261 y por el Oeste con la fracción letra "A" del mismo plano, dentro, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Se hace saber que ha sido designado el escribano Heber Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Colón N.o 775 de esta ciudad para otorgar la escritura. Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — San José, marzo 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 30|pub. 21564 Oct.31_v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Ana Kuchitski de Balitsky contra DOMINICO BALITSKY, Posesión Notoria de Estado de Matrimonio. (Ficha Nº 1341, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 del corriente, se mandó citar y emplazar a los posibles herederos de Dominico Balitsky y a todos los interesados en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 30 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33032 Nov.15.-v.dic.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó JUANA BAUTISTA CORREA iniciando trámite de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Martiniano Pereira, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario
27 R. 20|4|55 30|pub. 33094 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.8

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó MARIA JULIA TABEIRA para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Eugenia Anacleta Tabeira emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32759 Oct.26_v.dic.7.

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos: "CARDEZA, MARCOS y otros. Comprobación de estado Civil" (Ficha 734|C|972), se hace saber que se han presentado Marcos Cardeza, Gregorio Medina (o Gregoria Medina o Gregorio Cardeza), Emilio Cardeza, Genaro Cardeza y Jo-

sé Cardeza para probar su calidad de hijos naturales de doña Isabel Medina, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión a que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 23714 Nov.28.-v.dic.29. Feb 19-v.feb.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó NIDIA RENE OLIVERA para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Juana Barboza, emplazándose a los interesados por el término de 30 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1972. — Hugo Goyenola, Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 33145 Nov.29_v.dic.13

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hago saber que con fecha 26 de setiembre de 1972 clausure Homeopatía Cabral, con asiento en la calle San José 1022, Montevideo.
Acreedores: presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1972. — Alberto Edilfonso Cabral.
27) $ 5.600.00 20|pub. 22290 Nov.9_v.dic.6.

CESION PROMESA DE VENTA

Luis Alberto Castilla, Nybia María Cabrero de Castilla, Jorge Humberto López y Nelly Margot de López cedieron a MARIA CRISTINA LE ROSE de BOGHOSSIAN los derechos de la promesa de venta de la panadería "La Libertad", sita en Rambla República de Méjico Nº 5863, que habían prometido comprar a Fulgencio Alberte y Olga Ferrer.
Acreedores, presentarse en Centro de Panaderos, D. Fernández Crespo Nº 2138.
27) $ 8.400 20|pub. 20949 Nov.22.-v.dic.20

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Modificación de contrato social. Por documento privado del 15 de setiembre de 1972, los señores Pedro A. Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, modificaron el contrato social.
Objeto: importación, distribución, y venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.
Capital: $ 1.000.000.00, aportados así: Billorou, $ 600.000; Lorieto, $ 200.000; D'Elía, $ 200.000.
Administración: Billorou y Lorieto.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 43, F.o 133, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 7.500.00 10|pub. 23767 Nov.29_v.dic 13.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Cesión de cuota social. Por documento privado del 30 de junio de 1969, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, ceden en partes iguales a favor de Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, las cuotas que les corresponden en esa sociedad. Inscripción Registro Público y General de Comercio número 42, F.o 131, L.o 4 de Contratos, el 13 de noviembre de 1972.
27) $ 4.500.00 10|pub. 23757 Nov.29_v.dic.13.

ENAJENACION

Enajenarán sus derechos a Manuel y Margarita Castiñeiras, Atanasio y Walter Lafluf y Paula Martínez en Panadería "LA FLOR DE BELLA VISTA" de Bella Vista 2127. Acreedores Agraciada 1532, Piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y JUAN MATO RODRIGUEZ. — CELIA OCTEIRO PENA y MARIA CRISTINA PEREZ CASTRO.
27) $ 8.400 20|pub. 24018 Dic.19-v.ene.2.

EXTRAVIO

Washington Irigoyen con comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 574, avisa que ha extraviado sus Libros de Comercio Rubricados, Diario, Ingresos de Caja, Egresos de Caja e Inventario; también se extraviaron Comprobantes de Caja y de Diario.
Se informa de lo presente a los efectos de que toda persona que pudiera ofrecer referencias sobre los mismos se sirva comunicarlo.
27) $ 900.00 2|pub. 24444 Dic.6_v.dic.7.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PERRONE o PERRONE CATALDI (S|512|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24561 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRA FORASTIERI (524|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2414 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARQUEZ (460|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24497 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMCLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24498 Dic.7_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TURON (S|402|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL LOPEZ GOMEZ y ANA o ANITA SUAREZ de LOPEZ (S|182|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24502 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HUGO GOINHEIX (S|352|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24501 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (174|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24508 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BARRIOS (S|180|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24513 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE (S|404|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24562 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ANTONIO ARAUJO o ARAUJO PAREDES u ARAUJO ORLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24528 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROZZI DI GREGORIO o DE GREGORIO (S|488|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24521 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CUBILLAN (S|540|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24520 Dic.7_v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEIDAMIA BALLESTERO o BALLESTERO ACOSTA Y LARA de CANESSA (S|534|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24519 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S|500|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24523 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ (S|522|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24522 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASTON GARCIA (S| 470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomas Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24525 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSAFERRO (S|186|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24526 Dic.7-v.dic.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARESCA CETRULO o JUANA MARESCA CETRULLO (A|548|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24499 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARMANINO ROSELLO (A|342|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24564 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO FRANCO o ROSA FRANCO de VARSI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24566 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ANTONIA METALLO de MAYA y de JACINTA MAYA FERNANDEZ o JACINTO MAZA o MAYA (S|367|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24560 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESTHER CALZADA LOPEZ (417|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24498 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALMEIDA (S|503|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24524 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REINALDO o REYNALDO BREZZO o BREZZO MACERA (S|299|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24527 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RENAU de LATORRE (A|493|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24500 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA REY BLANCO de CORBO (F. 667|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24563 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIA ESPINO de GARANDAN (A|393|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24565 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VITALE de GNAZZO (A|533|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24567 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ORIENTE SIERRA NANIZ (Ficha 363|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24486 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MACIAS DISPUESTO o DISPUESTOS (Ficha V 415|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24494 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA BUZETA de BURASTERO (Ficha V 249|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24493 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COITIÑO o JUAN FRANCISCO COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 24593 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de noviembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24594 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA CLORINDA RIVERO de GONÇALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24544 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERAS o CARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24505 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BELOQUI CHAVEZ o CHAVES o CHABEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24506 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TABERNE o JUAN LUIS TABERNE PUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 14 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24507 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SOSA o SOSA de BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24489 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA PEREIRA de RAMOS o PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24488 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FRACHIA GOYENECHE o GOYENETCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24487 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES PERLA de TOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CORREA de PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO HERNANDEZ UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24514 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PIEDRA BENTOS de LACUESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24579 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VILLAMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24578 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEIRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 24580 Dic.7-v.dic.21.

## 3—Convocatorias Comerciales

MIMPEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos el Directorio de Mimpex S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1972, hora 8, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 27, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2.o) Designación de Directorio, el Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (Art. 31 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un Banco del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 24621 Dic.7-v.dic.7.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Bome S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre del corriente año a las dieciocho horas, en su sede social de la Avda. Uruguay 1766, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ampliación del capital autorizado.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 17 de los estatutos, el registro de acciones o certificados para asistencia a la asamblea, estará abierto hasta el momento de iniciación de la misma. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 24619 Dic.7-v.dic.7.

INTER TALKIE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Inter Talkie S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 1972 a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 27, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de enero de 1969; 31 de enero de 1970; 31 de enero de 1971 y 31 de enero de 1972; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.— 2|pub. 24617 Dic.7-v.dic.11.

DIHERSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Dihersa S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1972, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 27, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1972; 2.o) Designación del Directorio, el Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, (Art. 18), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien exhibir comprobantes que hallan depositadas en un Banco del país o del extranjero a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 1|pub. 24618 Dic.7-v.dic.7.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 8 y 30 en el local de la calle Conrado Möller N.o 102 de la ciudad de La Paz para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971; 2) Elección de Directorio por el término de dos años; 3) Elección de Síndico y suplente por el término de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 1.800.— 2|pub. 24603 Dic.7-v.dic.11.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1972 a la hora 9 en el local de la calle Conrado Möller N.o 102 de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972; 2) Reparto de distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico y suplente por el término de un año; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 1.800.— 2|pub. 24602 Dic.7-v.dic.11.

BURCATEX HILADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Burcatex Hilados S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 9 de diciembre de 1972 a las 8 y 30 horas en la calle Buenos Aires 484 Esc. 27, con la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; B) Elección de autoridades; C) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub| 24616 Dic.7-v.dic.7.

TANGER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Tánger S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 9 de diciembre de 1972 a las 9 horas, en la calle Buenos Aires 484 Esc 27, con el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 24615 Dic.7-v.dic.7.

ELBA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase en segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en 18 de Julio N.o 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria balance de situación y resultados al 31 de mayo de 1972; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 24604 Dic.7-v.dic.7.

FREGACITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 12 de diciembre de 1972 las 8 horas, en Zapicán 2779, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2) Destino de las utilidades a enjugar pérdidas anteriores y el remanente a Fondo de Reserva; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al Art. 7.o, el Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.— 1|pub. 24596 Dic.7-v.dic.7.

PANAM PLASTICOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de diciembre de 1972 a las 18 horas, en Pedernal 2219|25, para considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio al 30 de setiembre de 1972; 3) Designación de Directorio y Síndico y la remuneración de ambos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 600. —1|pub. 24591 Dic.7-v.dic.7.

ATMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 30 de noviembre de 1972, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre a las diecisiete horas en el local de la calle Rincón 728, a fin de considerar:

Reforma de estatutos

De acuerdo al artículo 12 de nuestros estatutos, para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 24581 Dic.7-v.dic.7.

WELLINGTON INVESTMENT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea general extraordinaria de "Wellington Investment S. A.", a celebrarse el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a la hora doce, en el local de la calle Treinta y Tres número 1420, Esc. 39, para considerar el siguiente orden del día:

I) Elección de miembros del Directorio (tres miembros titulares).

El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 600.— 1|pub. 24495 Dc.7-v.dic.7.

IPL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 19 de diciembre de 1972 a las 17 y 30

horas en la calle Piedras 464 Esc. 102, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance general al 30 de abril de 1972; 2) Nombramiento del nuevo Directorio; 3) Destino de los resultados; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el lugar indicado hasta el momento de iniciada la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 24481 Dic.7-v.dic.7.

COMPAÑIA ALSATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para el día 15 de diciembre de 1972 a las 17 y 45 horas en la calle Piedras 464 Esc. 102 para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de Directorio; 2) Memoria y balance terminados el 31 de julio de 1970, 1971 y 1972; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el lugar indicado hasta el momento de iniciada la asamblea.
3) $ 600.— 1|pub. 24482 Dic.7-v.dic.7.

BANCO PAN DE AZUCAR
De acuerdo a los artículos 41 y 49 de los estatutos sociales, se cita a asamblea de accionistas del Banco de Pan de Azúcar, en segunda convocatoria, para el día 15 de diciembre a las 17 y 30, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Secretario; 2) Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales.
Comunicamos que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de esta Institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes Martínez, Secretario.
3) $ 2.700.— 3|pub. 24476 Dic.7-v.dic.12.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ c. MARIA JULIA DENIS (Ficha C|3.250|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Marta del Carmen Todeschini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24569 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 690|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24259 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ MIRIAM SONIA c. PEDRO FIDEL CASTRO (Ficha E. 448|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24570 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO EVIA y MARIA LAURA PICCIOLI, (V.533|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24534 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO JESUS AMONDARAIN y JOSEFINA MARIA REISSIG, (Ficha C.2.659|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24568 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDA REDON y OROSMAN FABRO (Ficha V. N.o 155|972), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24485 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALFREDO FERNANDEZ y ANA MARIA PIFFARETTI (Ficha V. N.o 340|972), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 27 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24484 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUBEN FRAYGOLA y NELIDA UMPIERREZ (Ficha V. N.o 132|971), y que se cita y emplaza a todo el que se considere a derecho de intervenir, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24483 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-vfeb7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de setiembre 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24548 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.ov-feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO ISAIAS COSTA y PLACIDA GOMEZ, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24490 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL ALFONSO BADO CASSINA y STELLA MARIS VERDERA FRASCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24491 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ERASMO DA ROSA y MIRNA SILVIA ESPINDOLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 17 de noviembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 24492 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

## 8—Emplazamientos

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Se emplaza al funcionario docente de este Instituto, Prof. LIBER MENENDEZ, a comparecer dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. (Art. 33, ley del 7 de febrero de 1925 y decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929).
8) (C.C. 3|pub. 33247 Dic.7-v.dic.12.

## 11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Clara Lijtenstein, con domicilio en Rincón 467, digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Nora Renée Schaffner y Juan Antonio Abella, expidiéndoseme testimonio. — C. Lijtenstein. — Dr. S. Rudomin, Abogado". — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24573 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Graciela Díaz Cámera (V|627|972), domiciliada en Paysandú 904 Ap. 308, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador pido se interrogue al señor Mario Ferrari y a la señorita Asunción Mirabella sobre mi vida y costumbres. — Graciela Díaz Cámera. — Miguel A. Semino, Abogado". — Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24510 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Norma Beatriz Jorda Ferreira (V|635|972), domiciliada en Ituzaingó 1491 Esc. 001, al señor Juez pido: Para optar al título de Procurador, se interrogue a Ana Lamaison e Inder Caprile, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Norma B. Jorda. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 24509 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo (V. 547|972) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: DOLORES GARICOITS, domiciliada en Jackson 1404, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Mabel Martul y Gloria Levy, que presentaré sobre mi vida y costumbres morales. — Dolores Garicoits. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24157 Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 545|972), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: MABEL MARTUL, domiciliada en Burgues 3313, optando al título de Procurador pido: Se interrogue a Dolores Garicoits y Gloria Levy, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Mabel Martul. — Eduardo Canabal, Abogado.
Montevideo, noviembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.400 10|pub. 24158 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS A. DANIELE, con domicilio en la calle Rambla Mahatma Ghandi 485, apartamento Nº 301, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Elba De Vega de Lima y Diver Rial De Nin, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — C. Daniele. — Alberto Brause Berreta, Abogado.
Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 24168 Dic.7.-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis Díaz Forastiero, constituyendo domicilio en Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Adán Lima y Mario Menghi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis D. Forastiero. — Ruben M. Fiorelli Acosta, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 24574. Dic.7-v.dic.21.

## 12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0064. — Segundo llamado. Bronce y acero en barras.
Apertura: 5 de enero de 1973 a las 16 horas.
3|0066. — Caños y accesorios de hierro galvanizado.
Apertura: 12 de enero de 1973 a las 15 horas.
2|0069. — Construcción de una vivienda en la Cantera de Queguay de la Fábrica de Cemento Portland de Paysandú.
Apertura: 19 de enero de 1973 a las 15 horas.
2|0070. — Cintas transportadoras.
Apertura: 12 de enero de 1973 a las 16 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizarán en la Sala de Licitaciones Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada) primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 33249 Dic.7.v.dic.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PRORROGA DE FECHA
Licitación N.o 6.793

Centralitas privadas.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 19 de enero de 1973 y el segundo llamado para el día 26 de enero de 1973 ambos llamados a la hora 9. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 33251 Dic.7-v.dic.7.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
PRIMER Y UNICO LLAMADO
A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1972 de artículos para manutención de los reclusos existentes en la Cárcel local que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina antes del día 15 de diciembre a la hora diez las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía Cnel. Luis A. Monesiglio.
12) (C. C.) 6|pub. 33253 Dic.7-v.dic.15.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones
Licitación pública N.o 355

Material de zapatería.
Apertura: 20 de diciembre de 1972. Primer y segundo llamado horas 8.30 y 9.
Licitación restringida N.o 49. — Cajones de madera.
Apertura: 20 de diciembre de 1972 primer y segundo llamado horas 9 y 9.30.
División Administrativa: Piedras 482 1er. piso.
12) (C. C.) 2|pub. 33248 Dic.7.v.dic.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 19 de diciembre de 1972.
Hora 8. Lic. N.o 388. Lavado y planchado de ropas (Inst. de Epidemiología). Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 30. Lic. N.o 389. Cajones para envase y aserrín. Periódica. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 8 y 15 Lic. N.o 388.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 389.
Martes 9 de enero de 1973.
Hora 8. Lic. N.o 390. Tapones de corcho. Cif y plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 8 y 15 Lic. N.o 390.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 5 de diciembre de 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 33250 Dic.7.v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 159

Artículos: Hasta 40.000 kilos de fideos al huevo en envases de tipo comercial de hasta 1|2 kilo.
Hasta 50.000 kilos de fideos comunes en envases de tipo comercial de hasta 1 kilo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 5 de enero de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 5 de enero de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 33252 Dic.7-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO TECNICO DE ARQUITECTURA

Primer y segundo llamado

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para la impermeabilización de azotea del Instituto Politécnico de Montevideo, ubicado en Rondeau esq. Galicia (ex Introzzi).
Fechas de apertura de las propuestas: Primer llamado 22 de diciembre de 1972 a las 9.30 horas; segundo llamado 22 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el Depto. Técnico de Arquitectura sito en Arenal Grande 1614.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Técnico de Arquitectura de 10 a 12 horas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1972.
12) $ 300.— 1|pub. 24609 Dic.7.v.dic.7.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 7 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

### 1.a Sección

RICARDO FRANCISCO VICENTE, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Chaná 1940 y ORTENCIA ALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1940.
JESUS RAMON VARELA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1940 y EMILCE GRACIELA GRANIZAL, 16 años, soltera oriental, domiciliada Chaná 1940.

### 4.a Sección

RICARDO ANTONIO GUILLEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 937 y ZULLY NOEMI PIRIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 937.

### 5.a Sección

JULIO ENRIQUE COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2279, Ap. 20 y MARIA ANDREA CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2279 Ap. 23.
HUGO ALCIDES DE MARIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1271 y MARTINA MARGARITA MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 1271.

### 7.a Sección

NELSON OMAR RIVERO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2156 bis y AMALIA PONTE, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Cabildo 2032.
ANIBAL ANGEL GOMEZ PEREIRA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2641 y SUSANA ELIZABETH SEOANE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2641.

### 8.a Sección

SALVADOR LOPEZ NOGUEIRA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1185 y ELIDA MARTA ARENA LEMA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1185.

### 9.a Sección

ATILIO JOSE MAINO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Saravia 4530 y STELLA MARY MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1672.
EDWART MARIO FERREIRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durán 5482 y MARIA NILZA MABEL BORRELLI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ipané 5447.
CARLOS CESAR MARTINEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carve 5785 y MATILDE ESPERANZA QUIJANO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carve 5785.
JORGE DOMINGO BORLIDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1475 y CELIA MABEL CASTRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sayago 1475.
PEDRO ARCANGEL CANER, 37 soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5501 y MARIA TERESA LAURINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5470.

UVER MAR MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isólica 5079 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4935.

JUAN PEDRO LEIRANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5782 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5831.

LUIS ELBIO MARTINEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5079 y SILVIA CLITA BLANCO, 37 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Saravia 4904.

### 10.a Sección

OSVALDO MAZZIOTTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cooper 1927 y PAULA MARTA REBOLEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 2069.

MARCELO RAUL PALACHINA, 20 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2474 y ESTELA IRIS CASANOVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2474.

ABRAHAM MAMAN, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1697 y BELA LER HERSZHORN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1697.

NORBERTO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, oriental, domiciliado A. Gómez 1832|101 y NORMA CRISTINA VERDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gómez 1832|101.

JOAQUIN CAVANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1641 y NOEMI CATALINA CHIESA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada A. Gallinal 1641.

### 11.a Sección

ROCCO GIANNOTTI, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Oncativo 2787 y ROSANA ALFANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2787.

ATILIO DARIO PERDOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4396 y MARIA del CARMEN GAMMELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4396.

### 12.a Sección

CARLOS RODOLFO RISCHEWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal 2097 y MARISA INES GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2726.

PEDRO FDIL, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Garibaldi 2040 y DELCIA IRIDE LURAGHI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2040.

JORGE MARCELINO MODENA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Regimiento 9 1537 y MANUELA MEIJUEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1537.

ILDEMAR PERAZA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2652 y MARIA ESMERALDA ARGIBAY, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2652.

CARLOS SANTIAGO FACAL CURBELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4662 y GLADYS NORMA MALLO NAPAL, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1930.

### 14.a Sección

LEON MARIO PICCARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3639 e INES MATILDE FERRERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3639.

LEONEL CESAR NUÑEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 815 y SOFIA ALBA FUENTES, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gil 815.

ALDO JULIO GRAÑA, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Húsares 3529 y GRACIELA STEPHENS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Húsares 3529.

### 15.a Sección

ENRIQUE GINER, 38 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Jaime Zudáñez 2863 Apto. 601 y EMA FARIDE VERO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2863, Apto. 601.

HECTOR FLORENTINO DOSSENA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2364 y GLADYS MABEL FONTENA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2364.

### 16.a Sección

HECTOR CARLOS SOSA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acrópolis 3772 y ANA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada A. Saravia 3467.

JOSE RAMON SERRANO-PIEDECASAS, 32 años, soltero, abogado, español, domiciliado José Belloni 3888 y MARTHA RITA AZARETTO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José Belloni 3888.

### 17.a Sección

ALBERTO OMAR DELGADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Caleral 4245 y ANA MABEL CARRASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Caleral 4245.

CARLOS ENRIQUE ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4071 Ap. 4 y GLORIA ROSAURA OJEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º 526.

RUBEN PERNAS, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5419 y CORINA LIBERTAD BAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Trápani 4981.

RAMON SOANES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 4005 y BERTA DOS SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 4005.

NELSON RAMON MELGAR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4310 y MARIA CRISTINA ROSA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Curupú 4310.

### 18.a Sección

NELSON RICARDO PINTOS, 24 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1322 e IRMA GRACIELA BOUYRIE, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1322.

### 21.a Sección

NESTOR NELSON ROMANO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4183 y MYRIAM CRISTINA BRAVO GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4183.

### 23.a Sección

CARLOS LEONEL BIDEGAIN, 32 años soltero, militar, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y YILEINE SALDIVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.

LEONEL ISMAEL ROMAGNOLI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Comercio 1815 Ap. 1 y JULIA SIRINO GOMEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1815 Ap. 1.

PEDRO LAURINDO MOLINA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Villagrán 2688 y MARIA GROSSO, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José Villagrán 2688.

SERGIO OMAR SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2880 Ap. 4 y GLORIA GLADYS DE LA LLANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2880 Ap. 4.

### 24.a Sección

CARLOS MARIA ONETTO BARRABINO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3677, y MARIA del PILAR SANCHEZ FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carignan 1464.

14) $ 270.00 3|pub. 7802 Dic.7.-v.dic.12.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA, JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR; prescripción treintañal" Ficha V|424 bis|972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85.471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 28.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29. Feb.19-v.feb.21.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Batería de San Joaquín"; "Clamor de Morenos"; "El Apostadero de Montevideo"; "Las Lavanderas"; "El Balcón de la casa del Virrey"; "El paseo del Recinto"; "El Minuet"; "Margarita"; "Manuela"; "Copla Gitana"; "Tamboril Moreno" y "El correo de España" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Direcor General (SOA).

17) $ 2.250 10|pub. 24585 Dic.7.-v.dic.21.

## 19—Rectificaciones de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TOUBE PANCIRER DUPLER DE SOROKINS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento; pues donde dice que a) Pertenece al sexo masculino, debe decir sexo femenino; b) Donde el nombre de la inscripta figura como Tobe o Tole, debe decir Toube y c) Donde el apellido materno de la inscripta figura como Dopler, diciendo que es hija de María Dopler, debe decir Dupler, hija de Marjasie Dupler y d) En la nota marginal donde dice que legitiman a su hijo, debe decir a su hija. B) Del testimonio del acta Nº 131 de Reconocimiento y Legitimación, donde dice que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que el día veintitrés de enero de 1937 nació una criatura del sexo masculino, a quien se le dio el nombre de Tobe, debe decir que Abraham Pancirer y Marjasie Dupler declaran que en dicha fecha nació una criatura del sexo femenino a quien se le dio el nombre de Toube C) De matrimonio de la compareciente con Jacobo José Sorokins, donde el nombre de la contrayente figura como Tobe Pancirer, debe decir Toube Pancirer, hija de Abraham Pancirer y María o Marjasie Dupler y D) De nacimiento de su hijo Jorge Daniel Sorokins, donde dice que es hijo del declarante y de su esposa Tobe Pancirer, debe decir hijo del declarante y de su esposa Toube Pancirer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 13.500 15|pub. 24531 Dic.7.-v.dic.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ALFREDO NILSO, ORSALA CORINA VAZQUEZ y CARLOS ZULISBER NILSON. Rectificación de partidas". (Ficha E. 2907|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Alfredo Nilson con Orsala Corina Vázquez en el sentido de que donde la contrayente figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez; y b) De nacimiento de Carlos Zulisber Nilson Vázquez en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Ersala Corina Vázquez debe decir Orsala Corina Vázquez, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33246 Dic.7.-v.dic.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que

ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANABEL PAREDES NORIA, pues donde el apellido materno figura como Bologna, debe decir Noria por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33245 Dic.7.-v.dic.29.

## 20—Remates

**RUBEN ORSI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Passignana, Nelly Cristina contra ALBERTO BENVENUTO BONET y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-1004|971) se hace saber que el día 22 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Ruben Orsi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ciudad de Punta del Este) empadronado con el N.o 8528, con una superficie de 749 metros 25 decímetros con frente al S. E. al Camino del Paso de la Cadena entre Avenida Roosevelt y calle de Diez Metros de Ancho.

Se previene: 1º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 1º, donde pueden ser examinados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y el saldo dentro de los veinte días subsiguientes. 3º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 16.380 21|pub. 24532 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Pazos Parafita, Raúl contra MAYOLAS JOSEFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 66. Folio 560), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local de Marco Bruto 1449, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.666.666.66 (2|3 pltasación de fojas 43 de los autos), del Omnibus matrícula actual 46.341, antes 800.341, empadronado con el N.o 190.569, de Montevideo, afectado al servicio de Transporte Público de la empresa COMESA.

Se previene: I) Que el remate se efectuará al contado y al mejor postor con la base establecida precedentemente. II) Que todos los gastos serán de cargo del comprador. III) El ómnibus que se remata es propiedad de la sociedad conyugal que integran Raúl Pazos y Josefina Mayolas. IV) Que está actualmente afectado al cumplimiento del servicio de transporte colectivo que le ha sido adjudicado a COMESA. V) Que el comprador en el remate, si quiere seguir utilizándolo en ese ramo, deberá cumplir los requisitos establecidos en los estatutos de COMESA para ser aceptado como socio. VI) Que el comprador no está obligado a seguir utilizando el vehículo a rematarse en los mismos servicios o con la misma sociedad anónima que se utiliza actualmente. VII) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1º de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 8.400 10|pub. 24577 Dic.7.-v.dic.21.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Podestá Hnos. contra SUANDAR LTDA." (C. 91|71), se hace saber: que el día 21 de diciembre de 1972 a las 16 horas, en el local de la calle Almirante Brown 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de dos máquinas deformadoras embargadas en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación de fojas 13.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 5 de 1972. —
20) $ 3.600 10|pub. 24575 Dic.7.-v.dic.21.

**ROMEO ARAUJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Giffoni, Eduardo contra JUANITA GAYOSA DE LOISI". Juicio Ejecutivo. (Ficha C 61|69), se hace saber que el día 28 de diciembre a las 10 horas por el martillero Romeo Araújo se rematará en Mercedes 1449 con la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de coser marca "Elgin Ultramatic" número 1.127.928. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 24583 Dic.7.-v.dic.21.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Oscar Francisco Fernández Bosco contra ALFREDO M. BENTANCUR BAEZ" —Ejecutivo de hipoteca— (F. 1.063|71), se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1973, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villaba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, zona rural, en las inmediaciones de Cardona, empadronados en mayor área con el N.o 3.131, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el número 3.993 el 23 de febrero de 1961, tienen los siguientes números , áreas y deslindes Fracción N.o 1. Superficie 5 hás. 2.787 metros, 6.924 centímetros que se deslinda así: 188 metros 50 centímetros al Norte frente a la ruta doce a Florencio Sánchez, 181 metros al Este lindando con propiedad de Francisco Pomier; 167 metros, 60 centímetros al Sudeste lindando con Puntas del Arroyo del Colla; 133 metros al Sur, lindando con parte de la fracción 8 del mismo plano; y 262 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con fracción 2 del mismo plano.

Fracción N.o 2. Superficie de 5 hás. 3.315 metros, 8544 centímetros que se deslinda así: 206 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la misma Ruta; 263 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción uno recién descripta; 206 metros 50 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 254 metros 70 centímetros al Oeste lindando con la fracción tres que se describirá.

Fracción N.o 3. Superficie 5 hás. 1.603 metros 9.002 centímetros que se deslinda así: 222 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la citada ruta; 254 metros 70 centímetros al Este lindando con la fracción número 2, descripta; 189 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte de la fracción ocho del mismo plano; y 250 metros al Oeste sobre camino vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura.

3.o) Que los títulos de los bienes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
20) $ 31.500 23|pub. 24552 Dic.7-v.dic.29. Feb.10.-v.feb.12

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "Cruz Basilio contra GARCIA OSCAR OMAR" (C. 479|70) se hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1972 a las 10 horas en el local de la calle Diego Lamas y Sarandí de la ciudad de Santa Lucía, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta se procederá al remate de las máquinas embargadas en estos autos con las bases de las 2|3 partes de las tasaciones a fojas 63.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, el 2 o|o del impuesto Municipal y abonar la comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 24576 Dic.7.-v.dic.21

**HECTOR BAVASTRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra ENRIQUE CHIRINGHELI S. A." Ejecución Hipotecaria (F. C|1919|72) se hace saber que el día 29 de diciembre del corriente a las 9 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Héctor Bavastro asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 38983 sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 4 hectáreas 42 ca. y 72 ca. y 86 dc. según título y que según plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi de julio de 1927 tiene una superficie de 4 hás. 4.066 metros con un frente de doscientos cincuenta y siete metros ochenta centímtros al Noreste a la calle Carlos de la Vega entre las de Santa Lucía y Cno. de las Tropas; Padrón número 158564, sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de setecientos treinta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros, con un frente de quince metros un centímetro al Noreste a Camino Abrevadero; Padrón N.o 158565 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros con un frente de dieciséis metros catorce centímetros al Noreste al Camino Abrevadero; Padrón N.o 38988 sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Paso de la Arena que según título tiene una superficie de 2 hás. 1.925 metros 23 decímetros y 50 centímetros y que según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi tiene una superficie de 2 hás. 2.231 metros 55 decímetros con un frente de 161 metros 90 centímetros al Suroeste a la Av. Simón Martínez (hoy Luis Batlle Berres) distando el extremo más próximo quinientos dieciséis metros ochenta centímetros del punto donde comienza la ochava con el Camino de las Tropas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, comisión del Rematador, impuestos y certificados y cualquier otra mejora que se adeudase y cargas análogas que correspondan.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 586 Planta Alta.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 18.000 15|pub. 24559 Dic.7-v.dic.29.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, Dr. Juan Carlos Fernández, en autos caratulados "VICTORIANO RODRIGUEZ, Segunda Copia de Escritura". (F. 649|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Victoriano Rodríguez solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el 6 de junio de 1946 autorizó el escribano Omar Torres Collazo, por la que adquirió por compraventa de don Celio Aguirre, la parte indivisa que le correspondía en una fracción de campo en la 12.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1964; que según plano del Agrimensor José Villamil y Lejras registrado en la Inspección Técnica Municipal con fecha 14 de mayo de 1927, tiene una superficie de 28 Hás. 8.605 metros y limita: al Norte, el Río Yaguarón; al Sureste, con Florinda Pimentel; al Suroeste con hijuela de bajas y al Noroeste con Agustín Aguirre.

En consecuencia se sita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Luis Mazzi Sasiain, Actuario.
21) $ 6.000. 10|pub. 24595 Dic.7-v.dic.21.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**ORGANIZACION URUGUAY PERIODISTICA LIMITADA**

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 386 al Folio 1.351 vuelta del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24612 Dic.7.-v.dic.21.

**DISTRIBUIDORA UNION LTDA.**

Contrato. el día 24 de julio de 1972.
Otorgantes: MARIO JORGE ROBERTO MIGUES SCAGLIA y CARLOS MORALES.
Inscripto con el N.o 670 al Folio 2.389 del Libro N.o 1 de contratos, el 29 de agosto de 1972.
Objeto: Ramos generales, distribución de artículos de ferretería, barraca, almacén y anexos.
Capital: $ 500.000.00 integrado 50 o|o por cada socio.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 24614 Dic.7-v.dic.21.

**CORABEL LTDA**

Complemento de publicación: Inscripción Registro Público de Comercio N.o 387 al Folio 1355 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 24611 Dic.7-v.dic.21.

**DE LA PLAZA DE BREA y SAU LIMITADA**

Contrato privado del 17 de noviembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 823, Folio 2.947 del Libro número 1 de Contratos, el 23 de noviembre de 1972.
Socios: PAULA VALENTINA DE LA PLAZA BOCCIA DE BREA y SUSANA RAQUEL SAU GONZALEZ.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 24622 Dic.7_v.dic.21.

**OXITRAN LIMITADA**

"Por documento privado del 24 de julio de 1972, se constituyó "Oxitrán Limitada", inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 22 de agosto de 1972, con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: 1) JORGE SALES MOUGUIART; 2) JAIME GARCIA OXACELHAY y 3) HORTENSIA MACCIO de RUDOLF.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 750.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Objeto: La comercialización de oxígeno medicinal y la prestación de servicios de practicantes de medicina.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar, conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 50 años.
22) $ 7.500 10|pub. 24592 Dic.7_v.dic.21.

**KYLAN LIMITADA**

Por documento privado de fecha 14 de julio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1972 con el N.o 18 al Folio 57 vuelta, del Libro N.o 4 de Contratos, el señor Judas Jasinski y la señora Golda Ribak de Jasinski cedieron al señor Enrique Sasson la totalidad de su cuota social.
II) Se modificó la Administración de la Sociedad pasando a ser desempeñada por el señor Leon Liftenstein, sustituyendo al señor Judas Jasinski.
22) $ 6.000 10|pub. 24582 Dic.7-v.dic.21.

**INDUSTRIAS URUGUAYAS PESQUERAS SURGELADO Y SUBPRODUCTOS AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.U.P.S.S.A.S.R.L.)**

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1972.
Socios: MARIO POMATA BERTONCINI, PIER ANDREA ANTONIO FERNANDO POMATA, VITTORIO MAZZOLA MARANGONI, CARLOS ALBERTO ALVARIZA GONZALEZ, MARCELO TEI GAMBI, FRANCESCO MADORNO, GIANFRANCO MONTARETTO MARULLO y MICHELLE MAZZEO.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todas las actividades vinculadas a la pesca, directa o indirectamente.
Capital: $ 500.000.00, aportados así: Mario y Pier Pomata, $ 140.000.00 cada uno; Mazzola, $ 45.000.00; Alvariza, $ 55.000.00; Tei, $ 45.000.00; Magno, $ 30.000.00; Montaretto, $ 10.000.00 y Mazzeo, $ 35.000.00.
Administración: Carlos A. Alvariza y Saúl Mezzera (hijo) conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 66, Folio 210, Libro N.o 4 de Contratos, el 20 de noviembre de 1972.
22) $ 10.500 10|pub. 24572 Dic.7-v.dic.21.

**FOSFOROS DEL URUGUAY S.R.L.**

Constitución: 27 de noviembre de 1972.
Socios: PEDRO MERLA SAVINO y SALAH HASSAN KHALED.
Capital: $ 500.000.00 aportado por mitades.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de material plástico para fósforos, clips, cepillos de dientes, y palitos para fósforos plásticos y de madera.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 274, Folio 1.028, Libro N.o 2.
22) $ 4.500 10|pub. 24571 Dic.7-v.dic.21.

**FRAMA LTDA**

Contrato inscripto el 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos N.o 778 al Folio 2.789, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 200.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO AGUSTIN CRUCES VIONE $ 180.000.00; CARLOS MARIEL BARRIOS FAJARDO $ 20.000.00.
Objeto: Reparaciones de coches, mecánica, chapa y pintura.
Plazo: Tres años prorrogables.
Administración: Francisco Agustín Cruces Vione.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 24547 Dic.7-v.dic.21.

**OFICINA DANUBIO S.R.L.**

Contrato privado: 14 de setiembre de 1972.
Socios: DALTON ROBINSON ESCARON FRANCO y DANUBIO BRESQUE.
Objeto: Gestionar trámites ante Oficinas Públicas y Privadas, Nacionales y Municipales.
Domicilio: Daniel Fernández Crespo 1715, escritorio 10, (Montevideo).
Plazo: 10 años. Prorrogables en períodos de 2 años.
Capital: $ 100.000.00. Aportado $ 50.000 cada socio.
Administración: Dalton Róbinson Escarón Franco y Danubio Bresque conjuntamente.
Inscripto: Registro Publico y General de Comercio con el N.o 176 al Folio 645 del Libro N.o 2 de contratos.
22) $ 6.000 10|pub. 24542 Dic.7_v.dic.21.

**PANIFICADORA MARTINEZ SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato privado del 31 de agosto de 1972, inscripto con el N.o 749 al Folio 2.687 del Libro N.o 1 de Contratos.
Razón Social: Panificadora Martínez Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: FORTUNATO JACINTO AMEIGENDA LASA, ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA, JOSE MANUEL FERNANDEZ CORTINHAS y HOMERO HERNANDEZ PORFILIO.
Capital Social total: $ 3.500.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: La ejercen todos los socios actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería, galletería y anexos y la fabricación de productos de panadería en general.
Podrá también adquirir y enajenar, administrar y gravar con derechos reales todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materias primas y bienes manufacturados o semielaborados.
22) $ 9.000 10|pub. 24530 Dic.7_v.dic.21.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 139.742. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Manfredo Cikato por Bantex S. A. (Montevideo), solicita marca TRUSETT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24610 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.754. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita marca PROTINAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24598 Dic.7_v.dic.21.

ACTA Nº 139.753. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Juan C. Daiqui por Ronson Corporation (EE.UU.), solicita marca RONIL, clase 18 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24597 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.766. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Casa Sanz S. en C. (Montevideo), solicita la marca MARKET, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.000.00 10|pub. 24557 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.762. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andromaco S.A. (Montevideo), solicita marca MENZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24553 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.765. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por National Steel Corporation (E. U. América), solicita marca

WEIRTON

clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 24556 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.764. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hot Wax Records, Inc. (E. U. América), solicita la marca HOT WAX, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24555 Dic.7_v.dic.21.

ACTA N.o 139.763. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Invictus Records Inc. (E. U. América), solicita la marca INVICTUS, clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24554 Dic.7_v.dic.21.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 19.152. — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Gene Loewy (Suiza), solicita patente de invención para: "Dispositivo de accionamiento de un aparato destinado a la provisión de servicios o prestaciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 24558 Dic.7_v.dic.21.

## 25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Venancio Muñoz mitad indivisa del bar de Piedras 239. Acreedores 18 de julio, 1965 E. 21. — Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24550 Dic.7_v. ene.8.

## 27—Varios

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES**

**Emplazamiento**

El señor PINKAS SCHNAPP FELDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen, Motor N.o 6380962, Matrícula N.o 408.332, empadronado en Montevideo, N.o 184.354, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24586 Dic.7_v.dic.21.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES**

**Emplazamiento**

El señor NAZAR KETZOIAN CORREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca NSU Prinz, Motor N.o 4.749.868, Matrícula N.o 519.235, empadronado en Montevideo, N.o 205.707, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.00 10|pub. 24541 Dic.7_v.dic.21.

**SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE MONTEVIDEO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los socios con derecho a voto para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la Sede Social, salón de Soriano 1203, el día 19 de diciembre cte., a la hora 19 para tratar el siguiente

Orden del día

1) Venta de la finca de E. Acevedo 1388.
2) Aumento de las cuotas sociales operados a virtud de las resoluciones ordinarias números 298 y 317 de COPRIN.
3) Períodos de carencia. Reconsideración de la resolución anterior de 27|6|67.
4) Odontología. Reconsideración de la resolución anterior de 27|6|67.

Noticia importante: Aunque la Sociedad Francesa ha arreglado su conflicto con la FUS, los señores socios deberán tener presente que mientras no solucionen su situación las sociedades que aún no lo han hecho, se mantendrán las siguientes modificaciones en los servicios:

Internación de urgencia y iros. auxilios: Sanatorio Americano.

Horario de oficinas y farmacia social: 11 a 15 horas, lunes a viernes. Bernard Ramazzi. Presidente. — Eduardo Rosé Nin, Secretario.

27) $ 1.350.00 1|pub. 24313 Dic.7_v.dic.7.

CO. FUN. CO.

Cita a elecciones el día 11 de diciembre de 1972, en horario de 8 a 17 horas en su local de la calle Colonia 1595. — Comisión Electoral.

27) $ 150.00 1|pub. 24589 Dic.7_v.dic.7.

FO.SA.RA. S.A.
INTEGRACION DE CAPITAL

El Directorio de FO.SA.RA. S. A. en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la sociedad, llama a los señores accionistas y público en general a efectos de realizar una suscripción e integración de capital por un monto de $ 1.028.500.00 v|n.

Las nuevas acciones serán preferidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos y se colocarán a $ 1.000.00 por cada $ 100.00 v|n. Se ofrecerán de acuerdo al artículo 6.o de los estatutos, que se transcribe: Las acciones que se emitan para aumento de Capital social, serán ofrecidas de preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean y si estos no ejercen su derecho, las acciones no suscritas se ofrecerán en suscripción pública.

Plazo para la suscripción para los señores accionistas: siete días corridos a partir de la presente. Plazo para la suscripción pública por el remanente: tres días corridos a partir del vencimiento del plazo anterior.

La integración deberá hacerse antes del tercer día hábil después del vencimiento del plazo para la suscripción. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — El Directorio.

27) $ 1.350.00 1|pub. 24549 Dic.7_v.dic.7.

DIARIO LA UNION
DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LTDA.

Por documento privado del nueve de noviembre de 1972, que retrotrae sus efectos al 1.o de enero de 1970 los cónyuges SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS y LOLA IRIS MARTINEZ cedieron a doña Esther Luisa Ferrari de Vernengo la cuota que les correspondía en esta sociedad, contrato inscripto con el N.o 21 al F.o 66 del Tomo 12 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

27) $ 6.000.00 10|pub. 24517 Dic.7_v.dic.21.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### GUSEL SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 444 — P. 2

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GUSEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben.

Acta de constitución de:

GUSEL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 1972, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, aprueban el siguiente

**Estatuto:**

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada GUSEL SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. Duración: 100 años a partir de la fecha.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, marítima, extractiva, prensa, papelería, imprenta, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Instalar toda clase de industrias y comercios relacionados con el inciso anterior, en carácter de socio o copartícipe; C) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole, de publicidad y de turismo. Para obtener su fin, podrá realizar cualquier clase de operaciones y contratos lícitos que se refieran al objeto social y que no se opongan a las leyes vigentes.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos, de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones estarán firmadas por dos Directores. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y la asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. El primer Directorio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 5.o Dentro de los límites del artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6.o El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación. Podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 por ciento del capital integrado, teniendo el Directorio, en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del [illegible] de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de los documentos presentados por el Directorio o informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico si correspondiera; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Síndico

Artículo 12. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. La asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea no resuelve prorrogarlo; B) En los

casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y al señor Roberto Pérez, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. — Luis A. Robirú. — Jorge Fernández. — Milton Valsecchi.

Los arriba firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — Luis A. Robirú. — Jorge Fernández. — Milton Valsecchi.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden y dicen "M. Valsecchi", "L. A. Robirú" y "Jorge W. Fernández" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Milton Valsecchi, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Dina Bonacker y domiciliado en esta ciudad en Concepción del Uruguay 1606. Luis Alberto Robirú, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Mabel Pioli y domiciliado en esta ciudad en la Avenida de las Instrucciones 935 y Jorge Wáshington Fernández, oriental, mayor de edad casado en únicas nupcias con Graciela Sordo y con domicilio en esta ciudad en Mercedes 1556 apartamento 16; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se rectificaron en el contenido del acta constitutiva que antecede de GUSEL SOCIEDAD ANONIMA previa lectura que les di de la misma; III) Tengo a la vista las credenciales cívicas Serie B.C.A. número 13.578 expedida a nombre de Milton Valsecchi, Serie B.E.A. número 6088 a nombre de Luis Alberto Robirú y Serie A.N.A. número 4411 a nombre de Jorge Wáshington Fernández, en las que lucen los sellos previstos por la ley número 13.882 y que acreditan que sus titulares votaron en el acto eleccionario del 28 de noviembre de 1971. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. — Gerardo Rocca Couture Escribano.

Testimonio. — Expediente 591|72. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de GUSEL SOCIEDAD ANONIMA. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 5. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — N.o 6307. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar los estatutos de autos e inscripciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones e inscripciones en el Registro. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídansé los edictos. Justificadas las publiciones, oficiese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), remítase a sus efectos al Registro Público y recibidos, previa liquidación y reposición de tributos, honorarios pesos 10.000.00 devuélvase recaudos y archívese. — Torello. — A. D. de Silva.

Se deja constancia de que el auto número 6307 de fecha 12 de setiembre de 1972, fue notificado el día 19 de setiembre de 1972. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 7, 7 vuelta y 8, del expediente caratulado GUSEL SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. (Ficha N.o 509|72). En fe de ello, de mandato judicial, y a pedido de parte interesada expido el presente testimonio a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 132 al folio 509 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

$ 30.852. — 1|pub. — 23849.

---

## JOSE MARIA CERDEÑA S. A.

### (San José)

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.289.045.00 |
| Banco Comercial | " | 464.00 |
| Banco La Caja Obrera (Caja Ahorro) | " | 1.443.00 |
| Banco de Londres | " | 6.610.00 |
| Banco República | " | 25.626.00 |
| Cuentas Corrientes | " | 1.061.517.00 |
| Mercaderías | " | 18.870.715.00 |
| Muebles y Utiles | " | 197.377.00 |
| Eq. de Transporte | " | 1.338.974.00 |
| C. de Jub. Ley 29\|10\|64 | " | 3.648.00 |
| Imp. Vtas. y Servicios | " | 882.047.00 |
| Gastos Generales | " | 19.270.00 |
| Caja de Jubil. Ley 13.598. | " | 5.270.00 |
| | $ | 24.702.006.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera (Cta. vales) | $ | 3.500.000.00 |
| Bco. Rep. (Cta. vales) | " | 1.600.000.00 |
| B. de Londres (Cta. Val.) | " | 500.000.00 |
| Bco. de Londres (C\|Conf.) | " | 1.500.000.00 |
| Bco. Rep. (Dto. 646\|70) | " | 229.427.00 |
| Banco La Caja Obrera | " | 156.015.00 |
| Asig. Fam. Res. 57 de COPRIN | " | 8.458.00 |
| Asig. Familiares | " | 17.373.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 197.807.00 |
| Cuentas Corrientes | " | 7.776.586.00 |
| Dir. Gral. Impositiva | " | 12.042.00 |
| Chaseima | " | 16.771.00 |
| Varios Acreedores | " | 4.159.704.00 |
| Capital Integrado | " | 1.000.000.00 |
| Fdo. de Am. y Rep. | " | 9.000.00 |
| Fondo de Reserva | " | 27.685.00 |
| Fdo. de Previsión | " | 129.217.00 |
| Am. Muebles y Utiles | " | 42.703.00 |
| Am. Eq. de Transporte | " | 101.496.00 |
| Am. Gtos. de Const. | " | 7.708.00 |
| Utilid. de Ejerc. Ant. | " | 3.364.524.00 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 345.490.00 |
| | $ | 24.702.006.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 6.718.186.97 |
| Cuentas Corrientes | " | 360.34 |
| | $ | 6.718.547.31 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Imp. a las Soc. Anónimas. | $ | 40.000.00 |
| Imp. a la Ind. y Comercio. | " | 16.551.00 |
| Imp. a las Soc. de Capital | " | 16.551.00 |
| Impto. al Patrimonio | " | 88.460.00 |
| Impto. Sust. del de Her.. | " | 47.399.00 |
| Imp. a las Entrad. Brutas | " | 51.218.00 |
| Seguro y Patentes | " | 177.697.00 |
| Fondo Nal. de Viv. | " | 46.785.00 |
| Sldos. y Jor. Dto. 673\|968.. | " | 231.538.88 |
| Sueldos y Jornales | " | 2.311.077.84 |
| Intereses | " | 1.450.565.78 |
| Gastos Generales | " | 1.895.213.93 |
| Utilidades a Distribuir | " | 345.489.88 |
| | $ | 6.718.547.31 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva | $ | 345.489.88 |
| | $ | 345.489.88 |

No se ha realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 341 y 342 del libro Copiador de Cartas N.o , certificado por el Juzgado Letrado de San José el 6 de setiembre de 1961.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 9634.